

2022

# REGLAMENTO INTERNO

COLEGIO SAN ALBERTO HURTADO  
CONSTITUCIÓN

Fundación Educacional  
Padre Manuel Tomás Albornoz

MARZO 2022



**ÍNDICE**

Página

<b>TÍTULO PRIMERO</b>	
<b>ANTECEDENTES GENERALES</b>	
Artículo 1: Identificación Educativa	<b>1</b>
Artículo 2: Fundamentos	<b>1</b>
Artículo 3: Del Marco Legal	<b>2</b>
Artículo 4: Propósito y alcance del Reglamento Interno	<b>4</b>
<b>TÍTULO SEGUNDO</b>	
<b>LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	
Artículo 5: La comunidad educativa	<b>6</b>
Artículo 6: Derechos y deberes	<b>6</b>
<b>TÍTULO TERCERO</b>	
<b>ORGANIZACIÓN INTERNA</b>	
Artículo 7: Organigrama	<b>10</b>
Artículo 8: Niveles de enseñanza	<b>10</b>
Artículo 9: Régimen de la jornada escolar	<b>10</b>
Artículo 10: Proceso de admisión	<b>11</b>
Artículo 11: Estudiante regular	<b>12</b>
Artículo 12: Horarios	<b>13</b>
Artículo 13: Uniforme Escolar	<b>14</b>
Artículo 14: Higiene personal	<b>16</b>
Artículo 15: Incumplimiento del uniforme formal, deportivo e higiene personal	<b>18</b>
Artículo 16: Retiro	<b>19</b>
Artículo 17: Atrasos	<b>19</b>
Artículo 18: Inasistencia	<b>20</b>
Artículo 19: Inasistencia prolongada	<b>21</b>
Artículo 20: Colación	<b>21</b>
Artículo 21: Uso de las dependencias	<b>24</b>
Artículo 22: Suspensión de clases	<b>24</b>
Artículo 23: Cambios de actividades	<b>25</b>
<b>TÍTULO CUARTO</b>	
<b>INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIA - COLEGIO</b>	
Artículo 24: Derecho de asociación	<b>26</b>
Artículo 25: Consejo escolar	<b>26</b>
Artículo 26: Centro de Padres, Madres y Apoderados	<b>29</b>
Artículo 27: Centro de Estudiantes	<b>30</b>
Artículo 28: Consejo de profesores	<b>30</b>
Artículo 29: Comité de seguridad	<b>30</b>
Artículo 30: Instancias de comunicación	<b>31</b>
Artículo 31: Medios oficiales	<b>34</b>
Artículo 32: Conducto regular	<b>35</b>
<b>TÍTULO QUINTO</b>	
<b>ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL AMBIENTE PROTECTOR DE LA INFANCIA Y PREVENCIÓN</b>	
Artículo 33: Fundamentación	<b>36</b>
Artículo 34: Planes de gestión y acción	<b>36</b>

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Artículo 35: Fortalecimiento de competencias en los docentes y asistentes de la educación	36
Artículo 36: Prevención del conflicto	38
<b>TÍTULO SEXTO</b>	
<b>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	
Artículo 37: Fundamentación	40
Artículo 38: Principios	40
Artículo 39: Política Nacional de Convivencia Escolar	40
Artículo 40: Conceptos claves	41
Artículo 41: Equipo de Formación y Convivencia escolar	42
Artículo 42: Conductas favorables y dañinas de la convivencia escolar de los estudiantes	43
Artículo 43: Responsabilidades de la sana convivencia escolar	45
Artículo 44: Faltas	46
Artículo 45: Faltas leves	47
Artículo 46: Acciones frente a las faltas leves	47
Artículo 47: Faltas graves	48
Artículo 48: Acciones frente a las faltas graves	49
Artículo 49: Faltas gravísimas	49
Artículo 50: Acciones frente a las faltas gravísimas	51
Artículo 51: Acciones frente a las faltas constitutivas de delitos	51
Artículo 52: Atenuantes y agravantes	52
Artículo 53: Medidas de apoyo pedagógicos o psicosocial	53
Artículo 54: Medidas disciplinarias o sanciones	56
Artículo 55: Ley Aula Segura N° 21.128	59
Artículo 56: Cuadros comparativos de medidas	60
Artículo 57: Procedimiento sancionatorio	61
Artículo 58: Faltas de las madres, padres y apoderados	63
Artículo 59: Medidas aplicables a las madres, padres y apoderados	63
Artículo 60: Faltas y medidas de los funcionarios	63
<b>TÍTULO SÉPTIMO</b>	
<b>DISPOSICIONES PARA PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS</b>	
Artículo 61: Reconocimiento y estímulos de los estudiantes	64
Artículo 62: Actividades de participación de los estudiantes de acuerdo a los estímulos	64
Artículo 63: De la modalidad y criterios de premiación de los estudiantes	65
<b>TÍTULO OCTAVO</b>	
<b>ANEXOS</b>	
Anexo I: Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes o párvulos	67
Anexo II: Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los estudiantes o párvulos.	76
Anexo III: Protocolo de actuación frente a situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	90
Anexo IV: Protocolo de actuación frente a accidentes escolares - párvulos	97
Anexo V: Protocolo de salidas pedagógicas y giras de estudio	100
Anexo VI: Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	104
Anexo VII: Protocolo de actuación frente a situaciones de estudiantes con señales de depresión y riesgo suicida	113

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Anexo VIII: Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de niñas, niños y adolescentes Trans	<b>130</b>
Anexo IX: Protocolo de retención escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes	<b>135</b>
Anexo X: Plan de gestión de la convivencia escolar	<b>139</b>
Anexo XI: Reglamento de evaluación y promoción	<b>144</b>
Anexo XII: Plan integral de seguridad escolar	<b>165</b>
Anexo XIII: Disposiciones para Educación Parvularia	<b>207</b>
<b>TÍTULO NOVENO</b>	
<b>PROTOCOLOS, PROCEDIMIENTOS Y RUTINAS SANITARIAS COVID 19</b>	
Anexo I: Medidas de prevención generales COVID -19	<b>246</b>
Anexo II: Uso de mascarilla obligatorio	<b>248</b>
Anexo III: Protocolo de limpieza, desinfección y sanitización	<b>250</b>
Anexo IV: Instructivo de medidas sanitarias resolución exenta nº 591	<b>259</b>
Anexo V: Rutinas y horarios de ingreso, salida y recreos	<b>260</b>
Anexo VI: Rutinas de uso de baños	<b>262</b>
Anexo VII: Protocolo de actuación ante sospecha o confirmación de casos COVID 19	<b>263</b>
Anexo VIII: Inducción al personal	<b>269</b>
Anexo IX: Características generales del apoyo psicoemocional a la comunidad educativa	<b>269</b>
Anexo X: Medidas sanitarias para transportes escolares	<b>270</b>
Anexo XI: Estrategias de prevención	<b>272</b>
<b>TÍTULO UNDÉCIMO</b>	
<b>CONSIDERACIONES FINALES</b>	
	<b>274</b>

### **Artículo 1: Identificación Educativa**

---

Somos un colegio católico ubicado en la ciudad de Constitución, establecimiento de larga trayectoria en la comuna, perteneciente a la Fundación Educacional Padre Manuel Tomás Albornoz, siendo nuestro patrono San Alberto Hurtado. Estamos orientados a brindar a nuestros estudiantes de segundo nivel de transición hasta cuarto medio educación de calidad con altas expectativas académicas, formación valórica y espiritual, potenciando el desarrollo de sus talentos, mediante la modalidad de enseñanza humanista científico, atendiendo a estudiantes diversos en todo ámbito, para entregarles una enseñanza que favorezca su cultural general y le permita, en condiciones de igualdad, la oportunidad de desarrollar aptitudes, su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, con el objetivo de llegar a ser un miembro útil y participativo de la sociedad bajo el respeto mutuo.

a) Misión

Somos un colegio católico que garantiza una formación de excelencia, integrando a las familias en el proceso educativo, respetando y atendiendo las diversidades, formando estudiantes respetuosos, solidarios, con espíritu de superación, comprometidos con el cuidado del medio ambiente, desarrollando competencias, habilidades, valores y virtudes, como el respeto, la responsabilidad y empatía hacia el prójimo, todo ello teniendo como base la espiritualidad de nuestro patrono San Alberto Hurtado.

b) Visión

Ser un colegio reconocido por su compromiso en la formación de ciudadanos líderes, que aportan al desarrollo de una sociedad más justa, solidaria e integrada, a la luz de las enseñanzas del Evangelio.

### **Artículo 2: Fundamentos**

---

El desafío para la educación católica es formar personas que aporten eficazmente a la construcción de una “civilización del amor” (justa, promotora de la dignidad humana, inclusiva e integral). El colegio Católica está llamado a ser, para sus estudiantes, una experiencia de encuentro con Jesús, de comunión misionera con la Iglesia y de compromisosocial.

En relación a Convivencia, se debe señalar que es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Implica reconocer y respetar la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y puntos de vista de otros. De acuerdo a la Ley General de Educación, es la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**

**Constitución**

de los y las estudiantes. Como Colegio Católica creemos que el Evangelio de Jesús relaciona de manera indisoluble el amor a Dios con el amor al prójimo, por lo que la coexistencia armónica pasa a ser una categoría que pone en equilibrio los intereses particulares y colectivos.

De acuerdo a los lineamientos de Convivencia Escolar, se busca construir un esquema de convivencia caracterizado por relaciones sanas, eficiencia en la labor y coherencia de actitudes. De esta forma, tanto en el aula como en los patios y otros lugares procuramos una cultura de convivencia escolar caracterizada por la acogida y apoyo a los(as) estudiantes, padres y/o apoderados(as) y entre todo el personal del colegio. Nos esforzamos creativamente por animar un ambiente marcado por el optimismo, la esperanza, la amistad y los deseos de vivir, caracterizándonos por la eficiencia en el trabajo para formar Estudiantes con nuestros sellos institucionales que fortalecen la excelencia académica y las acciones formativas inclusivas.

“La Convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña, se aprende y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, salidas a terreno, recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los consejos escolares, centro de padres, centro de estudiantes, consejo de profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as”. El principal objetivo de nuestro reglamento de convivencia escolar presenta un enfoque formativo, entendiendo como definición los elementos que aporta el Ministerio de Educación que lo expresa como: “una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas”. En este sentido la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente. (Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar; Mineduc 2011).

### **Artículo 3: Del Marco Legal**

---

En este sentido, el presente Reglamento Interno regula y establece tanto los derechos como los deberes de los integrantes de nuestra comunidad escolar. Según lo dispone el artículo 46 letra f de la misma ley, en el cual expresa lo siguiente: **“Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones. Este reglamento no podrá contravenir la normativa vigente”**. (LGE, 2009). De acuerdo a lo anterior, nuestro establecimiento debe tener un Reglamento Interno que en materia de convivencia escolar, deberá incorporar políticas de prevención, medidas psicosociales y disciplinarias, protocolos de actuación y diversas conductas que constituyan falta a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad. De igual forma, establecerá las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas, que podrían incluir desde una medida formativa hasta la cancelación de matrícula. En todo caso, en la aplicación de dichas medidas deberá garantizarse en todo momento el justo procedimiento, el cual deberá estar establecido en el reglamento.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**

**Constitución**

Este Reglamento Interno, como lo establece el sistema educativo chileno, se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución y los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile. Especialmente, aquellos instrumentos legales sobre el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

En el marco de la normativa educacional vigente y en virtud del artículo 6 letra d inciso 3 de la Ley de Subvenciones, es posible señalar que los establecimientos educacionales del país gozan de una facultad denominada "Potestad Disciplinaria", además, señalando que: "Sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno, las que, en todo caso estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria..."; especificado en los siguientes puntos:

- Las medidas disciplinarias que pueden aplicarse como resultado de un justo proceso son aquellas que están previa y debidamente descritas en este Reglamento Interno.
- La comunidad escolar determina y conoce las normas pertinentes, que se ajusten a la realidad y concordancia con el PEI.
- Las autoridades del Colegio San Alberto Hurtado que estén legitimadas para la aplicación de sanciones tienen como límite este Reglamento Interno y las leyes vigentes: todo lo que se encuentre descrito en este reglamento puede ser aplicado de la forma que estime conveniente.

Marco normativo<sup>1</sup>: dentro de los principales cuerpos legales que regulan son:

- Decreto nº 100 de 2005 del Ministerio de Educación (Constitución Política)
- Decreto nº 326 de 1989 del Ministerio de Relaciones Exteriores (ONU)
- Decreto nº 830 de 1990 del Ministerio de Relaciones Exteriores (Derechos del Niño)
- Decreto nº 873 de 1991 del Ministerio de Relaciones Exteriores (Pacto San José)
- Decreto con Fuerza de Ley Nº 2 de 2019 del Ministerio de Educación (Ley 20.370)
- Ley nº 20.529 Crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación
- Ley nº 20.609, establece Medicas Contra la Discriminación
- Ley nº 20.248, que establece Ley de Subvención Preferencial (SEP)
- Ley nº 19.979, que modifica el régimen de la jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley nº 19.418, que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias
- Ley nº 20.845 del de Inclusión escolar
- Ley nº 21.128 de Aula Segura
- Ley 20.422/2010 de Educación especial
- Decreto con Fuerza de Ley nº 2 de 1998 del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones)
- Decreto con Fuerza de Ley nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente, leyes que lo complementan y modificaciones)
- Decreto Supremo nº 315 de 2010, del Ministerio de Educación (Reconocimiento oficial)

---

<sup>1</sup> Documentos constantemente actualizados según dicte las entidades superiores que rigen la normativa educacional Chilena.



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- Decreto nº 67 de 2019, del Ministerio de Educación (Reglamento de evaluación y promoción)
- Decreto Supremo nº 24 de 2005 del Ministerio de Educación (Consejos escolares).
- Decreto Supremo nº 215 de 2009 del Ministerio de Educación (Uso del Uniforme Escolar).
- Decreto Supremo nº 524 de 1990 del Ministro de Educación (Reglamento Centro de Estudiantes).
- Decreto Supremo nº 565 de 1990 del Ministerio de Educación (Reglamento Centro de padres y apoderados).
- [Decreto Exento N°83/2015 Diversificación de la Enseñanza y Adecuaciones Curriculares](#)
- [Decreto](#) Supremo N°170/2009 **Proceso Diagnóstico Integral**
- [Decreto](#) N°1/1998 **Integración Escolar**
- Circulares de la Superintendencia de Educación
  - N° 3 /2013
  - N° 1/2014
  - N° 2/2014
  - N° 482/2018
- Ordinarios de la Superintendencia de Educación
  - N° 476/2013
  - N° 1663/2016
  - N° 768/2017
  - N° 379/2018
- Resoluciones Exentas de la Superintendencia de Educación
  - N° 137/2018
  - N° 0860/2018
- Toda la normativa vigente para la contingencia sanitaria establecida.

**Artículo 4: Propósito y Alcance del Reglamento Interno**

---

El Reglamento Interno incluye, tanto en los principios del proyecto educativo, las normas legales y reglamentarias, como en la actuación cotidiana de todas las personas y equipos que se relacionan al interior del colegio. La coherencia entre los principios y declaraciones y las acciones es lo que va construyendo las relaciones de confianza, seguridad, amistad y respeto necesarias para la existencia de un ambiente sano y la formación sólida de los/las estudiantes en el respeto a los demás. Es insuficiente la simple ejecución de las normas, es necesario hacerlo con un sentido y enfoque formativo. Ello sólo se logra aplicando, en la toma de decisiones y en cada una de las actividades realizadas en el colegio, criterios comunes para la acción, compartidos y conocidos por toda la comunidad educativa. Estos criterios se deben ir progresivamente modelando en las relaciones, en una cultura escolar coherente, donde la convivencia no sea solo un asunto de casos conflictivos a resolver y/o sancionar, sino un eje formativo que acoge y sostiene el camino de aprendizaje de los/las estudiantes.

El presente Reglamento Interno se inspira en los principios consagrados en el artículo N° 3 de la Ley General de Educación:



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**

**Constitución**

- Universalidad y educación permanente
- Calidad de la educación
- Autonomía
- Diversidad
- Responsabilidad
- Participación
- Flexibilidad
- Transparencia
- Integración
- Sustentabilidad
- Interculturalidad

Junto con los principios declarados en la Ley N° 20.845, Ley de Inclusión, a saber: integración e inclusión, dignidad del ser humano y educación integral. Además de una prohibición expresa a toda discriminación arbitraria como un principio general.

En conformidad a lo anterior, la acción educativa de nuestro colegio se sustenta en los siguientes valores, de los cuales se encuentran descritos en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Alberto Hurtado:

- Amor al prójimo
- Verdad
- Responsabilidad social
- Espíritu de superación

Este documento permite al Colegio San Alberto Hurtado materializar el Proyecto Educativo Institucional, dado que regula las relaciones que se susciten entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, a la luz de los principios lo que sustentan.

Es la forma en la que se da cumplimiento a un requisito de la esencia del reconocimiento oficial que otorga el Estado. En atención a lo antes dicho, el presente Reglamento Interno es el instrumento que contiene las normas regulatorias aplicables en nuestro establecimiento educacional respecto a los mecanismos académicos y formativos, así como también es el instrumento regulatorio y sancionatorio respecto a las conductas que constituyan faltas a la convivencia escolar, en diversas gradualidades según sea la gravedad.

**Artículo 5: La comunidad educativa**

---

La comunidad educativa se define como *“una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa”* cuyo *“objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los Estudiantes”* para *“asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”*; este *“propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia”* (Art, 9°.LGE).

Dicho lo anterior, dichas reglas se encuentran descritas en este Reglamento Interno, en el cual permite en el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la ley.

La comunidad educativa está integrada por Estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos directivos docentes y sostenedores educacionales. (Art, 9°. LGE)

**Artículo 6: Derechos y deberes**

---

La ley 20.370 de Educación, establece en su artículo 10 lo siguiente: “Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

**a) Estudiantes:**

Los Estudiantes tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los Estudiantes y brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

**b) Padres, madres y apoderados:**

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos, docentes y/o asistentes profesionales a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados. (Artículo 25)

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento y convivencia escolar del Colegio San Alberto Hurtado estipuladas en este documento; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, respetar los conductos regulares establecidos y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

**c) Profesionales de la Educación (Docente):**

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus Estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio determinados por el colegio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los Estudiantes y , y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

**d) Asistentes de la educación:**

Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

**e) Docentes directivos:**

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

**f) Sostenedores:**

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus Estudiantes y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

**g) Del cuidado del medio ambiente en la comunidad educativa:**

**Derechos:** Todo miembro de la comunidad educativa, ya sean Estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados; tienen pleno derecho a vivir y desarrollarse en un ambiente protegido, limpio y coherente con los principios de la sana convivencia, ya sea social o ambiental.

**Deberes:** Es deber de cada miembro de la comunidad educativa, velar por el cuidado apropiado de los recursos medioambientales a disposición, así como por su entorno inmediato.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

**Del recurso agua:** Cualquier miembro de la comunidad educativa está llamado a dar aviso sobre pérdidas, filtraciones, deterioro o roturas de cañerías, llaves, o cualquiera que implique la pérdida de este recurso.

**Del recurso energía:** Todo miembro del colegio, ha de procurar cuidar y no malgastar este recurso, procurando dar aviso de situaciones como rotura de focos, enchufes, o mal funcionamiento de cualquier equipo eléctrico, así como de ampolletas o tubos defectuosos o quemados.

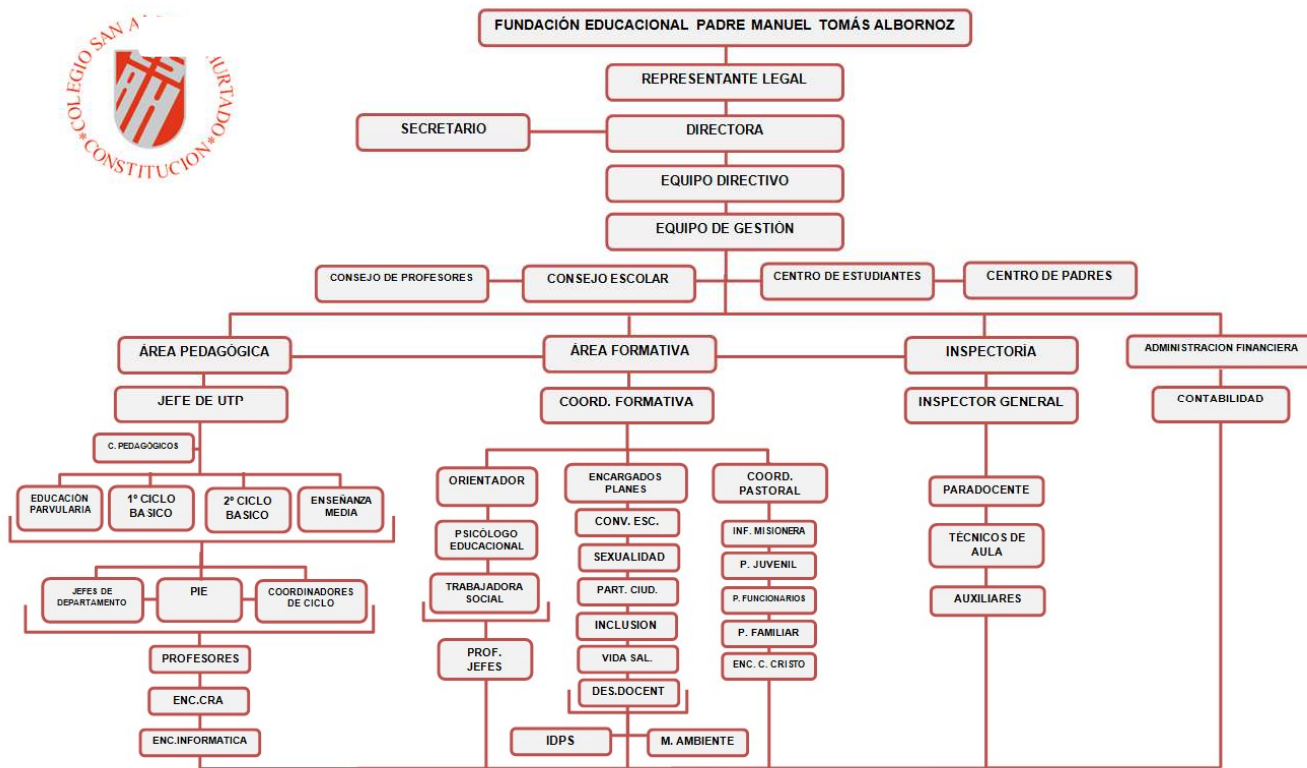
**h) De las medidas de prevención y autocuidado:**

**Derechos:** todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a participar de todas las instancias preventivas y de autocuidado que fomente el establecimiento según corresponda.

**Deberes:** Es deber de cada miembro procurar el autocuidado y participar de cada instancia convocada por el colegio según corresponda. Reviste de especial importancia la participación activa de nuestros estudiantes, siendo sus padres, madres y/o apoderados quienes deben velar por la protección de sus hijos o pupilos en diversas áreas que promueve el establecimiento, manteniendo una actitud responsable para el bienestar actual o futuro de los mismos, atendiendo a las sugerencias y ser consecuentes con sus hijos y pupilos en el desarrollo integral que fomenta el establecimiento.

**TÍTULO TERCERO: ORGANIZACIÓN INTERNA**

**Artículo 7: Organigrama**



**Artículo 8: Niveles de enseñanza**

El establecimiento posee los siguientes niveles de enseñanza:

- Educación Parvularia: Primer y Segundo Nivel de Transición.
- Educación Básica: desde primero a octavo año básico.
- Educación Media: desde primero a cuarto medio.

**Artículo 9: Régimen de la jornada escolar**

El colegio cuenta en su totalidad con jornada escolar completa, desde prekinder a cuarto medio.

**Artículo 10: Proceso de admisión**

---

El Colegio San Alberto Hurtado se rige por el Sistema de Admisión Escolar del Ministerio de Educación, en el cual, es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, aranceles, entre otros. Con esa información, los apoderados postulan a través de la plataforma web, en orden de preferencia, los establecimientos de su elección. (<https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>)

**Artículo 11: Estudiante regular**

---

Son Estudiantes regulares del Colegio San Alberto Hurtado quienes estén matriculados y cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

La condición de Estudiante se perderá bajo las siguientes causales:

- Por retiro
- Por traslado
- Por expulsión bajo un procedimiento sancionatorio
- Por fallecimiento.
- Por solicitud de entidades superiores

Para los niños y adolescente que pierden el rol de regular, y en consecuencia, la madre, padre y/o apoderado su rol, también finalizará o se dará cierre a toda medida que se encuentre en curso en el establecimiento.

**Artículo 12: Horarios**

---

*El horario en jornada escolar completa es el siguiente:*

**a) Horarios de clases:**

El horario de ingreso al colegio, de inicio de clases y de salida se generaliza a continuación:

<b>Jornada</b>	<b>Cursos</b>	<b>Lunes a Viernes</b>
Mañana (inicio)	Pre kínder y kínder	08:00
Tarde (término)		15:30
Mañana	1° Básico a IV° Medio	8:00 a 12:55 hrs
Ingreso Tarde	1° Básico a IV° Medio	14:30
Salida Tarde	1° Básico a IV° Medio	16:00
		16:55
		17:40



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

El abandono del establecimiento durante la jornada escolar sin la debida autorización será motivo de la aplicación de medidas disciplinarias determinadas en el presente Reglamento Interno, ya que son consideradas en la tipificación de la falta como “grave” (Artículo 48 y 49), igual sanción y procedimiento se aplicará a los estudiantes que estando presentes en el establecimiento no ingresen a clases. (Artículo 18).

Para los cambios de curso, se llevarán a cabo a través de la solicitud por parte del apoderado en Inspectoría General de forma personal, llevándose a cabo un procedimiento interno en el cual el apoderado toma conocimiento al momento de requerir el cambio de curso.

**b) Horarios de recreo:**

<b>N°</b>	<b>Hora de inicio</b>	<b>Hora término</b>
1	09:30	09:45
2	11:15	11:25
3	16:00	16:10

**c) Horarios de atención al público:**

Todo horario que requiera atención de público será exhibido en los murales del hall y en cada oficina y/o dependencias. Será exigido por toda la comunidad educativa el cumplimiento de los horarios difundidos y establecidos.

Los directivos, profesores o asistentes de la educación profesional podrán citar y/o recibir solicitudes de atención de apoderados en los horarios destinados para esos efectos.

Con respecto a la entrevista de apoderados, ésta es una información y/o negociación, fundada en el respeto, entre el establecimiento y la familia con el objetivo de alcanzar acuerdos que beneficien el crecimiento integral de él o la estudiante, esta será registrada en la “pauta de entrevista” en donde se entregará obligatoriamente una copia al entrevistado.

En el caso de incumplimiento a citaciones informadas a través de la agenda y/o llamado telefónico a través de Inspectoría por parte de cualquier estamento del colegio, esta entrevista no se volverá a agendar, si no existe la previa justificación.

En el caso de incumplimiento a citaciones extraordinarias, facultará al colegio para realizar visita al hogar por medio de la Trabajadora Social.

Si existe un incumplimiento de las citaciones, facultará al colegio a informar a entidades competentes.

**d) Procedimiento ante las citaciones de apoderados:**

- 1) Informada a través de la agenda escolar, vía correo o en forma telefónica por parte de los profesores y/o asistente profesional.
- 2) Informada a través del llamado telefónico de Inspectoría por parte del profesor.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- 3) Si el apoderado no se presenta a más de 3 citaciones, el profesor jefe deberá coordinar personalmente con Trabajadora Social para realizar la visita domiciliaria de la Trabajadora Social.
- 4) Si el apoderado presenta constantemente inasistencias a las citaciones de entrevista, se citará a través de Convivencia Escolar, asumiendo el compromiso de la asistencia obligatoria y la exigencia de los deberes del mismo.
- 5) Incumplimiento del compromiso anterior, faculta al Colegio San Alberto Hurtado a informar, de la inasistencia constante del apoderado a las entrevistas solicitadas, a las entidades superiores correspondientes, tales como Tribunal de Familia.

**Artículo 13: Uniforme Escolar**

---

Establecido en el Decreto 215 del Ministerio de Educación que estipula acciones para determinar el uso del uniforme escolar.

Los directores o directoras de los establecimientos educacionales de enseñanza Parvularia, básica y media humanístico-científica, que cuenten con reconocimiento oficial, podrán, con acuerdo del respectivo Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores, y previa consulta al Centro de Estudiantes y al Comité de Seguridad Escolar, establecer el uso obligatorio del uniforme escolar.

Los acuerdos a que se refiere el artículo anterior deberán adoptarse y comunicarse a todos los padres y apoderados, a más tardar en el mes de marzo de cada año y en dicha comunicación se indicará la fecha en que se harán exigibles.

Velar por el cumplimiento de la presentación personal de nuestros estudiantes es exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados.

Los y las estudiantes deben presentarse, permanecer y retirarse del colegio con el uniforme completo. El uniforme deberá estar identificado. (Marcado con nombre y curso al que corresponde).

Con respecto a la modificación del uniforme escolar total o parcial, esta se llevará a cabo con el consenso de cada estamento por elección democrática, relacionado con la votación (cualquiera sea) por mayoría. Referente al uso, durante el primer año se realizará marcha blanca (no exigible el cambio, por ende, el uso será permitido), para luego a partir del año siguiente, se exigirá el uso obligatorio de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno vigente.

El establecimiento determinará las actividades y/o días en que los Estudiantes suspenderán la utilización del uniforme escolar, es decir, podrán asistir a la jornada escolar con otro tipo de vestimenta, sin embargo, se prohíbe el uso de short, bermudas, petos y calzado con terraplén y/o taco (no apto para niños(as) ni adolescentes).

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

**a) Uniforme formal institucional:**

Pre básica	Buzo con insignia bordada del establecimiento, según diseño exclusivo del colegio, mochila verde petróleo bordada con insignia, delantal verde petróleo de carácter obligatorio.
<b>Desde 1° básico a 4° medio</b>	
<b>Uniforme</b>	<b>Estudiantes</b>
Polera o camisa/blusa	Actividades formales: Camisa/blusa blanca tipo escolar Lunes a viernes: Polera institucional
Falda	Plisada escocesa del color institucional, con un largo adecuado. Será utilizada obligatoriamente en las actividades formales que el colegio determine.
Pantalón	Azul marino de tela (no calzas), el cual se podrá usar en lugar de falda. Además, el pantalón gris de tela (No jeans).

**b) Uniforme deportivo:**

<b>Uniforme</b>	<b>Estudiantes</b>
Polerón y pantalón	Color y diseño oficial del colegio.
Camiseta	Blanca
Short y/o calzas cortas.	Gris El uso de calzas o short solo se permitirá en los horarios de la asignatura de ed. física o talleres deportivos, es decir, para ingresar a las clases de otras asignaturas deberán permanecer con el pantalón deportivo oficial.
Útiles de aseo	Cada estudiante deberá procurar el uso y cuidado de sus útiles de aseo, como desodorante y colonia.
Zapatillas deportivas	Sin terraplén. Aptas para la actividad física.

Observaciones:
<ul style="list-style-type: none"><li>- Los días de educación física los estudiantes de 7º a IV medio podrán asistir a clases con tenida deportiva en la jornada que corresponda, una vez concluida la actividad, y sólo si los estudiantes continúan en clases, deben asearse y cambiar su buzo por el uniforme escolar de uso diario. (Los estudiantes de 1º a 6º año básico podrán asistir durante toda la jornada con su uniforme deportivo).</li><li>- El buzo de selección escolar no será oficial para asistir a clases, sólo se podrá usar en eventos oficiales cuando se requiera. Su uso en jornada escolar (clase de educación física) será registrado como incumplimiento del uniforme escolar en la hoja de vida del libro de clases.</li><li>- El estudiante que no cumpla con traer su tenida deportiva, no estará apto para hacer la clase práctica de educación física, será registrado en su hoja de vida, se considerará como una falta leve para lo cual se aplicará el procedimiento correspondiente a ellas.</li><li>- Los estudiantes que se encuentren impedidos de realizar actividad física, ya sea, permanente o temporalmente, deberán regirse por conducto regular que estipula el Reglamento de Evaluación vigente.</li></ul>

#### **Artículo 14: Higiene personal**

---

La higiene tiene por objeto conservar la salud, prevenir las enfermedades y accidentes, es por ello que se deben cumplir ciertas normas o hábitos de higiene tanto en la vida personal de cada quién como en la vida familiar, en el trabajo, el colegio, la comunidad. La higiene trata sobre las medidas para prevenir y mantener un buen estado de salud. La práctica de las normas de higiene, con el transcurso del tiempo, se hace un hábito. Es conveniente para el aprendizaje, práctica y valoración de los hábitos de higiene que los adultos den el ejemplo a los niños, niñas y adolescentes con la práctica cotidiana de adecuados hábitos de higiene, para que se consoliden los conocimientos conceptuales, actitudinales y procedimentales sobre el tema. ([www.unicef.org](http://www.unicef.org))

Para estimular la higiene personal en nuestros estudiantes se aplicarán acciones definidas en los Planes de Acción vigentes, los protocolos establecidos en Reglamento Interno y estrategias que el docente propiciará entre sus Estudiantes(as) y los padres, madres o apoderados, para lograr reflexión acerca de los Hábitos de Higiene y su importancia. Podrá formular preguntas y actividades dirigidas de acuerdo a las edades del grupo.

<b>Aspecto</b>	<b>Estudiantes</b>
Pelo	Sin teñidos de colores de fantasía (total o parcial). Sin extensiones. Es obligatorio someterse a tratamiento supervisado contra la Pediculosis, Escabiosis u otra enfermedad si así lo solicita el establecimiento. Sin importar el largo, la prioridad es pelo tomado y limpio, asegurando que el rostro quede descubierto y sin vello facial.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Aros	Accesorio que debe encontrarse ceñido en el lóbulo de la oreja, no largos (para evitar accidentes que provoquen corte en el lóbulo de la oreja). No se aceptan piercing, ni expansiones visibles para evitar accidentes, para aquellos accesorios que no son visibles, es exclusiva responsabilidad de los apoderados.
Uñas	Corte moderado, sin esmalte y limpias.
Maquillaje	Sobrio, no estrafalario ni excesivo.
Aseo	Mantener el cuerpo aseado. Uso de desodorante y/o antitranspirantes, uso de colonias, perfumes y aguas, cuya utilización debe ser considerada por el apoderado.

**Artículo 15: Incumplimiento del Uniforme formal, deportivo e higiene personal**

---

El incumplimiento de estas normas significará las acciones que a continuación se detallan:

1. Profesor: será el encargado de enviar a Inspectoría
2. Inspectoría: se realizará el registro correspondiente en la planilla.
3. Incumplimiento reiterado: Inspectoría General citará al apoderado cuando existan desde tres incumplimientos del uniforme escolar.

Si la conducta persiste se llevarán a cabo entrevistas con Inspectoría General y la realización del compromiso. Reincidencia del incumplimiento significará las medidas pedagógicas y psicosocial, en el cual se comunicará personalmente al apoderado.

La reincidencia constante significará las medidas disciplinarias establecidas en este Reglamento Interno (Artículo 55), ya que es el incumplimiento de los deberes de los estudiantes y apoderados.

Toda conducta en que el estudiante que vista el uniforme determinado por el establecimiento, ya sea dentro o fuera del establecimiento, que afecte a la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y que afecte la imagen del establecimiento, se llevarán a cabo las medidas correspondientes según dicta este Reglamento Interno.

Los estudiantes en su gran mayoría son menores de edad, por ende, cualquier estudiante que se encuentre consumiendo alcohol y/o drogas, y además se encuentre con el uniforme institucional, se aplicarán inmediatamente los protocolos correspondientes.

Las responsabilidades del cumplimiento del uniforme escolar, según el conducto regular son:

- Padres y/o apoderados
- Estudiantes
- Profesores jefes
- Profesores de asignaturas
- Inspectoría General

#### **Artículo 16: Retiro**

---

- a) **Por apoderados:** Los Estudiantes del Colegio San Alberto Hurtado no pueden abandonar el establecimiento durante la jornada escolar. En casos excepcionales, para retirar un Estudiante del establecimiento dentro de la jornada escolar, el apoderado deberá retirarlo personalmente y deberá quedar visado en registro de Inspectoría, éste último concurrirá a la sala de clases para el retiro. En ningún caso se puede retirar un Estudiante sin este procedimiento, de hacerlo se incurre en una falta que libra a el colegio de toda responsabilidad con él o la estudiante. Solo podrán retirar a los estudiantes y párvulos la madre, padre o apoderado (tutor legal), exceptuando toda persona externa y/o aquella que se encuentre con medida cautelar de “prohibición de acercamiento” inclusive si es su madre y/o padre. Si los padres se encuentran separados, solo podrá retirarlo del establecimiento aquel que posee el “cuidado personal” estipulado por Tribunal de Familia. (Evidencia del acta de audiencia que deberá ser entregado por el adulto responsable en Convivencia Escolar)
- b) **Por los funcionarios del establecimiento:** Inspectoría General, Convivencia Escolar, Profesores o Profesionales de la Educación, podrán retirar a los estudiantes de las salas de clases por diversos motivos que el establecimiento lo requiera, ya sea, recopilación de antecedentes, faltas, mediación escolar, aspectos académicos, entre otras.

El retiro de Estudiantes de las salas de clases por parte de las profesiones del Programa de Integración Escolar (si amerita) para realizar los apoyos correspondientes, será previamente informado al apoderado, con el objetivo de cumplir con los requerimientos y necesidades del/la estudiante.

#### **Artículo 17: Atrasos**

---

- a) **Menores a 30 minutos en el inicio de la jornada escolar (mañana y tarde):** Los atrasos menores a 30 minutos desde la hora de ingreso al colegio serán con pase en la agenda del estudiante, se llevará un registro y monitoreo en Inspectoría, de cada curso y estudiante, éste registro permitirá analizar las situaciones y aplicar las medidas que correspondan según este Reglamento Interno.

**Procedimiento para el incumplimiento de la puntualidad en el ingreso al establecimiento (jornada de mañana y tarde):**

1. Primer atraso: amonestación verbal y registro correspondiente.
2. Segundo atraso: amonestación verbal, registro, citación de apoderado por el profesor jefe, carta compromiso familiar y registro en la hoja de vida del Estudiante.

3. Tercer atraso y más: medidas disciplinarias de acuerdo al artículo 55 del presente reglamento, comenzando por la suspensión de un día, dicha medida será aplicada en la entrevista al apoderado por Inspectoría General. Posteriormente, si existe un incumplimiento de los compromisos se aplicarán las medidas disciplinarias siguientes.

**b) Inter horas:** los atrasos de inter horas son aquellas ausencias en la sala de clases luego del término de los recreos. Se evidenciará un atraso cuando el/la estudiante ingrese a la sala de clases después del profesor o funcionario a cargo del grupo curso. Reviste de especial gravedad aquellos estudiantes que permaneciendo en el establecimiento no cumpla con la normativa horaria establecida en el presente Reglamento Interno (Artículo 13).

**Procedimiento para el incumplimiento de la puntualidad al ingreso de las inter horas:**

1. Primer y segundo atraso: amonestación verbal y registro correspondiente.
2. Tercer atraso: amonestación verbal, registro, citación de apoderado por el profesor jefe, carta compromiso familiar y registro en la hoja de vida del Estudiante.
3. Quinto atraso y más: medidas disciplinarias de acuerdo al artículo 55 del presente reglamento, comenzando por la suspensión de un día, dicha medida será aplicada en la entrevista al apoderado por Inspectoría General. Posteriormente, si existe un incumplimiento de los compromisos se aplicarán las medidas disciplinarias siguientes.

**c) Atrasos igual o mayores a 30 minutos en el ingreso:** Los estudiantes que ingresen después de los 30 minutos del inicio de la jornada escolar (después de las 08:30 hrs) será obligatorio ingresar con el apoderado, ya que este deberá justificar personalmente el atraso, de lo contrario, si el estudiante ingresa sin su apoderado, el colegio (Inspectoría) tiene la facultad de comunicarse vía telefónica con éste para consensuar la justificación antes de 24 horas. Si los atrasos continúan constantemente, se citará al apoderado por Inspectoría General y el colegio procederá, si así lo amerita, a comunicar a entidades superiores el incumplimiento del horario de la jornada escolar.

**Artículo 18: Inasistencia**

---

Es responsabilidad exclusiva de cada profesor registrar la asistencia, y por consecuencia, la inasistencia en los bloques de cada asignatura.

En caso de inasistencia, solo el certificado médico será considerado para promover a un Estudiante con menos de 85% de asistencia, previo análisis de casos individualizados en Dirección y el equipo correspondiente. Es decir, el Estudiante debe cumplir con los porcentajes mínimos de asistencia para ser promovido al curso superior (85%), sin embargo, solo compensará un porcentaje menor a esta cifra el presentar certificados médicos de los facultativos correspondientes. (Anexo XI: Reglamento de Evaluación y promoción)

Los estudiantes que se vean impedidos de asistir a evaluaciones, deberán regirse por el Reglamento de Evaluación vigente (Anexo XI).



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Todas las inasistencias deben ser justificadas personalmente por el apoderado.

Si existe inasistencia constante sin justificación, el profesor(a) jefe o educadora de párvulos informa al equipo de formación en donde se determinarán las acciones correspondientes, siendo una de las primeras medidas la visita domiciliaria de la Trabajadora Social, pudiendo, si el caso lo amerita, recurrir a instituciones externas de protección a los derechos de la infancia y adolescencia, Carabineros, Tribunal de Familia, Fiscalía, entre otras, para su intervención.

Los estudiantes que abandonan el establecimiento antes de finalizar su jornada de clases, no asistiendo a las asignaturas correspondientes, el colegio tendrá la responsabilidad y facultad de aplicar medidas disciplinarias, determinando una falta de conducta tipificada como “grave”.

**Artículo 19: Inasistencia prolongada**

---

Si por diversas causas un Estudiante debe ausentarse por más de una semana a el colegio, el apoderado deberá comunicar personalmente al profesor(a) jefe o educadora de párvulos en una entrevista y/o a Inspección General y/o UTP, con certificado médico o alguna actividad que avale su ausencia, dejando constancia que el apoderado y/o Estudiante es el responsable de sus obligaciones y deberá completar sus cuadernos y recalendarizar sus evaluaciones. En caso de que posea más de tres evaluaciones pendientes, el apoderado debe coordinar en UTP la recalendarización de las fechas.

**Artículo 20: Colación**

---

El Programa de Alimentación Escolar de la JUNAEB, es un organismo de la Administración del Estado, creado en 1964 por la Ley Nº 15.720, responsable de administrar los recursos estatales destinados a velar por los niños, niñas y jóvenes chilenos en condición de vulnerabilidad biopsicosocial, para que ingresen, permanezcan y tengan éxito en el Sistema Educativo. Uno de los recursos que entrega la Junta Nacional de Becas y Auxilios (JUNAEB), es llevar a cabo un Programa de Alimentación Escolar.

El Programa de Alimentación tiene como finalidad entregar diariamente servicios de alimentación (desayunos, almuerzos, onces, colaciones y cenas según corresponda) a los Estudiantes en condición de vulnerabilidad de Establecimientos Educativos Municipales y Particulares Subvencionados del país durante el año lectivo adscritos al Programas de Alimentación Escolar, en los niveles de Educación Parvulario (Pre-Kínder y Kínder), Básica, Media y Adultos, con el objeto de mejorar su asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar.

Las direcciones regionales de JUNAEB envían la cantidad de raciones asignadas al establecimiento, es éste en base a un proceso de selección, usando de base la ficha de protección social, determina los nómina de Estudiantes beneficiarios del establecimiento, siendo beneficiadas aquellos Estudiantes de familias que pertenecen al 60% más vulnerable o con mayor desventaja socioeconómica según registro social de hogares, que asisten a establecimientos educativos municipales y particulares subvencionados del país (adscritos al PAE), en los niveles de educación pre-básica, básica, media y adultos.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Todos los Estudiantes beneficiados tendrán que utilizar las dependencias del comedor establecido para dicha acción.

No se permitirá la entrada de apoderados/as al establecimiento en la hora de almuerzo y en los periodos de recreo.

Los horarios del almuerzo y colación de los funcionarios, serán determinados por la organización de su horario comunicado previamente por Inspectoría General.

**a) Horarios:**

El colegio San Alberto Hurtado en concordancia con la Ley 19.979 que establece el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna (JECD), establece que los establecimientos que poseen el reconocimiento oficial del estado deben determinar horario de alimentación para sus estudiantes, por ende, se estable el siguiente horario de alimentación y/o colación para los estudiantes:

Desayuno	09:302 hrs a 09:45 hrs
Colación (Estudiantes Programa Chile Solidario)	11:15 hrs.
Almuerzo	12:55 hrs a 14:30 hrs

En el horario de alimentación los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar (PAE) dirigido por la Junta Nacional de Becas y Auxilios (JUNAEB), deberán asistir diariamente a la dependencia designada (comedor) para recibir la ración correspondiente diaria.

**b) Permanencia de los Estudiantes en el establecimiento (horario de almuerzo):**

Los Estudiantes que no se encuentran beneficiados por el almuerzo otorgado por JUNAEB, podrán retirarse del establecimiento. Será exclusiva responsabilidad de los apoderados velar por la alimentación adecuada de sus hijos o pupilos.

Los Estudiantes de educación parvularia y primer ciclo básico (desde 1° a 4° básico) deberán permanecer en el establecimiento, y solo podrán abandonar la institución bajo la solicitud de autorización del apoderado, la cual deberá ser completada en Inspectoría General. Las puertas de entrada al interior del colegio (excluyendo el hall) se procederán a cerrar a las 13:10 hrs, por ende, todo Estudiante de pre básica y primer ciclo, posterior al cierre de puertas, deberá ser retirado por su apoderado.

Todos los Estudiantes desde Quinto básico a Cuarto Medio se encuentran facultados de abandonar el colegio en el horario de almuerzo por si solos, sin embargo, para aquellos apoderados que comuniquen que su hijo permanezca en el establecimiento o sea retirado por el mismo, en consecuencia, no autoriza la salida del Estudiante, deberá presentar la solicitud en Inspectoría General y completar el documento. Será exclusiva responsabilidad del apoderado la conducta del

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

estudiante cuando éste abandone el establecimiento, el límite de la responsabilidad serán las puertas de entrada del colegio.

**c) De la conducta durante el horario de almuerzo:**

Todo Estudiante que permanece en el interior del establecimiento durante el horario de almuerzo, deberá comprometerse al cumplimiento del logro de una sana convivencia y por ende a las normas establecidas en el presente reglamento.

El/la estudiante que logre la medida disciplinaria de condicionalidad de matrícula, y por ende, el incumplimiento de la solicitud de permanencia solicitada en Inspectoría General, no podrá permanecer en el establecimiento durante el horario establecido de alimentación (desde las 13:00 hrs. a 14:30 hrs.), sin perjuicio de lo anterior, los estudiantes que se encuentren en la condición anteriormente señalada y que posean la beca de alimentación (PAE), tendrán derecho a recibir su porción alimentaria correspondiente y luego deberán abandonar el establecimiento y retomar a las 14:30 hrs. la jornada escolar completa diurna.

**Artículo 21: Uso de las dependencias**

---

- a) Uso de las dependencias por personas externas:** Se entrega procedimiento de uso, condiciones y garantías, previo documento ya elaborado para protección de los bienes y servicios del colegio; destacando el cuidado de la integridad física y emocional de los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Uso de las dependencias por Comunidad educativa:** cada funcionario, estudiante y/o apoderado deberá solicitar personalmente a Inspectoría General el uso de alguna dependencia, en donde éste último deberá llevar un registro diario del uso de la infraestructura. El uso dependerá de la disponibilidad, fundamento pedagógico o de organización de actividades internas de algún estamento.

Todos los Estudiantes podrán hacer uso de los espacios comunes del colegio, siempre y cuando se encuentren con la supervisión de un funcionario. Si usando estos espacios se daña parte de la implementación en uso normal y sin exceso de fuerza, no corresponde pagar tales daños al Estudiante, por el contrario, si se dañan instalaciones o implementos sin supervisión de un funcionario, mal uso o aplicación de fuerza indebida, será responsabilidad de quien dañe responder por dicho daño y las medidas disciplinarias si amerita según los antecedentes recopilados. De suceder lo anterior, será función de Inspectoría General registrar los antecedentes del caso, tomar medidas y dejar registro en hoja de vida, en caso de que el involucrado o involucrada sea un estudiante.

**Artículo 22: Suspensión de clases**

---

La Ley N°20.370 General de Educación, artículo 36°, Decreto Supremo N°289 del 2010, el cual fija aspectos mínimos necesarios para el funcionamiento de los establecimientos educacionales Reconocidos por el Estado.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**

**Constitución**

Los establecimientos educacionales que por casos fortuitos o de fuerza mayor tales como, condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra, se vean obligados a suspender clases y a modificar algunas de las fechas establecidas en el calendario escolar regional, deberán solicitar fundamentado y por escrito, la autorización al Departamento Provincial respectivo, adjuntando los medios de verificación correspondientes, dentro de un plazo no superior a los 05 días hábiles siguientes de ocurrido el suceso.

En todos los casos de suspensión de clases, se deberá acompañar la solicitud con un plan de recuperación de horas y clases no realizadas, ajustándose a los criterios que imparte la Unidad Nacional de Subvenciones. Autorízase a los establecimientos Educacionales que serán Locales de votación, sede PSU, para suspender las clases sin recuperación, en las fechas respectivas

La modificación de horario de otras situaciones no previstas y en aquellas regidas en el Plan de Integral de Seguridad Escolar, se llevarán a cabo los protocolos correspondientes y como primera instancia (si las vías de comunicación digitales lo permitan) se informará oportunamente vía telefónica o por escrito en la agenda escolar al apoderado. Las situaciones no previstas pueden ser:

- Corte de suministros básico (Corte de agua y/o corte de luz)
- Emanación de gas
- Amago de incendio
- Incendio
- Fenómenos naturales
- y otras situaciones que determine Dirección e Inspectoría general

**Artículo 23: Cambios de actividades**

---

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, religiosos, sociales, deportivos y salidas pedagógicas y por reconocimiento.

Consideraciones específicas de los cambios de actividades

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución al Departamento Provincial respectivo, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por curso y sector. No obstante, el Director del establecimiento educacional podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento que no permita cumplir con el plazo indicado. Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del establecimiento educacional, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita de los padres y/o apoderados de los estudiantes involucrados. El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los Estudiantes, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en los libros de clases las asistencias de ese día y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para esos efectos. El

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

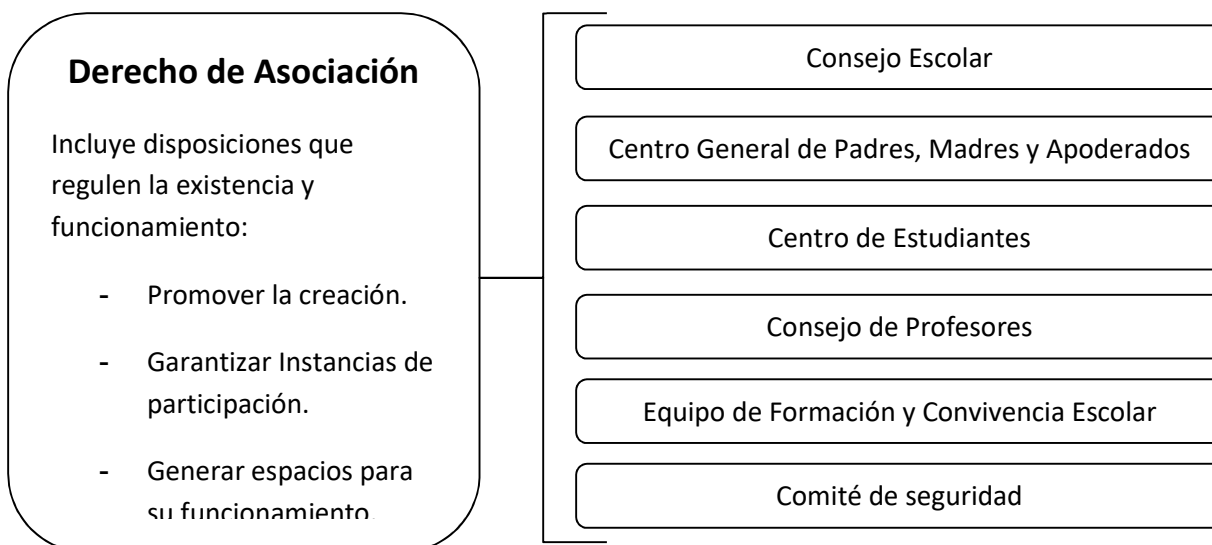
establecimiento debe procurar contar con los respectivos docentes para los Estudiantes que se quedan en el establecimiento y realizar las respectivas clases señaladas en el horario del curso.

No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los Estudiantes, que por razones de no autorización por parte de sus padres y/o apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

**TÍTULO CUARTO: INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIA - COLEGIO**

**Artículo 24: Derecho de asociación**

---



Las instancias anteriores de participación deberán regirse por lo establecido en este Reglamento Interno vigente, y de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley, e incorpora las disposiciones que permiten el debido ejercicio de este derecho.

La constitución política de la República en su artículo 19, número 15 y diversos decretos emitidos por el ministerio de Educación, establecen que los integrantes de la comunidad educativa tienen derecho a asociarse y conformar agrupaciones de acuerdo a sus intereses.

**Artículo 25: Consejo Escolar<sub>3</sub>**

---

Es un mecanismo informativo, propositivo y consultivo. Su función es estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa en el PEI, promover la buena convivencia, prevenir toda forma de violencia y elaborar un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

**a) Constitución:**

El Consejo deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión dentro de los tres primeros meses del año escolar. El Director del establecimiento, dentro del plazo antes señalado, deberá convocar a la primera sesión del Consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

La citación a esta sesión deberá realizarse por cualquier medio idóneo que garantice la debida información de los integrantes del Consejo Escolar. Asimismo, deberá enviarse una circular dirigida a toda la comunidad escolar y fijarse a lo menos dos carteles en lugares visibles que contengan la fecha y el lugar de la convocatoria y la circunstancia de tratarse de la sesión constitutiva del Consejo Escolar. Las notificaciones recién aludidas deberán practicarse con una antelación no inferior a diez días hábiles anteriores a la fecha fijada para la sesión constitutiva.

**b) Miembros:**

El Consejo Escolar es un órgano integrado, a lo menos, por:

- El Director del establecimiento, quien lo presidirá;
- El representante legal de la entidad sostenedora o la persona designada por él mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento educacional y un asistente de la educación, elegido por sus pares, mediante procedimiento previamente establecido por cada uno de estos estamentos.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados, y
- El presidente del Centro de Estudiantes en el caso que el establecimiento educacional lo tenga constituido.

A petición de cualquier miembro del Consejo, el Director, en su calidad de presidente del mismo, deberá someter a consideración de este órgano la incorporación de nuevos miembros. Asimismo, podrá hacerlo por propia iniciativa. El Consejo resolverá sobre esta petición de acuerdo al procedimiento previamente establecido por dicho órgano.

**c) Carácter:**

Tendrá carácter informativo, consultivo y propositivo. Bajo ningún caso será resolutive.

**d) Temas que le serán informados:**

- Los logros de aprendizaje integral de los Estudiantes. El director del establecimiento educacional deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

rendimiento escolar, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación en base a los resultados del SIMCE, los estándares de aprendizaje y los otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por su establecimiento educacional. Asimismo, la Agencia de Calidad de la Educación informará a los padres y apoderados, y al Consejo Escolar la categoría en la que han sido ordenados los establecimientos educacionales.

- Los informes de las visitas de fiscalización de la Superintendencia de Educación respecto del cumplimiento de la normativa educacional. Esta información será comunicada por el director en la primera sesión del Consejo Escolar luego de realizada la visita.
- En los establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado, el sostenedor entregará, en la primera sesión de cada año, un informe del estado financiero del colegio, pudiendo el Consejo Escolar hacer observaciones y pedir las aclaraciones que estime necesarias. El estado financiero contendrá la información de manera desagregada, según las formas y procedimientos que establezca la Superintendencia de Educación, con especial consideración de las características de cada establecimiento educacional, exigiendo, según sea el caso, la adopción de procedimientos que sean eficientes y proporcionados a la gestión de cada sostenedor y de sus respectivos establecimientos educacionales. Los sostenedores deberán mantener, por un período mínimo de cinco años, a disposición de la Superintendencia de Educación y de la comunidad educativa, a través del Consejo Escolar, el estado anual de resultados que dé cuenta de todos los ingresos y gastos del período.
- Enfoque y metas de gestión del Director del establecimiento, en el momento de su nominación, y los informes anuales de evaluación de su desempeño.

**e) Temas que se le serán consultados:**

- El Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.
- De las metas del establecimiento educacional propuestas en su Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y la manera en que el Consejo Escolar puede contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Del informe escrito de la gestión educativa del establecimiento educacional que realiza el director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa. La evaluación del equipo directivo y las propuestas que haga el director al sostenedor deberán ser dialogadas en esta instancia.
- Del calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.
- De la elaboración, modificación y revisión del reglamento interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución. Con este objeto, el Consejo Escolar organizará una jornada anual de



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

discusión para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad escolar respecto de dicha normativa.

- Cuando los contratos celebrados para realizar mejoras necesarias o útiles que se proponga llevar a cabo en el establecimiento educacional, sean de infraestructura, equipamiento u otros elementos que sirvan al propósito del Proyecto Educativo superen las 1.000 unidades tributarias mensuales, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.
- Respecto de las materias consultadas del inciso precedente, el pronunciamiento del Consejo Escolar deberá ser respondido por escrito por el sostenedor o el director, en un plazo de treinta días.
- El Consejo Escolar no podrá intervenir en funciones que sean competencia de otros órganos del establecimiento educacional.
- Será obligación del director remitir a los miembros del Consejo Escolar todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias referidas en este artículo.

**f) Sesiones:**

Cada Consejo Escolar deberá convocar al menos a cuatro sesiones al año. El quórum de funcionamiento será la mayoría de sus miembros.

El director, y en subsidio, el representante legal de la entidad sostenedora del establecimiento educacional, velarán por el funcionamiento regular del Consejo Escolar y porque éste se realice, a lo menos, cuatro sesiones en meses distintos de cada año académico. Asimismo, deberán mantener a disposición de los integrantes del Consejo Escolar, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia, de conformidad a la ley N° 19.979.

En cada sesión, el director deberá realizar una reseña acerca de la marcha general del establecimiento educacional, procurando abordar cada una de las temáticas que deben informarse o consultarse al Consejo Escolar. Con todo, podrá acordarse planificar las sesiones del año para abocarse especialmente a alguna de ellas en cada oportunidad. Deberá referirse, además, a las resoluciones públicas y de interés general sobre el establecimiento educacional que, a partir de la última sesión del Consejo Escolar, y en caso de ser necesario al Ministerio de Educación o sus organismos dependientes o relacionados, tales como la Agencia de Calidad de la Educación, la Superintendencia de Educación y el Consejo Nacional de Educación.

En la primera sesión siguiente a su presentación a la Superintendencia de Educación, el director deberá aportar al Consejo Escolar una copia de la información a que se refiere el inciso tercero del artículo 5° del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a los Establecimientos Educacionales."

**Artículo 26: Centro de Padres, Madres y Apoderados<sup>4</sup>**

---

Los Centros de Padres son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales de los establecimientos educacionales. Promoverán la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyarán organizadamente las labores educativas del establecimiento y, estimularán el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

Personalidad jurídica n°: 458 – 09 de Junio de 2003

El Reglamento interno vigente del Centro General de Padres, Madres y Apoderados deberá contar al menos con las siguientes especificaciones:

- Constitución
- Funciones, delimitando su actuar respecto de las decisiones del establecimiento
- Organización y funcionamiento
- Espacios para su funcionamiento
- Relación entre el colegio y el CGPA

**Artículo 27: Centro de Estudiantes<sup>5</sup>**

---

El centro de Estudiantes es la organización formada por los estudiantes con participación activa desde el segundo ciclo de enseñanza básica y media del establecimiento.

Su finalidad es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Deberá contar con un Reglamento Interno del Centro de estudiantes en el cual debe contener al menos:

- Constitución
- Funciones y delimitando su actuar respecto del funcionamiento del colegio
- Organización y funcionamiento
- Espacios que el colegio facilitará para su funcionamiento
- Docentes asesores

**Artículo 28: Consejo de profesores**

---

Es una instancia de carácter técnico, de encuentro, participación y expresión de los docentes, orientado a la reflexión y el tratamiento de materias técnicas – pedagógicas, sobre convivencia, y funcionamiento del establecimiento principalmente. Contribuye al fortalecimiento del proyecto educativo institucional.

Su definición y atribuciones se encuentran determinadas en el artículo 15 del Estatuto Docente, según se indica:

En los establecimientos educacionales habrá Consejos de Profesores u organismos equivalentes de carácter consultivo, integrados por personal docente directivo, técnico-pedagógico y docente. Estos serán organismos técnicos en los que se expresará la opinión profesional de sus integrantes. Los Consejos de Profesores deberán reunirse a lo menos una vez al mes, y sus reflexiones y propuestas quedarán registradas en un acta numerada de sus sesiones.

Los Consejos de Profesores participarán en la elaboración de la cuenta pública del Director, y en la evaluación de su gestión, de la del equipo directivo y de todo el establecimiento.

Sin embargo, los Consejos de Profesores podrán tener carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento y su reglamento interno.

Al mismo tiempo, en los Consejos de Profesores u organismos equivalentes se encauzará la participación de los profesionales en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales de alcance nacional o comunal y en el desarrollo del proyecto educativo del establecimiento. Los profesores podrán ser invitados a las reuniones de los Centros de Cursos y Centros de Padres y Apoderados, cualquiera sea su denominación.

**Artículo 29: Comité de Seguridad**

---

El objetivo del comité de seguridad es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento con sus respectivos estamentos, con el fin de lograr una activa y masiva participación en el plan integral de seguridad.

Asegurar la integridad física de todas las personas que desarrollan actividades en el colegio.

El propósito del Plan Integral de Seguridad (Anexo XI) describe los pasos a seguir y responsabilidades en casos de emergencias.

Los integrantes del comité son:

- a) Dirección
- b) Inspectoría general.
- c) Monitor o Coordinador de Seguridad Escolar.
- d) Representante de los profesores.
- e) Representantes del Centro General de Padres.
- f) Representantes del Comité Paritario

**Artículo 30: Instancias de comunicación**

---

*El siguiente artículo presenta modificaciones especificadas en el TÍTULO NOVENO DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO, ajustándose a la Modalidad de Educación Mixta 2021.*

- a) Reuniones de apoderados:** Es una instancia de participación obligatoria del cumplimiento del Rol de Apoderado, esta actividad fundamental logra vincular a la familia con los procesos académicos y formativos llevados a cabo por el establecimiento, además de establecer acuerdos comunes y aportar al desarrollo integral del grupo curso.

Características y fundamentación	
Asistencia	Obligatoria.
Calendarización y citación	Según organización interna del Equipo de Gestión.
Horario	18:30 a 19:30 horas.
Cambio de fecha	A través de una solicitud de autorización dirigida a la Dirección del Establecimiento con mínimo 1 semana de anticipación.
Dirección de la reunión y selección de temas a tratar.	El Equipo de Gestión determinará los temas a tratar y el profesor(a) jefe o educadora de párvulos dirigirá la reunión. Podrá asistir cualquier profesional del establecimiento con la debida autorización de Dirección.
Temáticas que no se podrán abordar en reunión.	Temas específicos que se vinculen a un Estudiante en particular, temáticas que correspondan a otros estamentos, y en general, cualquier punto que no esté contemplado en la tabla de reunión.
Quiénes pueden asistir a reunión.	Asisten padres y apoderados quienes <u>no deben ser acompañados por con niños(as), Estudiantes</u> , ya que el establecimiento no se responsabiliza frente a accidentes u otras situaciones anómalas ocurridas en este horario. Para efecto de votaciones o acuerdos, la familia debe estar representada por el padre y madre u apoderado, bajo ninguna circunstancia tendrá validez el voto u opinión de otro, ya sea familia u externo.
Acuerdos	Todos los acuerdos y determinaciones resueltas en la reunión tendrán el carácter de legítimas y por ende deberán ser asumidas por aquellos que se encuentran ausentes.

**b) Talleres y charlas de temas fundamentales para el desarrollo integral de los y las estudiantes:** Uno de los desafíos permanentes que tiene la institución escolar, sea de Educación Parvularia, Básica o de Enseñanza Media, es atraer a los padres, madres y apoderados para hacerlos partícipes del proceso educativo de sus hijos. Como sabemos, la relación fluida y sostenida entre la familia y el colegio favorece el proceso educativo y formativo de los Estudiantes. La familia, además de aportar fundamentalmente a la formación, también tiene la posibilidad de prestar un apoyo valiosísimo a la labor pedagógica que cumplen los establecimientos educacionales, por ejemplo cuando los padres y madres apoyan a sus hijos en las tareas, o cuando les inculcan hábitos de lectura y les generan una actitud motivada y receptiva hacia el aprendizaje. Y al revés, en las colegios y liceos, los niños, niñas y jóvenes no sólo desarrollan habilidades intelectuales y conocimientos, también adquieren esas destrezas sociales, valores y actitudes que aportan un valioso refuerzo a la labor de las familias en el hogar. Cuando la familia se compromete con la educación de sus hijos, se transforma en un aliado del colegio o el liceo. Esto, que tiene una marcada incidencia en los logros de aprendizaje, favorece también la realización efectiva del proyecto educativo del establecimiento, que difícilmente puede llegar a buen puerto si un actor tan fundamental como la familia se ausenta. Es por lo anterior, que la Dirección del Colegio San Alberto Hurtado en conjunto con el Equipo de UTP, el Equipo Formativo, el Equipo de Pastoral, el Centro General de Estudiantes y el Centro General de Padres, llevarán a cabo actividades que vincules al fortalecimiento de la relación familia-colegio, acordes a los objetivos estratégicos estipulados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), tales como:

- Colegio Para Padres: charlas, talleres y actividades enfocadas a las necesidades actuales.
- Actividades recreativas y familiares
- Mesas de diálogos
- Participación activa de ceremonias de reconocimientos y/o estímulos.
- Acciones Pastorales
- Apoyo solidario
- Representación del establecimiento en actividades comunales y nacionales.

**c) Entrevistas de madre, padre u apoderado:** La comunicación entre familia y colegio a través de la entrevista constituye el mejor medio de que se dispone para el intercambio mutuo de ideas e información sobre el proceso educativo del Estudiante-hijo.

<b>Características de las entrevistas</b>		
Profesores jefes	Cantidad: Mínimo 1 por semestre El máximo de entrevistas se ajustará de acuerdo a las necesidades del establecimiento o apoderado.	Duración: De acuerdo al motivo de la entrevista.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Profesores de asignatura	Cantidad: Mínimo 1 por semestre El máximo de entrevistas se ajustará de acuerdo a las necesidades del establecimiento o apoderado.	
Asistentes profesionales	De acuerdo a la intervención o apoyo, considerando que la información al apoderado debe ser oportuna.	
Objetivo	Comunicar los aspectos académicos y formativos de su pupilo(a) Carácter personal (padre, madre, apoderado y/o Estudiante).	
Delimitaciones	Se prohíbe la entrega de información a cualquier persona externa. La visualización de la entrevista es confidencial, exceptuando, las solicitudes de evidencias de las entidades superiores y los funcionarios correspondientes que intervienen al Estudiante. Si el Estudiante se encuentra en procedimientos disciplinarios que involucran a otros miembros de la comunidad educativa, se entregará información de las entrevistas llevadas a cabo a todos los involucrados, ya que forma parte del justo procedimiento.	
Responsabilidad	Las personas que forman parte de la entrevista deberán responsabilizarse de la información que entregan registrada en la pauta de entrevista a través de su firma.	
Pauta de entrevista	Las entrevistas deben registrarse en la pauta triplicada, debiendo entregar una copia al apoderado y una copia en Inspectoría. Instancias: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Inicio: Dar a conocer el objetivo de entrevista, limitar los tiempos y limitar la información al objetivo.</li> <li>2. Desarrollo: tema fundamental, estrategias que desarrolla el colegio y responsabilidad de la familia.</li> <li>3. Cierre: acuerdos, lectura de la pauta y registro de firmas.</li> </ol>	
Acuerdos y determinaciones	Todos los acuerdos y determinaciones resueltas en la entrevista tendrán el carácter de legítimas y por ende deberán ser asumidas por aquellos que firmaron la pauta. En caso de la negativa a firmar acuerdos, se registrarán los hechos plasmados en entrevista, con la finalidad de tener antecedentes de las acciones emprendidas por el establecimiento hacia él o la apoderada.	

### **Artículo 31: Medios Oficiales**

---

El Reglamento Interno u otras informaciones escolares se socializan con la comunidad escolar de acuerdo a los mecanismos y medios descritos a continuación:

**a) Mecanismos:**

- Reuniones de apoderado
- Entrevista apoderado
- Consejo escolar
- Extractos en la agenda escolar de los/las estudiantes ( prekinder a octavo básico)
- Circulares
- Publicación en la página web del colegio. [www.colegiosah.cl](http://www.colegiosah.cl)
- Publicación en los medios sociales: Facebook o Instagram Colegio San Alberto Hurtado

**b) Instrumentos:**

- Pauta de entrevistas
- Agenda escolar: porta cada estudiante
- Página web: [www.colegiosah.cl](http://www.colegiosah.cl)
- Vía telefónica
- Carta Certificada
- Correo electrónico institucional
- Whatsapp institucional.

**No corresponden a un medio de comunicación oficial páginas Facebook o cualquier, otro medio social personal**, asimismo no se podrá utilizar como información oficial o formal que los miembros de la comunidad ejercen alguna función docente, asistente o administrativa mantengan comunicación académica por medio de las redes sociales con los/las estudiantes y/o apoderados/as.

### **Artículo 32: Conducto regular**

---

Los padres y/o apoderados, deberán regirse y respetar el conducto regular establecido en el presente Reglamento, ante dudas, sugerencias, observaciones, comentarios o reclamos que afecten el desarrollo integral y afectivo de su(s) pupilos(as).

**a) Conducto regular en el ámbito académico**

1. Primeramente, informar al profesor(a) jefe o educadora de párvulos en una entrevista, éste deberá derivar al profesor de asignatura correspondiente.



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

2. De no existir solución satisfactoria con el profesor de asignatura, el o la apoderada debe establecer oportunamente una reunión con el o la profesora jefe, la cual debe ser solicitada a través de algún correo formal personal o institucional hacia él o la docente.
3. En caso de no tener solución satisfactoria con dicha acción, deberá solicitar y realizar una entrevista con el Jefe(a) Técnico Pedagógico.
4. Como última instancia, entrevista con Dirección.

**b) Conducto regular en el ámbito disciplinario y convivencia escolar**

1. Comunicarse siempre con el profesor(a) jefe o educadora de párvulos, y si corresponde con el profesor de asignatura donde se evidenció conflicto.
2. De no encontrar solución al problema, deberá solicitar y realizar una entrevista con Inspectoría o la encargado(a) de Convivencia Escolar.
3. Como última instancia, entrevista con Dirección.

**d) Conducto regular para los Estudiantes que integran PIE:**

1. Inicialmente, informar al profesor(a) jefe o educadora de párvulos mediante una entrevista, luego el profesor(a) o educadora de párvulos analizará la situación y él será el responsable de coordinar con los profesionales de PIE.
2. De no encontrarse solución al problema, deberá dirigirse a coordinadora PIE.
3. Como última instancia, entrevista con Dirección.

**TÍTULO QUINTO: ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL AMBIENTE PROTECTOR DE LA INFANCIA Y PREVENCIÓN**

**Artículo 33: Fundamentación**

---

La protección de la infancia es un problema de todos y un asunto altamente prioritario para comunidad educativa. De conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales, los niños tienen derecho a ser protegidos contra todo daño. Las actividades del colegio San Alberto Hurtado se rigen por el marco normativo nacional y existente en relación con los derechos del niño, así como por las decisiones y políticas acordadas por los órganos gubernamentales. Estas estrategias se aplican con el apoyo fundamental de la familia y la responsabilidad principal frente a los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA).

**Constitución**

Es fundamental prevenir la violencia, la explotación y el abuso así como darles respuesta a fin de asegurar el derecho de los NNA, el desarrollo y el bienestar. La visión y el enfoque del Colegio consiste en crear un entorno de protección en el que los niños, las niñas y los/las adolescentes puedan crecer libres de toda forma de violencia e injusticia, en el que las leyes, el colegio, las conductas y las prácticas reduzcan al mínimo la vulnerabilidad de los niños, aborden los factores de riesgo conocidos y fortalezcan la capacidad de adaptación propia de los NNA. Este enfoque se basa en el respeto de todos y hace hincapié en la prevención.

Mejora la eficacia de la ayuda mediante la prestación de apoyo de las madres, padres u apoderados sostenida en materia de protección de la infancia. Por último, refleja la función y la capacidad de adaptación propias de los niños en su calidad de agentes de cambio y actores en el fortalecimiento del entorno de protección.

El éxito de la protección de la infancia radica en la prevención. Los enfoques de protección con las redes externas sociales que tienen en cuenta las necesidades de los niños pueden aportar una contribución importante. Los marcos jurídicos nacionales que ponen fin a la impunidad y proporcionan a los niños acceso a la justicia también desempeñan un papel esencial.

**Artículo 34: Planes de gestión y acción**

---

Las estrategias de prevención formativa se encuentran descritas en los planes de gestión y acción de los equipos que a continuación se detallan:

- Plan de Gestión de la convivencia escolar (Anexo X)
- Plan de acción de orientación
- Plan de acción de pastoral

**Artículo 35: Fortalecimiento de competencias en los/las Docentes y Asistentes de la Educación en el enfoque formativo de la Convivencia**

---

La construcción y fortalecimiento de competencias del enfoque formativo de Convivencia será mediante la información, capacitación, reflexión y el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan formar personas autónomas y capaces de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, se deben generar las condiciones adecuadas para construir un modelo de convivencia basado en el respeto, la inclusión y la participación disciplinada, a través de un diálogo formativo y un conjunto de reglas claras.

Las acciones específicas se determinan en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y el Plan de Desarrollo Docente vigente.

**a) Responsabilidad:**

- Favorecer y preservar un buen clima educativo y ambiente escolar disciplinado.
- Promover una cultura escolar donde prime la responsabilidad, el respeto, la honestidad y el compromiso.

- Educar a los/las estudiantes en los valores de la honestidad, responsabilidad, orden, compromiso y respeto. Formación de hábitos de trabajo y ciudadanía.

**b) Estrategias:**

- Dado que las estrategias están enfocadas a satisfacer objetivos tanto grupales como individuales, requieren considerar en su aplicación e implementación un adecuado balance entre los derechos de la comunidad en general y los derechos de sus miembros en particular, sean estos ofendidos u ofensores.
- Teniendo estas estrategias un carácter formativo, la manera en que se maneja cada falta debe ajustarse a la etapa del desarrollo del Estudiante que la comete, la situación personal y familiar del y la estudiante y la realidad del curso en el cual participa, buscando siempre el aprendizaje a partir de la medida que se aplica.
- Todos los adultos del colegio son responsables de participar en estas estrategias, preocupándose por los/las estudiantes y dando el ejemplo de cumplimiento y consideración de los valores que se busca fortalecer.
- El/la Profesor/a Jefe, junto al docente Co Jefatura, son los responsables máximos de conocer la realidad de sus estudiantes, estar en conocimiento constante de las intervenciones y/o estrategias que el establecimiento ha desarrollado, por ende, alcanzará claridad sobre las razones de su conducta y podrá implementar estrategias, según sea necesario, por ejemplo:
  - Entrevistas privadas y formales con el/la estudiante para informar, orientar, lograr acuerdos y realizar seguimiento de procesos.
  - Comunicación al apoderado, carta certificada, llamado telefónico.
  - Citación y entrevista con el/la apoderado/a para informar, orientar y lograr acuerdos y realizar seguimiento de procesos.
  - Entrevista con el/la estudiante y el/la apoderado/a en conjunto.
  - Derivación a Inspectoría general.
  - Envío a medidas de apoyo específico en conjunto con Convivencia Escolar y/u Orientación: psicólogo, psicopedagogo, neurólogo, fonoaudiólogo, etc.
  - Registro de compromiso con el/la estudiante y/o apoderado/a. Se refiere a un acuerdo por mejorar las conductas que han dado origen a esta situación dentro de un determinado plazo y realizar las acciones necesarias para este cambio.
  - De las medidas y los acuerdos se dejará la observación en la hoja de vida del y la estudiante.

**c) Mediación:**

El proceso de mediación es voluntario y confidencial. La persona mediadora controla el proceso y cada una de sus fases con el objetivo de que el conflicto se transforme en positivo, principalmente a través de técnicas de comunicación, ayudando a las partes a moverse de sus posiciones, identificando sus intereses y cambiando la actitud inicial por una actitud colaborativa. La mediación tiene un gran potencial transformativo de las personas y del clima de convivencia, refuerza la autoestima e implica un aprendizaje del diálogo, de que “hablando se entiende la gente”, que pueden llevarse las personas mediadas a otras situaciones y a otros ambientes

<b>Según cómo se produce la mediación</b>	
Mediación espontánea o informal	En la medida en que los grupos están formados y cuentan con habilidades suficientes de gestión de conflictos, sienten que no son capaces de resolverlos y piden de manera consensuada el apoyo de un tercero. Esta mediación la puede llevar a cabo un docente, asistente de aula, asistente profesional, o cualquier integrante del Equipo de Formación y Convivencia Escolar.
Mediación institucionalizada o equipos de mediación	Los equipos de mediación serán formados específicamente y con una ubicación concreta, llevada a cabo con los participantes que requiera. Estos equipos cuentan con representación de profesorado, Estudiantado e incluso familias.
<b>Según quién realiza la mediación</b>	
Mediación entre iguales	El educando o estudiantado media en los conflictos que surgen entre sus compañeros/as o iguales. Si bien es más complejo inicialmente, su valor pedagógico en un futuro será mayor. El responsable de mediar entre Estudiantes son los docentes y asistentes de la educación (exceptuando los auxiliares y administrativos).
Mediación de adultos	Es la Dirección, Inspectoría General o Encargado(a) de Convivencia Escolar el que media en los conflictos y asume dicha responsabilidad.

### **Artículo 36: Prevención del conflicto**

Adicionalmente, el Profesor/a Jefe y el equipo de Formación, podrá tomar medidas pedagógicas tendientes a prevenir futuras situaciones de conflicto, orientado con los profesionales del equipo formativo del establecimiento establecidos en los planes y/o programas correspondientes, tales como:

- Diálogo grupal reflexivo con un grupo de Estudiantes o un curso. (Talleres y/o charlas) Mediación.
- Compromisos respectivos en Convivencia Escolar.
- Derivación psicosocial (intervención personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación para el buen trato y control de conductas que afecten la convivencia escolar, también en modalidad online, como Ciber bullying, difusión de información sin consentimiento, entre otros.).
- Calendarización por prescripción médica (tiempo definido caso a caso) o programas especializados en salud mental o por especialista en intervención psicosocial.
- Trabajo colaborativo o comunitario.

## **TÍTULO SEXTO: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **Artículo 37: Fundamentación**

---

El Manual de Convivencia Escolar es un componente del Reglamento Interno que todo establecimiento educacional debe tener. Otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa. Sirve para orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos, estableciendo criterios y procedimientos formativos para abordar los conflictos y las situaciones de violencia. Para esto, define sanciones y medidas proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar (Art. 46 letra f, de Ley General de Educación, 2009).

### **Artículo 38: Principios**

---

La convivencia se incluye, tanto en los principios del proyecto educativo, las normas legales y reglamentarias, como en la actuación cotidiana de todas las personas y equipos que se relacionan al interior del colegio. La coherencia entre los principios y declaraciones y las acciones es lo que va construyendo las relaciones de confianza, seguridad, amistad y respeto necesarias para la existencia de un ambiente sano y la formación sólida de los/las estudiantes en el respeto a los demás. Es insuficiente la simple ejecución de las normas, es necesario hacerlo con un sentido y enfoque formativo. Ello sólo se logra aplicando, en la toma de decisiones y en cada una de las actividades realizadas en el colegio, criterios comunes para la acción, compartidos y conocidos por toda la comunidad educativa. Estos criterios se deben ir progresivamente modelando en las relaciones, en una cultura escolar coherente, donde la convivencia no sea solo un asunto de casos conflictivos a resolver y/o sancionar, sino un eje formativo que acoge y sostiene el camino de aprendizaje de los/las estudiantes.

Este manual, como lo establece el sistema educativo chileno, se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución y los tratados internacionales vigentes ratificados por Chile. Especialmente, aquellos instrumentos legales sobre el derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se inspira en los principios consagrados en el artículo N° 3 de la Ley General de Educación y el artículo 3 de este Reglamento Interno.

### **Artículo 39: Política Nacional de Convivencia Escolar**

---

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

El objetivo General es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y el desarrollo de una convivencia escolar inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos

- a) **Enfoque Formativo:** Implica comprender y relevar que se puede aprender y enseñar a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. La Convivencia Escolar es un aprendizaje comprendido en el currículum y, en tal categoría, posee una intencionalidad pedagógica que está asociada a los objetivos de aprendizajes que se deben identificar, planificar y evaluar como cualquier otro aprendizaje indicado en el currículum nacional.
- b) **Enfoque de derecho:** Considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo a la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho no solo a la vida y a la supervivencia, sino también a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.
- c) **Enfoque de género:** Busca resguardar en todas las personas, independiente de su identidad de género, el derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todas y todos tienen las mismas capacidades, derechos y responsabilidades, por lo que se debe asegurar que tengan las mismas oportunidades de aprendizaje.
- d) **Enfoque de Gestión territorial:** Reconoce la diversidad las realidades y dinámicas de interrelación de lo social, lo cultural y lo político institucional que existe en el territorio, valorando y movilizandolos recursos territoriales, es decir, el capital humano (capacidad de las personas), capital económico y capital social (relaciones y redes que facilitan y potencian la gestión).
- e) **Enfoque participativo:** Proceso de cooperación mediante el cual el colegio y los actores de la comunidad educativa identifican, deliberan y deciden conjuntamente acerca del quehacer educativo, con metodologías y herramientas que fomenten la creación de espacios de reflexión y de diálogos colectivos, encaminados a la participación activa de acuerdo a sus roles y atribuciones, para contribuir a la formación integral de los y las estudiantes.
- f) **Enfoque Inclusivo:** Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarlas a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”. Reconoce y valora la riqueza de la diversidad, sin intentar de corregir o cambiar la diferencia, y permite asumir e intencionar cambios estructurales en el sistema escolar que acojan la diversidad, sin pretender que sean los sujetos quienes deban “adaptarse” a un entorno que no les ofrece oportunidades reales de aprendizaje.

**Artículo 40: Conceptos claves**

---

**Constitución**

Es importante que el Encargado de Convivencia escolar, así como todos los actores de la comunidad educativa tengan claridad sobre estos conceptos, sus diferencias, para la implementación de estrategias pertinentes, abordando las problemáticas según corresponda. Se recomienda utilizar la presente terminología y conceptos por todos los actores del establecimiento, en las constancias de los hechos relativos a convivencia escolar, por ej.: En amonestaciones escritas, informes del encargado de convivencia, sanciones por escritos, etc.

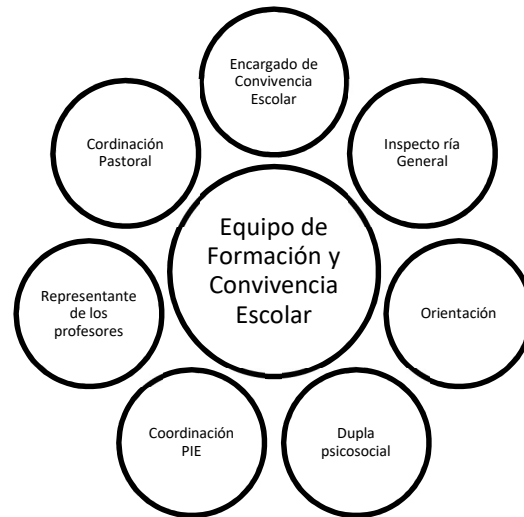
- a) **Convivencia:** Es la interrelación que se produce entre las personas, sustentada en la capacidad que tienen los seres humanos de vivir con otros en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. En la institución escolar, la convivencia se expresa en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. Se entiende por tanto la Convivencia Escolar como un conjunto de aprendizajes que tienen como base un enfoque formativo. Esto quiere decir que todas las personas deben aprender a desenvolverse respetando al otro, siendo tolerantes y solidarios.
- b) **Buena convivencia escolar:** La Ley de Violencia Escolar la define como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (artículo 16 A).
- c) **Conflicto:** Involucra a dos o más personas que estén en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Como hecho social debe ser abordado y resuelto, no ignorado, utilizando mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.
- d) **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como forma de enfrentar situaciones de riesgo, es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Es una condición natural de las personas, por lo que los impulsos agresivos no deben ser suprimidos, sino modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.
- e) **Acoso escolar (Bullying y Cyber Bullying):** La Ley de Violencia Escolar la entiende como toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (art. 16 B).
- f) **Violencia Adulto comunidad educativa a estudiante:** La Ley de Violencia Escolar señala que revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, docente, asistente de la educación, apoderado o persona externa a la institución.

#### **Artículo 41: Equipo de Formación y Convivencia Escolar<sup>6</sup>**

---

El Equipo de Formación y Convivencia escolar<sup>7</sup>, es un organismo asesor del Consejo de Profesores y su principal propósito es indagar y mediar en el proceso de búsqueda de solución de eventuales conflictos escolares. La Dirección del Establecimiento nombrará a un encargado de Convivencia Escolar.

Este equipo estará integrado por:



Dentro de los deberes asociados al rol del Equipo de Formación y Convivencia Escolar, se encuentran:

- Tener una mirada proyectiva sobre cómo prever y atender situaciones de violencia escolar suscitadas al interior del establecimiento educacional.
- Desarrollar las mejores estrategias para formar a grupos de estudiantes que puedan hacerse cargo del manejo de conflictos.
- Desarrollar las mejores estrategias para capacitar a otros docentes, madres, padres y/o apoderados en la aplicación de normas de convivencia y protocolos de actuación con sentido formativo.

---

<sup>7</sup> Política Nacional de Convivencia Escolar

(<http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/10/Politica-Nacional-de-Convivencia-Escolar-2015.2018.pdf>)



- Organización de los recursos materiales de que dispone el establecimiento educacional para implementar las actividades de las estrategias diseñadas para mejorar la convivencia.

**Artículo 42: Conductas favorables y dañinas de la convivencia escolar de los estudiantes**

El colegio San Alberto Hurtado establece que los y las estudiantes deben cumplir con los reglamentos de convivencia y evaluación, cuyas normas promueven el cuidado del clima educativo, una cultura de responsabilidad, respeto, honestidad y compromiso, y la formación de hábitos de trabajo y ciudadanía a adquirir conforme a los valores sociales, culturales y espirituales que promueve el colegio.

<b>Conductas que favorecen la sana convivencia escolar</b>	<b>Conductas que afectan la sana convivencia escolar</b>
<p>El respeto es un valor que se entiende como el reconocimiento del valor inherente y los derechos innatos de los individuos y de la sociedad. Este valor es uno de los más importantes, claro sin dejar a atrás los demás, todos están estrechamente relacionados para formarnos como Estudiantes y y amigos. Este valor debe ser reconocido como un foco central para que las personas se comprometan con un propósito elevado en la vida.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Quien es respetuoso(a) protege y valora aquello que le produce admiración.</li> <li>- Trata a los demás con la misma consideración con que desea ser tratado.</li> <li>- Considera las necesidades de quienes le rodean.</li> <li>- Cumple los derechos y principios fundamentales de las personas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Discriminación por problemas físicos, psicológicos, condición económica, social, religiosa, étnica, sexual, cultural, etc.</li> <li>b) Promover el desorden del grupo, perjudicar las relaciones entre los compañeros/as e integrantes del colegio mediante injurias y faltas a la verdad.</li> <li>c) Jugar en forma peligrosa (tirar piedras, subirse a techos o entretechos, prender fuego, etc.), jugar en forma irresponsable, dañar o pasar a llevar física o psicológicamente a algún compañero/a, y/o participar de juegos bruscos (abuso de fuerza, patadas, golpes, etc.)</li> <li>d) Agredir física o verbalmente en el colegio o cercanías (frontis del establecimiento).</li> <li>e) Burlas y apodos entre pares, menospreciar o ridiculizar a compañeros/as, maltrato físico o verbal a compañeros/as, uso de lenguaje soez, ser agresivo o grosero con algún profesor/a, apoderado/a, administrativo/a, visita, asistente, voluntario/a, directivo.</li> <li>f) Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.</li> </ul>

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

<p>Ser honesto(a), leal y veraz consigo mismo y con los demás: ser honesto(a) en el actuar, enfrentar los actos y asumir las consecuencias. Dar importancia a quienes nos rodean, no esconder la verdad para buscar el propio beneficio. Ser honesto(a) en la adquisición del conocimiento. Cumplir los compromisos contraídos con los compañeros/as, profesores/as o Dirección del Colegio. Entregar a sus apoderados/as todas las comunicaciones emanadas del colegio. Cumplir con las normativas establecidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Mentir, no asumir hechos comprobados.</li> <li>b) Plagiar total o parcialmente material (compañero o Internet) y hacerlo pasar como propio.</li> <li>c) Copiar en una evaluación, incluir en trabajos a compañeros/as que no aportaron en su desarrollo.</li> <li>d) Adulterar evaluaciones.</li> <li>e) Hacer mal uso de la agenda escolar (falsificar comunicaciones, justificativos o firmas)</li> <li>f) Hurtar o tomar sin autorización bienes ajenos.</li> <li>g) Vender productos no autorizados por el colegio.</li> <li>h) Adulterar el libro de clases</li> </ul>
<p>Ser responsables y conscientes ante delitos y conductas dañinas del cuerpo, sexualidad y salud mental: tener una actitud activa, responsable y decidida de cuidado y conciencia frente a los riesgos de ejecutar delitos o conductas que sean dañinas para el cuerpo, sexualidad y salud mental propia y de los demás miembros de la comunidad educativa. Concebir y cuidar el espacio del colegio y sus alrededores como un lugar seguro y libre de consumo, tráfico, micro tráfico de drogas y pornografía, actos sexuales y porte de armas, así como también de consumo de alcohol y cigarrillos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Consumir tabaco, ingesta de alcohol, ingesta de remedios no autorizados y/o drogas en dependencias del colegio o durante salidas pedagógicas- formativas.</li> <li>b) Portar, traficar o micro traficar alcohol o drogas</li> <li>c) Portar armas de fuego o corto punzantes en el colegio o utilizar indebidamente elementos de uso escolar como armas.</li> <li>d) Portar utensilios intimidantes o que afecten las relaciones interpersonales del colegio.</li> <li>e) Portar, traficar, micro traficar o intercambiar material pornográfico o gore (películas con contenidos violentos)</li> <li>f) Ser sorprendido en conductas de connotación sexual explícita o ser sorprendido/a en conductas sexuales de abuso, etc.</li> <li>g) Incitar y/o participar activamente en actos contrarios a la comunidad escolar y al colegio como tomas de espacios físicos, impedimentos a la realización de las clases y actividades</li> </ul>

	escolares, encerrar o hacer salir o impedir la entrada de Estudiantes, apoderados/as o personal del colegio debidamente habilitado. Especial gravedad adquieren todos los actos delictivos cuando son realizados a favor, junto o con participación de terceros que no forman parte de la comunidad educativa.
--	--

---

#### **Artículo 43: Responsabilidades del cuidado de la convivencia escolar**

---

Corresponde a toda la comunidad educativa mantener el clima de aula y tomar las acciones tendientes a ello, sea en forma individual o grupal. Corresponde a todos los adultos cuidar un clima ordenado y seguro fuera del aula. Los y las profesores/as, administrativos, auxiliares, directivos que hayan observado una conducta constitutiva de una falta deberán asumirla a través del diálogo entre él y el/la Estudiante. La situación debe ser informada a él o la Profesor/a Jefe o Inspectoría General si el adulto lo estima necesario.

Todas las normas establecidas anteriormente, están en función de una mínima y sana convivencia. Para facilitar la interacción entre las personas todos debemos velar por el cumplimiento de ellas.

En el caso de los funcionarios del establecimiento se aplicará el reglamento de Higiene Orden y Seguridad, y de toda la normativa legal vigente y se considerará como parte integrante del presente reglamento aun cuando aparezca en documentos separados.

---

#### **Artículo 44: Faltas**

---

Los estudiantes que transgreden algunas de las normas presentes en el RICE, y por consecuencia, que dañen la sana convivencia escolar, se regirán por las siguientes medidas: Dependiendo de la naturaleza de la falta, ya sea individual o colectiva; de la conmoción y el impacto causado; de la frecuencia o repetición de la misma y otras consideraciones, pueden clasificarse en faltas: leves, graves y gravísimas

**a) La clasificación de las faltas:**

- **Faltas de responsabilidad:** es el incumplimiento de los compromisos y de asumir las consecuencias de una decisión. Estas faltas se deben al incumplimiento personal, a nivel familiar y directo del Estudiante, que afecta el proceso de enseñanza y aprendizaje del Estudiante.
- **Faltas de conducta:** incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento, dañando con acciones y/o conductas la sana convivencia escolar. Es, por ende, la ausencia de un comportamiento considerado como normal y esperado dentro del contexto educativo. Los comportamientos que afectan negativamente a uno mismo y al entorno

(familia, colegio, grupo de amigos...), llevando al/la estudiante a romper las normas de convivencia y deteriorar el desarrollo personal y social.

**b) Tipificación de las faltas:** Se considerarán constitutivas de Faltas a las normas de convivencia escolar, entre otras, las siguientes conductas, tipificándose y graduándose en: **LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.**

- **Faltas LEVES:** actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Aquellas que presentan incumplimiento u omisión de obligaciones en relación a la responsabilidad estudiantil y que sean de fácil encauzamiento. Si bien van en contra del proyecto o normativa del colegio, son transgredidas por el Estudiante en una ocasión acotada y no tienen una connotación de falta grave.
- **Faltas GRAVES:** reiteradas faltas leves, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Además, son aquellas que atentan contra los valores fundamentales que promueve el proyecto educativo del colegio y aquellas que impiden mantener un buen clima y el bien común en la comunidad educativa
- **Faltas GRAVÍSIMAS:** reiteradas faltas graves, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo en que se manifiesten consecuencias físicas o psicológicas en otro miembro de la comunidad educativa y conductas tipificadas como delito. Además, son aquellas faltas graves que implican conductas propias de actos delictivos o que causan serios daños o injurias a personas de la comunidad educativa. Especial gravedad adquieren todos los actos delictivos cuando son realizados a favor, junto o con participación de terceros que no forman parte de la comunidad educativa.

#### **Artículo 45: Faltas leves**

---

- a) Ausentarse a rendir evaluaciones avisadas con anticipación sin debida justificación e incumplir las fechas de entrega de trabajo y/o evaluaciones avisados con anticipación.
- b) El atraso en el inicio de la jornada y en inter horas junto con ir al baño después del toque de timbre y finalizado el recreo sin autorización.
- c) Presentar uniforme desaseado y/o usar prendas o accesorios no permitidos junto con el uniforme escolar (incluyendo los piercings).
- d) No entregar la agenda escolar institucional para el envío de información al hogar y/o usarla para distintos fines en la cual está no destinada.
- e) No entregar la agenda escolar institucional, en los ciclos educativos que la utilizan, para el envío de información al hogar y/o usarla para distintos fines para lo cual no está destinada u omitir la entrega de documentos oficiales del colegio por parte de los profesionales de éste, por ejemplo: Comunicaciones, autorizaciones, encuestas, entre otras.
- f) Permanecer en clases sin materiales necesarios para realizar las actividades asignadas, cuando se le hubiere solicitado con anticipación. Exceptuando los Estudiantes que se les otorga beneficio a través de diversos programas de apoyo educativo.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- g) Negarse a colaborar sin razón justificada, con acuerdos y/o actividades que presente el Consejo de Curso o Centro General de Estudiantes.
- h) Ausentarse a actividades programadas por el colegio, en el cual se comprometió con anterioridad.
- i) Devolver fuera de plazo los textos de Biblioteca, útiles, equipos audio visuales, etc. solicitados al colegio.
- j) Retener indebidamente materiales y/o vestimenta (banda y/o deportiva) del colegio.
- k) Causar daño físico a los materiales, útiles, equipos, entre otras. y/o dependencias del colegio, sin intencionalidad.
- l) Usar piercing, expansiones u otro en la piel que puedan significar un daño físico en el Estudiante.
- m) Cambiarse de puesto sin autorización, incumpliendo la asignación realizada por su profesor(a) jefe o educadora de párvulos o asignatura.
- n) Usar gorro dentro de la sala de clases (exceptuando a Estudiantes que presentan problemas de salud, previa presentación de certificado médico en Inspectoría).
- o) Maquillarse y peinarse en horas de clases, entre otras, y que afecten la concentración del estudiante y sus pares.
- p) Comercializar cualquier material y alimentos dentro del colegio, revisten de especial gravedad alimentos no saludables.
- q) Interrumpir el desarrollo de una clase, ceremonias, y/o formaciones, realizando conductas que alteren el normal desarrollo de las actividades.
- r) Ingesta de alimentos en horas de clases, exceptuando, alguna actividad curricular que lo requiera.
- s) Sentarse incorrectamente en la silla y escritorio escolar.
- t) Similares a las descritas anteriormente.

**Artículo 46: Acciones frente a las faltas leves**

---

Al incurrir el estudiante en una falta leve, el profesor(a) jefe o educadora de párvulos, de asignatura, asistente de la educación profesional e inspectores actuarán formativamente a través de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial (Artículo 54), con el objetivo que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder a conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada. Van desde el diálogo hasta la amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante.

**Artículo 47: Faltas graves**

---

- a) Reiteración de faltas leves.
- b) Incumplimiento de los compromisos previos.
- c) No ingresar a clases y/o no presentarse a rendir una evaluación estando dentro del colegio.
- d) Utilizar artefactos electrónicos o tecnológicos no requeridos por el profesorado (celular, tablets, computadores, cámaras fotográficas, filmadoras, radios, entre otras de similar naturaleza).

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**

**Constitución**

- e) Hacer y/o promover el no ingreso al establecimiento, al mismo u otros Estudiantes (“cimarra”).
- f) Abandonar la sala de clases durante las actividades escolares y/o en cambios de horas.
- g) Causar daño al Medio Ambiente, como por ejemplo: arrojar basura, lanzar alimentos, dañar las plantas y árboles, desperdiciar el agua, entre otras.
- h) Usar un lenguaje soez, determinados por toda la comunidad lingüística o parte de la misma como formas indecentes, inapropiadas, groseras u ofensivas hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Incumplir las normativas de cortesía y buen trato (ingresar a la sala sin golpear o sin solicitar autorización, reírse en situaciones que requieren seriedad, hacer ruidos molestos, realizar gestos inapropiados, entre otras.)
- j) Realizar o propiciar juegos bruscos que atenten contra la integridad propia o ajena.
- k) Copiar o prestar ayuda en una prueba, informe o cualquier tipo de trabajo que posea calificación.
- l) Esconder o sustraer pertenencias de compañeros que generen daño o pérdida.
- m) Justificar indebidamente o fraudulentamente la inasistencia a pruebas o a clases.
- n) Utilizar sin autorización de Dirección, la insignia o logos asociados al establecimiento.
- o) Alterar o eliminar información entregada a los apoderados y/o enviada por los mismos.
- p) Incitar a riñas dentro y fuera del establecimiento (ya sean de características físicas o verbales).
- q) Efectuar actos que alteren la tranquilidad de los vecinos del colegio o a la vía pública, generando daño a la propiedad privada y/o personas.
- r) Realizar conductas no adecuadas en las instancias evaluativas (hablar, reírse, pasar objetos, utilizar ayuda de memoria, entre otras)
- s) Omitir información que reporte una situación de maltrato escolar.
- t) Incumplir las medidas formativas, reparadoras y/o disciplinarias durante la ejecución o seguimiento o protocolo de convivencia escolar.
- u) Divulgar información confidencial de otro integrante de la comunidad educativa.
- v) Degradar en cualquier medio los sellos educativos del colegio.
- w) Incumplir las normas de convivencia escolar en los viajes y salidas pedagógicas u otras actividades programadas por el colegio.
- x) Poseer un comportamiento en la vía pública que afecten negativamente el prestigio del colegio (utilizar lenguaje soez, gritos molestos, lanzar objetos, arrojar materiales, insultar a personas, entre otras).
- y) Participar en desórdenes durante el recreo, con daños a personas y/o a la propiedad.
- z) Destruir, rayar, esconder o provocar daño intencionalmente a las instalaciones del colegio, textos de la biblioteca, vestimenta propia o de compañeros, mobiliario, materiales académicos, entre otros de similar naturaleza.
- aa) Manifestar conductas inapropiadas o sexualizadas en el espacio educativo.
- bb) Ingresar a dependencias no autorizadas.

**Artículo 48: Acciones frente a las faltas graves**

---

Al incurrir el estudiante en una falta grave, el profesor(a) jefe o educadora de párvulos, de asignatura, asistente de la educación profesional e inspectores actuarán formativamente a través

**Constitución**

de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial (Artículo 54), con el objetivo que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder a conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada.

En caso de ser necesario, y teniendo siempre a la vista el interés superior del niño, frente a una falta grave se aplicarán las sanciones (Artículo 55) que van desde, la constancia en la hoja de vida del estudiante hasta el compromiso de pre-condicionalidad del estudiante, las que para su aplicación tendrán siempre a la luz los criterios de proporcionalidad e imparcialidad. Para lo anterior, se considerarán además las atenuantes y agravantes establecidas en el artículo 53 del presente reglamento, teniendo a la vista las condiciones y características específicas de la situación particular.

**Artículo 49: Faltas gravísimas**

---

- a) Reiteración de faltas graves.
- b) Incumplimiento de compromisos previos.
- c) Adulterar y/o falsificar firma del apoderado, profesor u otro miembro de la comunidad educativa
- d) Adulterar, falsificar, agregar, borrar y/o escribir calificaciones y/o anotaciones en el libro de clases y/o agenda escolar y/o evaluaciones y/o guías.
- e) Ingresar, salir o abandonar el colegio sin autorización por la entrada establecida o a través de cercas, murallas, techos, entre otras.
- f) Desobedecer instrucciones de los miembros del establecimiento que se desempeñan en sus obligaciones e interfiriendo con una actitud negativa o de indisciplina a la actividad escolar.
- g) Sustraer, destruir, adulterar y/o falsificar cualquier documento oficial del colegio total o parcial.
- h) Utilizar artefactos electrónicos o tecnológicos para divulgar o difundir contenidos (imágenes, videos, audio, entre otras) de manera total o parcial, de cualquier miembro de la comunidad escolar y/o provocando daño moral o que menoscabe su imagen o del colegio.
- i) Levantar falso testimonio hacia sus pares o adultos.
- j) Registrar sin autorización previa, en cualquier tipo de medio, de manera total o parcial, clases, conversaciones, reuniones o entrevistas, juegos, etc. realizadas por integrantes de la comunidad educativa.
- k) Introducir y/o portar sustancias no permitidas en el establecimiento: tabaco, cigarrillos, alcohol, medicamentos no prescritos, vaporizadores, entre otras de similar naturaleza y/o aquellas estipuladas por el Código Penal.
- l) Fumar o consumir cualquier tipo de sustancia dentro del establecimiento.
- m) Ingresar al colegio u otras actividades educativas programas (desfiles, viajes, salidas, ceremonias, entre otras) bajo los efectos del alcohol, drogas y/o medicamentos sin prescripción médica.
- n) Inducir o forzar otros Estudiantes del establecimiento a consumir y/o portar alcohol, drogas y/o medicamentos, dentro del colegio.
- o) Solicitar a terceros la suplantación del apoderado.
- p) Realizar venta y/o micro tráfico de drogas, alcohol u otras de similar naturaleza.
- q) Hurtar o robar.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- r) Incitar a la autflagelación de sus pares de forma verbal o a través de los medios de comunicación masiva.
- s) Premeditar y/o agredir física, psicológica, moral o verbalmente y por cualquier medio (concreto o virtual) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- t) Ser sorprendidos en acto sexual, estado de intemperancia, actividades y/o conductas exhibicionistas, acoso sexual y/o violaciones entre pares, fumar, beber bebidas alcohólicas, drogarse en cualquier actividad educativa. Conforme a los términos establecidos en el Código Penal Chileno.
- u) Promover el maltrato y/o la discriminación, en cualquiera de sus formas, entre los miembros de la comunidad escolar.
- v) Realizar gestos, símbolos o conductas discriminatorias hacia otros integrantes del colegio, ya sea por su condición sexual, religión, características físicas, etnia, nacionalidad, pensamiento político y filosófico, entre otras.
- w) Verse involucrado en actividades delictivas tales como robos, riñas, violaciones, porte de armas blancas o de fuego, consumo o tráfico de drogas y otros dentro o fuera del establecimiento. Conforme a los términos establecidos en el Código Penal Chileno.
- x) Introducir al colegio, portar y utilizar objetos cortos punzantes, dispositivos de golpeo, gases lacrimógenos, pistolas de aire y otros de similar naturaleza, que puedan atentar contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- y) Injuriar, calumniar y/o comunicar situaciones y/o vida personal de los funcionarios del establecimiento (verificación de la falta ante una previa investigación).
- z) Incurrir en acciones que alteren la continuidad normal del horario de clases y las actividades programadas por la comunidad educativa autorizadas por dirección.
- aa) Similares a las descritas anteriormente.

**Artículo 50: Acciones frente a las faltas gravísimas**

---

Al incurrir el estudiante en una falta gravísima, el profesor(a) jefe o educadora de párvulos y/o de asignatura podrá actuar formativamente a través de la aplicación de una o más medidas de apoyo pedagógico o psicosocial (Artículo 54), con el objetivo que el estudiante aprenda a: responsabilizarse respecto de sus deberes; responder a conflictos de manera dialogante y pacífica; reconocer las consecuencias de su actuación y reparar la situación generada.

Toda falta gravísima cometida por un miembro de la comunidad educativa considerará una medida disciplinaria (Artículo 55), y desde la condicionalidad hasta la expulsión y/o suspensión de actividades de finalización del año escolar para Estudiantes de enseñanza media, dará inicio de un procedimiento sancionatorio, el que estará a cargo del Inspector General del establecimiento (o quien subroga).

En caso de ser necesario, y teniendo siempre a la vista el interés superior del niño, frente a una falta gravísima se aplicarán las sanciones (Artículo 55) que van desde, la amonestación escrita hasta la expulsión del estudiante y/o para la suspensión de actividades de finalización del año escolar para enseñanza media, las que para su aplicación tendrán siempre a la luz los criterios de proporcionalidad e imparcialidad. Para lo anterior, se considerarán además las atenuantes y agravantes establecidas en el artículo 53 del presente reglamento, teniendo a la vista las condiciones y características específicas de la situación particular.



### **Artículo 51: Acciones ante las faltas constitutivas de delitos**

---

Las faltas constitutivas de delitos se encuentran estipuladas en el Código Penal<sup>8</sup> y el Código Penal Adolescente<sup>9</sup>, de los cuales pueden ser: porte y usos de armas o elementos corto punzantes, tráficos, consumo o venta de drogas, alcohol y medicamentos sin prescripción, abuso sexual, violación, lesiones, pornografía, entre otros.

Se encuentra prohibido a todos los integrantes de la institución educativa incurrir en acciones u omitir información referente al Código Penal Chileno en la calidad de delito dentro del establecimiento o en actividades patrocinadas, coordinadas o supervisadas.

El equipo de Formación y Convivencia Escolar que registre un presunto delito, por parte de un integrante de la comunidad educativa, denunciará a los organismos judiciales que corresponda bajo la autorización de Dirección de forma digital o personal, considerando la calidad de imputabilidad penal del presunto autor de los hechos.

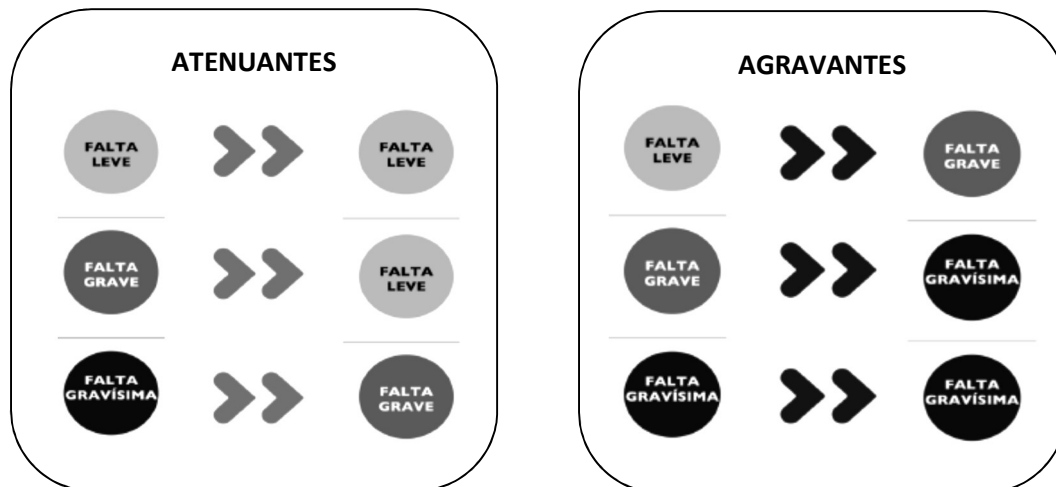
### **Artículo 52: Atenuantes y agravantes**

---

Se refiere a aquellas circunstancias que modifican la graduación de las faltas.

Serán atenuantes aquellas acciones que disminuyan el grado de una falta, y agravantes aquellas que la aumenten:

De esta forma:



---

8 Referencia: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1984>

9 Ley 20.084: Responsabilidad penal adolescente – Referencia: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=244803>

**a) Se considera circunstancias atenuantes las siguientes:**

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad en el hecho.
- De haber precedido de parte del ofendido provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.
- Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.
- Irreprochable conducta anterior.

**b) Se considera circunstancias agravantes las siguientes:**

- La premeditación del hecho.
- Abusar de la relación de poder asociada a distintas circunstancias, como por ejemplo a su género o de sus fuerzas.
- La reiteración del mismo hecho.
- La reiteración de una falta.

**Artículo 53: Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial**

---

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial son aquellas estrategias que la comunidad educativa dispone en este Reglamento Interno, para formar a los estudiantes que presentan alguna dificultad socioemocional, conductual o familiar que impide su desarrollo integral. Estas medidas siempre se determinan sobre la base de un diagnóstico de la situación particular del estudiante, que da cuenta de las razones que originan su dificultad.

Son medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial aquellas que el establecimiento, ya sea con sus propios recursos, o con el apoyo de terceros, proporciona a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar, con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que le permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto. Dichas medidas son de carácter voluntario y por tanto no son consideradas sanciones, pudiendo ser aplicadas en su propio mérito o de forma complementaria a las medidas disciplinarias o sanciones.

Las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial pueden ser desarrolladas por:

- Unidades educativas internas, a través de sus planes de acción (Artículo 35). Acciones realizadas por sus docentes, asistentes de la educación y otros integrantes de la comunidad educativa.
- En algunas ocasiones las estrategias necesitan ser desarrolladas por equipos multidisciplinarios o especialistas, como psicólogos, trabajador social, orientador, entre otros.

- Solicitar a instituciones externas al establecimiento como redes de apoyo, consultorios de salud, OPD u otros.
  
- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de formación y convivencia escolar quienes apliquen esta medida.
  
- b) Diálogo grupal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar a un grupo curso respecto de actitudes y/o acciones realizadas. Procede cuando el grupo manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas. Serán sus profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de formación y convivencia escolar quienes apliquen esta medida.
  
- c) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:** Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las acciones cometidas por el Estudiante, conocer de los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de convivencia escolar quienes puedan aplicar esta medida pedagógica.
  
- d) Medidas de reparación del daño causado y/o de servicio a la comunidad:** Como resultado de un proceso reflexivo, ya sea el diálogo o una mediación, el estudiante que haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, decida realizar acciones que busquen reparar el daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Serán los profesores, profesionales del establecimiento o miembros del equipo de formación y convivencia, miembros del equipo directivo quienes puedan aplicar esta medida pedagógica y/o psicosocial. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado.
  
- e) Talleres con estudiantes:** Corresponde a acciones realizadas por el profesor, el equipo de formación y convivencia o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros de similares características.

- f) **Talleres con apoderados:** Corresponde a acciones realizadas por el profesor, el equipo de formación y convivencia o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres y apoderados herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- g) **Derivación al equipo de formación y convivencia escolar<sup>10</sup>:** Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces el profesor(a) jefe o educadora de párvulos podrá derivarlo para que sea apoyado por el equipo de formación y convivencia escolar, quienes abordarán la situación del Estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en desarrollo. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto, aportando a la sana convivencia escolar y/o fomentar la motivación académica.
- h) **Derivación a redes de apoyo externas:** Cuando corresponda, el equipo de formación y convivencia escolar podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como oficinas comunales de protección de derechos, CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el equipo de formación y convivencia escolar, UTP y/o multidisciplinario, con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- i) **Solicitud a los padres de atención de especialistas:** Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, el equipo de formación y convivencia o equipo multidisciplinario podrá solicitar a los padres que gestionen la atención de un especialista externo que pueda diagnosticar y apoyar al estudiante. Frente a este tipo de solicitudes se pedirá y responsabilizará a los padres que mantengan informado al establecimiento de los resultados de éstas con el objetivo de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- j) **Mediación escolar:** Como estrategia de un proceso reflexivo, bajo las características propias de una mediación escolar. La mediación es una técnica de resolución de conflictos donde dos o más personas involucradas en una controversia, buscan resolverla con el apoyo de un tercero imparcial. En este caso las partes reciben la ayuda de un mediador (funcionario capacitado), para que, desde una mirada imparcial, les ayude a abrir nuevas vías de comunicación y así poder encontrar solución al problema. Esta técnica, es una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpables ni medidas, sino busca -desde un enfoque formativo-, fomentar la comunicación constructiva entre las partes en disputas y evitar así que los conflictos escalen en su intensidad.

---

10 Ficha interna de derivación.

- k) Cambio a un curso paralelo:** Profesor(a) jefe o educadora de párvulos en conjunto el encargado de convivencia, su apoderado y el equipo psicosocial, luego del análisis de las circunstancias y condiciones del Estudiante, pueden utilizar como medida de apoyo su cambio de curso, realizando con él un proceso de acompañamiento que garantice su plena integración en el nuevo grupo. Cabe mencionar que ante la acción de cambio de curso paralelo, debe existir la factibilidad física y de recursos humanos disponibles, previa autorización de dirección. Los apoderados que presenten voluntariamente la solicitud de cambio de curso, deberán pedir el documento oficial<sup>11</sup> en Inspectoría General.
  
- l) Suspensión de clases:** Como medida de apoyo pedagógico, la suspensión opera como una medida de carácter cautelar, esencialmente formativo y voluntario, a través de la cual se pretende dar resguardo al interés superior del estudiante afectado y de los demás miembros de la comunidad educativa. En algunas circunstancias excepcionales, cuando el estudiante ha cometido o se ha visto envuelto en situaciones complejas y de gravedad, que ponen en riesgo la integridad física tanto para él como para otro miembro de la comunidad educativa, el Inspector General o Encargado de convivencia escolar podrá tomar la medida de suspensión de clases mientras se reúnen antecedentes, se evalúa la situación y se toman las acciones en beneficio del estudiante y su grupo curso. Esta medida excepcional tendrá una duración máxima de 5 días hábiles.
  
- m) Reducción de la jornada escolar:** Como variantes a la suspensión de clases, equipo de formación y convivencia escolar en conjunto con el apoderado y bajo un certificado de médico tratante o diligencia de entidad superior, pueden acordar un periodo de acorte o reducción horaria desde jornada, en el cual el apoderado será el responsable único del retirarlo en caso de ser necesario, de lo contrario, deberá el apoderado realizar un documento escrito (firmado) que acredite la autorización para el retiro del Estudiante de forma individual o de algún externo.

#### **Artículo 54: Medidas disciplinarias o sanciones**

---

Son aquellas que conllevan una oportunidad de cambio, de formación y aprendizaje para que la persona enmiende o corrija su conducta, asumiendo las consecuencias negativas de sus actos en post de una sana convivencia escolar

Por otra parte, son aquellas que representan los acuerdos que los establecimientos educacionales en conjunto con la comunidad han definido respecto al comportamiento esperado de sus integrantes, representando de esta manera la reflexión y el aprendizaje de la comunidad escolar para avanzar hacia la construcción de espacios cada vez más inclusivos. Estas medidas deben tener siempre un sentido formativo, ser conocidas por la comunidad, ser proporcionales a la falta cometida, que permita que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, que aprendan a responsabilizarse y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

---

<sup>11</sup> Documento interno y de procedimiento ante la solicitud de cambio de curso.

**Constitución**

De esta forma las medidas disciplinarias o sanciones son aquellas medidas de carácter obligatorio, que representan una advertencia al estudiante y su familia respecto del peligro que conlleva la transgresión de las normas del establecimiento.

La aplicación de estas sanciones y/o medidas disciplinarias establecidas para ENSEÑANZA BÁSICA (1° a 8° básico) y ENSEÑANZA MEDIA (1° a 4° medio), sin perjuicio de lo que prevean los protocolos de acción que forman parte de este reglamento. Las siguientes medidas disciplinarias no pueden aplicarse para el nivel pre-básico.

- a) **Constancia escrita en hoja de vida en el libro de clases:** Se aplica cuando el Estudiante reitera su falta leve o infringe algunas de las normas que debe observar, desarrollar y/o cumplir de acuerdo a este reglamento. Además, toda falta grave y muy grave deberá registrarse en la hoja de vida del estudiante.
- b) **Entrevista apoderado:** El apoderado tomará conocimiento cuando exista más de 5 anotaciones negativas registradas en la hoja de vida del estudiante, mediante entrevista (diálogo formativo) con el profesor de asignatura, jefe, inspector o ECE que lo requiera. Los objetivos de esta entrevista son:
  - Reflexionar en conjunto sobre la situación.
  - Dar a conocer al apoderado de los hechos que constituyen las faltas informadas.
  - Establecer compromisos apoderado-Estudiante, para mejorar conducta.
  - Establecer medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial.
- c) **Carta de compromiso:** se aplicará esta medida cuando existan incumplimiento de los acuerdos anteriores, es la obligación escrita en el registro de actas Estudiante y apoderado, que conlleva un compromiso de mejorar cierta conducta incumplida asumiendo su responsabilidad. El apoderado deberá realizar un compromiso por escrito para apoyar y promover una sana convivencia en su pupilo y así promover el desarrollo integral del Estudiante. Esta medida podrá ir en conjunto con medidas pedagógicas: formativas y/o reparadoras.
- d) **Suspensión:** se aplicará esta sanción cuando exista un incumplimiento del compromiso anterior y/o la falta de conductas tipificadas como grave y/o gravísima, dependiendo la gravedad de la falta sea expresión de conductas que trasgreden disposiciones contenidas en el presente Reglamento y que por lo mismo comprometen seriamente los valores del Proyecto Educativo. Esta sanción la aplicará Dirección y/o Inspectoría General y/o por Equipo de Gestión de Convivencia Escolar, previo análisis de los elementos probatorios recopilados por encargado de convivencia a través del proceso indagatorio. Se velará para que antes de la aplicación de esta medida disciplinaria, emplear al Estudiante una medida pedagógica de las contenidas en este reglamento, cuando las circunstancias del caso lo justifiquen, o por sugerencia de la dupla psicosocial, encargado de convivencia y/o encargado de PIE (en caso de que el Estudiante esté integrado en dicho programa). Serán

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

merecedoras de estas medidas las faltas graves (previo análisis del caso) y las faltas consideradas muy graves.

Además, se aplicará esta medida disciplinaria en la presencia de falta grave, aunque no exista una gradualidad o reiteración de conductas previas que hayan dañado la sana convivencia.

- e) **Pre - condicionalidad:** se procederá a esta medida para los estudiantes que han dañado la sana convivencia escolar y que hayan incumplido los compromisos y medidas disciplinarias anteriores. Se llevará a cabo un análisis de la situación por el equipo de gestión de la convivencia escolar. El apoderado deberá realizar un compromiso por escrito para apoyar y promover una sana convivencia en su pupilo y así promover el desarrollo integral del Estudiante. Esta medida podrá ir en conjunto con medidas pedagógicas y/o psicosociales.
- f) **Condicionalidad de matrícula:** Se aplicarán esta sanción para las faltas graves reiteradas y no superadas durante el año, y por ende, el incumplimiento de los compromisos anteriores, y las faltas gravísimas que se presenten en cualquier periodo del transcurso del año lectivo. Cuando el Estudiante ha transgredido seriamente el presente Reglamento y/o no ha superado las faltas que acreditaron la sanción anterior a esta causal, haciendo incompatible esta conducta con el régimen interno escolar. La calidad de condicional se regirá en un tiempo establecido por Dirección e Inspectoría General, la que puede ser levantada en un análisis del equipo directivo y el consejo de profesores, cuando revisado su caso, el Estudiante demuestre la superación de la problemática y sea por tanto recomendable su alzamiento por sugerencia del encargado de convivencia y/o equipo psicosocial. El apoderado y el Estudiante deberán asumir la condicionalidad tomando conocimiento y firmando el documento de condicionalidad de matrícula. Con todo, las medidas disciplinarias señaladas precedentemente deben constituir para el Estudiante una experiencia formativa que contribuya eficazmente al desarrollo integral de su personalidad, para lo cual se deberá conjuntamente a la aplicación de esta sanción disciplinaria, someter al Estudiante a las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que sean pertinentes para el/la Estudiante supere las conductas contrarias a la sana convivencia, según recomendación de equipo multidisciplinario, previa evaluación.

Con respecto a las Salidas pedagógicas intercomunales, los Estudiantes que se encuentren en calidad de "condicionalidad", deberán asistir con su apoderado desde el inicio hasta el término de la salida, incluyendo trayecto.

- g) **Rebaja de la jornada escolar:** solo aplicará esta medida cuando exista la sugerencia de un especialista o entidad superior y en acuerdo con el apoderado se evidencie un beneficio en el desarrollo escolar para la reducción del horario de clases de un estudiante, sin perjuicio de lo anterior, esta medida deberá ser regida y que no contravenga la Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- h) **Cancelación de matrícula:** cancelación de matrícula es aquella medida disciplinaria en la que se avisó al estudiante, madre, padre o apoderado de la no continuidad de matrícula para el año siguiente. La cancelación se aplicará al término del año escolar a aquel

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

estudiante cuyo comportamiento es gravísimo, infringiendo las causales descritas en el presente reglamento y afectando gravemente a la convivencia escolar y la integridad física y psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. De esta manera, ya cumplido los plazos previos de reunión con la madre, padre o apoderado, representado la inconveniencias de la conducta, no teniendo buenos resultados las medidas disciplinarias anteriores, las medidas pedagógicas o psicosociales aplicadas – o no siendo cumplidas por el estudiante -, resulta aconsejable la salida definitiva del establecimiento previo procedimiento propiamente tal. La medida de cancelación de matrícula corresponde aplicarla sólo a la Dirección del establecimiento (o quien subroga). Es de carácter excepcional, y los procedimientos para su aplicación se encuentran descritos en el artículo 58 del presente Reglamento Interno.

Además, se aplicará esta medida al término del año escolar para los estudiantes que:

- Presenten una doble repitencia en enseñanza básica y media, dado que “Los Estudiantes de los colegios subvencionados tienen derecho a repetir en un mismo establecimiento una vez en básica y otra vez en media” (D.F.L. N°2 del año 2009, en su artículo 11 inciso 6°).
  - Posean una edad excesiva para matricularse en un curso determinado, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente. (Ley 20.370 General de Educación, [dictamen N°9](#) de la Superintendencia de Educación).
- i) **Expulsión:** se aplicará en situaciones en donde el o los estudiantes presenten faltas constitutivas de delitos y/o el dictamen de Tribunales de Familia (Ley 20.286) y/o el respaldo de la Ley Aula Segura N° 21.128, bajo la entrega previa de un informe de antecedentes de la situación que daña gravemente la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá presentar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo. La medida de expulsión corresponde aplicarla sólo a la Dirección del establecimiento (o quien subroga). Es de carácter excepcional, y los procedimientos para su aplicación se encuentran descritos en el artículo 58 del presente Reglamento Interno.
- j) **Suspensión de las actividades de finalización de año escolar y término del nivel de educación media:** se aplicarán la siguiente medidas disciplinarias para los y las estudiantes que incurran en faltas gravísima y dañen la sana convivencia escolar promovida durante el año escolar y/o aplicación de la Ley Aula Segura N° 21.128 , y que dichas faltas pueden realizarse previo a las ceremonias y/o actividades destinadas para la finalización del año escolar, como dentro o fuera del establecimiento, dificultando el normal desarrollo escolar y/o público de los miembros de la comunidad y/o ciudadanos de la comuna.



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Dicha medida se llevará a cabo respetando un racional y justo procedimiento (artículo 58).

La suspensión y/o inhabilitación para la participación de las actividades son:

- Despedida a los IV medios, realizada por los III medios.
- Actividades de cierre del año escolar impulsadas por el departamento de Orientación.
- Ceremonia de licenciatura.
- Otras actividades autorizadas por Dirección durante el transcurso del año escolar.

**Artículo 55: Ley Aula Segura N° 21.128**

---

Fortalece las facultades de Dirección en materia de expulsión y cancelación de matrícula en casos graves de violencia. La Ley "Aula Segura" establece que, en los siguientes casos, se debe aplicar un procedimiento racional, justo e inmediato de expulsión y cancelación de matrícula:

- Uso, porte, posesión, tenencia de armas, explosivos (inclusive artefactos de construcción para elementos explosivos) o artefactos incendiarios.
- Agresiones físicas que produzcan lesiones a Estudiantes, directores, docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos.
- Agresiones sexuales.
- Todo lo anterior, deberá evidenciar un debido proceso (Anexo 58) y la posibilidad de reconsideración de la medida por parte del director. El Estudiante que incurra en estas conductas será separado del establecimiento educacional de manera inmediata.

**Proceso:**

- Aula Segura establece que, cuando el director decida expulsar o suspender la matrícula de algún estudiante que haya incurrido en las faltas establecidas, debe notificar por escrito su fallo, tanto al Estudiante como a sus padres o apoderados y a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación.
- El o los afectados, contarán con la opción de solicitar una reconsideración del castigo ante la autoridad del establecimiento educativo, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir de la notificación previamente señalada.
- Sin embargo, "la interposición de la referida reconsideración no suspenderá los efectos de la expulsión y/o cancelación de la matrícula", por lo que los estudiantes sancionados permanecerán apartados de la institución hasta que su petición sea resuelta por el Consejo de Profesores y el director, esto para garantizar la seguridad de quienes se vieron envueltos en el suceso violento o fueron víctimas de él.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- Una vez tomada la decisión y según lo establecido en la legislación vigente, corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

**Artículo 56: Cuadros comparativos de medidas**

**a) Tipos de medidas:**

<b>Medida de apoyo pedagógico y/o psicosocial</b>	<b>Medidas disciplinarias o sanciones</b>
Diálogo personal	Amonestación escrita
Diálogo grupal	Entrevista apoderado
Citación apoderado	Carta de compromiso
Reparación del daño causado y/o servicio a la comunidad	Suspensión
Cambio de curso paralelo	Pre – condicionalidad
Reducción de la jornada escolar	Condicionalidad
Suspensión de clases	Cancelación de matrícula
Talleres grupales	Expulsión
Talleres apoderados	Suspensión de actividades de finalización
Derivación interna	
Derivación a redes externas	

**b) Tipificación de la falta y tipo de medida a aplicar**

Falta leve	Medida de apoyo pedagógico o psicosocial Amonestación escrita
Falta grave	Medida de apoyo pedagógico o psicosocial Medidas disciplinarias y sanciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Amonestación escrita</li> <li>- Entrevista apoderado</li> <li>- Carta compromiso</li> <li>- Suspensión</li> <li>- Pre – condicionalidad</li> </ul>
Falta gravísima	Medida de apoyo pedagógico y/o psicosocial Medidas disciplinarias y sanciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Condicionalidad</li> <li>- Cancelación de matrícula</li> <li>- Expulsión</li> <li>- Suspensión de actividades de finalización del año</li> </ul>

**Artículo 57: Procedimiento sancionatorio**

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Corresponde aquel procedimiento que se debe llevar a cabo frente a conductas gravísimas establecidas como tal en el Reglamento Interno, conforme a lo dispuesto en las leyes.

El director tendrá la facultad de suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los Estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en el establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas gravísimas establecidas como tales en este reglamento, y que conlleven como sanción la condicionalidad, la cancelación de matrícula, expulsión o suspensión de actividades de finalización del año escolar para estudiante de enseñanza media.

Etapas:			Con o sin medida cautelar de suspensión	
			Condicionalidad	Cancelación de matrícula Expulsión con y sin Ley Aula Segura
N°	Etapa	Descripción	Plazos Días hábiles	Plazos Días hábiles
1	Notificación inicio de procedimiento o sancionatorio	El director (o quien subroga) notifica al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un procedimiento sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se les informan de las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. La notificación debe ser por escrito	3	5
2	Presentación de descargos y medios de prueba	El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes por escrito.	3	5
3	Resolución	El director (o quien subroga), a la luz de los antecedentes presentados resolverá si aplica o no la medida. Notificará de su resolución y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado a su madre, padre o apoderado.	3	5
4	Solicitud de reconsideración	El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar, por escrito, la reconsideración de la medida.	3	5
5	Resolución final	El director (o quien subroga) resolverá la solicitud previa consulta al Consejo de Profesores, el que se pronunciará por escrito.	3	5

**Artículo 58: Faltas de los apoderados, madres y padres**

---

Se considera faltas graves y gravísimas al reglamento cuando los padres y apoderados realicen las siguientes acciones:

- a) Todo acto que incurra en una falta del Código Penal.
- b) Incumpla parcial o total los deberes de los apoderados declarados en este reglamento.
- c) Maltrate física o psicológica, a través de cualquier medio, a uno o más integrantes del establecimiento, incluyendo a sus pupilos e hijos.
- d) Si se trata de hechos cometidos que pueden constituir delitos establecidos en el Código Penal vigente, los padres, madres o apoderados serán denunciados para perseguir sus eventuales responsabilidades penales o civiles.
- e) Autor de vulneración de los derechos del niño.

**Artículo 59: medidas aplicables a las madres, padres o apoderados**

---

*El siguiente artículo presenta modificaciones o adecuaciones especificadas en el TÍTULO NOVENO DEL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO, ajustándose a la Modalidad de Educación Mixta 2021.*

**a) Medidas complementarias:**

- Citación a entrevista: reconocimiento y reflexión sobre los hechos.
- Carta de compromiso.
- Presentación de disculpas a quien haya resultado afectado por la falta.
- Restitución de bienes u objetos dañados.

**b) Sanciones conforme a su gradualidad:**

- Carta de amonestación.
- Restricción de contacto con un funcionario del establecimiento (si se presentó agresión física o verbal).
- Pérdida temporal de la calidad de apoderado (duración máxima de un semestre), conservando los derechos de los padres, madres y apoderados indicados en el Ord. 27 del 11/01/2016 establecidos en la Superintendencia de Educación.
- Denuncia del E.E a entidades superiores cuando afecte la integridad física de algún miembro de la comunidad educativa: Tribunales de Familia, Fiscalía, Carabineros, PDI, entre otras.
- Orden y/o solicitud de las entidades superiores.
- Cambio de apoderado: Requerir el cambio del apoderado, toda vez que impida al Establecimiento Educacional, realizar adecuadamente la tarea formativa de su pupilo o afecte derechos de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Prohibición de ingreso al establecimiento.

**Artículo 60: Faltas y medidas de los funcionarios**

---

Todas aquellas descritas y especificadas en el Reglamento de Orden, Higiene y seguridad vigente.

## **TÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES PARA PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS**

### **Artículo 61: Reconocimiento y estímulo de los estudiantes**

---

Los estudiantes tienen el deber de conocer y desarrollar sus aptitudes y capacidades, no sólo para beneficio personal, sino también practicarlos al servicio de los demás. Siendo el período escolar una etapa formativa importante, el colegio les garantiza un trato interpersonal no competitivo. La motivación es una de las claves del éxito escolar y premiar es una manera de incentivar y generar interés en los y las estudiantes. Consciente del valor del reconocimiento, el colegio velará por el derecho de cada estudiante a ser reconocido por sus logros académicos, de convivencia y valóricos.

Premiar el buen desenvolvimiento escolar, los avances cotidianos y la superación de las dificultades es una manera de alentar a los/las estudiantes en las conductas que son deseables y de ayudarlos a sentirse seguros de sí mismos y a gusto con el entorno. Se debe conocer al niño/a y exigirle según sus posibilidades y, del mismo modo, recompensarlo de acuerdo a sus logros personales.

En definitiva, el objetivo de reconocer e incentivar a los/las estudiantes es que desarrollen su autoestima, independencia y seguridad emocional, sentimientos que redundarán en un buen rendimiento escolar y en una sana convivencia.

El Consejo Directivo al inicio del año escolar determinará los reconocimientos y estímulos considerando el contexto y desafíos para el año. Estos serán informados oportunamente a la Comunidad Escolar.

Evidencias: Rendimiento académico y observaciones positivas.

- Rendimiento académico: Las calificaciones es una forma objetiva de determinar el reconocimiento y/o estímulo de los estudiantes. El colegio valora el esfuerzo académico y la demostración del apoyo familiar constante.
- Observación positiva: la observación positiva será la consignada del análisis para la selección de los estudiantes en relación a los estímulos y/o reconocimientos, esta podrá ser registrada por cualquier profesor(a) en el libro de clases, para estimular positivamente al Estudiante que se destaca por su gran espíritu de colaboración y trabajo en equipo, responsabilidad, respeto, compañerismo, solidaridad, etc.; en las distintas actividades del establecimiento o en representación fuera de éste.

### **Artículo 62: Actividades de participación de los estudiantes de acuerdo a los estímulos**

---

Los Estudiantes que se encuentran designados en las diversas modalidades, serán los seleccionados para participar de diferentes actividades establecidas por dirección:

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- Actos de premiación
- Representantes del colegio (selecciones, ceremonias, diversas ferias, entre otras).
- Viajes reconocimiento y estímulo
- Banda instrumental y/o de guerra.
- Actividades internas generales y por cursos
- Disposición en murales
- Otras

Cabe mencionar que la participación a las actividades será designada por Dirección, Inspectoría, Jefe Unidad Técnica Pedagógica y/o Consejo de profesores, es decir, de todos los Estudiantes que obtengan un reconocimiento, la participación dependerá del objetivo de la actividad.

**Artículo 63: De la modalidad y criterios de premiación de los estímulos<sup>12</sup>**

---

- a) **Cuadro de Honor - Rendimiento destacado:** se otorga desde primero básico a cuarto medio, a los estudiantes que presenten los mejores rendimientos de su curso. La Unidad Técnica Pedagógica realizará la selección de los y las estudiantes de acuerdo a su rendimiento académico y según lo descrito en el Reglamento de evaluación vigente.
- b) **Espíritu Albertiano:** galardón que recae directamente en los Estudiantes más destacados de cada curso y que pretende fomentar en los niños y jóvenes, la bondad y solidaridad que caracterizaba a nuestro Santo Patrono, dejando de manifiesto que ellos personifican fielmente los valores que San Alberto representaba, tales como son: el respeto hacia la comunidad, la empatía, la solidaridad, la honradez, el espíritu altruista, proactivo, benefactor, promotor de la fe cristiana y la Eucaristía.
- c) **Mejor Convivencia Escolar:** esta distinción se otorga a un Estudiante desde pre-básica a cuarto medio, por decisión democrática de sus pares (mayoría 51%), cuyas características y conductas promueven una sana convivencia escolar, ya sea, fraternal, solidario(a), acogedora, respetuosa, tolerante, cordial y generoso(a), en concordancia con los valores educativos y, además, a los Estudiantes que hayan evidenciado un profundo compromiso social, en la participación de actividades solidarias demostrando un espíritu de entrega y servicio a los demás.
- d) **Puntualidad:** se entregará un estímulo al término de cada semestre a los cursos con mejor puntualidad, de acuerdo a los registros internos correspondientes, libros de clases y registro de atrasos.
- e) **Mejores habilidades:** se entregará un estímulo anual a todos los estudiantes que se hayan destacados en las distintas actividades extraescolares en las que participe el establecimiento, destacando sus diversas habilidades sobresaliente

Premios	Responsables
Cuadro de honor	UTP
Espíritu Albertiano	Encargados(as) del Equipo de Formación
Mejor convivencia escolar	Encargado(a) de convivencia escolar
Mejor puntualidad	Inspectoría General
Habilidades deportivas Habilidades artísticas Habilidades musicales Habilidades científicas Habilidades lingüísticas Entre otras.	Departamentos

## TÍTULO OCTAVO: ANEXOS

### ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES O PÁRVULOS

#### 1. OBJETIVO

Contar con criterios unificados y claros en relación con los procedimientos por realizar ante casos de sospechas de vulneración de derechos, entendiéndose maltrato y negligencia, que se presenten tanto a nivel interno y ex - terno en nuestra institución educativa. El desafío de nuestro establecimiento es "*favorecer el desarrollo de los procesos educativos de niños y niñas*", para ello se trabajará con criterios comunes para operar en forma efectiva y eficiente.

Establecer el rol que cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa tiene en la prevención del maltrato infantil y detección de las sospechas de vulneración de derechos.

#### 2. CONCEPTOS CLAVES

a) **Derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos se definen diez derechos básicos de los NNA, los cuales son:

- Derecho a la salud
- Protección y socorro
- Educación de calidad
- No ser maltratado
- A crecer en libertad
- A no ser discriminado
- A tener una identidad
- Ser niño(a)
- A no ser abandonado y maltratado

- b) Buenas Prácticas:** “Conductas de los(as) adultos(as) responsables del cuidado y la educación de los niños y niñas, que promueven de manera satisfactoria o destacada su bienestar, juego, protagonismo, desarrollo pleno y aprendizaje, en concordancia con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales”. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).
- c) Prácticas inadecuadas:** “Conductas u omisiones de los(as) adultos(as) responsables del cuidado y educación de los niños y niñas, que afectan su bienestar, juego, protagonismo, pleno desarrollo y aprendizaje, y que se contraponen con las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales”. (Proyecto de Fortalecimiento de las Prácticas Educativas, 2016).
- d) Buen trato a la infancia:** Este es el resultado de las capacidades del mundo adulto de proporcionar a la infancia afectos, cuidados, estimulación, protección, educación, socialización y recursos resilientes. Estos elementos son imprescindibles para un desarrollo sano de la personalidad infantil. (Dantagnan y Barudy, Los buenos tratos a la infancia, 2009).
- e) Vulneración de Derechos:** Entenderemos como vulneración de derechos las conductas u omisiones que transgreden o dañan la dignidad de los NNA, su integridad física, psíquica, emocional, o psicológica; contraponiéndose, asimismo, a las declaraciones, orientaciones y procedimientos institucionales relacionados directamente con la Convención Internacional de los Derechos de los Niños.
- f) Maltrato Infantil:** La Convención sobre los Derechos del Niño plantea en su Art. N.º 19 que: “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio, abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. De este modo, el maltrato se define como: “cualquier forma de perjuicio, omisión o abuso físico, mental o descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño(a) se encuentre bajo la custodia de los padres, un representante legal o cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”. Institucionalmente, se entiende el maltrato como: “toda conducta que por acción u omisión interfiera con el desarrollo físico, psicológico o sexual de los niños y jóvenes”
- g) Negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los NNA necesitan para su desarrollo, por lo tanto dejan de responder a las necesidades básicas de estos. Como por ejemplo cuando no se atienden sus necesidades básicas como alimentación, vestuario, vivienda, o no se les proporciona atención médica básica o se le expone a situaciones de peligro, entre otras.
- h) Maltrato psicológico:** Son aquellas conductas que, por acción u omisión, se orientan a causar temor, intimidar y controlar la conducta, los sentimientos y pensamientos de la persona agredida. (Martínez Walker cols, 1997). Se refiere al hostigamiento verbal habitual



a un NNA a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito. El maltrato psicológico se refiere también al desconocimiento y a la no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicossocial, así como la falta de respuesta a necesidades psicológicas o emocionales, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

### **3. NEGLIGENCIA PARENTAL**

Es entendida como un tipo de maltrato reiterativo que es generado por los padres, cuidadores o personas responsables del bienestar del niño, niña o adolescente, el cual se da por acción u omisión, es decir por la falta de atención por parte de quienes están a cargo del NNA. Dicha omisión, se acentúa primordialmente en la insatisfacción y/o vulneración de las necesidades básicas, como; alimentación, higiene, vestimenta, protección, seguridad, salud, supervisión parental, afecto, cariño, seguridad, aceptación, relaciones adecuadas con la comunidad y grupos de pares.

#### **a) Ámbito de la salud**

Se entenderá como cualquier acción u omisión que dañe o perjudique al niño, niña o adolescente en su estado de salud integral, es decir, que no se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste no reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, entre otros.

#### **b) Ámbito de la educación**

Se entenderá como vulneración de derechos en ésta área, el incumplimiento por parte del adulto responsable de enviar a su pupilo (a) continua y permanentemente a su jornada escolar, manifestándose así en inasistencias reiteradas y permanentes al Establecimiento sin el justificativo correspondiente, además con falta de higiene, inasistencias de apoderados a reuniones y/o citaciones que emanen desde el docente, educadora de párvulos, directivos o profesionales asistentes, incluso en algunos casos, el niño o niña podría presentar un riesgo de deserción escolar.

Se entenderá además, por vulneración de derechos el no retiro de los estudiantes en la salida de su jornada escolar diaria, permaneciendo constantemente el niño, niña o adolescente en el interior del establecimiento después del horario.

### **3. PRINCIPIOS**

- Resguardo del interés superior del niño o niña, lo que implica una consideración fundamental al bienestar del niño, niña o adolescente ante toda decisión que le pueda afectar, considerando orientar siempre dicha decisión a la satisfacción de sus derechos.
- El énfasis del trabajo está centrado en las buenas prácticas, con los NNA en congruencia con las condiciones de bienestar.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- Generación de estrategias que tengan el foco en la Protección de los NNA, desde una mirada psicosocioeducativa, centrada en las familias y equipos de jardines infantiles.
- Promoción de una convivencia basada en el buen trato entre todos los miembros de la comunidad. Lo anterior es sustentable dentro de un contexto de relaciones y prácticas de confianza, respeto e inclusión.
- Promoción de la Participación activa de las familias, puesto que ellos son los pilares fundamentales y primera barrera de protección en la formación de sus hijos e hijas.

#### **4. DETECCIÓN**

La detección es la etapa primordial en la protección de los derechos, por cuanto nos permite acoger, notificar y activar la red de apoyo necesaria para el NNA, la cual debe ser permanente. En este sentido, cobra relevancia el rol de los distintos actores que se encuentran insertos al interior del establecimiento, dado que, junto a las familias, son los primeros en poder visibilizar al niño, niña o adolescente ante una sospecha de vulneración de derechos, y de este modo son los encargados de informar oportuna y formalmente dejando registro de la situación en la puta de entrevistas foliada y firmada por quién comunica al responsable quien llevará a cabo las instancias posteriores. El responsable de la recopilación de antecedentes será el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Las acciones siguientes se deben llevar a cabo luego de la sospecha de vulneración de derechos en los estudiantes, con el objetivo de estar atentas(os) a las señales de los niños, niñas y adolescentes (NNA) de la posible vulneración de derechos que puedan presentar.

- a) Brindar la primera acogida al NNA, escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.
- b) El psicólogo(a) o Encargado(a) de Convivencia Escolar deberá realizar el seguimiento de la situación familiar del niño y realizando entrevistas tanto con la familia como con los especialistas externos.

#### **5. DE LA DENUNCIA**

Quien detecte la posible vulneración de derechos o niña debe inmediatamente informar de forma personal y por escrito en menos de 24 horas, completando la Pauta de Entrevista foliada, al profesor jefe o educadora de párvulos, posteriormente los actores anteriores deberán informar al Encargado(a) de convivencia escolar (personal o a través del correo electrónico), y este último informará a la Dirección del colegio, con el objetivo de abordar la situación.

El Encargado(a) de Convivencia Escolar, debe informar inmediatamente de las señales detectadas a la profesional psicólogo(a) del nivel, con el fin de recibir las primeras orientaciones para el abordaje del caso.

**Constitución**

- a) Es importante que el/la Encargado de Convivencia o el/la psicólogo(a) entregue la mayor cantidad de antecedentes del niño o niña al momento de informar de la presunta vulneración de derechos: datos de identificación de este, contexto familiar, indicadores observados, riesgos para el niño y/o modalidad, entre otros.
- b) En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, Dirección otorgará el permiso al funcionario responsable para trasladar al NNA al Unidad de Urgencias del Hospital de Constitución para una revisión médica, informando de esta acción a la familia en paralelo por el/la Encargado(a) de Convivencia, Dirección o Inspectoría General.

Dentro de esta fase, se debe comunicar a la familia de las primeras acciones realizadas, para lo cual el responsable deberá hablar con la familia, lo cual se debería dar en los casos de gravedad y/o situaciones constitutivas de delito. El objetivo de esta instancia es entregar información acerca de todas las acciones realizadas, como, por ejemplo, traslado a la unidad de urgencia, convocatoria a entrevista y sus motivos, información a Tribunales de Familia (si amerita), entre otras, de modo de establecer una alianza con la familia para considerar ayudas de especialistas externos.

**6. MEDIDAS**

Se puede realizar una o más estrategias o medidas de intervención en paralelo:

- **Compromiso familiar en entrevista en profundidad con la familia:** Esta nos permite conocer el contexto del NNA y su familia, levantar factores de riesgo y protección que existen en su entorno u otros aspectos relevantes para la intervención del caso. Se busca que esta sea realizada con adulto(a) responsable del NNA. También es un apoyo en la generación de una alianza de trabajo con la familia en pos del bienestar de estos. Esta acción puede ser liderada por el/la Encargada de Convivencia Escolar en casos de gravedad o psicóloga en conjunto con el profesor(a) jefe o educadora de párvulos o educadora de párvulos.
- **Derivación a red externa OPD (Oficina de Protección de los derechos del Niño):** si existe sospecha de vulneración de derechos, se podrá realizar la derivación debidamente autorizada por Dirección correspondiente, de forma personal o por correo electrónico a: [opdconstitucion.@yahoo.es](mailto:opdconstitucion.@yahoo.es)
- **Medidas pedagógicas y psicosociales:** estipulas en el artículo 54 del presente Reglamento Interno.
- **Derivación a equipos de especialistas externos tanto para el niño (a) y su familia:** Cuando se realice una derivación, esta debe ser clara, explicitando los objetivos de la misma y centrándose en la preocupación por el estado del niño, niña o adolescente. A modo de resguardo se debe realizar la derivación por escrito o correo electrónico y dejar un respaldo que confirme la recepción de dicha derivación por parte de la otra Institución. La derivación debe ser realizada por la psicóloga o Encargado(a) de Convivencia Escolar del colegio.
- **Judicialización de casos:** Esta acción se puede realizar en dos tipos de situaciones:

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- a) En los casos donde se observen indicadores de presuntas vulneraciones de derechos graves constitutivas de delito, o violencia intrafamiliar reiterada. Como Institución Educativa, tenemos la obligación legal de DENUNCIAR, es decir, comunicar estos hechos ante el órgano que corresponda (Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros), realizándose de forma personal o por correo electrónico, existiendo un plazo legal de 24 horas para presentarla desde que se toma conocimiento de los hechos. Tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo.
- b) En los casos donde se observen indicadores de riesgo para el bienestar del niño, niña y adolescente, como pueden ser: Ausencia de un(a) adulto(a) que asuma un rol protector en la familia, invalidación del hecho de posible vulneración de derechos por parte de la familia, mantención de contacto del presunto agresor con el niño(a) o adolescente. Independiente del contexto de ocurrencia de la presunta vulneración, contar con antecedentes de medidas de protección (MP) y/o denuncias anteriores por vulneraciones de derechos graves, consumo problemático de drogas en el adulto responsable del niño, niña o adolescente, falta de adherencia por parte de la familia a entrevistas y derivaciones a equipos de apoyo, etc. Ante la presencia de estos indicadores, el Colegio San Alberto Hurtado, mediante la Dirección, presentará oportunamente un requerimiento de medida de protección a favor del niño, niña y/o adolescente en el tribunal de familia o fiscalía correspondiente. La solicitud de una medida de protección puede generar que el Tribunal de Familia adopte de manera inmediata medidas apropiadas y oportunas destinadas a proteger al niño o niña, como por ejemplo: derivación a una evaluación psicológica a niño(a) o adolescente, derivación a evaluación de competencias parentales a padres o adultos responsables, derivación a programas para la reparación del daño, obligación de asistencia del niño, niña o adolescente al establecimiento, obligatoriedad de tratamiento por consumo de alcohol o droga a los adultos responsables, alejar al presunto agresor(a) del niño, niña o adolescente entre otras. La información y/o denuncia a Tribunal de Familia o Fiscalía se realizará de forma personal o a través del correo electrónico [jfconstitucion@pjud.cl](mailto:jfconstitucion@pjud.cl)

Si la situación es de gravedad en un niño, niña o adolescente, luego de la constatación de lesiones el/la Encargado(a) de Convivencia, Profesor o Inspector, con la debida autorización de Dirección, se dirigirá personalmente con el/la estudiante víctima a la Oficina de Protección de los Derechos del Niño y posteriormente a Tribunales de Familia.

Cabe señalar que cuando el establecimiento realiza una denuncia, lo hace siempre contra quien resulte responsable. Asimismo, al realizar la denuncia la institución no está acreditando la ocurrencia de los hechos, sino que entrega los antecedentes para que la situación detectada sea investigada por los organismos pertinentes. En esta misma línea, sin dejar de lado la obligación legal, es recomendable sugerir a las propias familias y/o adultos responsables que pongan

la denuncia como una forma de activar los recursos protectores de esta, siempre y cuando los agresores sean personas externas a sus familias o adultos responsables.

## **6. NORMATIVA LEGAL CON RESPECTO A LA DENUNCIA**

**Art. 175** del Nuevo Código Procesal Penal estipula que estarán obligados a denunciar: en su párrafo (e):

- *“Los Directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los Estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.*

**Art. 176** del mismo Código Procesal Penal aclara que “Las personas indicadas en el artículo anterior.

- *“Deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren a cualquier puerto o aeropuerto de la República”.*

**Art. 177** explica qué pasa si alguno de estas personas no denuncia:

- *“Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere”. “La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.”*

También se deben denunciar los delitos cometidos por los NNA, mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen **Responsabilidad Penal Adolescente, Ley 20.084.**

## **7. SEGUIMIENTO**

Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño(a) resguardando sus condiciones de protección.

El responsable del seguimiento es el/la profesores jefe, educadora de párvulos, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Psicólogos(as) del nivel.

- a) **Resguardo al proceso de seguimiento:** Considerando que es posible que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran atrasos o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, se realiza un acompañamiento del caso, lo cual permite tomar decisiones que apunten al bienestar del NNA. Tratamiento reservado de la información de los niños (as) involucrado (as) en sospechas de vulneración de derechos.
- b) **Talleres educativos para padres y/o apoderados:** Esta estrategia de trabajo se centra en el fortalecimiento del rol parental y educativo, focalizado en sensibilizar a los padres o adultos responsables en la protección de los derechos de sus hijos(as). Se entregan herramientas para generar espacios de crianza centrados en el bienestar del niño o niña. a) Estrategias dirigidas hacia el niño(a) desde el colegio.
- c) **Entrevista con familia:** Dependiendo de las características del caso, puede ser necesario realizar una segunda o tercera entrevista con la familia, con objeto de ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos. La entrevista puede ser solicitada por el colegio como también por la familia. Esta acción puede ser liderada por los responsables.
- d) **Acogida y contención:** Es relevante que el colegio mantenga siempre una actitud de acogida y disposición a las necesidades del niño o niña, teniendo una respuesta sensible por parte del equipo. Asimismo, debe generar estrategias de contención que ayuden a aminorar las angustias y/o ansiedades respecto a lo que está vivenciando, para lo cual el equipo contará con el apoyo de psicólogos, sin embargo, los psicólogos(as) del establecimiento no realizarán sobreintervención mientras el estudiante se encuentre en intervención psicológica particular o red de apoyo externa.
- e) **Observación en aula:** Esta se debe mantener de manera frecuente y sistemática frente a las conductas, actitudes y condiciones en que se encuentra el NNA que está en seguimiento por una sospecha de vulneración de derechos. Esta acción debe ser realizada por la educadora del nivel y/o profesores y/o psicólogo(a) de nivel.
- f) **Registro en bitácora o cuadernos de registro:** Corresponde a un registro sistemático que realizan las educadoras de nivel y a la hoja de vida de los estudiantes del libro de clases que registran los/las profesores, del estado actual del niño o niña respecto a las condiciones de higiene y presentación personal, comportamiento del niño, niña o adolescente, rol del apoderado u otro antecedente que se considere relevante.

## **8. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO ACTIVADO**

Se notificará a los actores directos del niño, niña o adolescente involucrado de la activación y seguimiento del presente protocolo por el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar o psicólogo(a) del nivel.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- Madre, padre y/o apoderado: en entrevista personal, dejando registro en la Pauta de entrevista foliada. Cabe mencionar que se llevará a cabo la entrevista con el adulto responsable siempre y cuando no sean los agresores del NNA.
- Dirección: de forma personal y formal o a través del correo electrónico correspondiente.
- Profesores o educadora de párvulos: correos electrónicos correspondientes o de forma personal dejando registro en la planilla de entrevista validada por su firma.

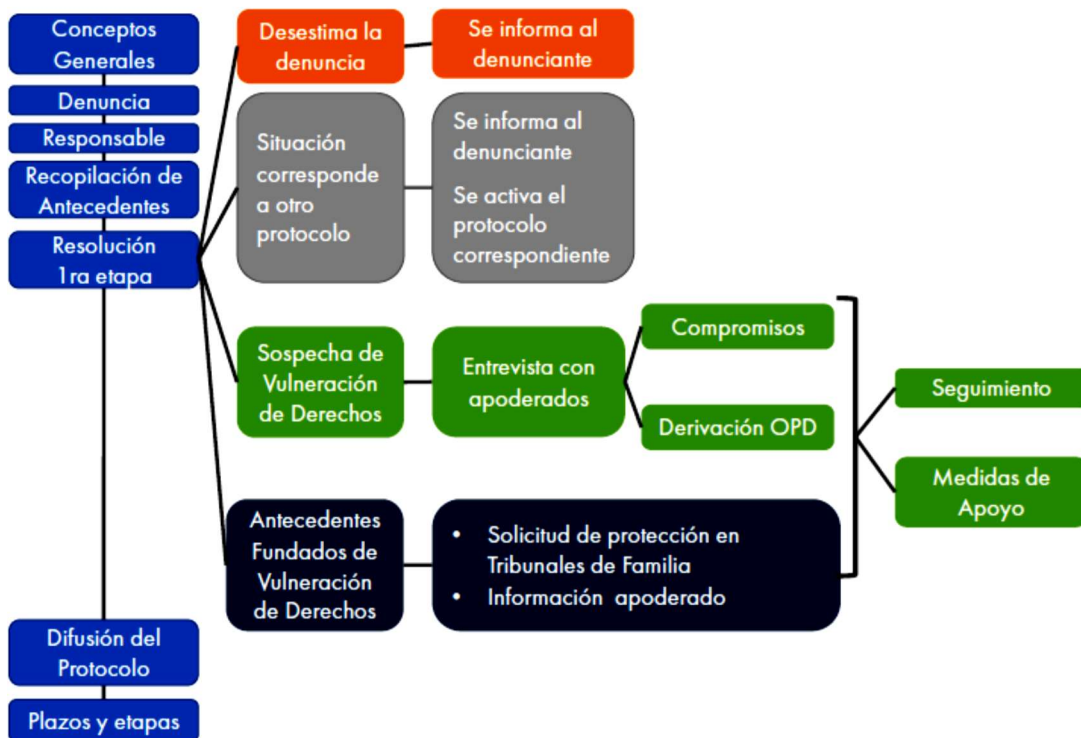
**9. CIERRE**

Se realizará un cierre, cuando como establecimiento y los actores directos del estudiante consideren que el niño, niña o adolescente está en condiciones de protección y estas se darán cuando:

- a) El NNA ha sido derivado(a) y está siendo atendido(a) por el equipo pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación de vulneración, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.
- b) El NNA no requirió derivación, manteniendo una asistencia permanente y sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.
- c) Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psicológico y educativo desde el colegio.
- d) El NNA egresó y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas y el equipo externo de apoyo generó un alta del tratamiento.

La información del cierre del proceso se realizará a través de las entrevistas personales al apoderado o tutor legal. A los profesores y educadoras de párvulo se les informará de forma personal y formal o a través de sus respectivos correos electrónicos.

**9. FLUJOGRAMA:**



**ANEXO II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES O PÁRVULOS**

**1. OBJETIVO**

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, niños y niñas son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Este Protocolo de Acción y Prevención da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en las comunidades educativas.

- Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil.



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de los colegios.
- Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abusosexual.
- Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Coordinadores, Inspectoría, Docentes, etcétera)

**2. CONCEPTOS CLAVES**

- a) **Definición del Abuso Sexual:** El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Tipos de Abuso Sexual:

- **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.
- **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

Exhibición de genitales.  
Realización del acto sexual.  
Masturbación.  
Sexualización verbal.  
Exposición a pornografía.

- b) **Violación:** Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 14 años (según establece el Código Penal). También es violación si la víctima es mayor de 14 años, y el agresor hace uso de la fuerza, intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo será violación si la introducción se realiza en una persona con trastorno o enajenación mental.
- c) **Estupro:** es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

niños/as que tengan entre 14 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

### **3. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS**

Las principales responsabilidades de los directores, equipos directivos y comunidades educativas de cada colegio son:

- Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los Estudiantes han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- Orientación y apoyo a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.
- Los equipos de los establecimientos deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

### **4. NORMATIVA LEGAL**

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as (violencia intrafamiliar y otros que vulneren sus derechos), así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

**5. CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL:**

Múltiples son las consecuencias del Abuso Sexual Infantil y pueden variar de un niño/a a otro, dependiendo de sus propias características.

Es común que el abuso sexual afecte el desarrollo integral de un niño/a tanto a nivel físico como psicológico y social. Por ello se detallarán de forma general una serie de secuelas, con el fin de dimensionar la importancia de prevenir que los niños/as sufran tan grave vulneración:

**a) Consecuencias emocionales a corto plazo o en período inicial a la agresión.**

- Sentimientos de tristeza y desamparo
- Cambios bruscos de estado de ánimo.
- Irritabilidad.
- Rebeldía.
- Temores diversos.
- Vergüenza y culpa.
- Ansiedad
- Baja en rendimiento escolar.
- Dificultades de atención y concentración.
- Desmotivación por tareas escolares.
- Desmotivación general.
- Conductas agresivas.
- Rechazo a figuras adultas.
- Marginalidad.
- Hostilidad hacia el agresor.
- Temor al agresor.
- Embarazo precoz.
- Enfermedades de transmisión sexual.

**b) Consecuencias emocionales a mediano plazo**

- Depresión enmascarada o manifiesta.
- Trastornos ansiosos.
- Trastornos de sueño: terrores nocturnos, insomnio.
- Trastornos alimenticios: anorexia, bulimia, obesidad.
- Distorsión de desarrollo sexual.
- Temor a expresión sexual.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Repitencias escolares.
- Trastornos de aprendizaje
- Fugas del hogar.
- Deserción escolar.
- Ingesta de drogas y alcohol.
- Inserción en actividades delictuales.
- Interés excesivo en juegos sexuales.

- Masturbación compulsiva.
- Embarazo precoz.
- Enfermedades de transmisión sexual.

**c) Consecuencias emocionales a largo plazo**

- Disfunciones sexuales.
- Baja autoestima y pobre autoconcepto.
- Estigmatización: sentirse diferente a los demás.
- Depresión.
- Trastornos emocionales diversos.
- Fracaso Escolar.
- Prostitución
- Promiscuidad sexual.
- Alcoholismo.
- Drogradicción.
- Delincuencia.
- Inadaptación social.
- Relaciones familiares conflictivas.

*Fuente: Protocolo Detección e Intervención en Situaciones de Maltrato Infantil, (JUNJI) 2009.*

**6. SEÑALES DE ALERTA:**

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

**a) Indicadores Físicos:**

- Dolor o molestias en el área genital.
- Infecciones urinarias frecuentes.
- Cuerpos extraños en ano y vagina.
- Retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan (eneuresis) o defecan (encopresis).

- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual.
- Se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos.

**b) Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:**

- Cambios repentinos en conducta y/o en el rendimiento escolar.
- Dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza.
- Resistencia a regresar a casa después del colegio.
- Retroceso en el lenguaje.
- Trastornos del sueño.
- Desórdenes en la alimentación.
- Fugas del hogar.
- Autoestima disminuida.
- Trastornos somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).
- Ansiedad, inestabilidad emocional.
- Sentimientos de culpa.
- Inhibición o pudor excesivo.
- Aislamiento, escasa relación con sus compañeros.
- Conducta sexual no acorde a la edad, como masturbación compulsiva; verbalizaciones, conductas, juegos sexuales o conocimientos sexuales inapropiados para su edad; agresión sexual a otros niños, etc.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia.
- Intentos de suicidio o ideas suicidas.
- Comportamientos agresivos y sexualizados.

*Fuente: Guía Educativa en Prevención del Abuso Sexual a Niños y Niñas, Ministerio de Justicia 2012, Chile.*

**7. PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA Y ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL**

**Para tener en cuenta:**

- No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.
- La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.
- Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado

## **8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

### **8.1. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un Estudiante por parte de una persona externa al colegio**

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un familiar o persona externa al colegio, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato, se deben realizar los siguientes procedimientos:

#### **a) Establecer una conversación por parte del docente o funcionario con el niño o niña**

- Tener una conversación en un lugar privado y tranquilo.
- Informarle que la conversación será privada y personal.
- Darle todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.
- No hacer preguntas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
- No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.
- No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
- No sugerir respuestas.
- No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
- Actuar serenamente, lo importante es CONTENER.
- No solicitar detalles excesivos.
- Reafirmarle que no es culpable de la situación.
- Ofrecerle colaboración y ASEGURARLE que será ayudado por otras personas.

#### **b) Derivación**

Inmediatamente luego de la conversación con el Estudiante, se debe derivar al Psicólogo y/o Encargado de Convivencia Escolar, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirán líneas a seguir (denuncia, contacto con el apoderado o adulto responsable del niño/a, redacción de oficio u informe, traslado centro de urgencia)

En el caso que sea el mismo apoderado el/la sospechoso de cometer abuso, se sugiere no entrevistarlo(a), ya que tiende a negar los hechos o a retirar a los Estudiantes del establecimiento.

### **8.2. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un Estudiante por parte de otro Estudiante**

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un Estudiante del mismo establecimiento educacional, o si el mismo profesor o funcionario sospecha que el niño o niña está siendo víctima de maltrato por otro

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Estudiante, se debe seguir el procedimiento antes mencionado, incorporando las siguientes acciones:

- Se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hija/o, por el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- Separar a la víctima del victimario, mientras dure la recopilación de antecedentes, suspensión cautelar.
- Realizar la derivación correspondiente por parte Dirección.

**Distinción por edades:**

- Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Aquí se debe pedir una medida de protección para los menores directamente mediante una denuncia ante el Tribunal de Familia, quién investigará una eventual vulneración de derechos respecto del menor, que pudiera influir en las conductas denunciadas.
- Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Fiscalía, Tribunales de Familia.

**8.3. Situación de Abuso Sexual, de Violación o Maltrato físico y/o Psicológico de un Estudiante por parte de un profesor o funcionario del establecimiento educacional**

Si un niño o niña le relata al profesor o a un funcionario del establecimiento, haber sido abusado, violado o maltratado por un profesor u otro funcionario del establecimiento educacional, o si existe sospecha de lo mismo, se debe seguir el procedimiento mencionado en el punto A, incorporando las siguientes acciones:

- Ante la sospecha, se retira inmediatamente al profesor o funcionario de su labor. En forma paralela a la investigación de Fiscalía, el colegio realiza una investigación sumaria.
- El colegio brindará toda la colaboración a la posible víctima y a su familia, tanto en el apoyo constante hacia el Estudiante desde Dirección, profesores y Equipo de Apoyo, como en la total colaboración en la investigación y los peritajes que la Fiscalía determine que se deben realizar.
- Entendiendo que estas situaciones son muy delicadas, el colegio velará en todo momento por la confidencialidad y discreción, y protegerá la integridad de la víctima.
- En todo momento el colegio apoyará a la posible víctima, protegiéndola y acogiéndola, y contribuyendo y realizando seguimiento del proceso externo que se lleva a cabo.

**8.4. Denuncia con respecto a la normativa legal**

Una denuncia de abuso sexual contra menores puede ser efectuada por la víctima, sus padres, su representante legal o cualquier persona que se entere del hecho. Por lo tanto, cualquier docente o funcionario de un establecimiento educacional que esté al tanto de una situación de abuso contra un menor debe hacer denuncia.

**Las leyes 19.927 y 20.526 con respecto a este tema refieren lo siguiente (BCN, s.f.):**

- **Art.175 CPP:** Denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar:

Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los Estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

- **PLAZO: Art 176 CPP:** Plazo para realizar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTE al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

- **Art. 177 CPP:** Incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del cp, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

- **Art. 494 CP:** “SUFRIRÁN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM”. Art. 369 CP: “No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal.

Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público, (...) Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo.

Si usted sospecha o tiene evidencia de que un niño/a ha sido o está siendo abusado sexualmente, debe concurrir o comunicarse con :

**a) Si se encuentra en el establecimiento:**

- Profesor Jefe
- Encargado(a) de Convivencia Escolar
- Orientación
- Inspectoría General



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

**b) Si se encuentra fuera del establecimiento:**

- Carabineros de Chile)
- Policía de Investigaciones (PDI)
- Tribunales de Familia.
- Fiscalía.

Generalmente, luego de la denuncia, se solicita la cooperación de la comunidad educativa en calidad de testigos, por lo que los establecimientos deberán facilitar la participación de docentes o funcionarios con el fin de aportar en la investigación.

En casos extremos, puede ocurrir que por callar, normalizar, ignorar o desentenderse ante hechos que pudieren constituir un delito, estaremos convirtiéndonos en encubridores. La ley considera a los docentes como encargados de la educación y el bienestar de los Estudiantes cuando estos se encuentran en las aulas, y por lo tanto, son merecedores de la confianza de los Estudiantes y de sus padres. Es en ese papel que un menor recurre a su profesor(a) a expresarle lo que le ocurre. Ello implica que cuando ese rol protector deja de cumplirse, la ley establece sanciones específicas como la inhabilitación especial para el cargo u oficio, o para desempeñarse en actividades académicas o de contacto directo con menores de edad, en casos de abierta negligencia, o donde el docente cae en acciones a tal punto lejanas a ese rol que le asigna la comunidad, que implican ser cómplices directos de un delito.

## **9. PREVENCIÓN**

**a) Establecimiento:**

El Colegio San Alberto Hurtado, ha puesto en marcha una serie de acciones que apuntan a fortalecer la prevención en nuestros colegios los cuales se detallan a continuación:

- Implementación de Programa de Educación de la Sexualidad y Socio afectivo que contempla la valoración de la persona y el autocuidado desde kínder a Cuarto año de Enseñanza Media (Área formativa).
- Cursos de capacitación a profesores, los que se han extendido a todos los funcionarios del establecimiento, sobre temas de: prevención, detección y resolución de todo tipo de abusos y sobre todo de creación de ambientes seguros para niños y para todos los miembros del colegio:
- Mediación Escolar
- Prevención de Abuso Sexual (Estudiantes)
- Formación preventiva permanente a Estudiantes, apoderados y docentes, el colegio específicamente a través del área formativa aborda temáticas las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre temas como por ejemplo autocuidado, sexualidad, Bullying, programa comunal de valores, charlas formativas etc.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- En cuanto a infraestructura las salas de clases en el lado de los pasillos cuentan cuenta con vidrio transparente, con el objeto de tener mayor supervisión de los espacios donde están los niños y jóvenes.
- El colegio cuenta con baños diferenciados para niños/adolescentes, profesores y personal administrativo, de forma que cada quien cuente con su espacio propio. Los baños están en espacios abiertos observables. Asimismo, los baños de los niños están separados por ciclos para que se facilite el respeto y el cuidado de los mismos.
- Los Estudiantes de preescolar están siempre bajo la supervisión de las educadoras y técnicos de párvulos, quienes están en continua observación y cuidado de los niños.
- En los cursos de Básica y de Enseñanza Media los Inspectores de Patio tienen la misión de supervisar el ciclo y las áreas que se le han asignado. Asimismo, para facilitar este cuidado, en los recreos y en la hora de almuerzo los Estudiantes no deben permanecer en las salas de clases sino bajar a los patios.
- Todo niño de párvulo que deba ser cambiado de ropa en caso de haberse mojado u otras situaciones que requieran un cambio en su vestimenta, deberá asistir el apoderado al establecimiento, éste será notificado por inspectoría.
- Cuando el Estudiante usa las canchas deportivas, en clases de educación física, se encuentran bajo la responsabilidad de los profesores de la asignatura. En el caso de los preescolares, siempre están acompañados de un técnico en párvulo.
- Los Estudiantes no tienen permitido el acceso a las salas de profesores, oficinas del personal administrativo y auxiliar, bodegas y ningún área que no esté prevista para el uso por parte de ellos.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación).
- Los encuentros con Estudiantes que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.
- Todo docente, paradocente, administrativo y auxiliar de nuestros colegios, deben mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los Estudiantes que denote claramente la responsabilidad formativa y cercanía, pero sin traspasar el ámbito que le corresponde como educador.

**b) Familias:**

Un elemento importante en la creación de los ambientes seguros nace y se desarrolla en el hogar y en la comunicación confiada con los padres. Por ello también se entregan algunas recomendaciones de acciones que se pueden realizar en el hogar. Con el fin de proteger a sus hijos e hijas se recomienda:

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- Conocer los criterios de cuidado, prevención y respuesta ante denuncias de abuso sexual que existen en el establecimiento educativo donde asiste su hijo/a.
- Enseñar que debe ser respetado, escuchado y que tiene derecho a decir que NO.
- Escuchar y no cuestionar cuando su hijo le hable, especialmente si a él/ella la conversación se le hace difícil o incómoda.
- Ante sus preguntas respecto a la sexualidad, responder de forma sencilla, clara y honesta.
- Enseñar que es importante expresar lo que le gusta y lo que no le gusta.
- Estar atento a las actividades que desarrolla en el computador.
- Supervisar que la vestimenta de sus hijos/as sea acorde a la edad en que se encuentra, de manera de no sobre exponerse y así enseñarles autocuidado.
- Enseñar que hay secretos que NO se deben guardar.
- Conocer los lugares que frecuenta, así como los adultos presentes en dichos espacios.
- Mantenerse alerta, pero NO infundir temor sobre la sexualidad.
- Enseñar qué es abuso y en especial qué es el abuso sexual, para que pueda verbalizar por su nombre estas situaciones.
- Favorecer una red de apoyo social con personas de confianza, de manera que el/la niño/a pueda identificar adultos cercanos a quienes acudir (padres, tíos/as, abuelos/as, profesores/as, inspectores, amigos/as, etc.).
- Mantener contactos actualizados con padres, apoderados y amigos de sus hijos, contando con el registro telefónico de ellos en caso de necesitar ubicarlos.

**10. SEGUIMIENTO**

Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al niño(a) resguardando sus condiciones de protección.

El responsable del seguimiento es el/la profesores jefe, educadora de párvulos, Encargado(a) de Convivencia Escolar y/o Psicólogos(as) del nivel.

- g) Resguardo al proceso de seguimiento:** Considerando que es posible que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran atrasos o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, se realiza un acompañamiento del caso, lo cual permite tomar decisiones que apunten al bienestar del NNA. Tratamiento reservado de la información de los niños (as) involucrado (as) en sospechas de vulneración de derechos.

- h) Talleres educativos para padres y/o apoderados:** Esta estrategia de trabajo se centra en el fortalecimiento del rol parental y educativo, focalizado en sensibilizar a los padres o adultos responsables en la protección de los derechos de sus hijos(as). Se entregan herramientas para generar espacios de crianza centrados en el bienestar del niño o niña. a) Estrategias dirigidas hacia el niño(a) desde el colegio.
- i) Entrevista con familia:** Dependiendo de las características del caso, puede ser necesario realizar una segunda o tercera entrevista con la familia, con objeto de ir verificando en conjunto los acuerdos establecidos, evaluar la necesidad de cambiar algunas estrategias, determinar las necesidades actuales que pueda estar teniendo el niño o su familia, entre otros aspectos. La entrevista puede ser solicitada por el colegio como también por la familia. Esta acción puede ser liderada por los responsables.
- j) Acogida y contención:** Es relevante que el colegio mantenga siempre una actitud de acogida y disposición a las necesidades del niño o niña, teniendo una respuesta sensible por parte del equipo. Asimismo, debe generar estrategias de contención que ayuden a aminorar las angustias y/o ansiedades respecto a lo que está vivenciando, para lo cual el equipo contará con el apoyo de psicólogos, sin embargo, los psicólogos(as) del establecimiento no realizarán sobreintervención mientras el estudiante se encuentre en intervención psicológica particular o red de apoyo externa.
- k) Observación en aula:** Esta se debe mantener de manera frecuente y sistemática frente a las conductas, actitudes y condiciones en que se encuentra el NNA que está en seguimiento por una sospecha de abuso sexual. Esta acción debe ser realizada por la educadora del nivel y/o profesores y/o psicólogo(a) de nivel.
- l) Registro en bitácora o cuadernos de registro:** Corresponde a un registro sistemático que realizan las educadoras de nivel y a la hoja de vida de los estudiantes del libro de clases que registran los/las profesores, del estado actual del niño o niña respecto a las condiciones de higiene y presentación personal, comportamiento del niño, niña o adolescente, rol del apoderado u otro antecedente que se considere relevante.

## **11. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO ACTIVADO**

Se notificará a los actores directos del niño, niña o adolescente involucrado de la activación y seguimiento del presente protocolo por el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar o psicólogo(a) del nivel.

- Madre, padre y/o apoderado: en entrevista personal, dejando registro en la Pauta de entrevista foliada. Cabe mencionar que se llevará a cabo la entrevista con el adulto responsable siempre y cuando no sean los agresores del NNA.
- Dirección: de forma personal y formal o a través del correo electrónico correspondiente.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- Profesores o educadora de párvulos: correos electrónicos correspondientes o de forma personal dejando registro en la planilla de entrevista validada por su firma.

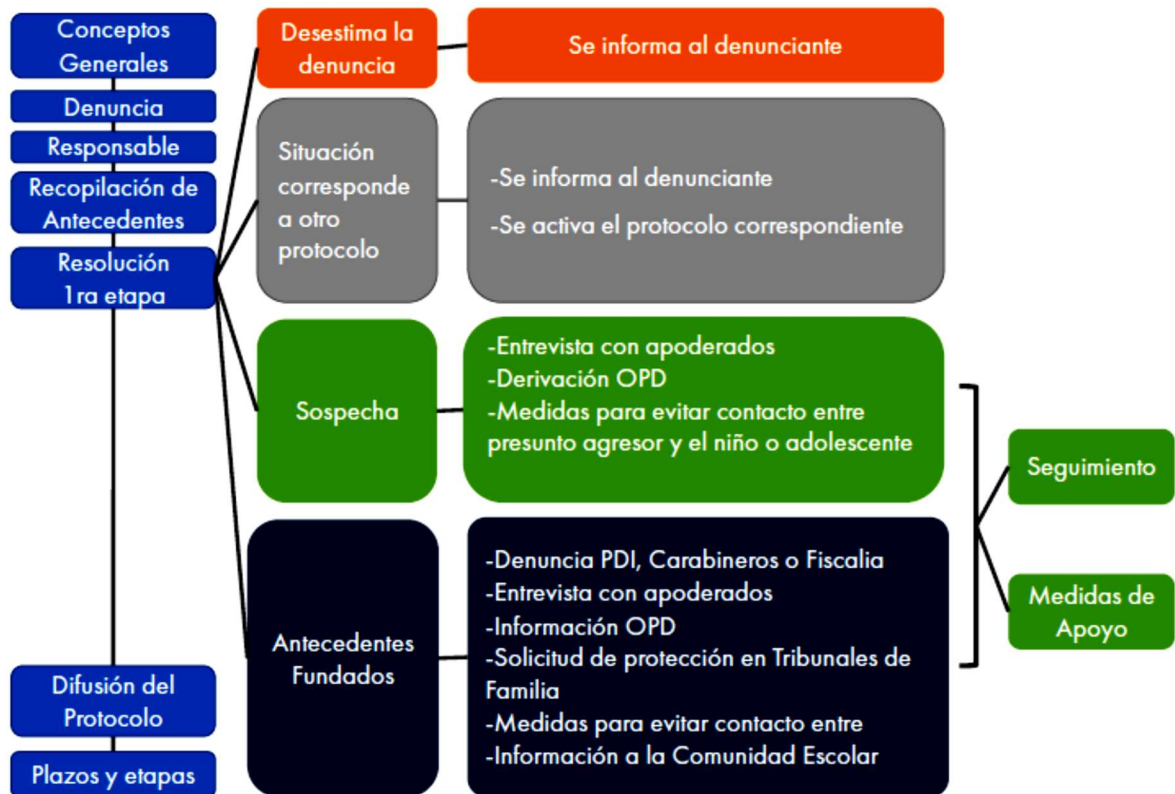
**12. CIERRE**

Se realizará un cierre, cuando como establecimiento y los actores directos del estudiante consideren que el niño, niña o adolescente está en condiciones de protección y estas se darán cuando:

- e) El NNA ha sido derivado(a) y está siendo atendido(a) por el equipo pertinentes y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la situación, si así corresponde, y se encuentra fuera de riesgo.
- f) Se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psicológico y educativo desde el colegio.
- g) El NNA egresó de la red de apoyo externa y se encuentra en condiciones de protección antes señaladas y el equipo externo de apoyo generó un alta del tratamiento.

La información del cierre del proceso se realizará a través de las entrevistas personales al apoderado o tutor legal. A los profesores y educadoras de párvulo se les informará de forma personal y formal o a través de sus respectivos correos electrónicos.

**13. FLUJOGRAMA:**



**ANEXO III: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES RELACIONADAS CON DROGAS Y ALCOHOL**

**1. OBJETIVO:**

El siguiente protocolo tiene como objetivo actuar unificadamente en situaciones y/o acciones que presenten los miembros de la comunidad educativa relacionadas con drogas y alcohol, además, evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes, promoviendo estilos de vida y entornos educativos saludables, fortaleciendo así los factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.

**2. CONCEPTOS CLAVES**

- a) **Drogas:** En Chile son drogas “todas las sustancias naturales o sintéticas que, introducidas en el organismo, alteran física y síquicamente su funcionamiento y pueden generar en el usuario la necesidad de seguir consumiéndolas”. Esto incluye sustancias cuya producción y comercialización es ilegal (como el LSD), sustancias legales de consumo habitual (como el alcohol o el tabaco) y fármacos de prescripción médica (tranquilizantes, por ejemplo), que pueden ser objeto de un uso abusivo.

Esta definición figura en el Decreto N° 867 del Ministerio del Interior, publicado el 19 de febrero de 2008, que establece el reglamento de la Ley N° 20.000 (Ley de drogas).

- b) **Tráfico de Drogas:** Se entenderá que cometen el delito de tráfico de drogas, los que, sin contar con la autorización competente, importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias nocivas o las materias primas para su elaboración. La Ley N° 20.084 regula, por primera vez en Chile, la forma de responder penalmente a los delitos cometidos por menores de edad. A partir de su entrada en vigencia – el 8 de junio de 2007 – los adolescentes entre 14 y 17 años que hayan cometido algún delito serán sancionados de acuerdo a sus disposiciones.

Es fundamental que dentro del establecimiento educacional se puedan localizar oportunamente la problemática de consumo y sus niveles, ya sea en relación a las drogas y al alcohol. Lo anterior, tiene como finalidad el determinar el tipo de ayuda que se debe brindar al estudiante y a su familia, el acompañamiento en cuanto a nivel de intensidad y frecuencia. Cabe señalar que, un diagnóstico y/o tratamiento debe ser siempre debidamente determinado por un profesional correspondiente al área médica.

Los niveles de consumo de drogas y alcohol, se agrupan en dos grandes áreas: No problemático y problemático.

**a) No problemático:**

- Consumo experimental: El adolescente tiene contacto con una o más sustancias de forma esporádica, pudiendo abandonar o continuar consumiendo. Los factores de este tipo de consumo se relacionan directamente con la curiosidad, presiones sociales, lo desconocido

etc. Cabe indicar que durante el consumo experimental el adolescente desconoce los efectos de la sustancia que consume.

- Consumo Ocasional: En este tipo de consumo, el adolescente continúa utilizando la sustancia de forma esporádica, sin embargo, posee algunas motivaciones para continuar con su consumo, ya sean estas: transgredir normas, facilitar la comunicación entre pares o fortalecer relaciones interpersonales.
- Consumo habitual: El adolescente estaría incorporando el consumo en sus rutinas, conoce el precio, la calidad y el efecto de la sustancia. El consumo podría ser eventualmente semanal, de forma individual o grupal. Las principales motivaciones para mantener el consumo son: Sentimiento de pertenencia un grupo específico, mitigar ciertos sentimientos y emociones, como también reafirmar su independencia.

**b) Consumo Problemático**

- Consumo abusivo: Se constata como un consumo más constante, por lo general grupal y concertado. El consumo es selectivo de una o más sustancias, consume en situaciones de riesgo para sí mismo u otros. Durante el consumo abusivo de drogas y alcohol, u otras sustancias, se aprecian ciertas conductas que alteran negativamente las relaciones familiares, dificultades en el rendimiento escolar, o problemas de relaciones interpersonales.
- Consumo dependiente: En este caso, el adolescente utiliza drogas de formas constante en mayor cantidad y durante períodos más extensos. Se constatan grandes dificultades para controlar su uso. En ocasiones, se presentan síntomas de abstinencia, recurriendo a la droga para aliviar su síntoma de malestar provocada por la falta de ella.

**3. NORMATIVA LEGAL**

La ley 20.000, sustituye a la ley 19.366, y es la encargada de sancionar el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Se encuentra en vigencia desde el 16 de febrero de 2005. La presente ley considera algunos puntos relevantes:

- a) Sanciona el delito de micro tráfico.
  - Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias:
  - Cuando alguien la vende o comercializa.
  - Si existe distribución, regalo o permuta.
- b) Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).
- c) El tráfico de drogas ilícitas se sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.
- d) El micro tráfico de drogas es un delito que se sanciona entre 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales.
- e) Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas.

Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

- f) Sanción del consumo en la Ley de Drogas: Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito. Lo anterior puede ser sancionado con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención, tratamiento, rehabilitación o trabajos en beneficio de la comunidad.
- g) La normativa obliga a denunciar los delitos que tengan conocimiento: Para efecto de la escuela, se contempla al director, profesores y coordinadores de ambientes (inspectores) de la comunidad educativa pastoral. La ley los obliga a denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en la unidad educativa. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal de multa que fluctúa entre una a cuatro UTM.
- h) También se sanciona a quienes tengan en su poder elementos, instrumentos, materiales o equipos comúnmente destinados a la elaboración, fabricación, preparación, transformación o extracción de las sustancias o drogas ilegales.

#### **4. PREVENCIÓN**

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de Proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que para asegurar el derecho de los niños y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir que la comunidad educativa y principalmente sus directores, equipos directivos y representantes de Consejos Escolares.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA) es la entidad de gobierno que está a cargo de las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias.

##### **a) Programa de prevención de drogas y alcohol:**

- Actividades dirigidas a trabajar los siguientes aspectos: (Programa Senda)
- Desarrollo cognitivo (actitudes saludables e información sobre drogas).
- Control emocional (entrenamiento en el control de la ansiedad y en el manejo de la ira). Habilidades de interacción social (entrenamiento en habilidades de comunicación y específicas de rechazo del consumo de drogas).
- Solución de problemas y toma de decisiones (habilidades para abordar los problemas que se presentan a lo largo de la vida, especialmente los de índole social).

**b) Aplicación de cuestionario detección temprana:** Cuestionario para ser aplicado a los estudiantes que fluctúan de séptimo básico en adelante, considerando características particulares de cada curso.

##### **c) Implementación de actividades preventivas:**



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- Acciones preventivas dirigidas a los estudiantes: Participación en diversas acciones preventivas, pudiendo realizarse:  
Stand con información o dípticos de prevención, afiches, carteles alusivos a tópicos de prevención, participación de charlas PDI, montajes teatrales que aborden temáticas de consumo o instaurar durante algunos recreos en el año distintas actividades que favorezcan una vida saludable alejada del tabaco, drogas y alcohol. Cabe mencionar, que durante el año se seleccionarán algunas de las actividades propuestas y se ejecutarán.
- Acciones preventivas comunidad educativa: Taller de Prevención en el consumo de drogas y alcohol para docentes y/o asistentes de la educación: Con el objetivo de difundir y alinear al personal con las estrategias y acciones para prevenir el consumo de drogas y alcohol, entregando información acerca de las políticas y procedimientos de la escuela en estos casos de detección de consumo y de posibles derivaciones.
- Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes, promoviendo estilos de vida y entornos educativos saludables, fortaleciendo así los factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.

**5. ETAPAS:**

**5.1. Detección:**

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que sorprenda a un estudiante consumiendo, o portando cualquier tipo de drogas o alcohol, o que se encuentre en estado de ebriedad, con hálito alcohólico o drogado, en alguna de las dependencias del establecimiento y/o actividad formativa y/o representando al colegio, debe comunicar al Encargado de Convivencia Escolar y éste a la Dirección del colegio, dando a conocer la situación acontecida dentro de las 24 horas siguientes. El Encargado de Convivencia Escolar, debe hacer registro de lo informado.

**5.2. Recopilación de antecedentes:**

Esta fase tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles una vez ocurrido el acontecimiento. El equipo de Convivencia Escolar, tomará registro de las entrevistas o indagaciones realizadas.

- El objetivo de esta fase es recabar los datos necesarios por el Encargado de Convivencia Escolar y su equipo, para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de consumo o porte, para esto hay que considerar:
  - Realizar investigación de los hechos denunciados.
  - Determinar la veracidad de los hechos denunciados.
  - Detectar los agentes que están involucrados.
  - Averiguar desde cuándo ocurren los incidentes.
  - Solicitar el apoyo de especialista del establecimiento (Trabajadora social y/o psicóloga).

**5.3. Medidas**

Esta fase tendrá un plazo máximo de cinco días hábiles una vez ocurrido el acontecimiento. El equipo de Convivencia Escolar, tomará registro de las entrevistas o indagaciones realizadas.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- a) El Encargado de Convivencia Escolar y el Profesor Jefe citarán a una primera entrevista a los padres del estudiante para informar la situación y posterior a ello se ejecuta una nueva reunión para informar las medidas adoptadas por el colegio.
- b) El encargado de convivencia podrá convocar al Equipo de convivencia si lo estima pertinente, para que estos aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias, entre los cuales podrán ser consultados los profesores jefes de los involucrados.
- c) Derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda. Derivará orientación a SENDA y/o Tribunales de Familia si amerita.
- d) En el caso de que se determine que la falta y su autor se encuentran confirmadas, en base a los medios de prueba presentados, la Dirección del Colegio tendrá facultades amplias para recomendar una o más medidas conjuntas, congruentes con el tipo y gravedad de la falta: pasos disciplinarios, medidas disciplinarias, medidas pedagógicas, etc, establecidas en el Manual de Convivencia. Si luego del procedimiento de indagación se verifica el consumo, se aplicará al Estudiante la **condicionalidad**, salvo que adhiera voluntariamente a redes de apoyo externo como SENDA PREVIENE, lo que se considerará como atenuante y se aplicarán en ese caso, medidas disciplinarias de menor entidad.
- e) Si los hechos de consume al interior del establecimiento se reiteran, se denunciará por escrito o al correo electrónico al Tribunal de Familia por parte de Dirección. De toda situación sobre consumo de drogas al interior del establecimiento se dejará constancia en hoja de vida del Estudiante, bitácora de Inspectoría y del Encargado de Convivencia. Además, se solicitará intervención de dupla psicosocial para apoyo.
- f) En caso de tráfico o micrográfico dentro del establecimiento detectado infraganti (es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad), el establecimiento procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley 20.000 (artículo 13), denunciado en forma directa al Tribunal de Familia por parte de Dirección, adjuntando los antecedentes en que se funde la denuncia. No obstante, lo anterior se informará a la familia de los estudiantes involucrados.
- g) En caso de consumo en las inmediaciones del establecimiento detectado infraganti por parte de estudiante del establecimiento, el colegio, en entrevista formal por Inspectoría General pondrá en conocimiento de la familia de los involucrados sobre la situación, entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. Inspectoría General aplicará la medida disciplinaria de Condicionalidad de Matrícula.
- h) Si el estudiante se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, deberá ser retirado por su apoderado, y ambos quedarán citados al día siguiente para analizar situación, y determinar procedimientos de ayuda. En caso de reiterarse la situación, el establecimiento instará a la familia, la consulta y tratamiento, en un centro de salud especializado, o hará la derivación directa a SENDA PREVIENE u otras

redes de apoyo externo. Inspectoría General aplicará la medida disciplinaria de Condicionalidad de Matrícula.

- i) Una vez que se haya presentado la denuncia a las autoridades competentes, el Director, designará al encargado de convivencia escolar, quien deberá seguir el curso del proceso judicial. Tal encargado informará al Equipo de Gestión los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del colegio.

#### **5.4. Finalización del procedimiento:**

**a) Para denuncias que no se pudieron confirmar o desestimar, se podrá hacer entre otras alternativas por el equipo de convivencia escolar:**

- Realizar acciones de promoción de la prevención, orientado al autocuidado y la formación de estudiantes comprometidos con el bienestar de su comunidad, dirigido al curso involucrado.
- Dejar el procedimiento en calidad de suspendido por el periodo de un semestre.
- Si no se presentarán nuevos antecedentes al término de éste periodo, se resolverá el cierre definitivo de éste.
- Otras.

**b) Para denuncias que fueron desestimadas:**

- El/la encargad(a) de convivencia escolar deberá informar lo resuelto a las partes involucradas, Estudiantes y apoderados.
- El/la encargad(a) de convivencia escolar deberá cerrar el procedimiento realizado.

**c) Para denuncias confirmadas:**

- Presentar la confirmación de la denuncia de las partes.
- Atender nuevos antecedentes que se pudieran presentar.
- Evaluar los antecedentes disponibles y resolver de acuerdo al procedimiento señalado en la fase de resolución del Manual de Convivencia.
- Presentar resolución a los afectados por parte de Inspectoría General o Encargado(a) de Convivencia Escolar:
  - i. Si los afectados aceptan la resolución se cierra el protocolo.
  - ii. Si los involucrados no están de acuerdo, es debe dar curso al proceso de apelación según corresponda.

#### **5.5. Apelación:**

- a) Puede solicitarse frente a la aplicación de pasos o medidas disciplinarias a Inspectoría General.
- b) Autoridad de revisión: Director(a) del colegio.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- c) Procedimiento: Enviar Carta de apelación dirigida al Director(a) del colegio dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles desde que fuera comunicada la resolución. El director(a) o quien lo subrogue, responderá en un plazo máximo de 10 días desde que fuera recibida la solicitud de la apelación. La decisión del Director(a) será inapelable.

**6. FLUJOGRAMA**



**ANEXO IV: PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES O PÁRVULOS**

**1. OBJETIVO**

El Protocolo de accidentes escolares forma parte del Plan de Seguridad Escolar con el que todo establecimiento educacional debe contar y cumple con la función de sistematizar una serie de acciones determinadas ante un accidente. En este documento especifica claramente los procedimientos que se adoptarán y las responsabilidades del establecimiento en su conjunto.

El objetivo fundamental es facilitar el actuar oportuno, entregando lineamientos claros sobre los procedimientos que se adoptarán y las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa.

## **2. NORMATIVA**

Todo accidente escolar que determine la gradualidad de grave por la encargada de Primeros auxilios deberá completar el formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar. Los padres, madres y apoderados deben ser informados por el establecimiento educacional siempre que ocurra un accidente escolar.

El procedimiento de comunicación está claramente establecido en los siguientes apartados en el protocolo de accidentes. (Ej: en caso de accidente leve, a través de la libreta de comunicaciones; en caso de ser derivado a un centro asistencial, llamado telefónico).

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, (lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros Estudiantes se vea afectada), el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un Estudiante en su dificultad.

### **3. DE LA CALIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DEL ACCIDENTE ESCOLAR**

La calificación de la gravedad de un accidente escolar será realizada por la encargada de primeros auxilios.

## **4. ETAPAS**

### **4.1. Asistencia:**

Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.

### **4.2. Primeros auxilios:**

La encargada de primeros auxilios aplicará los procedimientos necesarios.

Es importante aclarar que está absolutamente prohibida la administración de medicamentos de ningún tipo y sólo se procederá a:

- Curaciones menores: primeros auxilios.
- Inmovilización previa al traslado al centro de asistencia.

### **4.3. Comunicación con el apoderado:**

Dependiendo de la gravedad se procederá a comunicar al apoderado a través de los siguientes medios:

- En caso de accidente escolar leve: se procederá a enviar comunicación a través de la libreta o realizar el llamado telefónico correspondiente al apoderado, dicha acción será realizada por la encargada de primeros auxilios o quien subrogue.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- En caso de accidente escolar que requiera traslado el Servicio de Urgencias del Hospital de Constitución, Inspectoría efectuará el llamado telefónico al apoderado o familiar para solicitar su presencia. El apoderado retira al Estudiante para llevarlo al centro asistencial, si el apoderado no puede, el colegio traslada al Estudiante otorgándole un permiso a un asistente de la educación para el traslado acompañando al Estudiante. Una vez en el servicio de salud, el asistente o encargado(a) de primeros auxilios entregará las copias del formulación de declaración de accidente al apoderado, quien será el responsable de las diligencias posteriores.
- El traslado hacia el Servicio de Urgencias del Hospital de Constitución por el establecimiento, sin presencia del apoderado, será a través de un taxi de locomoción colectiva financiada por el establecimiento.

**4.4. Seguro escolar:**

Se entregan 3 copias del formulario con firma y timbre del colegio (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para el colegio) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en Servicio de Urgencia del Hospital de Constitución de forma gratuita al Estudiante incluyendo exámenes y procedimientos.

Todo este procedimiento es registrado en la declaración individual de accidente escolar. Teniendo presente que, para que éste sea cubierto por el Seguro Escolar, de acuerdo al Decreto Supremo N° 313, del 12 de Mayo de 1973, la atención primaria deberá realizarse en el Servicio de Urgencia del Hospital de Constitución.

Es responsabilidad exclusiva del apoderado hacer uso o no del Seguro Escolar, cuando este se le haya otorgado por el establecimiento en el momento del retiro del/la estudiante.

En caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento. Si no se encuentra el apoderado en el establecimiento, el/la Estudiante será acompañado por un funcionario del colegio quién será responsable hasta que se presente el apoderado a quien debe entregar las copias del formulario de declaración de accidentes escolares (seguro escolar).

De acuerdo a la Ley Seguro Escolar de Accidentes Escolares N° 16.744, Decreto Supremo 313, todos los/las estudiantes están protegidos de accidentes que sufren durante las horas de clases o en el trayecto desde y/o hacia sus hogares. El colegio debe resguardar que se implemente. Respecto de la ley cabe señalar:

- a) Es deber del colegio informar a los padres y/o apoderados/as, los beneficios que otorga el seguro escolar.
- b) La atención es gratuita y se brinda en los servicios hospitalarios y postas del Ministerio de Salud.
- c) El/la estudiante accidentado/a es derivado/a de ser necesario, a un centro de atención de urgencia pública por personal del colegio, portando el formulario de seguro escolar.

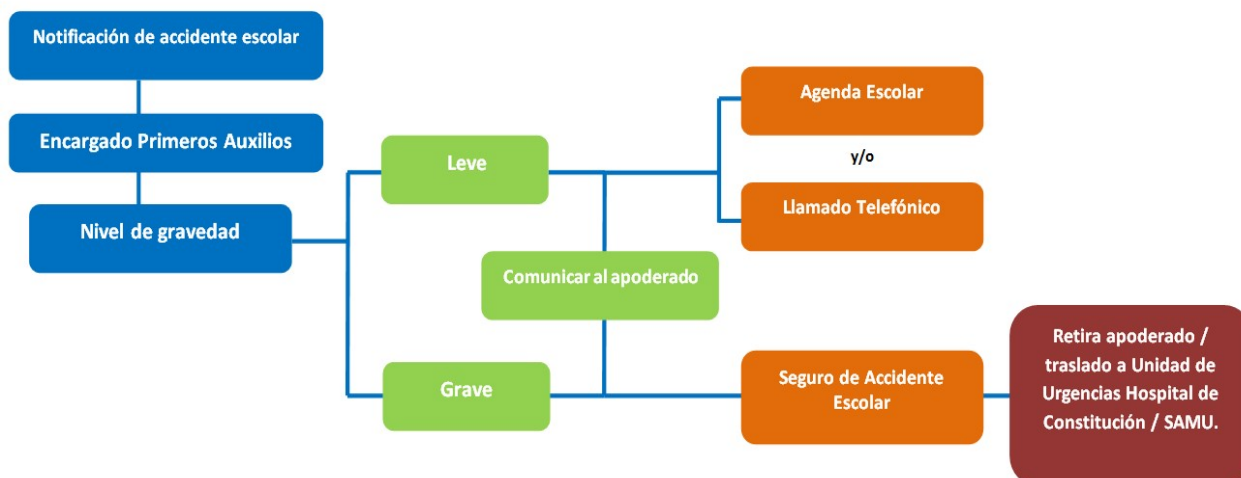
### **5. ACCIDENTE DE TRAYECTO:**

El estudiante y/o el/la apoderado(a) puede concurrir directamente al Servicio de Urgencia del Hospital de Constitución, y dar desde allí al establecimiento que se trata de un accidente escolar de trayecto, quien reciba el llamado deberá comunicar a Inspectoría del colegio, para hacer la declaración de accidente escolar y presentarla posteriormente en unidad de urgencia del Hospital de Constitución. Si llega al establecimiento, se activará protocolo con documentación de respaldo podrá ser acompañado por apoderado si estuviera o bien por adulto responsable del establecimiento quien lo llevará al centro asistencial.

### **6. OBSERVACIÓN**

Las madres, padres y apoderados podrán hacer uso del Seguro Escolar en el Servicio de Urgencia del Hospital de Constitución, cualquier entidad privada de salud es bajo la responsabilidad de los padres y apoderados, cabe mencionar que el establecimiento no se responsabilizará de los aspectos económicos de los tratamientos clínico que derive de accidentes escolares.

### **7. FLUJOGRAMA**



## **ANEXO V: REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO**

*Las salidas pedagógicas no podrán ser realizadas en contingencias sanitarias de acuerdo a la normativa de las entidades superiores.*

### **1. OBJETIVO:**

Según establece en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 2822, de 1970, del Ministerio de Educación, se entenderá por "viaje de estudio" el conjunto de actividades educativas extra- escolares que planifiquen, organicen y realicen, dentro del territorio nacional, grupos de Estudiantes de un establecimiento educacional, con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos,

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación integrales.

Las salidas pedagógicas son una instancia de aprendizaje y formación de nuestros Estudiantes, inmersas dentro de nuestro Proyecto Educativo Institucional, que permiten a nuestros Estudiantes desarrollar y fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes que promueven una sana convivencia escolar.

## **2. CANTIDAD DE ADULTOS POR NIÑO EN LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS**

<b>Niveles</b>	<b>Cantidad de adultos por niño</b>
Pre- básica	1 adulto por cada 10 niños
Primer ciclo (1° a 4° Básico)	1 adulto por cada 10 niños
Segundo ciclo (5° a 8° Básico)	1 adulto por cada 15 niños
Enseñanza media (1° 4° medio)	1 adulto por cada 25 niños

## **3. DESTINOS DE LA SALIDA PEDAGÓGICAS**

### **3.1. A nivel comunal:**

- Se establece que el ámbito “a nivel comunal” son aquellas salidas que se realizarán dentro de la comuna o sector, en el cual los docentes y/o funcionarios encargados de los talleres deberán solicitar permiso en Dirección y Unidad Técnica Pedagógica, fundamentando el objetivo de la salida y las actividades a realizar.
- Al momento de la salida, deberán inscribir a los Estudiantes que abandonan el colegio, y dejar las autorizaciones en Inspectoría. Los Estudiantes que no presenten autorización de salida, no podrán, bajo ningún caso, abandonar el colegio, en el cual, desarrollarán actividades académicas complementarias y relacionadas con el objetivo de la salida. El establecimiento será el responsable por la seguridad y cuidado de los estudiantes, previniendo todo riesgo asociado a su integridad física, cubriendo además, el seguro de accidente escolar.

#### **a) Medidas de seguridad:**

- Espacio físico apto para los y las estudiantes (según criterio de edad).
- Contar con la cantidad de adultos/as necesarios para el resguardo integral de los Estudiantes.
- Portar tarjetas de identificación para los y las estudiantes (Nombre del Estudiante, nombre del/la adulto/a responsable, nombre, teléfono y dirección del colegio).
- Portar tarjetas de identificación para los adultos que acompañan la actividad. (credenciales con nombre y apellido).
- Locomoción: en caso de asistir con locomoción, el funcionario responsable deberá considerar la documentación mínima según las condiciones necesarias para el traslado de menores, para resguardar la integridad de los y las estudiantes (número de patente,



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

certificado de antecedentes, fotocopia de la licencia al día y declaración jurada simple del no consumo de alcohol).

- El funcionario responsable deberá portar en la salida pedagógica que se realicen fuera de las cercanías del establecimiento (pueblos y/o sectores) la lista de los y las estudiantes que participan y los seguros escolares (papeletas de accidentes escolares).

**b) Procedimiento:**

<b>Etapa</b>	<b>Acción</b>	<b>Responsables</b>
1. Planificación	Planificación del programa de salida - Fecha - Horarios - Objetivo	Docente
2. Informar	El docente y/o asistente deberá informar a dirección, UTP y/o Inspectoría la salida, lugar, fecha y su fin (Pedagógico o reconocimiento). El docente deberá solicitar la autorización tipo en Inspectoría General.	Docente
3. Autorización apoderado	Cada Estudiante deberá presentar la autorización firmada por su apoderado, y entregarla al adulto responsable de la salida. Si el estudiante no presenta la autorización, no podrá asistir a dicha actividad.	Estudiante Apoderado
4. Registro de salida	El adulto responsable deberá informar en inspectoría la salida y solicitar las tarjetas de identificación.	Inspectoría Docente Inspectoría Portería
5. Estudiantes no autorizados	El docente responsable deberá procurar y velar por el estudiante que no fue autorizado por su apoderado, en proveer material o dependencia (laboratorio de computación, CRA, entre otras) para que pueda ser supervisado y guiado por otro funcionario.	Unidad Técnic a Pedagógica  Docente responsable

**3.2. A nivel Inter Comunal**

Las visitas pedagógicas y aquellas por reconocimiento y estímulo son una instancia de aprendizaje y formación de nuestros Estudiantes. Inmersas dentro de nuestro Proyecto Educativo Institucional, que permiten a nuestros Estudiantes desarrollar y fortalecer conocimientos, habilidades y actitudes que promueven una sana convivencia escolar.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Del proceso:

Todos los docentes podrán planificar salidas pedagógicas y/o por reconocimiento y estímulo, para ello deberán presentar el proyecto al equipo directivo al menos con tres semanas de anticipación. El equipo directivo tendrá una semana para el análisis del viaje. De concretarse el viaje, se informará a los apoderados de los Estudiantes seleccionados de acuerdo a las modalidades de premiación antes mencionada, mediante comunicaciones o reuniones y se solicitará autorización por escrito.

La Dirección del establecimiento visará con la debida anticipación todos los antecedentes del viaje para resguardar la integridad de los estudiantes y cautelar el cumplimiento de los requisitos (autorización escrita de los padres y/o apoderados, antecedentes del profesor(es) que acompañará a los Estudiantes, documentos del medio de transporte que se utilizará, al día y antecedentes del conductor).

La Dirección del establecimiento debe informar, con 10 a 15 días de hábiles anticipación al Departamento Provincial de Educación o donde el Ministerio de Educación determine, todos los antecedentes del viaje de con el fin de tomar conocimiento.

La Dirección debe mantener disponible en el establecimiento toda la documentación referida a los antecedentes del viaje para su posible revisión por parte de los Fiscalizadores de la Superintendencia de Educación. Al respecto debe disponer a lo menos: la autorización de los padres y apoderados debidamente firmada y la autorización del Departamento Provincial de Educación.

El Establecimiento y los padres y/o apoderados podrán solicitar a la Subsecretaría de Transporte, a través de la página web [www.fiscalizacion.cl/index.php/solicitud-de-control-a-buses-en-gira-de-estudios/](http://www.fiscalizacion.cl/index.php/solicitud-de-control-a-buses-en-gira-de-estudios/), la fiscalización del transporte que se utiliza en el traslado de los Estudiantes en los viajes de estudios.

Para efecto de cobros de subvención, los viajes de estudios y/o por reconocimiento serán considerados cambio de actividades, por lo tanto, el Sostenedor podrá cobrar subvención por aquellos Estudiantes que participen en el viaje, siempre y cuando cuenten con toda la documentación solicitada anteriormente.

Al momento del viaje se inculca a los Estudiantes respetar las normas de convivencia y mantener buena disciplina, estipulados en este Reglamento Interno.

Si amerita, después de cada salida pedagógica el docente a cargo deberá informar a Inspectoría General el comportamiento de los Estudiantes. Si se informa de incumplimientos, se aplicarán sanciones, estas contemplan: citación del apoderado, trabajo comunitario o prohibición de viajar nuevamente con una delegación.

Se dejará registro de todo el procedimiento o protocolo de sanción en hoja de vida del Estudiante.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

De las responsabilidades:

Los viajes de estudio que planifiquen, organicen y realicen cursos y/o grupos de Estudiantes de un establecimiento educacional serán de responsabilidad del Director y el Sostenedor del establecimiento educacional al que pertenezcan los Estudiantes respecto de los siguientes temas:

- Velar que el viaje de estudio se encuentre organizado y con un fin educativo.
- Portar toda la documentación necesaria estipulada en la normativa para el resguardo de los y las estudiantes.
- Resguardar que el viaje de estudio cuente con el financiamiento necesario.
- Revisar que la empresa de transporte cuente con todas las autorizaciones, documentación y requisitos necesarios para realizar este tipo de viajes exigidos por el Ministerio de Transporte.
- Revisar que todos los Estudiantes que participan cuentan con la autorización escrita de los padres y/o apoderados.
- Establecer los protocolos de acción en caso de accidentes escolares.

**ANEXO VI: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**1. OBJETIVO**

El objetivo de este protocolo es dotar a nuestra Comunidad Escolar de un marco de acción y prevención frente a conductas de maltrato, acoso escolar o violencia, generando así ambientes sanos y seguros.

Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, establece la normativa legal con respecto a todo acto de violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

**2. CONCEPTOS CLAVES**

**2.1. Conflicto:** Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, es un hecho social, y que debe ser abordado mediante técnicas de resolución pacífica de conflictos (mediación escolar o arbitraje). No se aplicará protocolo sobre violencia escolar.

**2.2. Violencia escolar:** Se denomina violencia escolar a aquellas acciones que ostentan una directa intención dañina contra algún integrante de la comunidad escolar, Estudiantes, profesores, directores, padres o personal subalterno y que son perpetradas también por algún miembro que pertenece a esta y que se pueden dar dentro de la institución educativa, que suele ser el caso más frecuente o bien en otros espacios físicos que están relacionados con la escuela, como ser los alrededores del establecimiento o aquellos en los cuales se llevan a cabo actividades extracurriculares. La violencia escolar se demuestra en maltrato escolar, maltrato infantil y acoso escolar. Puede ser de forma verbal o física, provocando un daño psicológico o físico.

**2.2.1 Maltrato escolar:**

El maltrato escolar es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, entre estudiantes de la comunidad educativa de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

**2.2.2 Maltrato infantil:**

Cualquier acto de violencia física y psicológica efectuado por un adulto a un niño, niña o adolescente menor de 18 años, debe ser tratado como maltrato infantil. Cuando el adulto posee un vínculo familiar (padre, madre y/o apoderado) se utilizará el protocolo relacionado con vulneración de derechos).

**2.2.3. El acoso escolar:**

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. La definición de Acoso Escolar contemplada en el artículo 16 B de la Ley N° 20.370, establece que: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

Las características centrales del hostigamiento o bullying que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia, son:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, es un proceso que se repite.

El hostigamiento presenta diversos matices, desde los más visibles como golpes, insultos o descalificaciones, hasta los más velados, como aislamiento, discriminación permanente, rumores. Este es un fenómeno complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.

Acoso, intimidación u hostigamiento permanente a través de medios tecnológicos (Ciberbullying): Junto al desarrollo de la tecnología y el mayor acceso que tiene los niños, niñas y jóvenes a implementos de este tipo (computadores con acceso a internet, teléfonos celulares, cámaras de fotografía y de videos, sitio web, fotolog, blogs, redes sociales, mensajes de texto, WhatsApp, entre otros), ha surgido una nueva vía para ejercer la violencia.

Esta forma de violencia genera un daño profundo en las víctimas. Es un tipo de acoso de carácter masivo, donde la identificación de él/la o los/las agresores/as se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Se considera ciberbullying también la grabación de actos violentos que luego se suben a Internet o cualquier otro medio tecnológico (HappySlapping).

### **3. VIOLENCIA VERBAL Y NIVELES DE GRAVEDAD**

#### **3.1. Definición:**

Hostilidad verbal en forma de insulto, desprecio, crítica, o amenaza que puede ser ocasional, frecuente o crónica y es desarrollada por parte de cualquier actor de la comunidad educativa hacia otro(a).

#### **3.2. Niveles de gravedad:**

- **Leve:** La(s) acción(es) de violencia verbal en esa dinámica relacional no son frecuentes y/o su intensidad es leve. La situación emocional del violentado no presenta secuelas negativas como consecuencia de dichas conductas.
- **Grave:** La(s) acción(es) de violencia verbal son frecuentes y generalizadas por parte del violentador(es). La situación emocional del violentado ha recibido un daño significativo, teniendo dificultades para funcionar adaptativamente en el establecimiento y/o otros ámbitos de la vida.
- **Gravísimo:** La(s) acción(es) de violencia verbal son constantes y/o su intensidad elevada. La situación emocional del violentado presenta un daño severo como consecuencia de esta situación.

### **4. VIOLENCIA FÍSICA Y NIVELES DE GRAVEDAD**

#### **4.1. Definición:**

"Cualquier acción no accidental por parte de algún(os) actor(es) de la comunidad educativa que provoque daño físico a otro actor(es) educativo(s)".

#### **4.2. Niveles de gravedad:**

- **Leve:** La acción de violencia física no ha provocado en ningún momento lesión alguna en el violentado o el violentado ha sufrido un daño/lesión mínima que no ha requerido atención médica.
- **Grave:** La acción de violencia física ha provocado lesiones físicas de carácter moderado o que han requerido algún tipo de diagnóstico o tratamiento médico. El afectado presenta lesiones en diferentes fases de cicatrización/curación.
- **Gravísimo:** La acción de violencia física ha generado que el violentado ha requerido hospitalización o atención médica inmediata a causa de las lesiones producidas por la acción de violencia.

### **5. VIOLENCIA CIBERNÉTICA Y NIVEL DE GRAVEDAD**

#### **5.1. Definición:**

Esta se identifica como el acoso electrónico en el cual se emplean los medios de comunicación como el celular o la computadora en el que se utilizan contenidos que impactan en el cotidiano de la víctima negativamente. Un ciber acoso puede ir desde un simple mail de invitación una y otra vez a pesar del rechazo de esta última, hasta los que incluyen amenazas, discursos de odio y violencia sexual.

## **5.2. Nivel de gravedad:**

**Gravísimo:** Este tipo de violencia no se aplica con gradualidad, pues se considera siempre como una condición de gravísimo, ya que a la acción de violencia se le suma la exposición de la víctima y la ridiculización de la misma.

## **6. VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos, en contra de uno o más adultos de la comunidad escolar, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos. Según el Reglamento de Convivencia, esta falta se considera grave y su reiteración (2 o más) gravísima.

Los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos. Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de violencia que ocurran entre:

- Estudiantes
- Apoderados
- Funcionarios

Los adultos, tanto docentes como asistentes de la educación, deben estar atentos a cualquier conducta que pueda dar cuenta que un/una estudiante está siendo víctima de maltrato, acoso escolar o violencia.

El maltrato, acoso escolar y violencia es considerado una falta muy grave. Las amonestaciones y/o sanciones con las que se procede corresponden a las establecidas en el reglamento para ese tipo de faltas.

### **6.1. Violencia estudiantes / funcionarios:**

Los/las estudiantes y el personal del establecimiento, sean docentes, equipo directivos o asistentes de la Educación, tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a que se respete su integridad física, psicológica y moral, y a no ser objeto de violencia física y psicológica en cualquiera de sus tipos por cualquier miembro de la comunidad educativa, entre ellos los estudiantes del establecimiento.

Siendo las agresiones hacia el personal del establecimiento, una realidad que es necesaria afrontar e ir erradicando del escenario, es que a través de este protocolo actuación, se fija para toda la comunidad educativa, este procedimiento que se activará cuando un funcionario o personal del Colegio, sea perturbado en su integridad física o psíquica por un estudiante de la comunidad

**Constitución**

educacional (maltrato de adulto a estudiante). Se aplicará Ley N°21.128 Aula Segura si amerita. (Artículo 56).

Se entenderá por maltrato entre Estudiantes y funcionarios “cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, proferida por parte de un Estudiante en contra de un funcionario o viceversa del colegio, la cual pueda provocar el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos, fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico”.

**6.2. Violencia entre adultos:**

**6.2.1 Entre Apoderados:**

Toda acción de violencia entre madres, padres u apoderados que dañe la convivencia escolar es inconsecuente con la formación educativa que implementa el Colegio San Alberto Hurtado. Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:

**6.2.2 De madre, padre u apoderado hacia un funcionario del establecimiento**

Los padres y apoderados son miembros de la comunidad educativa, y como tales deben compartir y respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del colegio. Además, deben apoyar el proceso educativo de sus hijos y brindar un trato respetuoso a los demás integrantes de la comunidad educativa (Estudiantes, padres y apoderados, equipos directivos, profesores, asistentes de la educación y sostenedores). Frente a situaciones de maltrato de un apoderado a un docente o asistente de la educación, el establecimiento debe actuar en el marco de lo establecido en su Reglamento Interno para este tipo de casos. Independientemente de las acciones legales que se puedan tomar en contra del agresor, en caso que corresponda.

No se puede sancionar a un Estudiante, ni menos poner en riesgo su continuidad educativa, por acciones o faltas cometidas por sus padres. Las sanciones que se puedan establecer en el Reglamento Interno de Convivencia deben referirse exclusivamente a la participación de los padres como miembros de la comunidad, en un marco de respeto a las normas básicas de convivencia que cada comunidad haya definido.

Los apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio, también se rige por las normas de convivencia del Reglamento Interno y a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Consejo de Directivo según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados.

**6.2.3 Entre funcionarios:**

Situación que posea componentes de violencia en el cual se involucren dos o más funcionarios, estas actitudes violentas y las medidas aplicadas serán especificadas de acuerdo al Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad y/o al artículo 6 del presente reglamento.

**Constitución**

**7. DE LA DENUNCIA**

Cualquier miembro de nuestra Comunidad Educativa, ya sea padres, madres o apoderados, Estudiantes, docentes, asistentes de la educación y miembros de los equipos directivos, deberán informar formalmente dejando registro de su firma en la Pauta de entrevista foliada que posee el establecimiento, toda situación de violencia a través de medios tecnológicos, de manera presencial o cualquier otro medio, directa o indirectamente, y de las cuales tomen conocimiento, todo esto, conforme al Reglamento Interno, siguiendo el conducto que a continuación se detalla:

**1º instancia:**

- Estudiantes y apoderados: profesor(a) jefe o educadora de párvulos
- Funcionarios: Inspectoría General o Encargado(a) de Convivencia Escolar.

**2º instancia:**

- Estudiantes y apoderados: Encargado(a) Convivencia Escolar o Inspectoría General.
- Funcionarios: Dirección

**3º Instancia:**

- Estudiantes y apoderados: Dirección
- Funcionarios: Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad

**4º Instancia:**

Todo miembro de la comunidad educativa tiene la facultad, si lo amerita, a pronunciarse en la Superintendencia de Educación, siempre y cuando el establecimiento no ha aplicado los procedimientos descritos en el presente Reglamento Interno ([www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl)).

**7.1. Denuncias de acoso escolar:**

El apoderado o Estudiante debe comunicar cualquier acto de acoso escolar a quien corresponda, siguiendo los conductos regulares establecidos en el artículo 33 del presente Reglamento Interno o siguiendo las instancias del apartado anterior.

**8. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES**

Desde que se realiza la denuncia formalmente, se realizará una recopilación de antecedentes por el o la Encargado/a de Convivencia Escolar o Inspector(a) General, con el fin de conocer desde ambos involucrados los hechos, contextualizar y desde ahí ponderar la falta en nivel de gravedad. La recopilación de antecedentes se realizará con un mínimo de 5 días hábiles y 10 días hábiles máximo.

Las acciones de la recopilación de antecedentes pueden ser (una o más):

- Entrevista involucrados
- Entrevista pares
- Observación de conductas
- Entrevistas apoderados de los/las estudiantes involucrados
- Evaluación psicológica interna o externa



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- Hoja de vida del/la estudiante
- Entrevistas Profesores
- Entrevistas asistentes de la educación
- Evidencias

**9. RESULTADOS DE LA RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES**

Dado los resultados de la recopilación de antecedentes el/la Encargado(a) de Convivencia Escolar o Inspectoría General está facultado(a) para determinar la apertura del protocolo, la desestimación de la denuncia o la apertura de otro protocolo. Este resultado deberá ser comunicado formalmente (pauta de entrevistas) al profesor(a) o educadora de párvulos de los/las estudiantes involucrados y a los apoderados correspondientes.

**10. APERTURA DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Se inicia la apertura del protocolo bajo los antecedentes recopilados, se deberá notificar por el Encargado(a) de Convivencia Escolar la apertura del protocolo, luego se realizarán una o más de las siguientes acciones:

- Aplicación de las medidas que el Reglamento disponga para detener la situación de violencia (numeral 11 del presente protocolo).
- Evaluación del daño por los/las psicólogos del establecimiento.
- Emisión de informe con medidas a aplicar, de acuerdo al nivel gravísimo.
- Si amerita y si existe un incumplimiento de los compromisos anteriores, se realizarán la derivación a entidades superiores.

**11. MEDIDAS**

Se aplicarán las siguientes medidas (una o más):

**a) Entre estudiantes:**

- **Entrevista personal:** Entrevista del Profesor(a) jefe o educadora de párvulos, Inspectoría General, Convivencia Escolar o Psicólogo(a) con los estudiantes involucrados o pares, acerca de la situación ocurrida, con el fin recopilar los antecedentes necesarios, y analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados, en

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

las cuales se llevarán a cabo por el encargado de convivencia escolar y otros representantes del establecimiento si lo amerita.

- **Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial:** los y las estudiantes se encuentran en periodos de desarrollo, por ende, en primera instancia se aplicarán las medidas de apoyo pedagógico y psicosocial que se encuentran detalladas en el artículo 54 del presente Reglamento Interno. El profesor, el/la psicólogo(a) y el/la encargado(a) de convivencia serán los responsables de llevar a cabo dichas medidas. Si amerita, se derivará a Red de Salud Mental del Cesfam correspondiente (dependiendo del sector).
- **Entrevista apoderados:** el/la encargado(a) de convivencia entrevistará a los apoderados de los/las estudiantes involucrados, dando a conocer los resultados de los antecedentes involucrados que dieron inicio a la activación del protocolo.
- **Compromisos:** los estudiantes involucrados, especialmente el Estudiante agresor, deberán firmar compromisos con el objetivo de prevenir nuevas situaciones que afecten gravemente la convivencia escolar, este compromiso se realizará por el encargado de convivencia escolar en presencia del/la agresor y su apoderado.
- **Medidas disciplinarias:** si existe un incumplimiento del compromiso anterior, el/la encargado(a) de convivencia escolar derivará a Inspectoría General para a la aplicación de medidas disciplinarias o sanciones descritas en el artículo 55 del presente Reglamento Interno y las que contemplan un procedimiento sancionatorio (Artículo 58).
- **Derivación a Tribunales de Familia:** si existe un incumplimiento de los compromisos y la reiteración constante de la falta, se derivará a Tribunales de Familia, solicitando las medidas de protección correspondientes. El responsable de esta acción será Dirección.

**b) Entre adultos:**

- **Entrevista personal:** Entrevista del Profesor(a) jefe o educadora de párvulos, Inspectoría General, Convivencia Escolar o Dirección con el adulto involucrado acerca de la situación ocurrida, con el fin recopilar los antecedentes necesarios, y analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
- **Mediación entre las partes:** Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados, en las cuales se llevarán a cabo por el encargado de convivencia escolar y otros representantes del establecimiento si lo amerita.
- **Suspensión temporal:** En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia entre los mismos apoderados y/o funcionarios es grave y gravísima, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Colegio, debiendo nombrar un apoderado reemplazante. Dicha acción la llevará a cabo Dirección en presencia de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General.
- **Denuncia a Tribunales por delitos:** Si se configura un delito de agresión física (constatación de lesiones en Unidad de Urgencias del Hospital de Constitución) entre adultos de la comunidad educativa, el Colegio realizará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal teniendo que nombrar a un reemplazante. V. Recursos o apelaciones: El adulto involucrado podrá apelar a la

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

resolución adoptada por escrito y fundamentada en un plazo de 48 hrs. ante Rectoría, quien resolverá en conjunto con el Consejo de Coordinación Directiva dentro de cinco días. Dicha acción será llevada a cabo por Dirección o quién subroga.

- **Mediación Superintendencia de Educación:** todo miembro adulto de la comunidad educativa del establecimiento podrá solicitar mediación a la Superintendencia de Educación. Es un servicio gratuito que invita a dialogar y buscar soluciones en conjunto sobre conflictos dentro de la comunidad educativa, a excepción de materias técnico pedagógicas y de incumplimiento laboral. ([www.supereduc.cl](http://www.supereduc.cl))

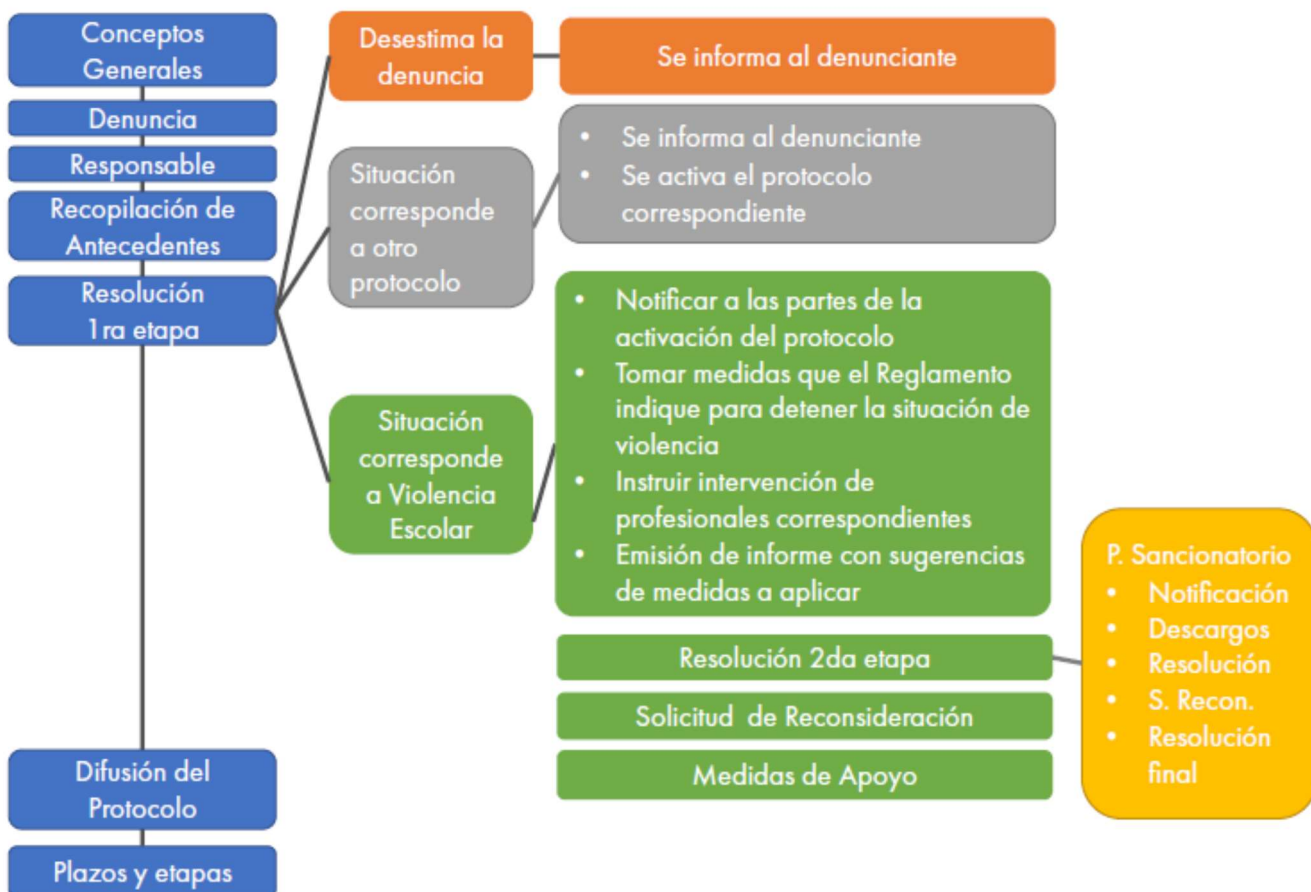
**12. SEGUIMIENTO**

El/la encargado(a) de Convivencia Escolar se contactará con el/la psicólogo para informar sobre el seguimiento a realizar (evaluación e intervención) con el objetivo de avanzar en pro del bienestar socioemocional tanto de la víctima como del o los agresores. Posteriormente, el encargado(a) de Convivencia Escolar en base a los antecedentes recopilados informará sobre los avances tanto al o los profesores jefes (personal o por correo electrónico) de los involucrados como a los apoderados de éstos (entrevista personal). Del mismo modo, presentará el caso ante el Comité de Convivencia Escolar.

El seguimiento se realizará en acciones como:

- Intervención (cantidad según nivel de daño y determinado por psicólogo(a) o encargado(a) de convivencia escolar)
- Entrevista de apoderados (al menos 1 mensual).
- Si se encuentra en red externa, se solicitará información a través de correo electrónico o de forma personal.

**13. FLUJOGRAMA**



**ANEXO VII: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SEÑALES DE DEPRESIÓN Y RIESGO SUICIDA 13**

**1. OBJETIVO**

El presente documento fue elaborado por el Ministerio de Salud con la colaboración del Ministerio de Educación, con el fin de entregar recomendaciones para que ambos sectores de manera coordinada desplieguen acciones preventivas, reconociendo en ellas el rol protagónico de los establecimientos educacionales dentro de la respuesta intersectorial al problema de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes. Con este objetivo es que el alcance del presente documento es sensibilizar, educar y entregar herramientas a directivos, docentes, asistentes de la educación y equipos de salud, para el despliegue de una estrategia integral de prevención del suicidio, que

13 Cualquier situación no descrita en este protocolo de actuación, deberá revisar y actuar conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud en su documento sobre "RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES" - Programa Nacional de Prevención del Suicidio - Desarrollo de estrategias preventivas para Comunidades Escolares. [www.minsal.cl](http://www.minsal.cl)

incluya la promoción de un clima escolar protector, la prevención de problemas de salud mental, la educación y sensibilización en el tema, la detección y adecuado manejo frente a señales de alerta y el suicidio, y por último la coordinación con la red de salud.

## **2. CONCEPTOS CLAVES**

En estas conductas puede existir una clara y consciente intención de acabar con la vida, así como también puede estar presente alta ambivalencia con una mezcla de sentimientos en torno a cometer el acto. La mayoría de las veces no existirán deseos de morir, sino que el sentimiento de no ser capaz de tolerar estar vivo. Por esta razón es importante clarificar que la intencionalidad de las conductas suicidas puede ser altamente dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento para luego ya no estar en otro.

De esta forma, la conducta suicida se puede expresar mediante las siguientes formas:

- a) **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- b) **Intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) **Suicidio consumado:** Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

## **3. FACTORES DE RIESGO**

Es imposible identificar una causa única o razón a la base de la conducta suicida. Generalmente es posible identificar una serie de factores biológicos, genéticos, psicológicos, familiares, de historia de vida y socioculturales que actúan de manera conjunta generando vulnerabilidad en la persona, esto es, mayor susceptibilidad a presentar conducta suicida.

Dada esta multiplicidad de factores, es importante señalar que si bien su presencia se relaciona con la conducta suicida, no necesariamente estarán presentes en todos los casos ni serán un determinante directo, así como también, su ausencia no indica nula posibilidad de riesgo (2).

La identificación de factores de riesgo permite detectar aquellos estudiantes que vivencian o presentan situaciones que comprometen su bienestar y desarrollo, en el corto, mediano y largo plazo, y que pudieran estar relacionados con la aparición o presencia de conducta suicida. En la figura 1 se indican los principales factores de riesgo para conducta suicida en la etapa escolar, distinguiendo a su vez aquellos que han demostrado mayor asociación con estas conductas.

Fig.1: Factores de riesgo conducta suicida en la etapa escolar



De manera especial, es importante prestar atención a los siguientes factores de riesgo, que además de ser los más críticos, la comunidad escolar tiene la posibilidad de actuar eficazmente sobre ellos:

**a) Intentos suicidas previos**

Un importante factor de riesgo de la conducta suicida es la historia de intentos de suicidio previos; a más número de intentos, mayor es el riesgo. Alrededor de un tercio de las personas que han cometido suicidio han tenido un intento de suicidio previo conocido. Se debe considerar que

mientras más graves han sido los intentos previos y mayores han sido los intentos por ocultarlos, el riesgo es más alto.

Implementar acciones de cuidado y apoyos específicos para que los estudiantes que hayan presentado intentos suicidas previos es altamente recomendado.

Si bien los intentos suicidas previos son un importante factor de riesgo, esto no quiere decir que la incorporación de estos estudiantes al aula regular sea incompatible, sino todo lo contrario. En la medida de que la escuela acompañe la trayectoria escolar de él o la estudiante, la experiencia cotidiana escolar se constituye como un potente factor protector que disminuirá posibles intentos futuros.

### **b) Trastornos Mentales**

Los trastornos mentales son uno de los factores de riesgo más preponderantes para la comisión de suicidio. Alrededor del 90% de los adolescentes que se suicidan presentaban algún tipo de trastorno mental en el momento del suicidio, y más del 50% presentó un trastorno mental en los dos años previos.

La adolescencia es uno de los periodos críticos para el desarrollo de trastornos mentales (12). Se estima que uno de cada cinco adolescentes presenta un trastorno mental, y de no ser tratados, perdurarán hasta la adultez. Dentro de los trastornos que se asocian a la conducta suicida se encuentran los trastornos depresivos y bipolares, los trastornos conductuales, la esquizofrenia y el consumo abusivo de alcohol y otras drogas.

Por ello la importancia de prevenir la aparición de problemas y trastornos de salud mental, así como también la detección, diagnóstico y tratamiento oportuno en caso de que se presenten en los estudiantes, constituye una importante vía para la disminución de la conducta suicida.

En el anexo *“¿Cuáles son las señales de alerta para posible presencia de problemas de salud mental en las y los estudiantes?”*, se incluyen señales observables en el contexto escolar que indican la posible presencia de problemas de salud mental por los que un o una estudiante debiese ser derivado a diagnóstico en la red de salud mental.

### **c) Acoso escolar (bullying)**

Aproximadamente 1 de cada 10 estudiantes han sufrido algún tipo de acoso escolar, y de ellos cerca de un 25% sufre algún tipo de agresión a diario

Las investigaciones muestran que el acoso escolar (bullying), el ciber acoso, el hostigamiento y la victimización entre estudiantes puede contribuir a la enfermedad mental, así como también incrementar el riesgo de conducta suicida.

Si bien es frecuente que en los medios se sugiera que el acoso escolar es una causa directa de la conducta suicida, no todos los estudiantes que son víctimas de acoso mostrarán conductas suicidas. Lo que sí es un hecho es que el acoso escolar provoca problemas de salud mental y aumenta la vulnerabilidad en aquellos estudiantes con presencia de factores de riesgo de conducta suicida (ej. con presencia de trastorno mental, experiencias de estrés, disfunción familiar, etc.). Por estas

razones, el acoso escolar no puede ser ignorado dentro de cualquier estrategia preventiva, sobre todo en el espacio escolar.

**d) Consumo de Alcohol y otras drogas**

Existe una alta prevalencia de consumo abusivo de alcohol y otras drogas durante la adolescencia que se asocia a la comisión de suicidio.

Tanto el consumo de alcohol durante periodos de desánimo como su consumo abusivo de forma episódica se asocia con un aumento de los intentos de suicidio.

Frecuentemente el alcohol y otras drogas son usados por los adolescentes como una especie de “automedicación” para aliviar el dolor emocional o el malestar provocados por situaciones conflictivas, impidiendo su adecuado afrontamiento o resolución, afectando aún más su estado de ánimo, volviéndolos más temerarios y afectando el funcionamiento en el resto de las áreas de funcionamiento, aumentando el riesgo de suicidalidad.

**e) Problemas Críticos Escolares: rendimiento y disciplina**

Crisis en la trayectoria escolar asociada a problemas escolares han sido vinculadas con conducta suicida en la infancia y adolescencia. Específicamente, se ha visto que la presencia de situaciones complejas en el rendimiento o disciplina actuaría como precipitantes de conducta suicida en niños y adolescentes. El bajo rendimiento y el fracaso escolar (ej. repitencia), sanciones disciplinarias como la suspensión o la expulsión, junto con el temor a la reacción de los padres al conocer estas situaciones, son factores que se presentan con frecuencia en estudiantes que han cometido alguna conducta suicida.

En la medida de que la escuela acompañe oportunamente estas situaciones, tomando medidas a tiempo y de carácter anticipatorias, y teniendo siempre presente el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes, evitará exponerlos a un riesgo o daño mayor de lo que motivó la situación.

**4. FACTORES PROTECTORES**

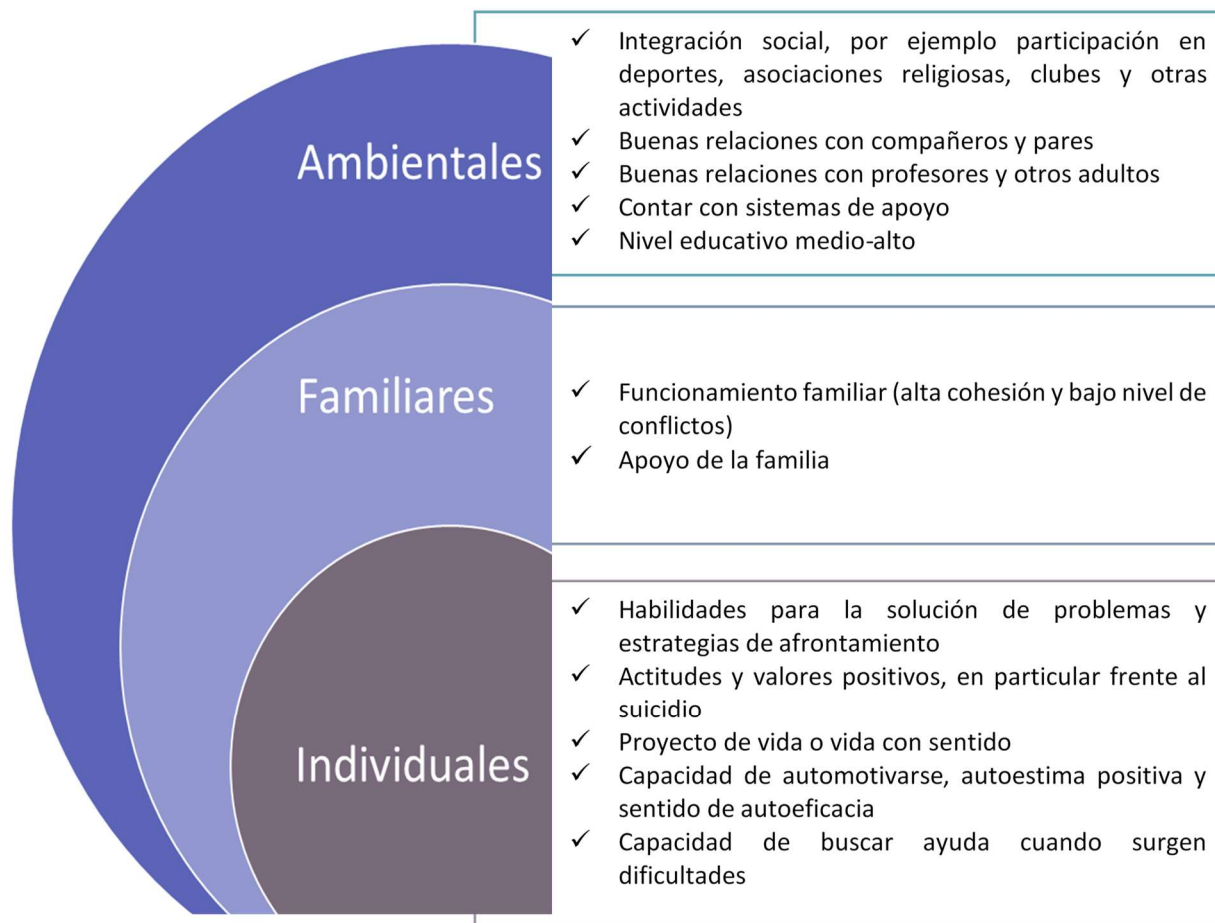
Si bien durante la etapa estudiantil se presentan diversos e importantes factores de riesgo, afortunadamente existen otro grupo de factores que actúan contrarrestando, disminuyendo o amortiguando el efecto de los factores de riesgo, favoreciendo la salud mental de los y las estudiantes.

Estos factores -denominados Factores Protectores- pueden actuar a nivel individual, familiar y social. Conocerlos es importante, puesto que la comunidad educativa puede participar activamente en su promoción, favoreciendo su presencia tanto a nivel individual como en el ambiente escolar.

Dentro de ellos se encuentran:



Fig.: Factores protectores de conducta suicida en la etapa escolar



## **5. SEÑALES DE ALERTA**

Existen señales *directas*, más claras e inmediatas de riesgo suicida que indican que el estudiante puede estar pensando o planificando un suicidio, o está preocupado u obsesionado con la muerte. Estas señales pueden ser verbales, aparecer en las actividades de los estudiantes (ej. trabajos de clase, escritos en textos, medios de comunicación sociales) o informados por otro estudiante o profesor.

También hay señales con cambios más *indirectos* en el comportamiento del estudiante que pudieran estar siendo producto de problemas de salud mental, que pueden asociarse a pensamientos o planes suicidas:

**SEÑALES DE ALERTA DIRECTA**

**Busca modos para matarse:**

- ✓ Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs)
- ✓ Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- ✓ Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.)

**Realiza actos de despedida:**

- ✓ Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- ✓ Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente

**Presenta conductas autolesivas:**

- ✓ Cortes en muñecas, muslos, etc. Rasguños, quemaduras, etc.

**Habla o escribe sobre:**

- ✓ Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- ✓ Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- ✓ Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- ✓ Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

**SEÑALES DE ALERTA INDIRECTA**

- ✓ Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- ✓ Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- ✓ Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- ✓ Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- ✓ Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/descuido de sí mismo.
- ✓ Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- ✓ Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

## **6. PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN LA ESCUELA: UN ABORDAJE INTEGRAL**

La implementación exitosa de acciones de prevención de la conducta suicida en estudiantes requiere de un abordaje integral que sea parte de un marco y una definición institucional que releve la importancia del cuidado del bienestar y de la protección de la salud mental, comprendiendo que todo lo que ocurre al interior del contexto escolar influirá en la salud mental de los estudiantes y de los integrantes de la comunidad escolar en general.

De esta forma, la prevención de la conducta suicida se inserta, complementa y conecta con una serie de otras acciones que el establecimiento ha emprendido o se dispone a emprender, con el objetivo de que todos los y las integrantes de la comunidad educativa gocen de bienestar.

El cuidado y protección del bienestar y la salud mental en la escuela se relaciona estrechamente con el logro de los objetivos pedagógicos. Sin bienestar y salud mental es imposible el desarrollo y el

aprendizaje. El desarrollo de un plan de prevención de la conducta suicida en estudiantes, junto a estrategias tales como el cuidado del bienestar docente, la seguridad escolar, los protocolos de actuación, entre otros son herramientas que la escuela debe poner en marcha para el beneficio de toda la comunidad escolar.

La prevención de la conducta suicida en adolescentes en escuelas y liceos debe ser parte de una cultura escolar que se moviliza por la protección y el cuidado de la salud mental de todos sus integrantes, incluyendo acciones específicas para la promoción de su bienestar y la prevención de problemas o situaciones que ocurren al interior de la escuela y que pudieran afectar la salud de los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, las familias y el equipo directivo.

**a) ¿Quiénes debieran ser incluidos en una ESTRATEGIA PREVENTIVA de la conducta suicida?:**

Todos los integrantes de la comunidad educativa pueden ser agentes activos en una estrategia preventiva, contribuyendo de diferentes formas en el logro de sus objetivos. De esta forma, tanto los estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, el equipo directivo e inclusive las redes comunitarias de la escuela debieran ser participantes y al mismo beneficiarios de las acciones que se emprendan.

De igual forma, la totalidad de los y las estudiantes debieran ser incluidos en las distintas acciones de una estrategia preventiva, pudiendo algunas de ellas estar dirigidas a todos (estrategias universales), así como también acciones para aquellos que pudieran presentar factores de riesgo específicos, señales de alerta y/o requieren de un acompañamiento especializado (estrategias indicadas). Contrario a lo que se puede pensar, una estrategia preventiva para que sea efectiva deberá abarcar a la totalidad de los estudiantes, aun cuando no se aprecie un evidente riesgo suicida en cada uno de ellos.

**b) ¿Quiénes implementan la estrategia preventiva?**

La implementación de la estrategia preventiva es liderada desde el Área de Convivencia Escolar de cada establecimiento educacional, y su ejecución puede ser realizada directamente por el equipo profesional disponible en el establecimiento o con la colaboración de la red de apoyo con la que cuente, en la medida de que exista mayor o menor conocimiento sobre el tema. (Artículo 35)

Probablemente el Área de Convivencia requiera de apoyos más intensivos a la hora de iniciar la implementación de estrategia, para luego continuar con ella de manera autónoma y vinculada a su Proyecto Institucional.

**c) ¿Cuáles son los componentes que debiera tener una estrategia de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales?**

Para desplegar una estrategia de prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales es necesario considerar seis componentes que han demostrado ser de gran utilidad en la prevención de la conducta suicida en diferentes contextos escolares. Es factible que más de

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

alguno de estos componentes ya están siendo ejecutados en mayor o menor medida en las comunidades educativas en desconocimiento de que contribuyen entre otras cosas a la prevención del suicidio. En cualquiera de los casos, las comunidades educativas contarán con pasos adelantados para la implementación de la estrategia, y dispondrán de un buen punto de partida para incluir el resto de los componentes.

Incluir todos los componentes de la estrategia preventiva significa comprender que el problema del suicidio adolescente no es un fenómeno aislado en un o una estudiante, sino que es el resultado de diferentes factores que se interrelacionan, y donde la comunidad educativa en su totalidad juegan un rol esencial.

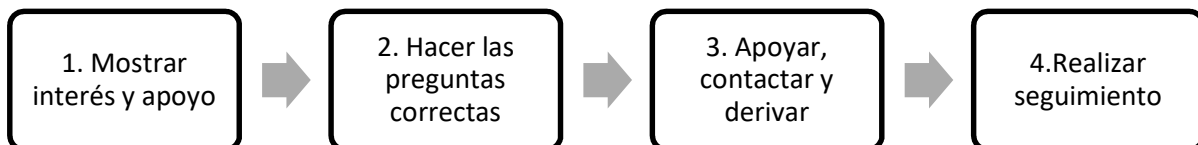
Es importante destacar que las estrategias y acciones propuestas para cada componente preventivo se sustentan en una serie de recursos nacionales e internacionales que han demostrado positivos resultados en las comunidades educativas, y han sido desarrollados a partir de iniciativas gubernamentales y académicas.



## **7. PROTOCOLO FRENTE A LA SEÑALES DE ALERTA**

### **7.1. Pasos a seguir frente a la presencia de señales de alerta**

Cuando un facilitador comunitario ha detectado señales de alerta o ha sido alertado por otro miembro del establecimiento educacional sobre un posible riesgo suicida, debe realizar un primer abordaje de acuerdo a los siguientes pasos:



### **7.1.1. Mostrar interés y apoyo**

- Antes de iniciar este primer abordaje es fundamental contar con los datos de contacto de la red de salud disponible (Ver componente **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**).
- Buscar un espacio que permita conversar con el o la adolescente de forma privada y confidencial. Se inicia la conversación expresando interés y preocupación, para luego señalar porqué se quiere conversar con él o ella (ej. *“he notado ciertas conductas y cambios en ti que me llamaron la atención y me han preocupado...”*).

### **7.1.2. Hacer las preguntas correctas**

Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar gradualmente, empezando por aquellas más generales para luego avanzar hacia otras más específicas sobre suicidio. No olvidar que es un mito pensar que hablar sobre el suicidio puede gatillar la ideación o el acto en alguien.

**Preguntas generales** sobre el estado mental, la esperanza, el futuro, (el significado de) la vida.

Ejemplos:

- ¿Cómo te encuentras en este momento?
- ¿Cómo ves el futuro? ¿Qué planes tienes para el futuro?
- ¿Piensas que la vida es demasiado complicada para ti?
- ¿Piensas que la vida no merece la pena?
- ¿Esperas que esto vaya a mejorar?

**Preguntas específicas** sobre pensamientos y planes suicidas<sup>14</sup>.

- ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?  
Deseo de estar Muerto(a): La persona confirma que ha tenido ideas relacionadas con el deseo de estar muerto/a o de no seguir viviendo, o el deseo de quedarse dormido/a y no despertar.
- ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?  
Ideas Suicidas: Pensamientos generales y no específicos relativos al deseo de poner fin a su vida/suicidarse (por ejemplo, “He pensado en suicidarme”) sin ideas sobre cómo quitarse la vida (métodos relacionados, intención o plan).
- ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?

**Ideas Suicidas Con Método (sin plan específico y sin la intención de actuar):** El o la estudiante confirma que ha tenido ideas suicidas y ha pensado en al menos un método durante el período de evaluación. Esto se diferencia de un plan específico con detalles elaborados de hora, lugar o método (por ejemplo, la idea de un método para matarse, pero sin un plan específico). Incluye también respuestas del tipo: “He tenido la idea de tomar una sobredosis, pero nunca he hecho un plan específico sobre el momento, el lugar o cómo lo haría realmente...y nunca lo haría”.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?  
Intención Suicida Sin Plan Específico: Se presentan ideas suicidas activas de quitarse la vida y el (la) estudiante refiere que ha tenido cierta intención de llevar a cabo tales ideas. Presencia de ideas suicidas pero sin intención de llevarlas a cabo son respuestas tales como “Tengo los pensamientos, pero definitivamente no haré nada al respecto”.
- ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?  
Intención Suicida Con Plan Específico: Se presentan ideas de quitarse la vida con detalles del plan parcial o totalmente elaborados, y el (la) estudiante tiene cierta intención de llevar a cabo este plan.
- ¿Alguna vez has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?  
Pregunta sobre Conducta Suicida: Ejemplos: ¿Has juntado píldoras, obtenido un arma, regalado cosas de valor, escrito un testamento o carta de suicidio?, ¿has sacado píldoras del frasco o caja, pero no las has tragado, agarrado un arma pero has cambiado de idea de usarla o alguien te la ha quitado de tus manos, subido al techo pero no has saltado al vacío?; o ¿realmente has tomado píldoras, has tratado de disparar una arma, te has cortado con intención suicida, has tratado de colgarte, etc.?

**No olvidar**

Esté alerta e indague si es necesario, a señales o revelación explícita sobre situaciones de vulneración de derechos (maltrato físico y/o psicológico o abuso sexual) que puedan estar ocurriendo fuera o dentro de la familia. En este caso informe al Director del Establecimiento y active los “Protocolos de actuación para situaciones de maltrato y abuso sexual infantil” de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar, y así proteger al estudiante de manera inmediata.

**7.1.3 Apoyar, contactar y derivar**

- Siempre mantener la calma, escuchar de forma activa, no prejuiciosa, expresar preocupación y ofrecer ayuda.
- Evitar a toda costa dar consejos o sermones que defienden el “valor de la vida”, que provocan sentimientos de culpa o que no ayuden al o la estudiante. Se debe considerar como seria cualquier amenaza de suicidio.
- Indicar al estudiante que además del apoyo que se le está dando en ese momento, también es necesario contactar a su familia y buscar apoyo profesional en la red de salud.
- Señale que sólo será informada a los padres la presencia de algunas señales de alerta frente a la conducta suicida y la necesidad de atención, y no se entregará información sensible para él estudiante o que este no quiera o tema compartir.
- Puede ocurrir que el estudiante rechace la comunicación a la familia y apoyo profesional, ante lo cual se debe reforzar la idea de la importancia de ambos pasos, resaltando que es por su propio beneficio y que en todo momento podrá contar con su apoyo.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- Explíquese de manera general que en el centro de salud le otorgarán apoyo profesional, para generar estrategias que alivien su malestar.
- El facilitador comunitario que realice este primer abordaje, debe siempre informar al Director de establecimiento, con el fin de que avise a la familia y realice seguimiento al primer contacto de ésta con la red de salud.
- El Director debe explicar a la familia, que de acuerdo a la situación previsional del/la estudiante solicite hora en el centro de atención primaria que le corresponde o centro de salud en que se atiende.
- Si es necesario, y con autorización de los padres, apoyar el proceso de referencia a atención profesional, a través de contactos con el centro de atención primaria, o centro de atención si es posible.
- Apoye entregando a los padres y cuidadores una breve ficha de derivación al centro de atención primaria. Ver anexo XIII "Ficha de Derivación".
- Es fundamental asegurarse que el estudiante se encuentre protegido y sin riesgo hasta que se consiga la ayuda.
- En caso de que el estudiante después de esta conversación, no se encuentre en condiciones de volver a clases dada su inestabilidad emocional, contacte a sus padres para coordinar el retiro del estudiante y medidas de protección mientras se accede al apoyo profesional.
- En caso de riesgo inminente llevar a la persona al Servicio de Urgencias más cercano y comunicar paralelamente a los padres.

**7.1.4. Realizar seguimiento**

- El responsable de realizar el seguimiento es el/la psicóloga del nivel en conjunto con el equipo de formación y convivencia escolar.
- Realice seguimiento del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención necesaria.
- Una vez el estudiante esté de vuelta a clases esté atento a nuevas señales, a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.
- Siga las recomendaciones de apoyo que el centro de salud, a través de los apoderados o directamente le entregue.
- Pregunte directamente al estudiante y a los padres o cuidadores como han visto al estudiante.

**No Olvidar**

Resguardar la información entregada por el estudiante al momento de informar a la familia, dando cuenta sólo de las señales de alerta observados y la necesidad de atención por riesgo suicida, sin entregar información sensible para el estudiante o que este no quiera o tema compartir. Considere que en algunas situaciones, el develar cierta información puede aumentar el riesgo de suicidalidad de la mano con un aumento de estrés (ej. estudiantes LGTBI, embarazo, etc.).

**8. PAUTA PARA LA EVALUACIÓN Y MANEJO DEL RIESGO SUICIDA**

En base a las respuestas dadas a las preguntas específicas de riesgo suicida, el facilitador comunitario o quien realice la entrevista debe tomar la decisión de los pasos a seguir de acuerdo a la siguiente pauta:

Formule las preguntas 1 y 2	Último mes	
	SÍ	NO
1) ¿Has deseado estar muerto(a) o poder dormirte y no despertar?		
2) ¿Has tenido realmente la idea de suicidarte?		
<b>Si la respuesta es "SÍ" a la pregunta 2, formule las preguntas 3, 4, 5, y 6</b>		
<b>Si la respuesta es "NO" continúe a la pregunta 6</b>		
3) ¿Has pensado en cómo llevarías esto a cabo?		
4) ¿Has tenido estas ideas y en cierto grado la intención de llevarlas a cabo?		
5) ¿Has comenzado a elaborar o has elaborado los detalles sobre cómo suicidarte? ¿Tienes intenciones de llevar a cabo este plan?		
<b>Siempre realice la pregunta 6</b>		
¿Has hecho algo, comenzado a hacer algo o te has preparado para hacer algo para terminar con tu vida?	<b>En los últimos 3 meses</b>	

**Flujo de Decisiones para el facilitador comunitario/entrevistador:**

<b>Si la respuesta fue Si a alguna de estas preguntas:</b>	
<b>Pregunta 1 y/o 2</b>  <b>Riesgo Medio</b>	1) <b>Informe</b> al Director una vez finalizada la entrevista. 2) Una vez informado, el encargado de convivencia u orientación debe <b>contactar a los padres</b> o cuidadores para informarle de la situación y solicitar la atención en salud mental del/la estudiante <b>en una semana</b> . 3) <b>Apoye</b> el proceso de referencia al centro de salud si es necesario. Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria. 4) Realice <b>seguimiento</b> del caso, asegurándose que el estudiante haya recibido la atención 5) Recomiende medidas de seguridad en caso de que durante esa semana se incluya un fin de semana (acompañamiento al estudiante, limitar acceso a medios letales u otro)
<b>Pregunta 3, 4, 5 y/o 6</b>  <b>Riesgo Alto</b>	1) <b>Informe</b> al Director 2) Una vez informado, el encargado de convivencia u orientación debe <b>contactar</b> a los padres para que concurran lo antes posible a la escuela para ser informados de la situación, acompañar al estudiante y para que este reciba <b>atención en salud mental en el mismo día</b> . Entregue a los padres la ficha de derivación al centro de atención primaria.



	<p>3) <b>Tome</b> medidas de precaución inmediatas para el riesgo suicida:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Acompañar al estudiante hasta que se encuentre con sus padres</li><li>- Facilitar la coordinación con el Centro de Atención Primaria cuando corresponde.</li><li>- Eliminar medios letales del entorno</li></ul>
--	---

## **9. PROTOCOLO INTENTO O SUICIDIO Y ACCIONES DE POSVENCION**

Es necesario que todo establecimiento educacional cuente con herramientas para identificar y dar una primera respuesta a aquellos estudiantes en riesgo, así como también se encuentre preparado ante un intento de suicidio o frente al suicidio de un estudiante, ya que del manejo que el establecimiento muestre sobretodo de estas dos últimas situaciones dependerá que el riesgo de que vuelva a suceder otra vez disminuya.

El concepto de posvención, alude a todas aquellas acciones que es necesario emprender con la comunidad educativa para reducir o prevenir el riesgo de réplica del intento o de la conducta suicida, facilitar una expresión saludable del dolor emocional causado en el caso de pérdida, e identificar a estudiantes que se encuentren en potencial riesgo, ya sea de suicidio o de problemas de salud mental.

Los adolescentes presentan alta vulnerabilidad ante el *efecto de contagio* del suicidio, el cual ocurre cuando un suicidio consumado gatilla la ocurrencia de otros; puede suceder que se genere el *efecto de imitación* bajo el cual se considere que el suicidio es un modelo imitable. Es un mito pensar que el riesgo de contagio o imitación ocurre exclusivamente entre los pares más cercanos de quien cometió suicidio. En la medida de que un adolescente perciba algún tipo de similitud con la persona fallecida, se puede dar la conducta suicida (por ej. similar edad, género, preferencias o dificultades).

Parte fundamental para que la escuela esté preparada es disponer de los pasos a seguir, que al menos incluyan una guía de comunicación para hablar con las personas involucradas en las distintas situaciones: padres, Estudiantes, personal del centro y medios de comunicación.

Para la elaboración de los pasos a seguir es necesario conformar un equipo al interior de la escuela integrado por los diferentes estamentos del establecimiento, tales como el director, los profesores, orientadores escolares, asistentes de la educación, consejo escolar, etc. Al mismo tiempo se debe identificar a quien de la escuela le corresponde coordinar la implementación de los pasos (encargado de convivencia, director, etc.) que esta persona tenga las habilidades para el manejo y comunicación. Los pasos a seguir deben actualizarse con regularidad para que sea útil y efectivo a largo plazo

A continuación se presentan los elementos fundamentales que debiesen ser incluidos en los pasos a seguir frente a diferentes situaciones relacionadas a la conducta suicida y que la escuela debe ejecutar. Todo ello deberá adaptarse al contexto y necesidades locales de cada colegio.

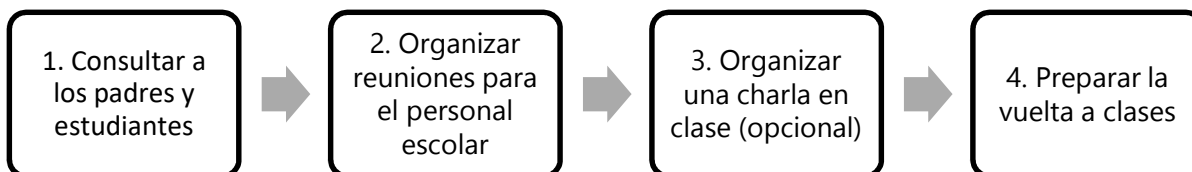
A continuación se presentan los elementos fundamentales que debiesen ser incluidos en los pasos a seguir frente a diferentes situaciones relacionadas a la conducta suicida y que la escuela debe ejecutar. Todo ello deberá adaptarse al contexto y necesidades locales de cada colegio.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Establecimiento educacional, así como también a la red de salud con la que haya establecido su coordinación.

**9.1. Pasos tras un intento suicida en un/una estudiante**

**9.1.1 Consultar al estudiante y sus padres**



- Manifiestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.
- Determinar la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes.
- Es importante saber qué conocen al respecto los profesores y estudiantes, para transmitir a los padres y estudiante que ha realizado el intento, y así evitar o contrarrestar rumores.
- Preguntar a los padres y estudiante si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).
- Preguntar si la ayuda profesional está disponible para el estudiante.
- Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento del/la estudiante en el establecimiento educacional.
- Saber qué esperan los padres y el estudiante de la escuela, y afirmar claramente qué es posible en el contexto escolar y qué no.

**9.1.2. Organizar reuniones con el equipo escolar**

- Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a toda la comunidad educativa y evitar rumores.
- Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

**9.1.3. Organizar una charla en clase (opcional)**

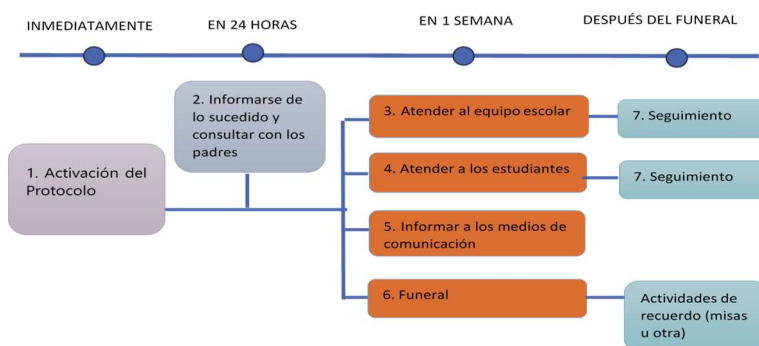
- Si lo permiten el estudiante y sus padres, hablar en clase sobre el incidente (si no lo permiten, dejar claro a los demás estudiantes dónde pueden conseguir apoyo y con quién pueden hablar si lo necesitan).
- Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).
- Se deberá dar información general sobre la conducta suicida.

#### 9.1.4. Preparar la vuelta a clases

- Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación del/la estudiante.
- La vuelta al colegio debe ser debatida y analizada con los padres, el encargado de convivencia, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que el estudiante necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.).

### **10. PASOS A SEGUIR TRAS EL SUICIDIO DE UN/UNA ESTUDIANTE**

El siguiente diagrama presenta los siete pasos que se debe seguir tras una muerte por suicidio en el establecimiento educacional.



#### 10.1. Paso 1: Activación de los pasos

- La Dirección del establecimiento educacional debe coordinar la activación de los pasos de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes, asegurándose incluir al mismo director, los profesores del/la estudiante, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.

#### 10.2. Paso 2: informarse de lo sucedido y contactar a los padres

- El director del establecimiento educacional o quien este designe debe primero verificar los hechos y estar seguros de la causa de la muerte, a través de la información oficial de los padres.
- La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada. Si aún no existe claridad de lo sucedido, el establecimiento educacional debe comunicar que está siendo evaluado y que será comunicado tan pronto como haya más información. Admitir que hay rumores (que a menudo son imprecisos), y recordar a los estudiantes que estos pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos.
- Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se designará a un miembro del personal del establecimiento educacional que tenga una mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos y explicarles que los estudiantes ya están hablando entre ellos sobre la muerte, y que se dispone de personal formado en la comunidad escolar que puede hablar con los estudiantes sobre el suicidio y sus causas, y

**Constitución**

con ello ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional.

- A corto plazo, hay también que encargarse de los temas administrativos, por ejemplo asegurar a la familia que no recibirá ninguna carta más del colegio (sobre el autobús escolar, pagos de colegiaturas, etc.).

**10.3. Paso 3: Atender al equipo escolar: comunicación y apoyo**

- Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad, los pasos a seguir y dónde puede encontrar más información.
- También es importante informar al personal sobre donde puede conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan (de acuerdo a paso 7 “Coordinación y acceso a la red de salud”).

**10.4. Paso 4: Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo**

- Los establecimientos educacionales deben cuidar a sus estudiantes, esto es un aspecto fundamental para la posversión, y en este sentido, favorecer el proceso de duelo y reducir los riesgos de conductas imitativas.
- Ofrecer a los estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones e identificar estrategias para manejarlas.
- Informar a los estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo, tanto en el establecimiento educacional como fuera de éste.
- Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión del personal, los profesores deben preparar una charla en clase (ver anexo “cómo comunicar en clases”)
- Promover entre el personal que estén atentos para identificar los estudiantes que puedan estar imitando la conducta del/la estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio (de acuerdo a sección “señales de alerta”).
- Tener en cuenta, especialmente, a los estudiantes más vulnerables como los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el estudiante pudiera haber tenido conflictos.
- Los padres de los estudiantes son figuras fundamentales a los que se debería enviar una carta informativa en la que se describa el incidente y tratar que sean conscientes de los posibles riesgos y las opciones de apoyo.

**10.5. Paso 5: Informar a los medios de comunicación**

- El suicidio de un estudiante puede generar que los medios de comunicación pongan mucha atención y énfasis en el hecho. Por lo que es importante que los establecimientos educacionales preparen un comunicado dirigido a los medios y designen a un portavoz de la institución.
- Se debe advertir a todo el personal del establecimiento educacional que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios.
- Aconsejar a los estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.
- El portavoz debe ser consciente de los efectos dañinos que la información sobre el suicidio puede tener, así como la importancia de no dramatizar el hecho, no mencionar el método o el lugar del acto suicida, dar esperanza y derivar a líneas de ayuda.

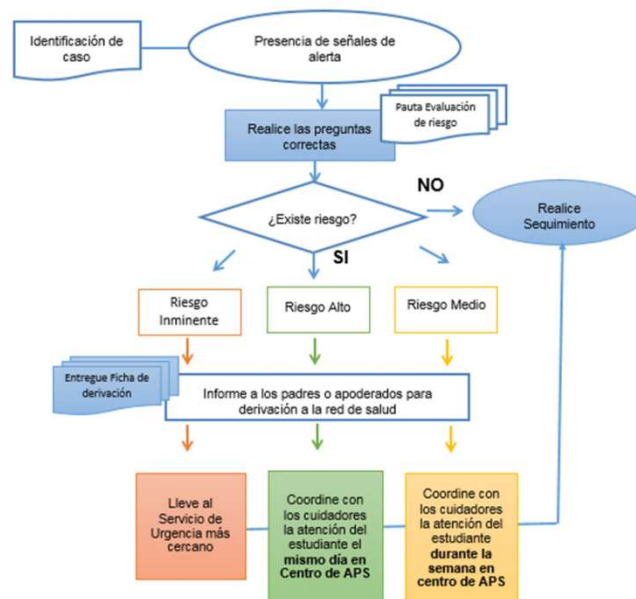
**10.6. Paso 6: funeral y conmemoración**

- Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y personal: localización, hora, indicación de autorización para dejar libre a los estudiantes durante las horas de clase.
- Es conveniente trabajar con los profesionales del equipo de convivencia escolar para apoyar a los estudiantes en el funeral, al mismo tiempo que fomentar que los padres acompañen a sus hijos al mismo.
- Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre los estudiantes que puedan presentar riesgo.
- Los establecimientos educacionales deben realizar un esfuerzo de tratar todas las muertes de la misma forma.
- Considerar que se pueden realizar acciones conmemorativas a largo plazo, estas tienen un efecto positivo y menos riesgos. por ejemplo, un acto conmemorativo al año o pequeños gestos hacia la familia, como enviar una postal a los padres un año después del incidente.
- Las redes sociales como mensajes de texto, Facebook y twitter, son el principal medio de comunicación en todas las edades, más aún en jóvenes. Estos pueden ser una herramienta estratégica como parte de la respuesta del establecimiento educacional tras el suicidio ocurrido. Con este fin, se puede aprovechar la colaboración de algunos estudiantes que ejercen liderazgo en los medios y así identificar y vigilar la influencia de estos en los estudiantes, al mismo tiempo que favorecer que los mensajes sean seguros, ofrecer apoyo a los estudiantes que se han visto muy afectados, e identificar y responder a los estudiantes que pudieran estar en riesgo.
- Es importante que los establecimientos establezcan mecanismos para establecer qué estudiantes pueden (o no pueden) comunicar sobre un incidente en las redes sociales.

**10.7. Paso 7: seguimiento y evaluación**

- El equipo de implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de los acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos.

**11. Flujo de identificación de casos y coordinación con Red de Salud Pública**



## **ANEXO VIII: PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TRANS**

### **1. OBJETIVO**

Uno de los objetivos del Colegio San Alberto Hurtado es educar, en calidad, equidad e inclusión, a niños, adolescentes y jóvenes para que lleguen a realizarse integralmente como hombres y mujeres que encuentran el sentido de su vida en una visión cristiana de la persona y del mundo.

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

### **2. CONCEPTOS CLAVES**

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- a) **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- c) **Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- d) **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En el presente documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

### **3. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PRESENTE PROTOCOLO**

Los principios orientadores son:

- Los valores que promueve el Proyecto Educativo del colegio
- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- El desarrollo pleno, libre y seguro de la sexualidad, la afectividad y género
- No discriminación arbitraria
- Buena convivencia escolar

#### **4. DERECHOS Y DEBERES**

En el Colegio San Alberto Hurtado, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República; el DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. A

En el Colegio San Alberto Hurtado, las niñas, niños y estudiantes trans, además del derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual, tienen los mismos derechos y deberes que todos los estudiantes que se educan en el establecimiento, de acuerdo a lo establecido en la legislación chilena vigente y a lo que se señala en el artículo 6 del presente Reglamento Interno.

#### **5. SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO**

Designación de responsable de activación del Protocolo:

El procedimiento se iniciará a petición del padre, madre, tutor (a) legal y/o apoderado de aquellos niños, niñas y estudiantes trans, como así también el (la) estudiante, en caso ser mayor de 14 años de edad, según lo establecido en la legislación nacional, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo (a) o estudiante. Los padres del menor (madre y padre) deberán solicitar de forma personal y formar (registro en la Pauta de entrevistas) a Dirección el reconocimiento de identidad de género.

El establecimiento educacional autoriza a efectuar la activación del protocolo al Encargado de Convivencia Escolar, Orientadora, Psicóloga o Profesor/a jefe. Con el objetivo de recibir los reportes de casos de estudiantes trans, y aplicar el Protocolo de Actuación, comunicar en un plazo de 24 horas a Dirección, posteriormente éste(a) último(a) deberá entrevistarse con la madre y padre y el estudiante para que presenten la solicitud en un plazo de 5 días como máximo.

#### **6. PREVENCIÓN**

La Política de Convivencia Escolar promueve que la comunidad educativa resguarde un ambiente propicio para el aprendizaje de los y las estudiantes, a través de la creación de condiciones institucionales, tanto de gestión administrativa como pedagógica, que permitan desarrollar una cultura escolar de cuidado y valía de cada miembro de la comunidad escolar.

El Colegio posee un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual según lo requiere la normativa educacional que concretiza acciones, programas, proyectos e iniciativas de promoción hacia la tolerancia y la no discriminación de niños, niñas y estudiantes trans, entre ellas se destacan:

- a) Intervenciones educativas que promuevan el valor de la tolerancia y la NO discriminación.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- b) Detección de estudiantes trans, para ser efectivo el reconocimiento de identidad de género y prestar el apoyo correspondiente según lo que se establezca con los padres y niño, niña o estudiante.
- c) Charlas por estamentos, con énfasis en docentes y asistentes de la educación para promover el respeto, tolerancia y no discriminación de los /as estudiantes trans.
- d) Charlas con énfasis en y Estudiantes para la entrega de información precisa sobre identidad de género, según lo correspondiente a la ley 768, además de charlas psicoeducativas para promover el respeto, tolerancia y no discriminación de los/as estudiantes trans.

**7. MEDIDAS**

El establecimiento deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, lo anterior con el consentimiento de el/la estudiante y su padre, madre o tutor legal, tales como:

**a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia:**

Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, o quien cumpla labores similares: la niña, niño o estudiante: y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa. Dichas acciones se llevarán a cabo por el equipo de Formación y Convivencia Escolar.

**b) Orientación a la comunidad educativa:**

Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

**c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos:**

Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacionales podrán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad establecida en la legislación vigente. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante.

**d) Uso del nombre legal en documentos oficiales:**

El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante para facilitar la integración del Estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes



**Constitución**

que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre y/o apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

**e) Presentación personal:**

El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

**f) Utilización de servicios higiénicos:**

Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Cabe mencionar, que el establecimiento no cuenta con infraestructura para la creación de baños inclusivos, sin embargo, se puede otorgar la facilidad del o la estudiante para la utilización del servicio higiénico de los funcionarios del establecimiento.

**8. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO(A)**

Consentimiento del niño, niña o adolescente trans:

Adoptados los acuerdos en torno a las medidas de apoyo, y antes de su implementación, estas deberán ser informadas al niño, niña o estudiante, quien deberá manifestar su consentimiento a cada una de las medidas de apoyo. Se deja establecido en forma expresa que no se implementará ninguna medida, aun cuando sea solicitada por el padre, madre y/o tutor legal en tanto esta no cuente con el consentimiento del estudiante.

Medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género Toda medida de apoyo deberá siempre velar por el resguardo de la integridad física, psicológica y moral del niño, niña o adolescente trans. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

**9. RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS**

En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o adolescente trans, el establecimiento solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género sin apoyo de su(s) apoderado(s).

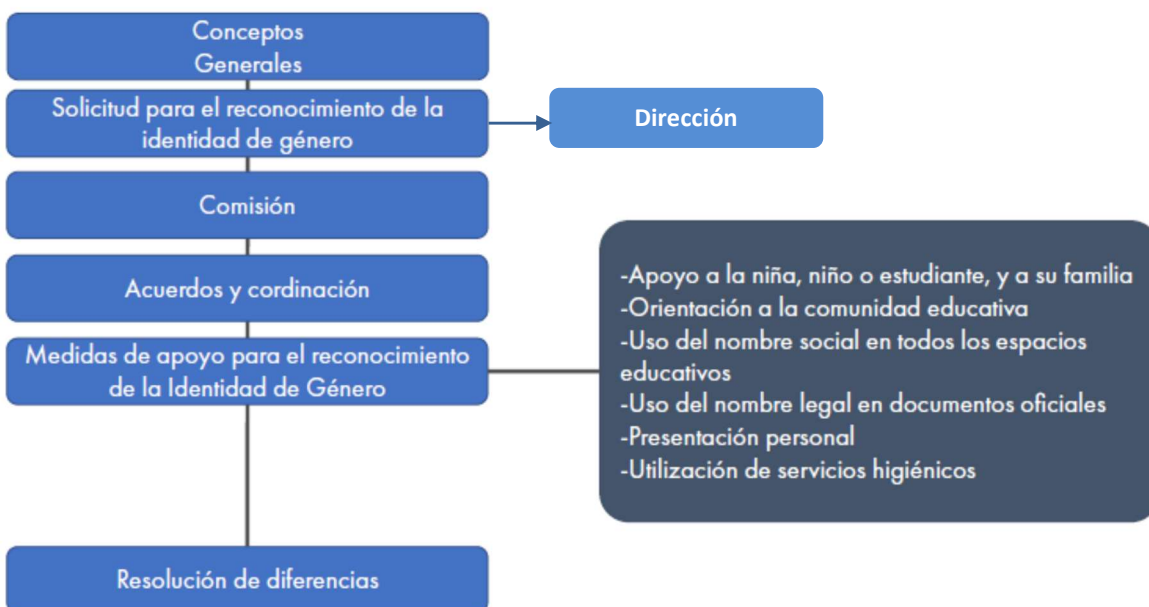
**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Si existe diferencia entre el/la estudiante y sus padres, el establecimiento informará a Tribunales de Familia en un plazo de 5 días hábiles.

**10. SEGUIMIENTO**

El equipo de Formación y Convivencia Escolar realizará el seguimiento de la implementación del protocolo, y evaluación de los acuerdos adoptados por los involucrados y si están siendo respetados, lo cual nos permitirá aprender de los obstáculos y adaptar los procedimientos correspondientes como establecimiento.

**11. FLUJOGRAMA**



**ANEXO IX: PROTOCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES**

**1. OBJETIVO**

El propósito de este protocolo es otorgar criterios a él y los adultos que forman parte del colegio, para la actuación frente a la sospecha de embarazo (maternidad o paternidad) en que puedan encontrarse algunos estudiantes en el sistema escolar.

El siguiente procedimiento se fundamenta en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas, lo que no implica premiar o fomentar el embarazo adolescente.

**2. NORMATIVA LEGAL**

Toda acción realizada, deberá estar resguardada ante las leyes y la confidencialidad de la situación y del procedimiento realizado.

**Constitución**

El Decreto N° 79, de 2005, Ministerio de Educación que Reglamenta inciso tercero del artículo 2º de la Ley N° 18.962 que regula el estatuto de las en situación de embarazo y maternidad y La Ley General de Educación establecen reglamentación que protege y garantiza el derecho a educación de las estudiantes en situación de embarazo, otorgándoles derechos y facilidades académica. Así se señala que el embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos (Ley N°20.370 General de Educación de 2009, arts. 11º,15º,16º y 46º).

El establecimiento a través de este protocolo de retención de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, especificará en forma clara las facilidades académicas y administrativas que se deben brindar a estas y estos estudiantes.

**3. MEDIDAS**

**3.1. Facilidades académicas y administrativas**

De conformidad a la Ley General de Educación y Ley de Inclusión, a las Estudiantes en situación de embarazo y maternidad le asistirán los siguientes derechos mientras persista su situación:

**3.2 Derechos de la Estudiante en situación de embarazo**

La Estudiante deberá informar al profesor jefe y él a Dirección del estado de embarazo a través de un Certificado emitido por ginecólogo, indicando la cantidad de semanas de embarazo.

- a) Las Estudiantes en situación de embarazo o maternidad les asisten los mismos derechos que los demás Estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.
- b) El embarazo o maternidad de una Estudiante no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
- c) Las autoridades directivas y el personal del establecimiento a que asistan las Estudiantes en situación de embarazo o maternidad, deberán mantener respeto por su condición.
- d) Las Estudiantes en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás Estudiantes. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.
- e) La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las Estudiantes en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al servicio de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.
- f) Permisos y salidas: La estudiante embarazada tendrá autorización para concurrir a las actividades que demande el control prenatal y cuidado del embarazo, previamente deberá asistir su apoderado para autorizar las salidas de su pupila(a) en Inspectoría

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- General, de igual manera el padre quien requiera de permisos para asistir con la estudiante embarazada deberá dirigirse con su apoderado y presentar la solicitud en Inspectoría General.
- g) Todos los permisos deben estar visados **por Inspectoría**, la/el estudiante debe presentar certificado médico o carné de salud para retirarse.
  - h) La Estudiante tendrá autorización para asistir al baño cuantas veces lo requiera.
  - i) Cabe señalar que los Estudiantes varones que estén en situación de paternidad con personas que no pertenecen al establecimiento podrán solicitar permisos para controles prenatales y post natales, siempre con la debida exhibición de los certificados para controles médicos.
  - j) Calendario académico flexible: Las Estudiantes en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas Estudiantes y de brindarles apoyos pedagógicos especiales.
  - k) También se deben indicar cuáles son las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento para apoyar a las o los estudiantes (JUNJI e INTEGRA). En la página [www.convivenciaescolar.cl](http://www.convivenciaescolar.cl) del Ministerio de Educación, se encuentra mayor información respecto de los Protocolos de Retención.
  - l) Los establecimientos educacionales deben acceder periódicamente al sistema que lleva para estos efectos la JUNAEB en la página web <http://roble.junaeb.cl/EncuestaIveProduc/servlet/encuestaembarazada1000> debiendo ingresar la información respecto de las Estudiantes adolescentes embarazadas y/o que son madres y que se encuentran matriculadas en su establecimiento.
  - m) Criterios de Evaluación: Las Estudiantes embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran en su asistencia a clases; tendrán todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas en horarios alternativos. Rendir un mínimo de tres evaluaciones, durante cada semestre lectivo, si la situación lo requiere, bajo la supervisión de la Evaluadora. El instrumento evaluativo que se le aplicará deberá ceñirse a la tipificación consignada en el reglamento de evaluación del colegio. Tener un calendario especial de evaluaciones, coordinado por la evaluadora.
  - n) Criterio para la promoción: Las Estudiantes embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres, o si fuera necesario por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar, o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento, estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos **los Estudiantes**.
  - o) Promoción con porcentaje de asistencia a clases inferior al 85%: Los establecimientos educacionales no exigirán a las Estudiantes en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de

niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, el Director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación N°s. 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la Estudiante ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

### **3.3. Deberes de la Estudiante en situación de maternidad**

- a) La madre adolescente determinará el periodo de alimentación de su hijo o hija que no debe sobrepasar el máximo de una hora. Este periodo debe estar comunicado formalmente través de una carta a Dirección del colegio. El periodo para entregar la carta debe ser dentro de la semana de ingreso de la Estudiante.
- b) El apoderado firmará una carta de compromiso en la cual se detallará el apoyo que le brindará a su pupila con respecto a sus deberes académico.
- c) El apoderado debe notificar al establecimiento situaciones de cambio de domicilio o número telefónico.
- d) Debe asistir a los controles de embarazo post-parto y control sano del hijo(a).
- e) Debe justificar los controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico tratante y/o matrona.
- f) Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud, con certificado médico y mantener informado al profesor jefe.
- g) Debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de acuerdo al Reglamento de evaluación vigente (Anexo 10).
- h) La estudiante debe realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si está con tutoría y/o re-calendarización de pruebas y trabajos.
- i) En su calidad de adolescente embarazada, la estudiante debe tener claro que será tratada con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas y conductuales.
- j) La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar tu vuelta a clases, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por tu salud y la del hijo o hija por nacer.

### **4. SEGUIMIENTO**

El Equipo de Formación y Convivencia Escolar en conjunto con el profesor jefe de la madre y/o padre, realizarán acciones para continuar con la ayuda y protección (disposición de recursos) de las necesidades tanto académica, social y psicológica de los estudiantes.

**Reglamento Interno 2022**

**Objetivo General**

Desarrollar acciones que permitan vivir una sana convivencia, en el colegio San Alberto Hurtado mediante la promoción, prevención e intervención ante casos de acoso o violencia escolar, orientadas en el respeto, responsabilidad, diálogo y compromiso de los distintos estamentos de la comunidad escolar, de manera que las actividades académicas se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje bajo un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LINEAMIENTOS DE INTERVENCIÓN	ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA EJECUCIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	SOPORTES DE LA ACTIVIDAD	INFORME REQUERIDO	
Aprender el reglamento de convivencia y protocolos de actuación Escolar, para luego conocer el clima de convivencia del colegio San Alberto Hurtado y así formular estrategias de trabajo.	DIAGNÓSTICO	Socializar normativa y protocolos de acción a través de diferentes medios y estrategias en toda la comunidad educativa.	Marzo a Diciembre	Documento impreso	Registro de firma recepción de reglamentos en el libro de clases. Power Point con presentación. Lista de asistencia a charla o taller.		
		Mantener una copia del reglamento de convivencia y protocolos de acción en sala de profesores e inspectoría.					
		Diseño de un instrumento diagnóstico de factores de riesgo y factores protectores	Semestre	Instrumento Sistematizado (Tabulación de datos)	Encuestas		Informe de análisis de información
		Actualizar el RICE, divulgarlo y enviarlo al ministerio para aprobación.	Anual	Documento impreso			
Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar a través de las estrategias y acciones de promoción de una convivencia	PROMOCIÓN Y DIFUSION	Coordinación constante con profesores jefes y de asignaturas según necesidad y promoción de la sana convivencia escolar.	De marzo a diciembre	Planilla de registros de atención Pauta de entrevistas	Formato de entrevista		
		Celebración de la semana de la convivencia escolar	Abril	Actividades alusivas a la Sana Convivencia	Registro fotográfico		

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

armónica, basadas en el respeto, solidaridad, tolerancia e inclusión dirigidas a la comunidad educativa.	Espacios de información, sensibilización o capacitación, para los padres- en reunión de apoderados general- en pro de la sana convivencia según necesidad de curso	SEMESTRAL según prioridad	Lista de Asistencia Evaluación de la actividad	Charlas motivacionales	
	Reconocimiento a través de estímulos a estudiantes que con sus acciones demuestran una buena convivencia.	Marzo a Diciembre  MAYO AGOSTO DICIEMBRE  MEJOR COMPAÑERO – ESPÍRITU ALBERTIANO	Anotaciones positivas. Reconocimiento verbal. Mejor compañero	Registro fotográfico	Libro de clases
	Reuniones de articulación con profesor a cargo del Plan de Alimentación y Vida Saludable con el objetivo de realizar actividades.	Semestral	No. Reuniones programadas/ No. De reuniones ejecutadas	Ficha de entrevista.	
	Talleres de promoción de la sana convivencia, individual y/o grupalmente	Semestral según necesidad	N° de intervenciones grupal/individual	Planificación de talleres Registro de firmas	
	Espacios de reflexión continua sobre la sana convivencia escolar y medidas de mejora, en hora de Orientación y /o de normalización.	Semanal	Planificación de las horas de orientación o consejo de curso	Planificación de la clase de Orientación o c. de curso	

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Fortalecer la enseñanza de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores de forma transversal, como aprendizajes básicos para el ejercicio de la Convivencia.	PREVENCIÓN	Aplicación de técnicas de resolución pacífica en situaciones de pre- conflictos: mediación, negociación, arbitraje y conciliación.	Según la situación	Ficha de entrevista a estudiante y/o apoderado. Resolución del conflicto	Protocolo de acción frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	
		Observación del clima de aula, retroalimentación al docente, prioridad cuando hay Atención de Casos.	Según derivación	N° de Fichas de observación del clima de aula. N° de retroalimentación al docente	Ficha observación del clima de aula	
		Articulación y vinculación a las actividades propuestas desde el equipo de formación y convivencia escolar.	Mensual	N° de actividades producto de articulaciones con formación	Reuniones de coordinación con E. De formación y Pastoral	
		Espacios de comunicación permanente con profesor jefe para informar del proceso de cada derivación.	Posterior a la atención del caso	N° de entrevistas con el profesor jefe y/o de asignatura	Entrevista con profesores jefes	
		Monitoreo y seguimiento de atenciones del año anterior	Marzo	Seguimiento	Seguimiento Pauta de entrevistas	
		Coordinación con redes externas.	Marzo a diciembre	Seguimiento	Pauta de entrevista	
Brindar atención y manejo oportuno a los casos relacionados con	INTERVENCIÓN Y EVALUACIÓN	Recepción de derivaciones a convivencia (dentro del aula profesor – exteriores para docentes, inspección –	Según necesidad	N° de derivaciones N° de atenciones por E. de Orientación	Fichas de derivaciones	



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

conflictos de convivencia.	padres llegan por inspección)				
	Activación de protocolos y sus etapas. - Activación. - Recopilación de antecedentes - Medidas - Seguimiento - Cierre	Anual	Registros de entrevistas Archivador de causas	Pautas de entrevistas Informes a entidades superiores Correo electrónico	
	Intervención en casos de conflictos con Ficha de Derivación	Diariamente	N° de fichas de derivación N° de estudiantes intervenidos	Intervenciones	
	Acompañamiento a estudiantes que solicitan derivación espontánea	Según necesidad	N° de estudiantes con derivación espontánea N° de retroalimentación al profesor jefe	Fichas de entrevistas	
	Entrevistas con estudiantes, apoderados, docentes y asistentes de la educación. (SEGÚN NECESIDAD)	Semanal	N° de fichas de entrevistas Nómina de estudiantes atendidos por cursos	Fichas de entrevistas	
	Monitoreo y seguimiento a casos atendidos durante el año	Mensual	Fichas de monitoreo y seguimiento del caso.	Fichas de entrevistas	Informe estadística de casos por año
	Aplicación de medidas pedagógicas y psicosociales.	Según necesidad	N° de aplicación de medidas disciplinarias aplicadas según RIC	Libro de clases Condicionalidad de matrícula	

## **ANEXO XI: REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2022 EDUCACIÓN PARVULARIA, BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA**

### **ANTECEDENTES GENERALES**

#### **INTRODUCCIÓN**

Art. 1.- El proyecto educativo institucional del Colegio San Alberto Hurtado, está orientado a brindar a nuestros estudiantes desde primer nivel de transición, (pre- kínder) hasta IV medio educación de calidad con altas expectativas académicas, formación valórica y espiritual, potenciando el desarrollo de sus talentos, mediante la modalidad de enseñanza humanista científico, atendiendo a estudiantes diversos en lo social, cultural y con necesidades educativas especiales.

Art. 2.- El presente Reglamento interno de evaluación contempla las disposiciones legales en esta materia de acuerdo a lo señalado por el decreto 67, el cual aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de educación regular. Instrumento regulatorio que permitirá del colegio San Alberto Hurtado, regirse para resolver las situaciones evaluativas presentadas.

Art. 3.- El presente documento queda sujeto a realizar ajustes y/o modificaciones en contextos de crisis sanitaria de acuerdo a lineamientos ministeriales establecidos cuando éste lo requiera, considerando que las condiciones pueden cambiar rápidamente y se debe estar preparado para adaptarse de manera ágil a distintos escenarios.

Art. 4.- El presente reglamento de evaluación está ajustado a la ley y orientaciones establecidas en el decreto 67 del Ministerio de Educación (2018) que aprueba las normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción escolar y deroga los decretos exentos N°511 de 1997, 112 de 1999 y 83 del 2001.

Art. 5.- Dicho decreto “establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media HC, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante “la ley”.

#### **DEFINICIONES**

Art. 6.- Para efectos de la aplicación del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones conceptuales:

1. Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación.

2. Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
3. Evaluación formativa: la evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
4. Evaluación sumativa: la evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.
5. Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto ha dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
6. Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
7. Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

#### **DEL PERIODO ESCOLAR ADOPTADO**

Art. 7.- El Colegio adopta régimen semestral, para cada año escolar, para efectos de planificación, evaluación escolar y calificación de acuerdo al calendario escolar de la SEREMI de Educación de la región del Maule.

Art. 8.- Sin perjuicio de lo anterior el establecimiento podrá solicitar a la SEREMI de Educación de la región del Maule modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases, cambios de actividades, suspensiones y recuperaciones de clases cuando se requiera. A partir del calendario escolar institucional el docente elaborará el cronograma de sus clases y las evaluaciones que aplicará durante el año escolar.

## **EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

### **EVALUACIÓN FORMATIVA**

Art. 9.- El propósito primordial de la evaluación formativa es diagnosticar y monitorear el proceso de aprendizaje de los estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretejiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen.

Art. 10.- La evaluación inicial o diagnóstica puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

Art. 11.- En relación con la función de monitoreo que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza- aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

1. Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
2. Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza.
3. En línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase.
4. Definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas.
5. Generar espacios de auto- y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

Art. 12.- La aplicación de la evaluación formativa estará determinada en cada asignatura por la planificación didáctica que realice el docente de asignatura. Para la toma de decisiones de la

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

evaluación formativa los docentes contarán con el apoyo de la unidad técnico pedagógica del establecimiento.

Art. 13.- De acuerdo al conocimiento pedagógico y didáctico del docente y en concordancia a lo planificado para la unidad de estudio, la cual es realizada considerando las particularidades de los estudiantes y sus mecanismos de acceso a la información (auditivo, visual y/o kinestésico), las evaluaciones formativas podrán ser:

1. Orales o escritas.
2. Individuales o grupales.
3. Universales o muestrales.

Art. 14.- Los instrumentos utilizados para la evaluación formativa podrán ser:

1. Encuestas.
2. Entrevistas.
3. Observación directa.
4. Retroalimentación de pruebas.
5. Revisión de cuadernos.
6. Pauta de autoevaluación.
7. Pauta de Coevaluación.
8. Evidencias de trabajo en clases.
9. Portafolio.
10. Proceso de elaboración de proyectos estudiantiles.
11. Interrogaciones.
12. Participación en actos o actividades cívicas.
13. Participación en talleres.
14. Desarrollo de técnicas de estudio.
15. Pruebas de nivel.
16. Trabajos prácticos.
17. Ticket de salida.

18. Guías de laboratorios.

### **EVALUACIÓN SUMATIVA Y CALIFICACIÓN**

Art. 15.- La evaluación sumativa, tiene por objetivo certificar y comunicar mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los alumnos.

Art. 16.- Se distinguen dos tipos de evaluaciones sumativas:

1. Evaluaciones sumativas de proceso, corresponde al promedio de una serie de trabajos realizados en clases por el estudiante durante el semestre, por eso las llamamos también “trabajos acumulativos” o “controles acumulativos”. Este tipo de evaluaciones deberán ser identificadas como parte de la programación del curso (estar dentro de la planificación declarada) y explicadas por el profesor a los estudiantes en la primera sesión de enseñanza. Es decir, el estudiante debe conocer desde el comienzo de semestre cuáles serán las evaluaciones de procesos que serán consideradas para la obtención de una o más calificaciones.

2. Evaluaciones sumativas de resultado, provienen directamente de instrumentos de evaluación aplicados al estudiante al término de una unidad o conjunto de objetivos de aprendizaje, los que pueden ser pruebas escritas, pruebas orales, representaciones, informes de proyectos y otros que se justifiquen en una globalización de materias, contenidos, objetivos y/o habilidades.

Art. 17.- Para las evaluaciones sumativas los docentes podrán seleccionar cualquiera de los siguientes instrumentos evaluativos de acuerdo a los momentos pedagógicos y objetivos de aprendizaje que se desean medir:

1. Pruebas de contenido o unidad.
2. Trabajos en clases.
3. Trabajos de investigación.
4. Pruebas de síntesis.
5. Pruebas de avance curricular.
6. Trabajos prácticos (maquetas, infografías, afiches, otros).
7. Lectura complementaria o domiciliaria.
8. Producciones orales, plásticas o musicales.
9. Diseños de proyectos tecnológicos.
10. Informes.
11. Disertaciones.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

12. Trabajos prácticos.
13. Proceso de clase.
14. Guías de laboratorios
15. Entre otros.

Art. 18.- Los procedimientos e instrumentos utilizados en la evaluación se diseñan respondiendo a diversos propósitos generales que aquí se describen:

1. Detectar los logros de aprendizaje de los estudiantes durante el proceso formativo, de manera que este antecedente permita orientar, corregir o potenciar las estrategias educativas para alcanzar los objetivos de aprendizajes propuestos en los programas de estudios de los distintos niveles de educación.
2. Definir si al final de períodos, etapas o unidades, los estudiantes logran objetivos y estándares definidos previamente en la planificación.
3. Medir de forma cuantitativa y/o cualitativa, el logro de objetivos según la naturaleza de los aprendizajes, lo que permitirá tomar decisiones en cuanto a redireccionar procesos de enseñanza y también respecto de la promoción escolar.

**DE LAS CALIFICACIONES Y PLAN DE EVALUACIONES.**

Art. 19.- Los estudiantes tendrán evaluaciones sumativas calificadas en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudios.

Art. 20.- El número de calificaciones de cada asignatura tendrá directa relación con la planificación didáctica elaborada por el docente, al inicio de la unidad, se informará al estudiante y apoderado, sobre la evaluación sumativa que involucrará la unidad u objetivo de aprendizaje.

Art. 21.- Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas del plan de estudios, utilizando una escala numérica del 1,0 al 7,0, considerando hasta un decimal.

Art. 22.- En el caso de Educación Parvularia los logros de aprendizajes se expresarán con conceptos:

1. C/L: completamente logrado
2. M/L: medianamente logrado
3. N/L: no logrado
4. N/O: no observado

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Art. 23.- La asignatura de Religión, consejo de curso y/o Orientación no tendrá incidencia en el promedio semestral ni anual y los estudiantes serán calificados mediante los siguientes conceptos:

1. MB: muy bien
2. B: bien
3. S: suficiente
4. I: insuficiente

Art. 24.- En el caso de las evaluaciones diagnósticas y de acuerdo al porcentaje de logro alcanzado por los estudiantes, este será expresado mediante conceptos empleando la escala siguiente:

1. L: logrado (El porcentaje de logro es mayor al 60%)
2. NL: no logrado (El porcentaje de logro es menor o igual al 60% de aprobación)

Art. 25.- La calificación mínima de aprobación es 4,0 y corresponde al 60% del rendimiento máximo.

Art. 26.- La calificación final anual de cada asignatura se expresará en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0 en una escala de exigencia del 60%.

Art. 27.- Los estudiantes obtendrán las siguientes calificaciones durante el año escolar:

- a) Parciales: Corresponde a cada una de las calificaciones obtenidas durante el semestre en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y del procedimiento efectuado para determinar la calificación.
- b) Semestral: Corresponde al promedio aritmético semestre de todas las asignaturas que inciden en la promoción obtenido durante el semestre, expresado con un decimal y sin aproximación.
- c) Final Anual: Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada asignatura expresadas en una escala de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.

Art. 28.- Es obligación del profesor retroalimentar los aprendizajes al momento de entregar los resultados de la evaluación, generando con ello la posibilidad de nivelación para los estudiantes.



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Art. 29.- Toda instancia evaluativa debe ser seguida de una retroalimentación, en donde se permita al estudiante nivelar aprendizajes. Como retroalimentación efectiva se considerarán las siguientes instancias: revisión de las respuestas correctas de un instrumento de evaluación, estrategias de resolución de los diversos problemas planteados, la redacción ideal de la respuesta a una interrogante realizada, la presentación de un trabajo destacado y su posterior análisis, reconocimiento de los avances o retrocesos personales de los estudiantes (reconocer o motivar a la mejora al estudiante en forma verbal e individual), generar las instancias necesarias que permitan que los estudiantes sean conscientes de su proceso de aprendizaje, identificando sus fortalezas y debilidades presentadas, así como también la revisión de los contenidos u objetivos que se detectaron descendidos y otros.

Art. 30.- Los resultados de las evaluaciones de cada asignatura se informarán a los estudiantes y se registrarán en el libro de clases digital kimche, a más tardar 10 días hábiles después de aplicada la evaluación. De existir una evaluación anterior o durante este periodo, se deberá entregar el resultado y su retroalimentación la clase anterior a la siguiente evaluación (Este artículo no aplica para las evaluaciones atrasadas).

En caso de que el estudiante se ausente de clases el día que se realiza la retroalimentación, es responsabilidad de él aclarar las dudas en el horario de atención del docente.

Art. 31.- Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla. El Colegio implementará las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de los alumnos que así lo requieran.

Art. 32.- Para efectos de la evaluación y calificación de las asignaturas de educación física y educación física y salud, los estudiantes que por indicación médica no puedan realizar actividad física, serán evaluados sobre la base de trabajos teóricos-prácticos. Lo anterior sólo se hará efectivo durante el tiempo que el especialista indique en el respectivo certificado médico, el cual deberá ser entregado al establecimiento en un plazo máximo de 48 horas luego su emisión.

Art. 33.- Tras aplicar un instrumento de evaluación, la información sobre la calificación no podrá pasar de los diez (10) días hábiles, tanto del resultado como de la corrección del instrumento. Es responsabilidad absoluta del docente entregar esta información, revisar el instrumento con los estudiantes, realizar la retroalimentación respectiva y responsabilidad de los estudiantes exigirla y custodiar los documentos tras su entrega.

No se podrá aplicar una nueva evaluación calificada, sin conocer el resultado de la anterior.

Art. 34.- Si una evaluación está comprendida por preguntas de desarrollo, se aplicará la comprobación de plagio.

## **DE LA PLANIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES SUMATIVAS**

Art. 35.- Toda instancia evaluativa debe estar contemplada en la planificación diseñada para la asignatura, la instancia de evaluación y calificación debe dar cuenta de aquello que el estudiante trabajó y aprendió en horas de clases, es decir bajo el concepto que se calificará aquello que se ha trabajado y desarrollado en clase, de modo de resguardar el equilibrio entre lo que se enseña y aprende en la sala de clases. Considerando la evaluación de lo fundamental que se abordó en la unidad de estudio.

Art. 36.- Toda actividad que tenga por finalidad la obtención de una calificación debe ser realizada íntegramente dentro de los tiempos lectivos de la asignatura, con la finalidad de cuidar los espacios y tiempos de compartir familiar de los estudiantes.

Art. 37.- A nivel colegio y respecto a las evaluaciones sumativas (de proceso o de resultado), se procurará que en la misma fecha solo se apliquen como máximo 2 evaluaciones de este tipo, a excepción de casos autorizados por UTP, donde involucren asignaturas técnico artísticas con científico humanistas.

Los estudiantes deben respetar fechas de entrega de tareas y/o evaluaciones en cada clase lo cual estará incluida en rúbricas de evaluación y calificación, para su revisión, retroalimentación y/o calificación respectiva.

## **DE INASISTENCIA DE UN ESTUDIANTE A UNA EVALUACIÓN**

Art. 38.- Los alumnos que se ausentaren a la rendición de una evaluación sumativa, por causa debidamente justificada por su apoderado vía agenda escolar o en forma presencial en el establecimiento, deberán regularizar la situación con el profesor de la asignatura correspondiente en la clase inmediatamente siguiente a su reintegro.

Art. 39.- De lo anterior se deberá acordar una nueva fecha para la aplicación de la evaluación, la que deberá quedar debidamente consignada en el libro de clases. Esta nueva fecha deberá ser agendada fuera de la jornada escolar.

Art. 40.- Los estudiantes que estén en un periodo de más de 5 días consecutivos de licencia médica tendrán derecho a que se les recalendaricen las evaluaciones sumativas, aplicadas en ese periodo. Será responsabilidad de los docentes de asignatura, realizar dicha recalendarización en conjunto con UTP e informar al apoderado y al estudiante de los acuerdos tomados, dejando registros escrito en la hoja de vida.

Art. 41.- Los alumnos que, sin causa justificada, faltaren a la rendición de una evaluación o entrega de un trabajo, deberán acercarse al profesor de asignatura correspondiente en la clase inmediatamente siguiente a su reintegro, pudiendo este aplicar el instrumento ese mismo día o en una fecha posterior.

Art. 42.- Si el estudiante no se acerca al profesor de asignatura correspondiente para regularizar su situación de evaluación pendiente, podrá ser retirado de la sala de clases en horario escolar por el docente de asignatura, profesor jefe o un miembro de equipo académico, quien aplicará el instrumento de evaluación correspondiente.

Art. 43.- Cuando una evaluación sumativa se encuentre planificada en forma previa, los estudiantes tendrán la obligación de presentarse en la sala de clases que corresponda por horario y rendir el instrumento de evaluación. Si estando el estudiante presente en el establecimiento no se presentara a la evaluación, se considerará como no contestada y eso facultará al docente de calificar la evaluación.

Art. 44.- En caso que algún estudiante se encuentre suspendido a la fecha de realización de una evaluación sumativa, escrita o bien a la fecha de entrega un trabajo, disertación, maqueta o cualquier tipo de instrumento evaluativo, el estudiante deberá presentarse junto a su apoderado el día y la hora en que tiene el compromiso evaluativo.

Art. 45.- Los estudiantes que se ausenten de una evaluación por encontrarse representando al establecimiento en alguna actividad, se les recalendarizará la evaluación en común acuerdo con el estudiante y el docente de asignatura. Toda inasistencia de esta naturaleza debe ser informada directamente al docente de asignatura, al profesor jefe y coordinador pedagógico del ciclo respectivo, por parte del responsable de la participación de los estudiantes, en forma presencial o vía correo electrónico, con a lo menos 48 horas de anticipación a la inasistencia.

#### **DE LAS EVALUACIONES DEL PLAN LECTOR**

Art. 46.- Cada curso contará con un plan lector anual, aplicado en cada semestre lectivo, el cual le será entregado a los alumnos al inicio del año escolar, con textos pertinentes a la edad y etapa de crecimiento, así como al desarrollo educativo del alumno. En base a los textos del plan lector se realizarán evaluaciones sumativas, por lo que es responsabilidad del estudiante y su apoderado contar con anticipación con los libros solicitados.

#### **DE LAS SITUACIONES DE PLAGIO O COPIA**

Art. 47.- Si durante la realización de una evaluación sumativa, ya sea escrita, oral o visual, un estudiante es sorprendido en acciones de plagio u copia, tales como:

1. Entregando información a otros compañeros por cualquier medio, oral, escrito, visual o electrónico.
2. Presentando trabajos, reportes y/o investigaciones bajadas de internet y/o plagiados de un compañero.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

3. Copiando, ya sea mirando la prueba de otro compañero, revisando apuntes en distintos formatos (torpedo), cuadernos, textos impresos, libros, dispositivos electrónicos o cualquier otra fuente de información que no esté autorizada por el docente.

Se procederá de la siguiente manera:

1. Se le retirará el instrumento de evaluación al estudiante.
2. El profesor de asignatura dejará constancia del hecho en la hoja de vida del estudiante.
3. El profesor notificará al apoderado del estudiante para ponerle en conocimiento de la situación.
4. Se fijará una nueva fecha para la aplicación de un nuevo instrumento de evaluación al estudiante, será evaluado de manera oral, frente una comisión integrada por el profesor de asignatura, coordinador de UTP, profesor jefe y/o docente diferencial, fuera del horario de clases y durante la misma semana en la cual ocurrieron los hechos.

Art. 48.- Dado que estas acciones constituyen una falta según el Reglamento Interno del establecimiento, se iniciará un procedimiento sancionatorio al estudiante.

Art. 49.- Si el estudiante que ha sido sorprendido en situaciones de plagio u copia no asiste a la citación para rendir la nueva evaluación, podrá ser retirado de la sala de clases en horario escolar por el docente de asignatura, profesor jefe o un miembro de equipo académico, quien aplicará el instrumento de evaluación correspondiente

### **COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

Art. 50.- Este reglamento será informado a los alumnos, padres y/o apoderados y a la Dirección de Educación Provincial al inicio del año escolar. La Dirección del Establecimiento promoverá su análisis y comentario en todos los niveles de la Comunidad Escolar, en las siguientes instancias:

1. Con los docentes en el primer consejo de profesores, quedando constancia en acta del mismo.
2. Con los alumnos a través de su profesor jefe, durante la primera clase de orientación, quedando constancia en leccionario de la asignatura.
3. Con madres, padres y/o apoderados en la primera reunión de curso del año escolar, quedando constancia en tabla de reuniones.
4. Con el Consejo Escolar en la 1ª reunión del año escolar, quedando constancia en acta de este Consejo.

Art. 51.- Además de informarlo en la primera reunión del año escolar, se informará a los padres, madres y apoderados de los criterios y formas de evaluación al inicio de cada unidad, a

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

través de la publicación en página WEB y redes sociales del colegio. De igual modo el apoderado que lo estime conveniente podrá solicitar en la recepción del establecimiento esta información de forma impresa.

Art. 52.- Al inicio de cada unidad, el docente deberá presentar a los estudiantes formas y criterios de evaluación formativa, diagnóstica y sumativa que se aplicarán durante el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje.

Art. 53.- Será responsabilidad de cada docente de asignatura informar de manera verbal y por escrito en agenda escolar, los lineamientos en relación a la forma y criterios de evaluación que aplicará en cada unidad de aprendizaje.

Art. 54.- Las fechas exactas de evaluaciones sumativas (de proceso o de resultados) se informarán oportunamente a los alumnos y madres, padres y/o apoderados enviando un calendario mensual y además se publicará en la sala de clases con a lo menos 3 días de anticipación.

Art. 55.- El procedimiento de comunicación de los avances del proceso evaluativo y situación académica a los alumnos, la realizará el profesor de la asignatura tras cada evaluación, dejando registro de las actividades realizadas en el leccionario del libro de clases, comunicando el resultado obtenido por el estudiante y entregando el instrumento corregido, proporcionando instancias de retroalimentación al alumno durante la clase en la cual se entregan los resultados de la misma, con la finalidad de permitir fortalecer y movilizar aprendizajes y desarrollo de habilidades.

Art. 56.- El procedimiento de comunicación del proceso evaluativo y situación académica de los alumnos a los apoderados contempla lo siguiente:

1. Entrega de dos informes de calificaciones parciales por semestre, en reunión de apoderados.
2. En caso de inasistencia a reunión de apoderados, el informe será entregado al apoderado de manera presencial en entrevista con el profesor jefe.
3. Las consultas, reclamos u observaciones sobre evaluaciones y calificaciones del estudiante deben hacerse según el conducto regular establecido en el Reglamento Interno, esto es:
  - a) Profesor de asignatura
  - b) Profesor jefe
  - c) Coordinador pedagógico del ciclo respectivo
  - d) Jefe de UTP.
  - e) Director.

## **REFLEXIÓN PEDAGÓGICA**

### **DE LOS MOMENTOS PEDAGÓGICOS PARA LA APLICACIÓN DE UNA EVALUACIÓN.**

Art. 57.- Durante el año escolar los diversos departamentos pedagógicos establecidos en la unidad educativa realizarán un trabajo periódico de análisis y reflexión en relación a los procesos evaluativos y prácticas pedagógicas implementadas en el aula. En conjunto a este trabajo el departamento académico, realizará acompañamientos con algunos docentes que así lo requieran.

Art. 58.- Los departamentos se reunirán una vez al mes, para realizar reflexión, análisis y evaluación de las estrategias de evaluación planificada y realizadas. Con la finalidad de promover la calidad en las prácticas de enseñanza y evaluativas en el establecimiento otorgando un acompañamiento a los docentes de las diversas asignaturas y ciclos.

Art. 59.- Una vez al mes, la unidad técnica pedagógica generará instancias de reflexión e implementación de acciones que permitan fortalecer la evaluación formativa y retroalimentación constante de los estudiantes, resguardando además promover prácticas pedagógicas que sean un aporte a la generación de trabajo colaborativo e interdisciplinario por parte de los docentes.

Art. 60.- Dos veces por semestre se realizará una jornada de evaluación con los distintos integrantes de la comunidad educativa, la cual se centrará en el proceso, progreso y los logros de los aprendizajes de los estudiantes.

### **DE LA EVALUACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES CON NEE**

#### **DEFINICIONES**

Art. 61.- Alumno que presenta Necesidades Educativas Especiales: aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sean humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Art. 62.- Necesidades educativas especiales de carácter permanente: son aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional especialista y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

Art. 63.- Necesidades educativas especiales de carácter transitorio: son aquellas no permanentes que requieren los alumnos en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional especialista y que necesitan de ayudas

y apoyos extraordinarios para acceder o progresar en el currículum por un determinado período de su escolarización.

Art. 64.- Evaluación Diagnóstica: Es el proceso de indagación objetivo, integral e interdisciplinario, que debe ser realizado por un equipo de profesionales idóneos, tanto del área educativa como de la salud. Su propósito es determinar el tipo de discapacidad, trastorno o déficit que presenta el alumno y la NEE que este presenta, es decir, la condición de aprendizaje del estudiante y sus requerimientos de apoyo educativo para participar y aprender en el contexto escolar.

Art. 65.- Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

### **PROCESO DE DIAGNÓSTICO DE ESTUDIANTES CON NEE**

Art. 66.- Para determinar que estudiantes presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), el equipo docente y de especialistas del Programa de Integración Escolar (PIE) del establecimiento implementará un proceso de evaluación diagnóstica durante el mes de marzo y abril de cada año, en el que se evaluarán a los estudiantes que:

1. Hayan sido parte del Programa de Integración Escolar el año anterior.
2. Sean derivados por alguno de los docentes en base a la observación de su desempeño en actividades escolares.
3. Sus padres y/o apoderados soliciten al Colegio su evaluación.

Para que los estudiantes puedan ser evaluados por el equipo PIE deben contar con la autorización firmada de sus padres y/o apoderados.

Art. 67.- Los padres podrán solicitar al establecimiento la evaluación diagnóstica a la que hace referencia el artículo anterior, hasta el 30 de abril de cada año.

Art. 68.- Se recomienda que dicha solicitud sea acompañada de todos los antecedentes médicos (informes médicos que los padres deberán pedir a los profesionales pertinentes, de acuerdo a la condición que tenga cada estudiante) que el apoderado posea del estudiante y que se relacionen con su desempeño escolar.

Art. 69.- Se recomienda a padres y apoderados de estudiantes con NEE, de procedencia establecimientos con apoyo del programa de integración escolar, procurar informar y entregar los documentos durante el primer mes de ingreso al colegio, para efectuar un acompañamiento oportuno.

## **DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA**

Art. 70.- Una vez que los resultados de la evaluación diagnóstica sean entregados a los padres y/o apoderados, se actuará según procedimientos internos del PIE a elaborar un Plan de Apoyo Individual (PAI) y si la NEE lo amerita se aplicará un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), los cuales tienen como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del o la estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas adoptadas.

Art. 71.- Todos los estudiantes que presenten NEE contarán con un Plan de apoyo individual, el que considerará evaluación diferenciada de acuerdo a dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos.

Art. 72.- De lo anterior se desprende que la evaluación diferenciada puede no ser la misma en distintos estudiantes, ya que ésta se adecuará a las necesidades específicas que cada uno presente.

Art. 73.- El diseño, aplicación y calificación de los instrumentos de evaluación diferenciada será responsabilidad directa de los docentes, con la asesoría de los especialistas internos (profesor diferencial, psicopedagogo, entre otros) y con la supervisión de coordinación PIE.

Art. 74.- Con todo, la evaluación diferenciada no implica necesariamente una calificación mínima, la aprobación automática de la asignatura en que se aplique, la eximición de la misma, así como tampoco la promoción automática del estudiante.

Art. 75.- Es responsabilidad de los padres y/o apoderados colaborar con el establecimiento en los apoyos que el estudiante requiera en relación a las NEE que presente, para ellos será necesario que:

1. Informe en forma oportuna de los antecedentes que entreguen profesionales especialistas que se relacionen con el estudiante en forma externa al establecimiento
2. Se responsabilice de las distintas indicaciones y/o estrategias que tanto profesionales del establecimiento como externos a este le entreguen para ser implementadas en el hogar.

## **PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

### **DE LA PROMOCIÓN**

Art. 76.- Para la promoción al curso inmediatamente superior se considerarán, conjuntamente la asistencia y el logro de los objetivos alcanzados por los estudiantes.

1. Serán promovidos los estudiantes que al término del año escolar no presenten ninguna asignatura con promedio inferior a 4,0.



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

2. Será promovido el estudiante que teniendo un promedio de asignatura inferior a 4,0 posee un promedio final igual o superior a 4,5.

3. Será promovido el estudiante que teniendo dos promedios de asignatura inferior a 4,0 posee un promedio final igual o superior a 5,0.

Art. 77.- En relación con la asistencia a clases. Para ser promovidos los alumnos deben asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

**DE LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON MENOS DE 85% DE ASISTENCIA**

Art. 78.- El Director del establecimiento, en conjunto con el Jefe de UTP, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Para estos efectos se considerarán razones debidamente certificadas, tales como:

1. Enfermedades prolongadas con licencias médicas.
2. Estudiantes embarazadas o con hijos menores de un año.
3. Situaciones de índole familiar que afecten la normal asistencia del estudiante al colegio.

Art. 79.- La decisión de promoción para los estudiantes que no cumplan con el 85% de asistencia considerará el cumplimiento de al menos las siguientes condiciones:

1. Que el apoderado solicite al director de manera escrita la revisión del caso.
2. Contar con un promedio general igual o superior a 5,0.
3. Contar con al menos el 50% de las calificaciones planificadas por cada semestre y en cada asignatura.

**DE LOS ALUMNOS EN RIESGO DE REPITENCIA**

Art. 80.- Los estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción descritos en el Art. 75.- pasarán a encontrarse en riesgo de repitencia.

Art. 81.- El equipo técnico pedagógico y equipo de formación, elaborarán un informe individual por cada uno de los estudiantes en riesgo de repitencia, el que considerará al menos:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.

2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Art. 82.- Dicho informe deberá estar basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Art. 83.- El Director en conjunto con el equipo técnico pedagógico y formación, analizarán la situación de cada estudiante en riesgo de repitencia, a la luz de los antecedentes que se indiquen en su respectivo informe individual, y resolverán la promoción o repitencia de cada uno.

Art. 84.- La decisión de promoción o repitencia deberá constar en un informe final, el que deberá contener los elementos del informe individual más los criterios pedagógicos y/o socioemocionales sobre los cuales se sustenta.

Art. 85.- La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Art. 86.- Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Art. 87.- Durante el año escolar siguiente el establecimiento dispondrá de un programa de acompañamiento para todos los estudiantes que se encontraron en riesgo de repitencia, independientemente de si fueron promovidos.

#### **MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES EN RIESGO DE REPITENCIA**

Art. 88.- Los estudiantes que hubieran presentado riesgo de repitencia, habiendo repetido o no de curso, recibirán un acompañamiento y monitoreo de su rendimiento académico y/o asistencia a clases de acuerdo a sus características y necesidades, las que deberán constar en un plan de apoyo.

Art. 89.- Para monitorear y apoyar el rendimiento académico de los estudiantes que lo requieran, el docente de asignatura y profesor jefe podrán emplear algunas de las siguientes acciones:

1. Tutores pares en el aula
2. Diversificación del aprendizaje
3. Potenciar evaluación formativa
4. Club de estudio

5. Tutorías que promuevan habilidades académicas y sociales
6. Programa de apoyo de jornada extendida
7. Derivación a equipo de formación.
8. Derivación de departamento PIE

Art. 90.- Se deberá dejar registro en la hoja de vida del estudiante de las acciones de apoyo realizadas.

#### **DE LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA POR REPITENCIA**

Art. 91.- Los estudiantes tendrán derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

#### **DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Art. 92.- Estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes: En este caso el establecimiento se registrará por el Protocolo de “Estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes” el cual se encuentra en el Reglamento Interno, el que respecto de la evaluación y promoción escolar dispone la creación de un plan de trabajo que considere una serie de acciones que permitan flexibilizar los procesos de aprendizajes o el currículo de tal forma que permita a los y las estudiantes, en consideración a su condición, permanecer en el sistema educativo, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos.

En caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director resolverá su promoción, previa recepción de carta solicitud de parte de la estudiante y su apoderado.

Art. 93.- Los estudiantes nuevos que se matriculen una vez avanzado el año escolar, se le considerarán las calificaciones que acrediten en su informe de rendimiento escolar del establecimiento anterior, más aquellas evaluaciones que se realicen a partir de su llegada al establecimiento.

Art. 94.- Los estudiantes que por motivos de salud debidamente respaldados por un médico especialista soliciten el término anticipado del año escolar, podrán acceder a ello siendo evaluados con menos calificaciones en las asignaturas establecidas y en forma especial usando diferentes procedimientos evaluativos que le permitan demostrar un logro de objetivos mínimos aceptables, en cada una de las asignaturas. La cantidad de las evaluaciones a rendir es la mitad de las calificaciones planificadas más una.

Para esto el apoderado deberá presentar a unidad técnica pedagógica, una carta solicitud de cierre de año escolar, en la cual exponga los antecedentes que justifiquen el proceso, además de adjuntar

la documentación necesaria que acredite la necesidad de realizar un cierre anticipado del año escolar, emitidos por profesionales especialistas y relacionados a las condiciones que imposibilitan al estudiante a realizar un cierre normal del año escolar, el equipo directivo analizará los antecedentes presentados y podrá acoger o rechazar la solicitud.

Art. 95.- Los estudiantes que por motivos de viaje imperativo, participación en certámenes u otros soliciten el término anticipado del año escolar, serán evaluados con menos calificaciones en las asignaturas establecidas y en forma especial usando diferentes procedimientos evaluativos que le permitan demostrar un logro de objetivos mínimos aceptables, en cada uno de las asignaturas. La cantidad de las evaluaciones a rendir es la mitad de las calificaciones planificadas más una.

Para esto el apoderado deberá presentar a unidad técnico pedagógica, una carta solicitud de cierre de año escolar, en la cual exponga los antecedentes que justifiquen el proceso, además de adjuntar la documentación necesaria que acredite la necesidad de realizar un cierre anticipado del año escolar, el equipo directivo analizará los antecedentes presentados y podrá acoger o rechazar la solicitud.

#### **DEL CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS**

Art. 96.- El establecimiento al término del año escolar extenderá un certificado anual de estudios que indique las asignaturas y/o módulos estudiados, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

#### **DE LA LICENCIA DE ENSEÑANZA MEDIA**

Art. 97.- El MINEDUC otorgará la licencia de enseñanza media a todos los alumnos que hubieren obtenido promoción definitiva en todos los cursos correspondientes.

#### **ASPECTOS GENERALES**

Art. 98.- El establecimiento no realizará proceso de evaluaciones recuperativas, puesto que no aplicará exámenes finales en las diversas asignaturas y cursos. La calificación final de cada asignatura, se establece directamente con el promedio ponderado de las evaluaciones sumativas calificadas en el año.

Art. 99.- En caso de extravío de un instrumento de evaluación, pauta, lista y/o rúbrica por parte del docente, se informará al equipo de UTP, el que analizará y resolverá la situación de acuerdo a las circunstancias y hechos ocurridos.

#### **DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS**

Art. 100.- Las situaciones de Evaluación y Promoción Escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el Director, previa consulta al Consejo de Profesores, y dentro del ámbito de su competencia. En aquellas situaciones que sobrepasen la competencia del Director del establecimiento, será responsabilidad de la Provincial de Educación entregar los lineamientos para la actuación del establecimiento, la cual será informada a través de oficio.

## **DE LA ACTUALIZACIÓN Y CAMBIO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR**

Art. 101.- Al término del año escolar se hará la revisión y actualización de este Reglamento. Cualquier modificación que se realizará durante el año escolar será informada oportunamente a estudiantes y apoderados mediante su publicación en el sitio web del establecimiento.

### **ANEXO XII: PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR**

#### **Contenido**

1.	MARCO GENERAL DE ACCIÓN .....	163
2.	FUNDAMENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR .....	163
3.	OBJETIVOS DEL PLAN.....	163
4.	DEFINICIONES.....	164
5.	ARTICULACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	166
5.2.-	DISEÑO DEL PLAN.....	166
6.	INFORMACIÓN GENERAL .....	167
6.1.	INFORMACIÓN GENERAL .....	167
6.2.	INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO.....	167
6.3.	EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS.....	167
7.	METODOLOGÍA AIDEP .....	169
7.1.	ANÁLISIS HISTÓRICO .....	170
8.	METODOLOGÍA ACCEDER.....	177
9.	COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO (CSE) .....	180
9.1.	QUIÉNES DEBEN INTEGRAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR .....	180
9.2.	MISIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR .....	181
9.3.	ORGANIGRAMA.....	182
10.	¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ? 182	
11.	GRUPO DE EMERGENCIA.....	183
11.1.	COORDINADOR GENERAL.....	183
11.2.	COORDINADOR DE PISO O ÁREAS.....	184
11.3.	MONITOR DE APOYO.....	184
11.4.	SECCIÓN VIGILANCIA O PORTERÍA .....	185

12.	PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN .....	185
12.1.	PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN.....	185
12.2.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO .....	186
12.2.1.	TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO .....	186
12.2.2.	MONITOR DE APOYO.....	186
12.2.3.	COORDINADOR DE ÁREA O PISO.....	187
12.2.4.	COORDINADOR GENERAL.....	188
12.3.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO – TSUNAMI .....	188
12.3.1.	TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO .....	188
12.3.2.	MONITOR DE APOYO.....	189
12.3.3.	COORDINADOR DE ÁREA O PISO.....	190
12.3.4.	COORDINADOR GENERAL.....	190
12.4.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO .....	191
12.5.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS .....	191
12.5.1.	TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO .....	191
13.	EJERCITACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR .....	192
13.1.	PRECAUCIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO .....	193
	EMERGENCIA POR COVID-19 .....	194
14.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES COVID-19 .....	194
	PROTOCOLO DE AVISO DE CONTAGIO COVID-19 .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
14.	ANEXOS .....	198
	ANEXO 2: NÓMINA GRUPO DE EMERGENCIA.....	199
	ANEXO 3: EJEMPLO GUIÓN MINUTADO .....	200
	ANEXO 4: TELÉFONOS DE EMERGENCIAS .....	201
	ANEXO 5: USO DE EXTINTORES .....	202

## **1. MARCO GENERAL DE ACCIÓN**

El presente Manual sintetiza los lineamientos centrales del Plan de Seguridad Escolar, como marco global de acción.

Sobre la base de las metodologías y procedimientos que aquí se expresan, cada Unidad Educativa deberá generar su específico Plan Integral de Seguridad Escolar, de permanente actualización y perfeccionamiento. Esta flexibilidad obedece a las diferentes características que, por su ubicación geográfica, entorno e infraestructura presentan los establecimientos educacionales del país.



Ubicación Geográfica + Entorno + Infraestructura = Específico plan integral de Seguridad Escolar

## **2. FUNDAMENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR**

El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.

## **3. OBJETIVOS DEL PLAN**

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.

- Constituir a cada establecimiento educacional en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; se recomienda utilizar la metodología ACCEDER, que se basa en la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia.
- Se recomienda considerar también la metodología AIDEP, que constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología reconocible por todos.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

#### **4. DEFINICIONES**

**Alarma:** aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

**Altoparlantes:** dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altoparlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto.

**Amago de incendio:** fuego descubierto y apagado a tiempo.

**Coordinador de piso o área:** es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.

**Coordinador general:** autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

**Detectores de humo:** son dispositivos que, al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del edificio, indicando el piso afectado. Al mismo tiempo se activa una alarma en todo el edificio, la cual permite alertar respecto de la ocurrencia de un incendio.

**Ejercicio de simulación:** actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

**Emergencia:** alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.



**Evacuación:** procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de éste frente a una emergencia, real o simulada.

**Explosión:** fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.

**Extintores de incendio:** aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

**Iluminación de emergencia:** medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

**Incendio:** fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.

**Monitor de apoyo:** son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

**Plan de emergencia y evacuación:** conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

**Pulsadores de emergencia:** estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.

**Red húmeda:** es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

**Red inerte de electricidad:** corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conduit PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador). Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.

**Red seca:** corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.

**Simulación:** ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

**Sismo:** movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

**Vías de evacuación:** camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

**Zona de seguridad:** lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

## **5. ARTICULACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR**

Para que el Plan Específico de Seguridad Escolar responda eficientemente a las necesidades de seguridad que la misma realidad del establecimiento y su entorno presentan, resulta de gran conveniencia organizar también el trabajo de confección de dicho plan.

### **5.1.- EL PLAN DEBERÁ**

- Estar basado en la realidad de riesgos de la unidad educativa y su entorno.
- Responder a una priorización o mayor importancia de esos riesgos.
- Consultar recursos para esas prioridades.
- Ser entrenado periódicamente, revisándose su efectividad, corrigiéndose y actualizándose regularmente.
- Consultar acciones para la prevención, preparación y atención de emergencias.
- Dar mayor y especial importancia a la prevención.

### **2.1 5.2.- DISEÑO DEL PLAN**

El plan debe diseñarse conteniendo los siguientes aspectos.

**Objetivos:** expresión de lo que se desea conseguir con el plan. Evidentemente el objetivo central es la seguridad integral de la comunidad escolar, del cual deben desprenderse los demás objetivos específicos que la misma realidad del establecimiento indique.

**Actividades:** son las acciones directas del plan. Responden a la pregunta ¿Qué hacer? Por lo tanto, deben estar orientadas a conseguir los objetivos.

**Programas:** permiten organizar las actividades. Para conformar los distintos programas se deben establecer las afinidades existentes entre las diversas actividades. Por ejemplo, **un programa de capacitación estará conformado por todas aquellas actividades destinadas a instruir a la comunidad escolar sobre el tema. Otro programa debe estar referido específicamente al desarrollo del proceso AIDEP de microzonificación de riesgos y de recursos. Debe diseñarse un programa de difusión y sensibilización, un programa operativo de respuestas ante emergencias, un programa de mejoras de la infraestructura y equipamiento del edificio del establecimiento, y todos aquellos que sean necesarios o que la inventiva de la misma comunidad escolar vaya produciendo.**

**6. INFORMACIÓN GENERAL**

**6.1. INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre del establecimiento educacional	COLEGIO SAN ALBERTO HURTADO		
Nivel educacional	X Educación Pre-Básica	X Educación Básica	X Educación Media
Dirección	OÑEDERRA 453		
Comuna/Región	CONSTITUCIÓN		
Nº de pisos	4 PISOS		
Nº de subterráneos	0		
Superficie construida m <sup>2</sup>			
Capacidad máxima de ocupación	1259 OCUPANTES		
Generalidades	El edificio es antiguo, de hormigon armado, consta con elementos de protección contra emergencia.		

**6.2. INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO**

Cantidad trabajadores	103 PERSONAS	
Cantidad Estudiantes	1150 ESTUDIANTES	
Personal externo	<input checked="" type="checkbox"/> X Casino	Cantidad 06 PERSONAS
	<input type="checkbox"/> Auxiliares de aseo	Cantidad
	<input type="checkbox"/> Seguridad	Cantidad
	<input type="checkbox"/> Otros	Cantidad
	<input type="checkbox"/> Otros	Cantidad

**6.3. EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS**

Cantidad de extintores	20		
Gabinete red húmeda	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Cantidad	3 GABINETES

Red seca	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		
Red inerte	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO		
Iluminación de emergencia	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		
Altoparlantes	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		
Pulsadores de emergencia	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Cantidad	
Detectores de humo	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Cantidad	

#### **RESPONSABILIDADES Y TAREAS DEL COMITÉ**

- a. Sensibilizar a la comunidad educativa respecto de la importancia de gestionar la seguridad en el colegio y en los hogares.
- b. Realizar el diagnóstico de amenazas, vulnerabilidad y capacidades en cada unidad educativa. Para ello, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que está situado, ya que estos peligros o riesgos son los pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
- c. Actualizar, implementar, monitorear y evaluar el Plan de Seguridad Escolar PISE.
- d. Generar, con la comunidad educativa, protocolos de actuación ante casos de emergencia, considerando el contexto geográfico, social y cultural (accidentes dentro del establecimiento educacional o de trayecto); derrame de tóxicos; marejadas; brotes de enfermedades infecciosas como Hantavirus, Hepatitis A, Influenza, COVID-19 y otras; terremotos; tsunamis e incendios.
- e. Preparar y organizar adecuadamente los simulacros de evacuación, especialmente en establecimientos educacionales donde hay niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad.
- f. El Comité de Seguridad Escolar debe trabajar en conjunto con el Comité Paritario.
- g. Gestionar la construcción de redes de apoyo con otros establecimientos educacionales, de modo de compartir distintas experiencias, estableciendo vínculos con instituciones locales/municipales que participen y contribuyan con el Plan Integral de Seguridad Escolar.
- h. Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del comité de seguridad escolar.

#### **COMO CUMPLE SU MISION EL COMITÉ:**

A través de tres líneas fundamentales de acción:

- a. Recabando información detallada y actualizándola permanentemente. Nuestro establecimiento está reforzando y actualizando información constantemente a través de funcionarios con aportes

directos acerca de las mejoras estructurales en la edificación, planes emergencia y manejo de temáticas que aportan directamente a los Estudiantes por medio de los planes y programas nominados por el departamento de Orientación., que involucran: Enseñanza Pre- Básica, Básica y Educación Media.

b. Diseñando, ejercitando y actualizando continuamente el Plan de Seguridad del Establecimiento. Nuestra planificación en materia de ejercicios y simulacros y retroalimentaciones de índole preventivo se inician en el mes de Marzo , es decir, al iniciar el año escolar, pensando en las futuras participaciones dentro y fuera del colegio, es decir reforzar las habilidades de autoprotección ciudadana en pos de la cultura preventiva.

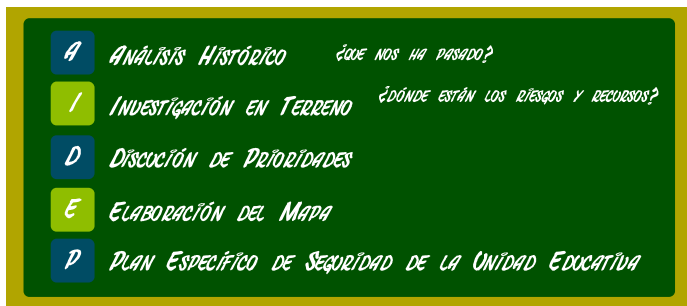
c. Diseñando y ejecutando programas concretos de trabajo Permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad del Establecimiento a través de declarar estas acciones como actividades de programa declaradas por el departamento de Orientación, que involucra a los Padres en sesiones programadas en reuniones de apoderados etc. Es decir ya no como una actividad al azar o asignándole una importancia mínima, sino como una actividad obligatoria declarada como programa formativo del departamento de orientación declarada en programas de Colegio

**METODOLOGÍAS**  
**AIDEP - ACCEDER**

**7. METODOLOGÍA AIDEP**

La metodología AIDEP constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología conocida y reconocible por todos.

La palabra AIDEP es un acróstico, vale decir, está formada por la primera letra del nombre de cada una de las cinco etapas a cumplir:



### **7.1. ANÁLISIS HISTÓRICO**

El actual Colegio San Alberto Hurtado, nace a principios del siglo XX (1918), ante la necesidad de contar con un establecimiento parroquial, que respondiera a la demanda de una oferta educativa diferente, que pusiese su impronta en una formación basada en la disciplina y en la religión, con el fin de promover una formación integral con un fuerte acento en la fe cristiana.

Su gestor fue el presbítero Manuel Tomás Mesa, sobrino del párroco Manuel Tomás albornoz., quien otorgó el terreno en donde hoy está emplazado el Colegio.

En el año 1925 con la creación del obispado de Linares, la jurisdicción de la Parroquia San José de Constitución y el actual Colegio San Alberto Hurtado pasan a formar parte de sus dependencias.

En el año 1925 con la creación del obispado de Linares, la jurisdicción de la Parroquia San José de Constitución y el actual Colegio San Alberto Hurtado pasan a formar parte de sus dependencias.

Desde sus inicios y hasta 1965, la educación de este establecimiento estuvo en manos de los Hermanos Maristas, quienes llegaron con una estructura y organización sencilla, pero con una enseñanza la cual puso su acento en el desarrollo de una exigencia académica, con una rígida disciplina y con un sello religioso y pastoral. Características que hoy permanecen vivas en la memoria de quienes han sido y son nuestros Estudiantes.

Una vez que los hermanos Maristas entregaron el Establecimiento al Obispado de Linares, nuestro Colegio no ha dejado de crecer bajo la dirección de José Henríquez Brito (1965-1968), Jaime Díaz Romero (1968-1970), Denis Henríquez Guzmán (1970-1973), Enrique Yáñez Hernández (1973-1988), Ambrosio Troncoso Sandoval (1989-2010) y Claudio Figueroa Figueroa (2010- hasta la actualidad...)

Desde que los hermanos Maristas abandonaron el Colegio, este pasó a llamarse Escuela Particular N°2, Colegio Arturo Prat, la cual se sostenía solo a la gracia de Dios y por el compromiso de toda una comunidad escolar.

Fruto de lo anterior es que la escuela comenzó a tener una nueva demanda, la cual obligó a acrecentar los esfuerzos por contar ahora con educación media, logro el cual se materializó en el año 1981, egresando de esta manera en el año 1984 la primera generación de IV medio, con 29 destacados Estudiantes.

En el año 1987, La Escuela Particular N° 2, cambió su nombre para llamarse Colegio Arturo Prat, lo cual hizo que los desafíos educativos fueran cada vez más altos y también la necesidad de poder contar con una mejor y ampliada infraestructura. Estos esfuerzos se fueron logrando de la mano con el Ministerio de Educación, el cual permitió que desde el año 2002 el colegio pudiese contar con la Jornada Escolar Completa y con nuevos espacios destinados al desarrollo de una mejor e integral educación.

Los frutos de esta incansable labor educativa en el tiempo, no han sido en vano y hoy son numerosas las personas ilustres que destacan en la vida social, espiritual, como empresario y líderes de nuestra república

Hoy el Colegio San Alberto Hurtado, bajo la dirección del Profesora Marcela Lillo Labra ha seguido avanzado en actividades que fortalezcan la formación valórica, científica, deportiva, musical y artística. Todo con un fuerte sentido social y patriótico. Asimismo, se ha iniciado un proceso de innovación educativa, enfocado a la formación de nuevas competencias en nuestros Estudiantes en

donde la fe, disciplina y la confianza en las propias capacidades, sean los pilares fundamentales de nuestros Estudiantes, siguiendo el ejemplo que en vida nos dejó nuestro Patrono San Alberto Hurtado.

Análisis basado en los últimos 10 años

Situación y/o condiciones de peligro	Consecuencia Personas, Bienes y Medio ambiente
Accidente diferentes Estudiantes por piso Resbaladizo	No hay días de reposo, solo lecciones leves
Tránsito vehicular	Dos a tres veces durante el último año 2019
Terremoto 2010	Daño estructural moderado, sin lesiones a personas
Redes eléctricas	Sin antecedentes
Amago de incendios	Sin antecedentes

## 7.2. INVESTIGACIÓN EN TERRENO

¿Dónde y cómo podría pasar?

Situación de riesgos	Interno/externo	Probabilidad	Valor	Consecuencia	Valor	Nivel de riesgos	Periodicidad
<b>Tránsito vehicular</b> <b>Calle Oñederra</b> <b>Calle portales</b> <b>Calle Montt</b> <b>Calle Zañartu</b>	Externo	Es muy probable que se generen atropellos de peatones al exterior del establecimiento Riesgo nivel: medio	2	Lesiones graves Fracturas Esguines Muertes nivel : grave	3	6 <b>Importante</b>	Permanente
<b>Flujo vehicular único del sector y saturación del mismo: hoy con formación de tacos en todo horario.</b>	externa	Riegos medio	2	Riesgo medio Torceduras Caídas Colision por alcance	2	4 <b>Riesgo moderado</b>	Permanente
<b>Dificultad de evacuación externa.</b> <b>Por alto trafico</b>	Externa	Riesgo medio	2	Riesgo medio	2	4 <b>Riesgo moderado</b>	Todo el año
<b>Asaltos, robos con intimidación</b>	Externa / interna	Riesgo bajo Suceso con bajas probabilidad y poca ocurrencia	1	Riesgo medio Lesiones moderadas por atraco de pertenencias	2	2 <b>Riesgo tolerable</b>	Todo el año

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

<b>Sismos, terremotos y tsunamis</b>	Externa	Riesgo medio Chile es un país sísmico donde la probabilidad de ocurrencia media	2	Riesgo grave Lesiones, traumas, fracturas, muerte	3	6 <b>Riesgo Importante</b>	Todo el año
<b>Amago de incendio panadería colindante</b>	Externa	Riesgo bajo  Baja probabilidad de ocurrencia No hay incidentes en el establecimiento	1	Riesgo grave  Lesiones graves a las personas y/o infraestructura	3	3 <b>Riesgo moderado</b>	Todo el año
<b>Caídas al interior del establecimiento</b>	Interna	Riesgo bajo Algunas veces durante el año	2	Riesgo medio Lesiones leves, esguinces, golpes torceduras,	2	4 <b>Riesgo moderado</b>	Todo el año
<b>Quemaduras</b>	Interno	Riesgo bajo	1	Riesgo medio Quemaduras	2	2 <b>Riesgo Tolerable</b>	Temporal
<b>Inundaciones</b>	interna	Riesgo bajo Incidencias menores con daños estructurales por frente de mal tiempo	1	Riesgo bajo Goteras, daños estructurales temporales por frentes de mal tiempo	1	1 <b>Riesgo trivial</b>	
<b>Cortes con insumos cortopunzantes</b>	Interno	Riesgo baja Cortes superficiales con insumos conto punzantes	1	Cortes De pequeña o media intensidad	2	2 <b>Riesgo tolerable</b>	Temporal
<b>Cortes de suministros básicos</b>	Interno	Riesgo bajo Cortes de suministros básicos por inclemencias del tiempo	1	Intermitencia del funcionamiento del establecimiento por frentes de mal tiempo	2	2 <b>Riesgo tolerable</b>	Temporal



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

<b>Caída de ramas de palmera</b>	Interno	Riesgo bajo	1	Lesiones moderadas a grave por aplastamiento Fracturas Muerte	3	3 Riesgo tolerable	Temporal
<b>Intoxicaciones (alimentación, químicos y/o gases)</b>	Interno	Riesgo bajo	1	Intoxicaciones por agentes químicos	3	3 Riesgo tolerable	
<b>Caídas distinto nivel Escaleras</b>	Interno	Riesgo medio	2	Traumas Esguinces Fracturas	2	4 Riesgo moderado	

PROBABILIDAD			
Clasificación	Baja	Media	Alta
Valor	1	2	3
Criterios	Suceso improbable, de baja ocurrencia. No ha pasado nunca hasta la fecha. Improbable, casi imposible. Muy bajas probabilidades de adquirir enfermedad o sufrir accidente en la comunidad escolar o su entorno.	Suceso que no ocurre a menudo, se ha producido en algunas ocasiones. De ocurrencia menor a una vez al año o situación que se ha observado en circunstancias similares. Con alguna probabilidad de adquirir enfermedad o sufrir accidente en la comunidad escolar o su entorno.	Suceso repetitivo, el daño ocurrirá siempre o casi siempre. De ocurrencia más de una vez al año o varias veces en igual periodo. De ocurrencia a menudo en circunstancias similares. Alta posibilidad de adquirir enfermedad o sufrir un accidente en la comunidad escolar o su entorno.

CONSECUENCIA		
Clasificación	Valor	Criterios
Leve	1	Lesión no incapacitante. Daños superficiales. (Golpes, Caídas, Magulladura, Otros). Ambientes no confortables. Daño material que no altera el funcionamiento del establecimiento.
Media	2	Lesión con incapacidad temporal. Torceduras importantes, fracturas menores, dolores músculo- esqueléticos. Enfermedades profesionales reversibles. Daño material reparable y parcial. Robos y Asalto a menores.
Grave	3	Lesión con incapacidad permanente y/o muerte. Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones graves y fatales. Daño material irreparable y extenso.

NR Nivel de Riesgo				
		Consecuencias		
		1	2	3
Probabilidad	1	Riesgo Trivial	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado
	2	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado	Riesgo Importante
	3	Riesgo Moderado	Riesgo Importante	Riesgo Crítico

### **7.3.- DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOS DETECTADOS**

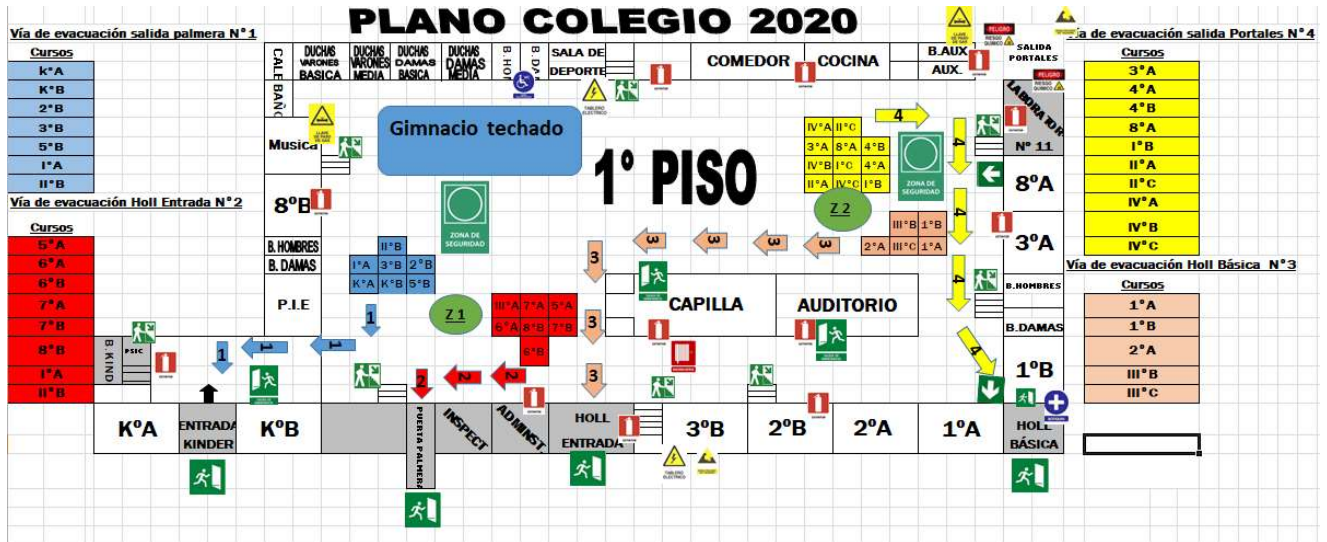
En esta etapa el Comité con todos sus integrantes, incluidos los representantes de Carabineros, Salud y Bomberos y de otros organismos o instancias técnicas que lo componen, se reúne para discutir y analizar los riesgos y recursos consignados, fundamentalmente para otorgarles la debida priorización: ya sea por el factor tiempo (porque puede ocurrir una emergencia en cualquier momento) o por el impacto o gravedad del daño que pudiera presentarse.

### **7.4.- ELABORACIÓN DEL MAPA**

Culminada la discusión y análisis con sus respectivas conclusiones, se debe iniciar la elaboración o confección del mapa.

Este debe ser un croquis o plano muy sencillo, utilizando una simbología conocida por todos y debidamente indicada a un costado del mismo mapa.

El mapa debe ser instalado en un lugar visible del establecimiento, para que toda la comunidad tenga acceso a la información allí contenida.



7.5.- PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD EDUCATIVA

El Plan Específico viene a reunir ordenada y organizadamente todos y cada uno de los elementos, acciones, ideas, programas, etc., que se estimen necesarios para el reforzamiento de la seguridad escolar en el establecimiento y su entorno inmediato, vale decir, el área alrededor del establecimiento por la cual circulan los distintos estamentos de la comunidad escolar para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

**AIDEP** no concluye con la elaboración del mapa ni con la confección del plan. El objetivo es que llegue a constituirse en una práctica habitual del establecimiento, a modo de programa de trabajo, para ir permanentemente actualizando la información sobre riesgos y recursos.

## **8. METODOLOGÍA ACCEDER**

### **Programa operativo de respuesta ante emergencias**

Esta metodología permite la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objeto de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia, sino que amerita definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el plan y en el respectivo programa.

Su nombre también constituye un acróstico, conformado por la primera letra del nombre de cada una de las etapas que comprende.

#### **8.1. ALERTA Y ALARMA**

La alerta es un estado declarado. Indica mantenerse atento. Toda la comunidad educativa se encuentra preparada y en estado de alerta frente a una inminente ocurrencia de un sismo o posible tsunami habiéndose considerado las precauciones necesarias para enfrentar dicho evento es por ello que se realizan diferentes ensayos en diferentes momentos; clases y recreos.

La alarma, por su parte, es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta.

**ALERTA INTERNA** La proporciona el sistema de seguridad EN CASO DE EVENTUALES emergencias. Esta alerta interna se da por el **toque permanente de campana durante un minuto.**

**ALERTA EXTERNA** La proporciona el organismo de emergencia externo acorde a la emergencia suscitada.

**ALARMA** En caso de un simulacro, el inspector general o quien se designe hará sonar la campana por un minuto aproximadamente para simular la ocurrencia de un terremoto con la ayuda de megáfono se dará las instrucciones a seguir y coordinación de la evacuación interna o externa.

#### **8.2.- COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

La información viene directamente de la directora en conjunto con inspectoría general. Será vertical para todos los componentes de la Unidad Educativa. También involucrará a los diferentes actores pertenecientes a este comité Carabineros, Bomberos y Consultorio cuya comunicación será en toma de acuerdos



### **8.3.- COORDINACIÓN**

La coordinación se refiere a lograr un trabajo armónico entre los equipos internos. El mecanismo de coordinación externa será presencial con carabineros, bomberos y consultorio.

#### ***Roles y Mandos***

Para una correcta respuesta ante una emergencia las responsabilidades deben estar claras. Es por ello que estas se han definido de modo que faciliten las actividades a realizar para hacer que nuestro Plan sea eficiente.

#### **a. Coordinador de Seguridad General:**

La Directora es quien preside el Consejo de Seguridad Escolar y el encargado de evaluar las condiciones de riesgo del Establecimiento luego de ocurrida una Emergencia y a cargo de la toma de decisiones para su correcta respuesta. En conjunto con el encargado de seguridad del establecimiento se deberá coordinar con los organismos de respuesta las acciones a seguir.

Encargado de la seguridad

Será el responsable de velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad del establecimiento, mantener las vías de evacuación despejadas, equipos de emergencias operativos y mantener coordinación con dirección y unidades de emergencias.

#### **b. Coordinadores de Seguridad de patio:**

Los Inspectores de patio deberán evaluar las condiciones existentes de vías de Evacuación, estado de zonas de seguridad, recursos disponibles y cualquier elemento que pueda modificar la respuesta hacia la emergencia.

#### **c. Profesores:**

Serán los responsables de mantener la calma y seguridad de los Estudiantes durante el evento dentro de la sala, así como durante una evacuación tranquila y ordenada a la zona de seguridad dando cuenta al inspector de la ausencia de algún Estudiante que no se encontrase dentro de la sala de clases al momento del evento. En los cursos con asistentes de aula ellas procederán a la revisión de las salas, asegurando que no quede ningún niño rezagado.

#### **d. Estudiantes:**

En cada curso deberán estar definidos los encargados de Seguridad (al menos 2) debidamente publicados en cada sala, quienes colaborarán en caso de ocurrida una emergencia en tareas tales como: abrir puerta, ser último en salir revisando que no quede nadie en la sala, apoyar en labores



que el profesor le encomiende, ayudar a que sus compañeros mantengan la calma y realicen la evacuación de manera tranquila y según las instrucciones.

e. **Auxiliares:** Será su responsabilidad la apertura de portones / puertas de evacuación, corte de suministros y revisión de baños, quedando luego disponibles a cualquier tarea necesaria a realizar definida por el Coordinador de Seguridad General, de acuerdo con necesidades detectadas como por ejemplo apoyo en la contingencia de apoderados

f. **Convivencia escolar:** será el encargado de velar por mantener actualizado el PISE, mantener la coordinación tanto con las unidades de emergencia como apoderados y la evaluación de la emergencia en conjunto con el comité de emergencia.

g. **Asistente de dirección:** Tendrá la responsabilidad de comunicarse con los organismos de respuesta en caso de una emergencia local y con algún medio de comunicación que funcione (según sea el caso) y dar a conocer el estado del Estudiantado y del Establecimiento.

h. **Primeros Auxilios:** Los asistentes de la educación y los inspectores están capacitados en primeros auxilios con el fin de entregar una respuesta inmediata en caso de que sea necesario. La sala de Enfermería estará habilitada para casos de emergencia y dispondrá de botiquines portátiles en caso de evacuaciones externas.

#### **8.4.- EVALUACIÓN (PRIMARIA)**

Una primera evaluación frente a un evento de emergencia nos lleva a preguntarnos ¿Qué sucedió? ¿Qué daños provocó? ¿Cuántos y quiénes resultaron dañados? Poniendo énfasis en las personas. Por lo tanto, es fundamental:

a. **Clasificar la emergencia.**

b. **Detectar los daños en personas, infraestructura y comunicación.**

c. **Satisfacer las necesidades de las personas (primeros auxilios, rescate de lesionados y heridos, traslado a asistencia, Etc.) estableciendo prioridades**

d. **Capacidad de respuesta ante la emergencia**

e. **Necesidades de evacuación según la emergencia**

#### **8.5.- DECISIONES**

De acuerdo a los daños y a las respectivas necesidades evaluadas, el Mando Conjunto adoptará las decisiones de atención a las personas, como asignar tareas especiales, reubicar o trasladar a las personas afectadas, asignar recursos de acuerdo a las necesidades presentes, coordinarse con directivos superiores del sistema escolar, reiniciar o no las clases en función de las condiciones del momento, etc.

#### **8.6.- EVALUACIÓN (SECUNDARIA)**

La segunda evaluación tiene como fin contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del fenómeno adverso que afectó o aún está afectando a la unidad educativa.

Esta segunda evaluación va a depender de la magnitud de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada; profundización sobre los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de la comunidad escolar, estado del sistema de comunicaciones y de transporte, etc.

De acuerdo a esos antecedentes, se analizarán los recursos necesarios, tanto internos como externos.

#### **8.7.- READECUACIÓN DEL PLAN**

Esta fase, a cargo del Comité de Seguridad del establecimiento, permite un recordatorio de la importancia de aprender de las experiencias, para aplicar medidas correctivas y no repetir errores o mejorar lo obrado.

### **9. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO (CSE)**

La primera acción a efectuar para aplicar el Plan Integral de Seguridad Escolar, es la **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO**.

- Es responsabilidad del director de la unidad educativa conformar y dar continuidad de funcionamiento al Comité, a través del cual se efectúa el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Específico de Seguridad Escolar del establecimiento. Este plan es una herramienta sustantiva para el logro de un objetivo transversal fundamental, como lo es el desarrollo de hábitos de seguridad, que permite a la vez cumplir con un mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en la unidad educativa, mediante una instancia articuladora de las más variadas acciones y programas relacionados con la seguridad de todos los estamentos de la comunidad escolar.
- Informar a la comunidad escolar.
- Convocar a reunión de profesores y personal administrativo.
- Incentivar entre el profesorado el plan.
- Llamar a reunión informativa de padres y apoderados.
- Informar a los Estudiantes.
- Incentivar la atención sobre el tema, dada su incidencia prioritaria en la calidad de vida de todos los estamentos de la unidad educativa.
- Efectuar ceremonia constitutiva.

#### **9.1. QUIÉNES DEBEN INTEGRAR EL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR**

- Director y representantes de la dirección del colegio.
- Representantes del profesorado.
- Representantes de los Estudiantes de cursos superiores (de preferencia correspondientes al centro de Estudiantes si éste existe).
- Representantes de organismos de protección (Carabineros, Bomberos y Salud) que pudieran estar representados o contar con unidades en el entorno o en el mismo establecimiento (Cruz Roja, Defensa Civil, Scouts).
- Representantes del centro general de padres y apoderados.
- Representante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.



## **9.2. MISIÓN Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR**

La misión del comité es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida.

Una vez conformado el Comité de Seguridad Escolar (Anexo 1. Nómina Comité de Seguridad Escolar), la primera tarea específica que debe cumplir es proyectar su misión a todo el establecimiento, sensibilizando a sus distintos estamentos y haciéndolos participar activamente en sus labores habituales. Esto a través de los distintos medios de comunicación internos existentes (murales, web, e-mails, etc.).

- El comité, en conjunto con la comunidad escolar, debe contar con el máximo de información sobre los riesgos o peligros al interior del establecimiento y entorno o área en que está situado, ya que estos peligros o riesgos pueden llegar a provocar un daño a las personas, a los bienes o al medio ambiente.
- Diseñar, ejecutar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar del establecimiento.
- Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente, que apoyen en su accionar a toda la comunidad del establecimiento.
- El comité estará a cargo de la creación de un grupo de emergencia, el cual tendrá dentro de sus responsabilidades realizar la actividad de evacuación del establecimiento educacional frente a cualquier emergencia. Este grupo deberá contar con un coordinador general, coordinador de área o piso y personal de apoyo.
- Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del Comité de Seguridad Escolar.
- Invitar a reuniones periódicas de trabajo.
- Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización

### 9.3. ORGANIGRAMA



¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ?

**EL DIRECTOR:** responsable definitivo de la seguridad en la unidad educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.

**EL MONITOR O COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO:** en representación del director, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité, a modo de Secretario Ejecutivo, vinculando dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte del plan de trabajo.

La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: seguridad.

El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Para ello, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.

Además, deberá tener permanente contacto oficial con la Municipalidad, las unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.

**REPRESENTANTES DEL PROFESORADO, ESTUDIANTES, PADRES Y APODERADOS Y PARADOCENTES:** deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la unidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar.

Representantes de las unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el establecimiento educacional deberá ser formalizada entre el director y el jefe máximo de la respectiva unidad.

Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sino que también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

**REPRESENTANTES DE OTROS ORGANISMOS,** tales como Cruz Roja, Defensa Civil, Scouts, etc., tanto del establecimiento como del sector, deben ser invitados a formar parte del Comité, para su aporte técnico a las diversas acciones y tareas que se acuerden.

## PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIA

### 10. GRUPO DE EMERGENCIA

La misión del grupo de emergencia es coordinar a toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en las actividades que aporten al plan evacuación en caso de emergencias, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

A continuación se especificará la función que cada integrante del grupo de emergencia debe ejecutar y la línea de autoridad y responsabilidad que tienen (Anexo 2. Nómina grupo de emergencia).

#### 10.1. COORDINADOR GENERAL

En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador general, sea quien está a cargo del establecimiento durante la jornada (director del colegio).

#### Funciones y atribuciones:

- ✓ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ✓ Liderar toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional.
- ✓ Decretar la evacuación parcial o total del edificio en caso de emergencia.
- ✓ Coordinar con los equipos externos de emergencia los procedimientos del plan de emergencia.
- ✓ En conjunto con el comité de seguridad escolar y la Mutual de Seguridad CChC la ejecución de capacitaciones dirigidas a los grupos de emergencias.
- ✓ Participar de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.

**Constitución**

- ✓ Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias (mínimo uno por semestre).
- ✓ En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar, revisar periódicamente el plan de emergencia y actualizar si es necesario.
- ✓ Gestionar el nombramiento de los integrantes del grupo de emergencia.

**10.2. COORDINADOR DE PISO O ÁREAS**

En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador de piso o área, se encuentre en la zona bajo su responsabilidad para efectos del plan de emergencia, por ejemplo:

- Inspectores
- Auxiliares
- Administrativos

Funciones y atribuciones:

- ✓ Liderar la evacuación del piso o área.
- ✓ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ✓ Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- ✓ Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- ✓ Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias.
- ✓ Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta.
- ✓ Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área.
- ✓ Asumir el mando inmediato de las personas de su piso o área frente a cualquier emergencia.

**10.3. MONITOR DE APOYO**

Los monitores de apoyo serán quienes guíen a un grupo de personas hacia la zona de seguridad. En este caso, se recomienda que las personas del establecimiento educacional que cumplan esta labor, sean quienes se encuentren a cargo de un grupo de Estudiantes, o para el caso de oficina, cualquier funcionario del establecimiento educacional:

- Profesores
- Bibliotecario
- Personal de casino
- Administrativos
- Estudiantes de cursos superiores (3º y 4º medio en el caso de que existieran)

Funciones y atribuciones:

- ✓ Guiar al grupo a la zona de seguridad.
- ✓ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ✓ Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- ✓ Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- ✓ Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos.

**10.4. SECCIÓN VIGILANCIA O PORTERÍA**

- ✓ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ✓ Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- ✓ Restringir el acceso de personas y vehículos (con excepción de los equipos de emergencia como bomberos, carabineros, ambulancia, etc.) frente a una emergencia.
- ✓ Facilitar el acceso de los equipos externos de emergencia al establecimiento educacional.
- ✓ Colaborar con mantener el área de emergencia despejada.

\*La cantidad de coordinadores de piso o área y de monitores de apoyo dependerá de las características del establecimiento educacional.

**11. PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN**

**11.1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN**

**AL ESCUCHAR LA ALARMA DE EVACUACIÓN:**

- a) Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- b) Conservar y promover la calma.
- c) Todos los integrantes del establecimiento deberán obedecer la orden del monitor de apoyo y coordinador de área o piso.
- d) Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique. No se utilizarán los ascensores, si estos existen.
- e) No corra, no grite y no empuje. Procure usar pasamanos en el caso de escaleras.
- f) Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.
- g) Evite llevar objetos en sus manos.
- h) Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- i) Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general.

**OBSERVACIONES GENERALES**

- ✓ Obedezca las instrucciones de los coordinadores de piso o área y monitores de apoyo.
- ✓ Si el Estudiante o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- ✓ No corra para no provocar pánico.
- ✓ No regrese para recoger objetos personales.
- ✓ En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procure ayudarlo en la actividad de evacuación.
- ✓ Si el establecimiento cuenta con más de un piso y usted se encuentra en otro piso, evacue con Estudiantes u otras personas que se encuentren en él y diríjase a la zona de seguridad.
- ✓ Es necesario rapidez y orden en la acción.
- ✓ Use el extintor sólo si conoce su manejo.
- ✓ Cualquier duda aclárela con monitor de apoyo, de lo contrario con el coordinador de piso o área.

**11.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO**

**11.2.1. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO**

Si descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) Mantenga la calma.
- b) Avise de inmediato a personal del establecimiento.
- c) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
- d) En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.
- e) En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- f) Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamanos.
- g) No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.
- h) En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- i) En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- j) No use ascensores en caso de incendios. Sólo use las escaleras.

**11.2.2. MONITOR DE APOYO**

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

**Constitución**

- a) En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- b) Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- c) Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- d) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador de piso o área para que se ordene la evacuación.
- e) Cuando el foco de fuego sea en otro sector, aleje a los Estudiantes u otras personas que allí se encuentren de ventanas y bodegas. Ordene la interrupción de actividades y disponga el estado de alerta (estado de alerta implica, guardar pertenencias y documentación, apagar computadores, cerrar ventanas, no usar teléfonos, citófonos, etc. Todo ello, solo en caso que así se pudiera) y espere instrucciones del coordinador general.
- f) Cuando se ordene la evacuación, reúna y verifique la presencia de todos los Estudiantes u otras personas que se encuentran en el área, incluyendo visitas, e inicie la evacuación por la ruta autorizada por el coordinador de piso o área.
- g) Para salir no se debe correr ni gritar. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, haga circular a las personas por el costado derecho de éstas, procurando utilizar pasamanos.
- h) Luego traslade a las personas a la “zona de seguridad” correspondiente a su sector u otra que se designe en el momento y espere instrucciones. En caso de ser docente, revise en el libro de clases para verificar si la totalidad de los Estudiantes evacuaron.
- i) Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general, la cual será informada por este mismo o por los coordinadores de piso o área.

**11.2.3. COORDINADOR DE ÁREA O PISO**

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- b) Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- c) Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- d) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador general para que se ordene la evacuación.
- e) Si se decreta la evacuación, cerciórese de que no queden personas en los lugares afectados.
- f) Instruya para que no se reingrese al lugar afectado, hasta que el coordinador general lo autorice.
- g) Diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- h) En caso de ser necesario, evacuar hacia el exterior del establecimiento, dar la orden a los monitores de apoyo, una vez que el coordinador general lo determine.
- i) Una vez finalizado el estado de emergencia, junto al coordinador general, evalúe las condiciones resultantes.

- j) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

#### **11.2.4. COORDINADOR GENERAL**

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- b) Si se encuentra en el lugar afectado y el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, dé la orden de evacuación.
- c) Si recibe la información de un foco de fuego, evalúe de acuerdo a los datos entregados.
- d) Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista.
- e) De ser necesario, contáctese con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc.).
- f) Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas.
- g) Controle y compruebe que cada coordinador de piso o área esté evacuando completamente a los integrantes del establecimiento.
- h) Cerciórese de que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas.
- i) Ordene al personal de seguridad que se impida el acceso de particulares al establecimiento.
- j) Diríjase en forma controlada y serena hacia la “zona de seguridad”.
- k) Evalúe si es necesario evacuar hacia el exterior del establecimiento.
- l) Una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- m) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

### **11.3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO – TSUNAMI**

#### **11.3.1. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO**

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- b) Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- c) Busque protección debajo de escritorios o mesas. Agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Después del sismo:

- d) Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- e) Siga a las instrucciones del coordinador de piso o área o de algún monitor de apoyo.
- f) Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada y apoye a personas vulnerables durante esta actividad (discapacitados, descontrolados, ancianos, etc.).
- g) No pierda la calma. Recuerde que al salir no se debe correr. En caso que el establecimiento cuente con escaleras, siempre debe circular por costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamanos. Evite el uso de fósforos o encendedores.
- h) No reingrese al establecimiento hasta que se le ordene.
- i) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

**Emergencia por tsunami.**

En caso de un temblor de intensidad alta, que impida mantenerse de pie, se procederá a evacuar al colegio a una zona alta de la ciudad, en nuestro caso la zona asignada es el sector de calle Cruz esquina Balmaceda.

Los padres y apoderados podrán retirar a sus hijos e hijas en la zona de seguridad, previo aviso al profesor o profesora encargado (a) del curso.

**11.3.2. MONITOR DE APOYO**

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma.
- b) Promueva la calma entre las personas que se encuentren en el lugar, aléjelos de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- c) Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- d) Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- e) Guiar a las personas por las vías de evacuación a la “zona de seguridad”, procurando el desalojo total del recinto.
- f) Recuerde que al salir no se debe correr. En caso que el establecimiento disponga de escaleras, debe circular por costado derecho, mirar los peldaños y tomarse del pasamanos.
- g) Si es docente, en la zona de seguridad apóyese en el libro de clases para verificar si la totalidad de los Estudiantes evacuaron.
- h) Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias.
- i) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultado para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

**11.3.3. COORDINADOR DE ÁREA O PISO**

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma.
- b) Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- c) Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- d) Promueva la calma.
- e) Terminado el movimiento sísmico, verifique y evalúe daños en compañía del coordinador general.
- f) Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- g) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultado para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

**11.3.4. COORDINADOR GENERAL**

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma.
- b) Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso que exista. Póngase en contacto con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc).

- c) Verifique que los coordinadores de piso o área y los monitores de apoyo se encuentren en sus puestos controlando a las personas, esto a través de medios de comunicación internos como por ejemplo walkie talkies.
- d) Protéjase debajo de escritorios o mesas, agáchese, cúbrase y afirmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- e) Una vez que finalice el sismo, dé la orden de evacuación del establecimiento, activando la alarma de emergencias.
- f) Promueva la calma.
- g) Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- h) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultado para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

**11.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO**

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.

- a) Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
- b) Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.

**ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.**

- c) El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

**11.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS**

**11.5.1. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO**

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- b) No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- c) Dé aviso a personal del establecimiento.
- d) En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

## **12. EJERCITACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR**

Concluida la etapa de confección del plan de emergencia, debe iniciarse un proceso de perfeccionamiento continuo, a partir del desarrollo de los ejercicios de entrenamiento. Bajo ningún punto de vista se debe probar la efectividad del programa una vez que ocurra un accidente o emergencia. A continuación los pasos a considerar para el desarrollo de la ejercitación.

- a) Se deben realizar desde lo más simple hacia lo más complejo; de esta forma se pone a prueba cada elemento que contenga el plan de emergencia.
- b) En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.
- c) Para probar distintos aspectos del plan de emergencia, se deben efectuar ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), de esta forma se ponen en práctica todas las etapas del programa.
- d) Definir un equipo organizador: Será el que diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio. Debe estar presidido por el director del establecimiento y bajo la coordinación del secretario ejecutivo del Comité de Seguridad Escolar, como el coordinador general.
- e) Definir un equipo de control:

Sus integrantes observarán y guiarán el desarrollo del ejercicio, sin asumir roles al interior del mismo. Evaluarán el ejercicio, de acuerdo a los objetos que se ha trazado el Comité de Seguridad Escolar. A modo de recomendación resulta conveniente que el Comité de Seguridad Escolar cree una ficha sencilla de evaluación, como pauta para el equipo de control. Esa ficha deberá contener los aspectos de los objetivos estipulados que deben ser observados, para luego proceder a perfeccionar el plan de emergencia en los puntos que se determinen errados o más débiles.

- f) Definir el escenario de crisis:

Éste simulará el área geográfica o física donde se desarrollara el simulacro. Los participantes deben tener siempre en cuenta que deben imaginar que el evento que están simulando efectivamente se produce en el área física que ficticiamente están recreando. Por ejemplo: incendio en sala de computación.

- g) Lógica del ejercicio:

El equipo organizador debe crear una ficha de ejercicio donde se consideren los aspectos a evaluar y todos los detalles de la actividad:

- ✓ Breve relato del evento.
- ✓ Fecha en que se efectuará el ejercicio.
- ✓ Lugar real o simulado en que se situará el ejercicio.
- ✓ Determinación previa de situaciones que pudieran alterar el ejercicio o conflictos reales que pudieran ocurrir producto del mismo.  
Ejemplo: accidente real de algún Estudiante producto de movimientos propios del ejercicio y tomar medidas reales.
- ✓ Recursos involucrados.

- h) Elección de participantes:

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

De acuerdo a los objetivos planteados y al grado de avance en el proceso de entrenamiento en la unidad educativa, se deberán escoger a quienes interpreten los distintos roles simulados, tales como afectados, lesionados, heridos, evacuados, atrapados, confinados, etc. Quienes tengan roles específicos de coordinación y/u operaciones en el plan de emergencia, relacionados con el tipo de evento que se está simulando, deberán ejercitarlos directamente.

i) Desarrollo de un guion minutado:

El equipo organizador, a partir de la lógica del ejercicio, en función de lo indicado en el breve relato de los acontecimientos que ficticiamente detonan el evento de accidente o emergencia simulada, debe confeccionar un guion o relato que detalle, paso a paso e idealmente minuto a minuto la forma en que se van desencadenando los hechos, para ir incluyendo de manera progresiva las operaciones de acuerdo a la secuencia del plan de emergencia. (Anexo 3. Ejemplo guion minutado).

j) Necesidades logísticas:

Según el tipo de ejercicio a efectuar y cada una de las características determinadas, deben establecerse los elementos y requerimientos específicos que se deben satisfacer para su buen desarrollo, tales como: autorizaciones, transportes, comunicaciones, alimentación, vestuario y maquillaje de simulación, escenografía, necesidades especiales de seguridad, etc. Se debe tener en cuenta que, aunque se esté organizando una simulación, siempre deberán cubrirse algunas necesidades de elementos.

k) Análisis previo en terreno:

El equipo organizador debe visitar y examinar previamente el área en que se efectuara el ejercicio. Si se trata de una simulación y se escoge la misma área física donde ficticiamente ocurrirá el evento, debe tratarse de generar condiciones que acerquen la actividad al máximo de realismo posible. Si es un área distinta, se deberán recrear allí algunas condiciones parecidas a las que tiene el área real.

l) Desarrollo del ejercicio:

El ejercicio debe efectuarse según el guion minutado y con los aspectos logísticos planificados. Se debe evitar por todos los medios posibles el anexas, durante el ejercicio, situaciones o condiciones distintas a lo planificado, puesto que se estarían desviando los objetivos trazados. Durante el ejercicio, el equipo de control deberá ir evaluando el ejercicio desde que éste se inicia.

m) Evaluación del ejercicio:

Inmediatamente concluido el ejercicio, el equipo organizador, equipo de control y representantes del Comité de Seguridad Escolar de la unidad educativa, deben examinar lo efectuado, con el fin de no correr el riesgo de olvidar detalles que pueden resultar importantes para el perfeccionamiento consignado en el plan de emergencia que se ha entrenado. El objetivo es corregir para perfeccionar.

n) Posteriormente, pasados ya algunos días, el comité deberá nuevamente reunirse y evaluar más profundamente el ejercicio, oportunidad en que no cabe duda, se encontrarán nuevas y valiosas lecciones.

**12.1. PRECAUCIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO**

- ✓ Todo ejercicio debe acercarse a la realidad tanto como sea posible, puesto que ello constituye el único modo de recrear algunas condiciones de estrés en la etapa de

preparación y entrenar así el modo de controlarlo, puesto que, en situaciones reales, si este aspecto no ha sido previamente abordado, es el que muchas veces provoca las mayores alteraciones para una buena coordinación de respuesta a accidentes y emergencias.

- ✓ Todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio deberán comenzar y culminar con la frase: "este es un mensaje simulado". El objetivo es que se controle toda la probabilidad de confusión con situaciones reales.
- ✓ Todo ejercicio debe ser percibido por la comunidad escolar como una actividad netamente técnica de entrenamiento, destinada a perfeccionar el plan de emergencia, en pos de una mejor y mayor protección y seguridad para todos los estamentos de la unidad educativa.
- ✓ Los ejercicios que programe el Comité de Seguridad Escolar para perfeccionar su plan de emergencia, deben ir siempre desde lo más sencillo hacia lo más complicado.

### 3 EMERGENCIA POR COVID-19

#### 1. MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES COVID-19

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES A REALIZAR EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL PARA DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19**



#### **INFORMAR A LO:**

El establecimiento realizará una capacitación a los docentes y personal de apoyo en las que se explicarán las medidas preventivas que se deben tomar en el establecimiento para prevenir o reducir la probabilidad de contagio de COVID-19.

Las vías de transmisión del COVID-19 son:

contacto directo con personas infectadas, gotas respiratorias, uso de elementos de protección personal en el caso que corresponda, los protocolos existentes para prevenir o reducir la probabilidad de contagio de COVID-19.

#### **ASEGURAR LA LIMPIEZA E HIGIENE DEL LUGAR DE TRABAJO**

- Mantener salas, oficinas, baños, comedores, biblioteca limpios y ventilados.
- La limpieza y desinfección del establecimiento, deberá realizarse de acuerdo a las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección del establecimiento "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19" adoptado por el colegio.
- Las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, casilleros, dispensadores de agua, entre otros.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**

**Constitución**

- El establecimiento deberá Realizar desinfección de vehículos que ingresen a las dependencias.
- Realizar limpieza y desinfección de casino y comedor posterior al uso de estos.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- Promover y dar acceso a lavado de manos por parte de la comunidad educativa ya sean Estudiantes, docentes, equipo directivo, padres y apoderados, visitas.

**PROMOVER MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para la comunidad educativa que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Mantener distancia social de 1.5 metros entre las personas
- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos
- Evitar contacto físico al saludar
- No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
- No compartir los elementos de protección personal, estos son de uso exclusivo para los trabajadores/trabajadoras que lo requieran.

**GESTIONAR LAS REUNIONES PARA EVITAR TRANSMISIÓN**

- Promover las reuniones no presenciales mediante el uso de medios electrónicos.

Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos:

- Reducir el número de personas
- Organizarla de manera que los participantes estén al menos a 1.5 metro de distancia entre sí.
- Contar con acceso a lavado de manos o en su defecto, solución de alcohol gel
- Conservar los nombres, RUT y teléfonos de los participantes de la reunión durante al menos un mes
- Limpiar el lugar donde se realizó la reunión después de concretada
- Evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.

**MEDIDAS DE PREVENCIÓN TOMADAS POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

- Se establecerá solo una zona de ingreso de personal y Estudiantes denominada entrada principal.
- Al ingreso al establecimiento se medirá la temperatura mediante cámaras infrarrojas y también mediante termómetros digitales infrarrojos.
- Se demarcará las distancias de 1,5 metros de distancia de las personas al ingreso del establecimiento.
- Todas las personas que ingresen al establecimiento educacional deberán utilizar mascarillas su uso es obligatorio.
- Se instalará en la entrada una plataforma sanitizadora de suelas con la finalidad de limpiar los zapatos con solución desinfectante de toda la comunidad educativa.
- Se instalarán dispensadores de alcohol gel en salas y pasillos del establecimiento.
- Los docentes tendrán acceso a termómetros para medir las temperaturas de los Estudiantes cuando se realicen actividades en conjunto.
- Se velará por mantener las salas de clases acondicionadas mediante la ventilación adecuada, limpieza y desinfección, y el distanciamiento de 1,5 metro.
- En el área de comedores se demarcará cada mesa para lograr distribuir al ocupante con la distancia de 1.5 metros entre cada persona.
- En el área de kiosco y comedores se demarcará las distancias que deben respetar para acceder a estos lugares.
- Las salas de clases tendrán disponibles instructivos de lavado de manos, y el uso correcto de mascarillas.

**OTRAS MEDIDAS GENERALES**

- Entregar las facilidades para que los trabajadores y trabajadoras puedan desempeñar sus labores en forma remota (teletrabajo), considerando las funciones del cargo.
- Favorecer las actividades vía videoconferencia, llamadas telefónicas o correos electrónicos.
- Evitar aglomeraciones en actividades como: reuniones, cursos, seminarios, mesas de trabajo u otros.
- Promover que se mantenga distancia social de al menos 1 metro entre trabajadores/trabajadoras.
- Establecer horarios laborales de ingreso y salida diferidos
- Establecer horarios diferidos de almuerzo para evitar aglomeraciones, en caso de contar con casino o comedor.
- Promover capacitaciones vía e-learning cuando sea pertinente.



**4 Los pasos para una técnica correcta de lavado de manos según la Organización Mundial de la Salud son:**



- Mojarse las manos.
- Aplicar suficiente jabón para cubrir toda la mano.
- Frotar las palmas entre sí.
- Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.
- Frotar las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
- Frotar el dorso de los dedos de una mano contra la palma de la mano opuesta, manteniendo unidos los dedos.
- Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frotarlo con un movimiento de rotación, y viceversa.
- Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.
- Enjuagar las manos.
- Secarlas con una toalla de un solo uso.
- Utilizar la toalla para cerrar la llave.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**

<b>FECHA DE CONSTITUCION DE COMITÉ:</b>	
MARZO DE 2021	
<b>DIRECTOR(A) DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL:</b>	
MARCELA LILLO LABRA	Firma:

**1. ANEXOS**

NOMBRE	RUT	CARGO	ROL
MARCELA LILLO LABRA	8905034-0	DIRECCION	Jefa y representante del comité de seguridad.
ANGEL CASTRO PEREZ	12418815-6	INSPECTOR GENERAL	Encargado de seguridad del colegio.
ANA GONZALEZ MANDIOLA	16.090.897-1	CONVIVENCIA ESCOLAR	Encargado PISE del colegio.
ELIZABETH CHAMORRO FUENZALIDA	14556102-7	ASISTENTE DE EDUCACION	Secretaria comité de seguridad.
ANGEL CASTRO PEREZ	12418815-6	INSPECTOR GENERAL	Inspector General. Representante de la en el comité de seguridad.
JUAN CARLOS GONZALEZ AMIGO	11764818-4	ASISTENTE DE LA EDUCACION	Integrante comité de seguridad.
MANUEL ARAVENA	14.336.421-6	ASISTENTE DE DIRECCION	Integrante comité de seguridad.
ELIZABETH CACERES		PRESIDENTA DE CENTRO DE PADRES Y APODERADOS	Representante de Los apoderados frente al comité de seguridad.
MACARENA FUENTEALBA		PRESIDENTE DE CENTRO DE ESTUDIANTES	Representante de los Estudiantes frente al comité de seguridad.

Representante	Especificar si la persona es parte del estamento directivo, docente, administrativo, estudiantil o padre/apoderado.
Cargo/Estatus	En el caso de funcionarios indicar el cargo, de lo contrario se indicará nuevamente el estamento.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Rol	Responsabilidades otorgadas dentro del Comité de Seguridad Escolar.
-----	---

**4.1 ANEXO 2: NÓMINA GRUPO DE EMERGENCIA**

Coordinador general de emergencia	ANGEL CASTRO PEREZ
Cargo	INSPECTOR GENERAL
Fono	+56963417764

Reemplazo coordinador general de emergencia	ANA GONZALEZ MANDIOLA.
Cargo	CONVIVENCIA ESCOLAR
Fono	+56988247421

**ENCARGADO DE ALARMA**

NOMBRE	ROL	REEMPLAZANTE
JOSE RECABARREN	INICIO DE ALARMA	MARIA ELENA VEGA

**COORDINADORES DE PISO O ÁREA**

NOMBRE	ÁREA DESIGNADA	REEMPLAZANTE
VIVIANA DE LA FUENTE	PRIMER PISO	ALEXIS TORRES
MATIAS SALAZAR	SEGUNDO PISO	FERNANDA LOYOLA
MANUEL ARAVENA	TERCERO Y CUARTO PISO	ISABEL VEGA

**MONITORES DE APOYO**

NOMBRE	ÁREA DESIGNADA	ROL /TAREA
MARÍA ELENA VEGA	MONTT CON OÑEDERRA.	CORTE DE TRANSITO
PATRICIO ROJAS	CALLE PORTALES CON OÑEDERRA	CORTE DE TRANSITO
MANUEL ARAVENA / ANGEL CASTRO	.	COMUNICACIÓN Y ALARMA

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

GABRIELA MALDONADO		PSICOLOGIA DE LA EMERGENCIA
--------------------	--	-----------------------------

**1.2. ENCARGADOS DE PRIMEROS AUXILIOS**

NOMBRE	ROL	REEMPLAZANTE
ELIZABETH CHAMORRO	PRIMEROS AUXILIOS	JOSE RECABARREN
JUAN CARLOS GONZALEZ	PRIMEROS AUXILIOS	

**1.3. ENCARGADOS DE FACILITAR LA EVACUACION (APERTURA DE PUERTAS)**

NOMBRE	LUGAR	REEMPLAZANTE
MANUEL CABRERA – ANGÉLICA CASTILLO.	PORTERIA PRINCIPAL	PORTERO DE REEMPLAZO
MARÍA ELENA VEGA	PUERTA DE PALMERA (VIA DE EVACUACION SECTOR N°2)	PALOMA PAILLAMILLA
PATRICIO ROJAS	PUERTA PORTALES	CARLOS QUIJADA

**1.4. CORTES DE SUMINISTROS GAS**

NOMBRE	ÁREA DESIGNADA	REEMPLAZANTE
MANIPULADORAS	Sector cocina	
REINALDO ARAYA	Sector Laboratorio	ROMINA GARRIDO
CARLOS ESPINOZA	Gas exterior Montt	MACKENSON JEAN

**1.5. SUMINISTRO ELECTRICOS**

NOMBRE	ÁREA DESIGNADA	REEMPLAZANTE
MANUEL CABRERA	TABLERO ELECTRICO GENERAL	PORTERO DE REEMPLAZO
MARIA ANGELICA CASTILLO	TABLERO ELECTRICO GENERAL	PORTERO DE REEMPLAZO

**1.6. Uso de extintores:** De ser necesario su uso, asumirá esta responsabilidad el paradocente o auxiliar más próximo a la situación de emergencia. Todo el personal tiene que estar dispuesto asumir cualquier tarea de seguridad que se le asigne para el buen desarrollo del Plan.

**1.7. ANEXO 3: EJEMPLO GUIÓN MINUTADO**

**EJEMPLO: GUIÓN MINUTADO**

10:30 horas: 10 Estudiantes juegan al fútbol en la cancha y otros 20 los observan desde la gradería norte.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**

**Constitución**

10:32 horas: ALARMA: Se escucha un fuerte crujido y luego se observa el desplome de la fila 4, donde los 8 Estudiantes que la ocupaban caen hacia abajo y sobre unos 10 a 12 compañeros que estaban en la fila 3, 2 y 1, todos los cuales van cayendo unos sobre otros hasta el suelo.

10:33 horas: Estudiantes que jugaban corren a socorrerlos, mientras dos de ellos corren a avisar a la Dirección. (COMUNICACIÓN)

10:37 horas: Coordinador de Emergencia se constituye en el lugar, acompañado del Encargado de Enlace con Salud. (COORDINACIÓN)

10:38 horas: Coordinador de Emergencia y Enlace de Salud. Evalúan la situación, determinando que, a lo menos, hay 5 Estudiantes con lesiones de diversa consideración. (EVALUACIÓN PRELIMINAR)

10:40 horas: Enlace de Salud llama al 131 y solicita dos ambulancias, advirtiéndole que deben ser examinados unos 20 Estudiantes, que han sufrido caída desde gradería desplomada, pudiendo requerirse aún más apoyo médico. Relata brevemente las lesiones que hasta ese momento ha podido constatar. Coordinador de Emergencia comunica el hecho al Director del establecimiento. (DECISIONES)

10:45 horas: Encargado de Primeros Auxilios y Cruz Roja Juvenil del Establecimiento se constituyen en el lugar, determinando estabilizar a los lesionados. Comienzan a evaluar preliminarmente al resto de los Estudiantes afectados, constatando contusiones en cinco de ellos y, al parecer, otros dos con fracturas o esguinces.

11:00 horas: Se constituyen en el lugar dos ambulancias, una de ellas con un médico traumatólogo y personal paramédico, quienes transportan de inmediato en camillas a los cuatro Estudiantes, con un diagnóstico preliminar de: 1 TEC; 1 fractura expuesta en antebrazo derecho; 2 con esguince. El médico ordena el transporte inmediato de los cuatro Estudiantes ya evaluados, mientras él continuará examinando a otros 16 afectados, solicitando se le envíen otras dos ambulancias. (EVALUACIÓN COMPLEMENTARIA)

11:10 horas: Coordinador de Emergencia solicita a Encargado de Enlace con Padres y Apoderados, comunicar la situación a las familias de los 4 Estudiantes derivados a la Posta.

11:15 horas: Coordinador de Emergencia solicita a Encargado de Enlace con Padres y Apoderados, comunicar la situación a las familias de los otros 16 Estudiantes que están siendo examinados. (READECUACIÓN)Etc.

**1.8. ANEXO 4: TELÉFONOS DE EMERGENCIAS**

	<b>FONO</b>
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133 571108 -571109
PDI	134

CONAF	130
RESCATE MUTUAL CCHC.	6003012222 204700
PLAN CUADRANTE	979598939
HOSPITAL CONSTITUCION	673358 -675280 -676159.
GUARDIA	57113

## 2. ANEXO 5

### USO Y MANEJO DE EXTINTOR

### EXTINCIÓN DE INCENDIO

#### El Triángulo del Fuego.

1. Calor
2. Combustible
3. Oxígeno



**El combustible:** Se trata del elemento principal de la combustión, puede encontrarse en estado sólido, líquido o gaseoso.

**El comburente:** El comburente principal en la mayoría de los casos es el oxígeno.

**La energía de activación:** Es la energía necesaria para iniciar la combustión, puede ser una chispa, una fuente de calor, una corriente eléctrica, etc.

#### Los incendios pueden ser provocados por varios motivos.

- Origen eléctrico: Puede ser producido por el calentamiento de una instalación eléctrica provocada por un cortocircuito o una sobrecarga.
- Utensilios de fumadores: Provocadas por cigarrillos, cerillas encendidas, mecheros.
- Orden y limpieza: La suciedad puede ser origen de un incendio al acumularse grasa o polvo en superficies calientes, elementos de máquinas en movimiento, en circuitos eléctricos, o en otra forma de energía.
- Llamas abiertas: Provocadas por chispas provocadas por el contacto de máquinas herramientas.
- Superficies calientes: Provocada por fricción y contacto con superficies calientes.
- Ignición espontánea: Conocemos que el carbón en contacto con la humedad provoca un calentamiento espontáneo del mismo. Así mismo, un trapo empapado de grasa en aceite se va calentando con el transcurso del tiempo.
- Actos vandálicos: Los incendios provocados.

## **CLASIFICACIÓN: TIPOS DE FUEGOS**

### **Fuego clase "A"**



Los fuegos clase A son aquellos que se producen en materias combustibles comunes sólidas, como madera, papeles, cartones, textiles, plásticos, etc. Cuando estos materiales se queman, dejan residuos en forma de brasas o cenizas.

El símbolo que se usa es la letra A, en color blanco, sobre un triángulo con fondo verde.

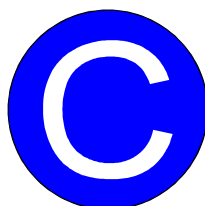
### **Fuego clase "B"**



Los fuegos clase B son los que se producen en líquidos combustibles inflamables, como petróleo, gasolina, pinturas, etc. También se incluyen en este grupo el gas licuado de petróleo y algunas grasas utilizadas en la lubricación de máquinas. Estos fuegos, a diferencia de los anteriores, no dejan residuos al quemarse.

Su símbolo es una letra B, en color blanco, sobre un cuadrado con fondo rojo.

### **Fuego clase "C"**



Los fuegos clase C son los que comúnmente identificamos como "fuegos eléctricos". En forma más precisa, son aquellos que se producen en "equipos o instalaciones bajo carga eléctrica", es decir, que se encuentran energizados.

Su símbolo es la letra C, en color blanco, sobre un círculo con fondo azul.

### **Fuego clase "D"**



Los fuegos clase D son los que se producen en polvos o virutas de aleaciones de metales livianos como aluminio, magnesio, etc.

Su símbolo es la letra D, de color blanco, en una estrella con fondo amarillo.

## **INTRUCCION DE USO**

1. Retirar el extintor del lugar donde se encuentra ubicado.
2. Acercarse al siniestro tanto como se lo permita el calor y asegurarse de no poner en riesgo su integridad física.

**Constitución**

3. Mantenga el extintor en posición vertical.
4. Quitar el seguro que el extintor posee entre la palanca de soporte y el accionamiento.
5. Tomar la manguera y apuntar hacia la base de las llamas desde la distancia segura recomendada.
6. Apretar la palanca de accionamiento para descargar el agente extintor.
7. Descargar el agente extintor en forma de abanico, hasta que el fuego este apagado.
8. Observar el área en caso de que haya re-ignición.
9. Una vez utilizado el extintor procurar de recargar de inmediato.

**ANEXO XIII: DISPOSICIONES EN EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA EDUCACIÓN PARVULARIA**

**1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

1.1. Determinadas en el artículo 5 y 6 del Reglamento Interno

**2. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

**2.1. Descritas en el Título Tercero: Organización Interna, desde el artículo 7 al 24 del Reglamento Interno.**

**2.2. Regulaciones ropa de cambio y de pañales.**

Durante la jornada escolar y permanencia del párvulo en el establecimiento se presentarán diversas situaciones que pueden ameritar un cambio de ropa, tales como: condiciones climáticas, control de esfínter, problemas de salud (vómitos), y otros que requirieran un cambio de ropa o vestuario del menor, toda situación que amerite un cambio de ropa deberá registrarse en la hoja de vida del estudiante, las causas, consecuencia y hora de la situación percatada. En donde, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

<b>Etapa</b>	<b>Responsable</b>
1. Percatarse de la situación que requiera un cambio de ropa.	Educadora de párvulos Asistente de párvulos
2. Comunicar al departamento de inspectoría y/o inspector(a) de pre-básica	Educadora de párvulos Asistente de párvulos
3. Aviso telefónico al apoderado o suplente	Inspectoría Asistente de párvulos



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

4. Obligatoriedad del apoderado de asistir al establecimiento, o en caso de no poder, comunicar al establecimiento quién realizará el cambio de ropa identificando el nombre y cédula de identidad por vía telefónica.	Apoderado
5. El apoderado podrá determinar si cambiarlo en el mismo establecimiento en la sala de primeros auxilios, o trasladarlo al hogar para realizar el cambio. Si lo traslada hacia el hogar, deberá realizar el retiro correspondiente.	Apoderado y/o responsable.
6. Obligatoriedad del apoderado para retomar la jornada escolar del menor si así lo requiere y bajo consideración en que la salud del menor esté en buenas condiciones.	Apoderado y/o responsable
<p>Observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ningún funcionario del establecimiento podrá realizar el cambio de ropa al párvulo.</li> <li>- Si el horario de retiro del establecimiento lo amerita, el párvulo podrá volver a retomar la jornada preescolar, de lo contrario, si se aproxima el término de la jornada preescolar, se considerará su retiro y no se exigirá el retorno.</li> <li>- Se exigirá el retiro del establecimiento si el/la párvulo evidencia problemas de salud que requiera un reposo estipulado por un médico, además, se sugerirá al apoderado el traslado a un centro asistencial de salud que él estime conveniente.</li> <li>- No se podrá llevar a cambio de pañales en el establecimiento por funcionarios, se deberá seguir el mismo protocolo.</li> </ul>	

**3. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD, LA HIGIENE Y LA SALUD.**

**3.1 Referidas en el Anexo XII:** Plan Integral de Seguridad Escolar del presente Reglamento Interno.

**4. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA**

**4.1. Regulaciones técnico – pedagógicas:** Descri tas en el Anexo XI: Reglamento de Evaluación

**4.2. Regulaciones sobre la estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos:** Enunciadas en el Título Tercero Organización Interna, desde el artículo 7 al 24 del Reglamento Interno.

**4.3. Regulaciones sobre las salidas pedagógicas de los párvulos:** Seguir el protocolo descrito en el Anexo V del Presente Reglamento.

**5. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE CONVIVENCIA Y BUEN TRATO**

**5.1. Composición y funcionamiento del Equipo de Formación y Convivencia Escolar y Encargado de Convivencia Escolar:** Referidas desde el artículo 38 al 61 del presente Reglamento Interno.

**5.2. Instancias de participación:** descritas en el Título Cuarto con respecto a las Instancias de Participación y Comunicación familia – colegio, desde el artículo 25 al 33 del Reglamento Interno.

**5.3. Plan de gestión de la convivencia escolar:** Determinadas en el Anexo X del Reglamento Interno.

**5.4. Faltas:** mencionadas desde el artículo 45 al 53 del Reglamento Interno.

#### **5.5. Medidas pedagógicas y psicosociales**

Las siguientes estrategias serán enfocadas a los padres y/o apoderadas para otorgar herramientas necesarias en la educación valórica y formativa de sus pupilos, sin perjuicio de la crianza personal, sin embargo, se procurará la aplicación estrategias pedagógicas con el objetivo de que los educandos aprendan a convivir con sus pares y miembros de la comunidad educativa.

- a) **Amonestación verbal:** Derivadas de faltas leves que conviene corregir con oportunidad y que no requieren un procedimiento indagatorio. Estrategia que será aplicada por la educadora o personal del colegio que presencie el hecho. Constituye una señal de advertencia para una enseñanza de formación en relación a la sana convivencia escolar.
- b) **Constancia en la hoja de vida del estudiante:** Se aplica cuando el Estudiante reitera constantemente su falta leve o infringe algunas de las normas que debe observar, desarrollar y/o cumplir de acuerdo a este reglamento.
- c) **Entrevista apoderado:** El apoderado tomará conocimiento cuando exista reincidencia constante en la dificultad del aprendizaje de normas, mediante entrevista (diálogo formativo) con la educadora o inspector o ECE que lo requiera. Los objetivos de esta entrevista son:
  - Reflexionar en conjunto sobre la situación.
  - Dar a conocer al apoderado de los hechos que constituyen las faltas informadas.
  - Establecer compromisos apoderado-Estudiante, para mejorar conducta.
  - Establecer medidas formativas y/o reparadoras.
- d) **Carta de compromiso 1:** se aplicará esta estrategia en el incumplimiento de compromisos anteriores y mientras se hayan agotado todas las instancias anteriores en relación a las estrategias formativas desarrolladas, es la obligación escrita en el registro de actas Estudiante y apoderado, que conlleva un compromiso de mejorar cierta conducta incumplida atendiendo a las herramientas necesarias y criterios de acuerdo a la edad del menor. El apoderado deberá realizar un compromiso por escrito para apoyar y promover una sana convivencia en su pupilo y así promover el desarrollo integral del Estudiante.
- e) **Derivación a redes de apoyo:** se aplicará para los estudiantes y sus apoderados que no cumplan el compromiso previo, en consecuencia, persiste el daño a la sana convivencia escolar y cuando las medidas anteriores no han logrado una satisfacción o mejoría de

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

la conducta en el/la Estudiante y aquellas situaciones que sean tipificadas como vulneración de los derechos del niño. Esta determinación la realizará Dirección y el Equipo de Convivencia Escolar, con el análisis previo de la dupla psicosocial, mediante un análisis prolijo del caso en cuestión. Esta derivación puede ser interna o externa.

- Interna: evaluación e intervención psicológica.
- Externa redes de apoyo: Tribunales de Familia – PPF – PIE OPCIÓN – SENDA - PASTORCITO – entre otras.

Observación: cuando el o la estudiante forme parte de alguna red de apoyo externa, se privilegiará la intervención de profesionales externo, específicamente en las intervenciones psicológicas, es decir, no se llevarán a cabo sobre intervenciones con el o la estudiante.

- f) **Carta de compromiso 2:** se procederá a esta estrategia para los y las estudiantes que han dañado la sana convivencia escolar, que persistan en conductas que alteren la sana convivencia escolar y que no han cumplido los compromisos y medidas disciplinarias anteriores. Se llevará a cabo un análisis de la situación por el equipo de gestión de la convivencia escolar. El apoderado deberá realizar un compromiso por escrito para apoyar y promover una sana convivencia en su pupilo y así promover el desarrollo integral del Estudiante. Esta medida podrá ir en conjunto con medidas pedagógicas: formativas y/o reparadoras.

**Observación:** para los estudiantes de Educación Parvularia solo se aplicarán solo las estrategias descritas anteriormente y/o medidas pedagógicas y psicosociales (Artículo 54 del Reglamento Interno) y no la aplicación de medidas disciplinarias, atendiendo a la importancia fundamental en el periodo de formación, sin embargo, con respecto al término de contrato de matrícula, será determinado por solicitud de Tribunales de Familia (Ley 20.286) y/o cuando el establecimiento haya solicitado e informado antecedentes ante una medida de protección de los párvulos. Las materias que resuelve en aspectos que podría estar vinculado es establecimiento y que van dirigidos en beneficio directo de los menores son:

- Cuidado personal (o tuición) de los hijos.
- Derecho y deber de mantener una relación directa y regular con los hijos (visitas).
- Hechos punibles o faltas imputables a menores de edad.
- Maltrato de niños o niñas.
- Medidas de protección de niños, niñas y adolescentes en caso de maltrato, abuso, o abandono, entre otros.
- Filiación o determinación de paternidad o maternidad.
- Violencia intrafamiliar.

**5.6. Registro de Desarrollo Personal:**

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Las educadoras de párvulos llevarán un registro formal del desarrollo personal y formativo de cada párvulo describiendo todas las situaciones del quehacer formativo (conducta, medidas, familia, entre otras) del párvulo y su familia (Anexo 1, de las disposiciones para Educación Parvularia).

## **9. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN**

**9.1. Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones vulneración de derechos de los párvulos:** Ver Anexo I del Reglamento Interno.

**9.2. Protocolo de actuación frente a hechos maltrato infantil, connotación sexual o agresiones sexuales:** Ver Anexo II del Reglamento Interno.

**9.3. Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato entre miembros adultos de la comunidad educativa:** Ver Anexo VI del Reglamento Interno.

**9.4. Protocolo de actuación frente a accidentes de los párvulos:** Ver Anexo IV del Reglamento Interno.

### **9.5 Protocolo de actuación frente al retiro de los párvulos:**

Entregar al niño al apoderado o a las personas autorizadas según consta en la Ficha de Matrícula, quien debe ser mayor de 18 años. En caso de que el niño sea retirado antes del término de la jornada y/o por personas externas durante y finalización de la jornada, se especifica que esto debe ser comunicado por escrito por el apoderado en la agenda escolar y que la educadora entregará al niño sólo a su responsable o a las personas autorizadas, según consta en la ficha del párvulo, y con la presentación de la cédula de identidad para personas externas previamente informadas. Además debe dejar constancia de la situación en el libro de clases, (hoja de vida del estudiante) nombre y firma de la persona autorizada mediante la agenda, fecha y hora de retiro, y motivo.

<b>Etapas</b>	<b>Responsable</b>
1. Registro del apoderado directo y un apoderado suplente en la ficha de matrícula.	Apoderado
2. Justificación fundamentada del apoderado en Inspectoría del retiro del párvulo durante la jornada escolar.	Apoderado
3. Completar el registro de retiro de párvulos.	Inspectoría
4. Retiro por personas externas durante y/o finalizada la jornada escolar. <ul style="list-style-type: none"><li>- Comunicado a través de la agenda escolar: nombre completo de quién retira y número de cédula de Identidad.</li><li>- Al momento del retiro visibilizar su C.I</li><li>- Registro en la hoja de vida del estudiantes</li></ul>	Apoderado

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

5. Situaciones no previstas para el retiro por un tercero en casos fortuitos, los padres y/o apoderados pueden avisar desde su celular a inspectoría. En esa situación también se solicitará comprobar su identidad. Además, se llevará a cabo el retiro a la reacción de los niños y las niñas frente a la persona externa.	Inspectoría Educatora de Párvulos Asistente de sala
Observación: no podrán ser retirados los párvulos por terceras personas cuando sean menores de edad, exceptuando los hermanos dentro del colegio, que previamente hayan sido autorizados por el apoderado.	

**9.5 Protocolo de actuación frente al No retiro de los párvulos:**

En caso de que algún apoderado se retrase en retirar a su hijo, hija o pupilo(a) después de finalizada la jornada preescolar, será contactado el apoderado telefónicamente para informarle de la situación. Este retraso se registrará y en caso reiterado se citará al apoderado.

Estas acciones estarán sujetas al siguiente protocolo de acción:

Etapa	Responsable
1. Se otorga un tiempo de flexibilidad de 15 minutos después de la hora de salida de los párvulos, que establece el término de la jornada escolar	
2. El párvulo permanece a custodia de las asistentes de sala de su nivel.	Asistente de sala
3. A los 15 minutos de retraso en el retiro de los preescolares, inspectoría y/o la asistente de sala se comunicará inmediatamente con el apoderado para justificar su atraso.	Inspectoría Asistente de sala
3. Registro en la hoja de vida del menor, identificando el tiempo de espera, observación de la reacción emocional del menor en dicho tiempo, la justificación que comunica el apoderado y la hora en que fue retirado.	Educatora de párvulos
4. Si existe un registro constante del apoderado en el retraso del retiro del menor ya sea por personas autorizadas o transporte escolar (3 registros), se llevará a cabo una entrevista personal con el apoderado y la educadora de párvulo, promoviendo la importancia de la puntualidad y la reacción del menor ante dicha situación. Se realizará un compromiso del apoderado y estrategias próximas a utilizar para que no se reitere la falta.	Educatora de párvulos
5. Si existe un incumplimiento del compromiso anterior, se derivará a Inspectoría General para mediar la situación y cumplimiento de los compromisos anteriores.	Inspectoría General Convivencia Escolar

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

6. Ante al agotamiento de todas las medidas formativas e incumplimiento de los compromisos acordados, facultará al Colegio San Alberto Hurtado a informar a Tribunales de Familia de Constitución regidos por el Código Penal, artículo nº 346 y 347.	Dirección Inspectoría General Convivencia Escolar
---	--

**9.6. Protocolo de actuación frente a la detección de enfermedades o dificultades de salud en los párvulos.**

El siguiente documento tiene por finalidad poner en conocimiento de todos los miembros de nuestra comunidad educativa el protocolo de acción frente a enfermedades e informar de una manera clara y concreta la intervención que nuestra comunidad educativa entrega en cada situación de urgencia de salud durante el horario escolar.

Objetivos

- Atender y asistir oportunamente los problemas de salud de los(as) menores(as) ante la presencia de malestares asociados a dificultades de salud durante la jornada pedagógica de nuestro establecimiento.
- Coordinar y dirigir al personal del establecimiento con respecto a las medidas a tomar en caso de alguna enfermedad.

En caso de enfermedad repentina de un párvulo durante la actividad preescolar, se procederá de la siguiente manera:

Etapa	Responsable
1. Detección del mal estado de salud	Educadora de párvulos Asistentes de aula
2. El menor será llevado a la sala de primeros auxilios para realizar primeras observaciones. Lo anterior entregará información importante para comunicarse de forma inmediata al padre/apoderado.	Paramédico

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

3. Será inspección el encargado de contactar de forma inmediata al padre, madre y/o apoderado para informar la situación o enfermedad. Importante recordar que colegio no está autorizado para suministrar medicamentos a los menores sin una receta médica validada por médico. Registro en la hoja de vida	Inspección
4. Registro en la hoja de vida del párvulo, identificando los síntomas, acciones y hora.	Educadora de párvulos
5. Obligatoriedad del apoderado de retirar al menor, ya que no se encuentra en las condiciones básicas para el proceso de enseñanza y aprendizaje.	Apoderado
6. En caso en que el apoderado no pueda asistir a retirarlo, será su responsabilidad contactar a una persona externa (mayor de edad) para llevar a cabo el retiro. Deberá comunicar al establecimiento el nombre completo y CI de la persona que retira.	Apoderado
7. Se considerará el retiro a la reacción de los niños y las niñas que presenten frente a la persona externa.	Inspección Educadora de párvulos

Para el ingreso de estudiantes a la jornada preescolar con síntomas de enfermedades, se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

<b>Etapas</b>	<b>Responsables</b>
1. No se recibirán Estudiantes enfermos: fiebre, vómitos, diarreas, conjuntivitis, o todo cuadro infeccioso. Lo anterior en beneficio de todos los menores y así evitar contagios masivos.	Educadora de Párvulos Asistente de aula Inspección
2. La reincorporación de los niños al colegio, luego de alguna enfermedad, es con certificado Médico.	Apoderado
3. En el caso de fiebre inesperada durante la jornada de actividades, inspección se comunicará con el apoderado y/o suplente para informar el estado febril del menor y solicitar la receta médica enviada por el apoderado en la agenda escolar para suministrar el medicamento para la fiebre. Finalmente se solicita el retiro inmediato por el apoderado.	Inspección
4. En el caso específico de niños retirados con estados febriles, su retorno puede ser al día siguiente, solo en caso que el menor no haya presentado fiebre en las últimas 12 horas.	Apoderado Educadora de Párvulos

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

5. Los niños que presenten alguna dieta especial alimentaria, deberá estar informada en la agenda escolar por el apoderado y la sugerencia del certificado médico.	Apoderada
6. Si existe un incumplimiento constante de la exigencias del establecimiento ante situaciones de enfermedad que presenten los párvulos, facultará al Colegio San Alberto Hurtado a informar al Tribunal de Familia por una sospecha de vulneración de derechos.	Directora Inspectoría General Convivencia Escolar

**9.7. Protocolo de actuación frente al suministro de medicamentos a los párvulos**

El suministro de medicamentos de venta libre -en niños mayores de 2 años- y bajo receta, indicado por el pediatra o el especialista, debe realizar tomando ciertas precauciones; de lo contrario, podrían producirse efectos perjudiciales para la salud, sobre todo cuando de niños se trata.

Con respecto a lo anterior, el personal de cada nivel solo está autorizado para recepcionar y administrar medicamentos con recetas médicas actualizadas y/o autorizaciones de pediatras (debe indicar tratamiento permanente en caso que corresponda).

No se acepta el envío de poderes o autorizaciones por parte de los padres para la administración de medicamentos, solo “autorizaciones médicas”.

<b>Etapas</b>	<b>Responsables</b>
1. Será responsabilidad del apoderado comunicar cualquier suministro de medicamentos a la Educadora de Párvulos.	Apoderado
2. Para el suministro deberá portar en la agenda escolar la receta médica debe venir especificado el nombre del menor, la duración del tratamiento y los horarios de suministro.	Educadora de Párvulos Asistente de aula
3. El cuidado de la manipulación del medicamento por el menor es de responsabilidad del apoderado.	Apoderado
Observación: Cualquier gasto surgido por enfermedad es de exclusivo cargo del padre, madre y/o apoderado. El Colegio no es responsable del pago de gastos médicos incurridos a causa de enfermedades adquiridas en el establecimiento.	



**ANEXO I: MEDIDAS DE PREVENCIÓN GENERALES COVID - 19**

**a) Medidas generales de prevención personal :**

Medidas preventivas generales a realizar en el establecimiento educacional para disminuir el riesgo de contagio de covid-19



**b) Informar a los trabajadores y trabajadoras sobre el covid-19**

El establecimiento educacional dando cumplimiento a lo establecido por la normativa legal vigente realizará una capacitación para dar a conocer la Obligación de Informar los Riesgos Labores a los cuales están expuestos los trabajadores mencionando incluyendo COVID-19:

Las vías de transmisión, signos y síntomas, acciones si presenta síntomas, medidas preventivas, uso de elementos de protección personal en el caso que corresponda, los protocolos existentes para prevenir o reducir la probabilidad de contagio de COVID-19.

**c) Asegurar la limpieza e higiene del lugar de trabajo**

- Mantener salas, oficinas, baños, comedores, biblioteca limpios y ventilados.
- La limpieza y desinfección del establecimiento, deberá realizarse de acuerdo a las orientaciones para el proceso de limpieza y desinfección del establecimiento "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19" adoptado por el colegio.
- Las superficies y los objetos deben limpiarse regularmente: escritorios, mesas, teléfonos, teclados, casilleros, dispensadores de agua, entre otros.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- El establecimiento deberá Realizar desinfección de vehículos que ingresen a las dependencias.
- Realizar limpieza y desinfección de casino y comedor posterior al uso de estos.
- Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- Promover y dar acceso a lavado de manos por parte de la comunidad educativa ya sean Estudiantes, docentes, equipo directivo, padres y apoderados, visitas.

**d) Promover medidas de prevención en la comunidad educativa**

- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón.
- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para la comunidad educativa que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente.
- Mantener distancia social de 1 metro entre las personas
- Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último.
- Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos
- Evitar contacto físico al saludar
- No compartir artículos de higiene personal, artículos de alimentación con otras personas del lugar de trabajo.
- No compartir los elementos de protección personal, estos son de uso exclusivo para los trabajadores/trabajadoras que lo requieran

**e) Gestionar las reuniones para evitar transmisión**

- Promover las reuniones no presenciales mediante el uso de medios electrónicos.
- Si la reunión presencial no puede ser reemplazada por medios electrónicos:
- Reducir el número de personas
- Organizarla de manera que los participantes estén al menos a 1 metro de distancia entre sí.
- Contar con acceso a lavado de manos o en su defecto, solución de alcohol gel
- Conservar los nombres, RUT y teléfonos de los participantes de la reunión durante al menos un mes
- Limpiar el lugar donde se realizó la reunión después de concretada
- Evitar disponer de alimentos y bebestibles durante la reunión.

**f) Medidas de prevención tomadas por el establecimiento educacional**

- Se establecerán diferentes zonas de ingreso y salidas para el personal y Estudiantes
- Al ingreso al establecimiento se medirá la temperatura mediante termómetros digitales infrarrojos

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- Se demarcará el distanciamiento físico de 1 metro al ingreso del establecimiento.
- Todas las personas que ingresen al establecimiento educacional deberán utilizar mascarillas, su uso es obligatorio.
- Se instalará en la entrada una plataforma sanitizadora o pediluvios de suelas con la finalidad de limpiar los zapatos con solución desinfectante de toda la comunidad educativa.
- Se instalarán dispensadores de alcohol gel en salas y zonas estratégicas del establecimiento.
- Los docentes tendrán acceso a termómetros para medir las temperaturas de los Estudiantes cuando se realicen actividades en conjunto.
- Se velará por mantener las salas de clases acondicionadas mediante la ventilación adecuada, limpieza y desinfección, y el distanciamiento de 1 metro.
- En el área de comedores y patios se demarcara cada mesa para lograr distribuir a los ocupante con la distancia de 1 metro entre cada persona, denominadas áreas de alimentación.
- Las salas de clases tendrán disponibles instructivos de lavado de manos, y el uso correcto de mascarillas.

**g) Otras medidas generales**

- Procurar la entrega de los recursos, en la medida de lo posible, para que los trabajadores y trabajadoras puedan desempeñar sus labores en forma presencial y remota (teletrabajo), considerando las funciones del cargo y patologías de base en el caso que lo justifique mediante certificado médico.
- Evitar aglomeraciones que superen el aforo permitido o la normativa sanitaria en las actividades educativas.
- Promover que se mantenga distancia física de al menos 1 metro entre trabajadores/trabajadoras.
- Establecer horarios laborales de ingreso y salida diferidos.
- Establecer horarios diferidos de almuerzo para evitar aglomeraciones, en caso de contar con casino o comedor.
- Promover capacitaciones vía e-learning cuando sea pertinente.

**ANEXO II: USO DE MASCARILLA OBLIGATORIO**

**a) Objetivo**

El uso de mascarillas desechables como reutilizables al interior del establecimiento es de carácter obligatorio para toda la comunidad educativa en las jornadas escolares presenciales, dadas las condiciones sanitarias por pandemia COVID-19, su uso está orientado a prevenir contagios al interior del colegio y salvaguardar la integridad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

**b) Alcance**

El uso obligatorio de mascarillas aplicará en todas las dependencias del establecimiento, para Estudiantes, trabajadores, padres y/apoderados. Hasta que las condiciones sanitarias así lo ameriten.

**c) Procedimiento**

1. Aplique riguroso lavado de manos al menos 20 segundos con agua y jabón, en su defecto aplique solución de alcohol gel en sus manos, antes y después de manipular su mascarilla.
2. Asegúrese de usar la mascarilla por el lado correcto, debe verificar que no tenga rasgaduras o agujeros.
3. Tome su mascarilla de los elásticos y proceda a ponérsela cubriendo su nariz y la boca, asegúrese de que esta se mantenga bien ajustada su cara sin dejar espacios entre la mascarilla y su rostro.
4. Evite tocar ojos, nariz y boca o manipular su mascarilla una vez que la tenga puesta, si lo hace utilice solución de alcohol gel o lavado de manos inmediato.
5. Reemplace su mascarilla si esta se humedece, la mascarilla desechable no es reutilizable.
6. Al retirarla deberá tomarla desde los elásticos y llevarla hacia adelante, procure eliminarla en un contenedor cerrado.
7. Proceda a lavarse las manos una vez retirada su mascarilla

**d) Recomendaciones**

1. Lleve con usted al menos 2 mascarillas de recambio
2. Transporte su mascarilla limpia en un envase cerrado (estuche, bolsa hermética o recipiente)
3. Para el transporte de mascarillas reutilizables usadas disponer de una bolsa o estuche para material contaminado para trasladarlas a su hogar para ser higienizadas.
4. Verificar las indicaciones del fabricante para el lavado de su mascarilla.

**e) Explicación grafica del procedimiento.**



### ANEXOS III: PROTOCOLO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN

#### 1. OBJETIVO

Proporcionar orientaciones para el proceso de limpieza, desinfección y sanitización del Colegio San Alberto Hurtado.

#### 2. ALCANCE

El presente protocolo se aplicará para la limpieza, desinfección y sanitización del Colegio San Alberto Hurtado.

#### 3. PROCEDIMIENTO DE DESINFECCIÓN

- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- Los desinfectantes de uso ambiental más usados son:
  - Las soluciones de hipoclorito de sodio

- Amonios cuaternarios
- Peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso.

**Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%. Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de Cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.**

- Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de etanol del 70%.
- Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- Para efectuar la limpieza y desinfección, se debe privilegiar el uso de utensilios desechables. En el caso de utilizar utensilios reutilizables en estas tareas, estos deben desinfectarse utilizando los productos arriba señalados.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por la comunidad educativa con alta frecuencia, como lo son: manillas, pasamanos, taza del inodoro, llaves de agua, superficies de las mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.

#### **4. PRÁCTICAS DE TRABAJO SEGURAS**

##### **a) Responsabilidad del empleador:**

Los empleadores deben brindar condiciones de trabajo seguras a los trabajadores que usen desinfectantes. Si son peligrosos, los empleadores deben capacitar a los trabajadores sobre las prácticas de trabajo seguras durante el uso de esos productos. Las prácticas de trabajo seguras al usar los productos químicos incluyen las siguientes:

- Advertirle a los trabajadores que no deben mezclar los productos desinfectantes que contengan cloro y amoníaco;
- Asegurarse de que los trabajadores sepan cuáles productos químicos deben diluirse y la forma correcta de diluir los limpiadores que usan;

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- Capacitar completamente a los trabajadores y hacer revisiones cuidadosas sobre el uso, almacenamiento y procedimientos de emergencia para la limpieza de derrames de productos químicos;
- revisar el equipo de protección adecuado, como guantes y lentes de seguridad, y proporcionar el equipo de protección adecuado a los trabajadores que utilicen productos de limpieza;
- garantizar que todos los recipientes que contengan productos desinfectantes y sustancias químicas tengan una etiqueta que identifique su contenido y nivel de peligro;
- usar los sistemas de ventilación según sea necesario durante las tareas de limpieza y desinfección para permitir que exista un flujo de aire adecuado y evitar que se concentren vapores peligrosos; y brindar a los trabajadores un lugar para lavarse después de haber usado productos químicos desinfectantes.

Las sustancias químicas presentan una variedad de peligros para la salud y la seguridad, por lo que se debe garantizar que la información sobre esos peligros y las medidas de protección asociadas se comuniquen a los trabajadores. Se debe brindar capacitación al trabajador si los productos químicos son peligrosos. Esta capacitación debe brindarse ANTES de que el trabajador empiece a usar el limpiador. La capacitación requerida sobre la comunicación de peligros debiera incluir:

- Los peligros tanto físicos como para la salud y la seguridad de los productos químicos de desinfección;
- El manejo, uso y almacenamiento adecuado de todos los desinfectantes que se están utilizando, incluso de los procedimientos para diluir el producto, si debe realizarse esta actividad antes de ser usado. **Siempre es mejor adquirir el desinfectante con la concentración a utilizar, evitar la dilución.**
- El procedimiento adecuado que se debe seguir si se derrama un producto;
- El equipo de protección personal necesario para usar, como guantes, lentes de seguridad y respiradores; así como a forma de obtener y usar la información sobre peligros, incluida una explicación sobre las etiquetas y las medidas de seguridad.

**b) Temas importantes que se deben discutir con los trabajadores durante la capacitación:**

- Nunca mezclar productos químicos desinfectantes diferentes.
- Posible emanación de gases peligrosos.
- Los productos químicos de limpieza no deben usarse para lavar las manos.

- Lavado de las manos con agua después de usar un producto químico de limpieza, especialmente antes de comer, beber o fumar.

**c) Prácticas de trabajo seguras al usar los productos químicos de limpieza:**

- Solo se pueden utilizar sobre superficies y material inanimado.
- Para que tengan efectividad, deben ser aplicados sobre superficies u objetos previamente descontaminados (limpios).
- Los objetos o instrumental como pinzas, tijeras u otros, no deben mantenerse sumergidos en soluciones desinfectantes por el riesgo de contaminación y evaporación de la solución.
- Usar solamente las diluciones recomendadas por el fabricante y de los procedimientos autorizados en el lugar de trabajo.
- Se deben manipular con las manos limpias.
- El operador debe utilizar protección: guantes, mascarilla y antiparras al momento de la dilución de los desinfectantes.
- Mantener los envases cerrados.
- Las soluciones de cloro no deben ser usadas más allá de las primeras 12 horas posterior a la preparación de la solución, momento en el que se deben eliminar el remanente debido a que las concentraciones de cloro disponible disminuyen con el paso de las horas y la evaporación.
- Los recipientes donde se preparan las soluciones desinfectantes deben estar previamente limpios y secos.
- En el caso de los desinfectantes de alto nivel, promocionar la centralización de los procesos.
- Controlar la fecha de vencimiento de los desinfectantes.

**d) Elementos de protección personal (EPP)**

Se deberá considerar el uso exclusivo del elemento de protección personal dependiendo del producto a utilizar en el establecimiento educacional.

Elementos de protección personal para realizar labores de limpieza son los siguientes:

1. Uso de mascarilla



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

2. Uso Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).
3. Uso de pechera desechable
4. Uso de cubre calzado desechable
5. Uso de antiparras con protección de hermeticidad y salpicado
6. Uso de zapatos de seguridad obligatorio

Elementos de protección personal para realizar labores de desinfección del establecimiento

1. Uso de traje herméticos para la manipulación de químicos desechable.
2. Uso de antiparras con protección de hermeticidad
3. Uso de Mascarilla con filtro para aplicación de productos químicos o vapores orgánicos e inorgánicos. Los cartuchos 6006 pueden ser utilizados con los respiradores 7500, FX FF-400 y Serie 6000 de 3M, a su vez brindan una efectiva protección respiratoria contra ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrógeno, dióxido de cloro, dióxido de azufre, sulfuro de hidrógeno (sólo para escapar), amoníaco/metilamina, formaldehído (OSHA exige que contra formaldehído se usen antiparras de seguridad a prueba de gases); o fluoruro de hidrógeno.
4. Guantes para labores de aseo desechables o reutilizables: resistentes, impermeables y de manga larga (no quirúrgicos).

Para el adecuado retiro de los EPP, se debe realizar evitando tocar con las manos desnudas la cara externa (contaminada) de guantes y pechera, y considerando la siguiente secuencia de retiro:

- Realizar retiro de pechera y/o traje desechable evitando tocarse las manos desnudas sin protección.
- Realizar higiene de manos

**e) Instructivo de limpieza del establecimiento educacional:**

**Procedimiento**

- Reunir los materiales e insumos a utilizar
- Usar obligatoriamente los elementos de protección personal (Zapatos de seguridad, delantal, pechera desechable, cubre calzado desechable, guantes de limpieza y/o nitrilo y, mascarilla)
- Dirigirse al área asignada que le corresponde limpiar.
- Proceda a ventilar el área (abrir puertas y ventanas)
- Proceda a barrer, trapear y retirar materia orgánica e inorgánica presente.
- Luego deberá limpiar superficies con un paño con jabón y/o agente desinfectante de uso común.
- Retirar basura de salas, oficinas y patios.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- En el caso de limpieza de baños deberá aplicar agentes desinfectantes de uso domiciliario (Cloro diluido según indicaciones de seguridad) en lavamanos, urinarios, WC, espejos, manillas, pisos y superficies.
- Una vez terminada la actividad de limpieza deberá hacer retiro de los elementos de protección personal, procure **mantener cuidado y precaución** de no tocar la piel, nariz, ojos y boca sin protección con las manos contaminadas.
- Mantener precaución de retirar y depositar los EPP desechables en un recipiente con tapa.
- Realizar lavado de manos con abundante agua y jabón al menos 40 segundos.
- Uso de alcohol gel.

**Elementos de protección personal para la limpieza**

- Zapatos de seguridad
- Mascarilla de uso obligatorio
- Delantal de tela.
- Guantes de nitrilo de manga larga
- Antiparras
- Cubre calzado desechable
- Pechera desechable

**En el caso de trabajadores que estén bajo la cobertura de la Ley 16.744 sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, del Ministerio del Trabajo, el empleador será el responsable de velar por la vida y seguridad de los trabajadores, debiendo entre otras cosas, capacitar y de entregar los elementos de protección personal a los trabajadores que realicen las labores de limpieza y desinfección anteriormente descritos.**

**f) Manejo de residuos:**

En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

**g) Equipos y herramientas a utilizar:**

1. Se deberán utilizar bombas de pulverización (fumigación) para realizar la desinfección y sanitización de espacios abiertos del establecimiento.
2. Atomizador: Deberá estar rotulado según corresponda al químico desinfectante a utilizar en áreas cerradas, como salas, oficinas entre otras al interior del establecimiento.

**h) Otras consideraciones y responsabilidades:**

- La responsabilidad de llevar a delante este protocolo recae en el empleador a cargo de realizar el servicio de limpieza y desinfección en los espacios utilizados por la comunidad educativa o lugares de trabajo donde se debe llevar a efecto el procedimiento de limpieza y desinfección.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

- El empleador deberá elaborar un procedimiento de trabajo seguro, que establezca las formas de trabajo y medidas preventivas en atención a los productos utilizados, conforme a lo establecido en el presente protocolo.
- El citado procedimiento debe ser conocido por todos los trabajadores y trabajadoras que realizan estas tareas, los que deben ser capacitados en éstas y en el correcto uso y retiro de los EPP, y su desinfección o eliminación, según corresponda.
- Deberá estar disponible en todo momento para ser presentado a la autoridad de salud cuando ésta lo requiera, así como también los medios de verificación de las capacitaciones de los trabajadores que desarrollarán estas labores.

**6. MEDIDAS DEL PROCESO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**

**Equipo Responsable:**

- Sostenedor
- Dirección
- Encargado de seguridad del establecimiento: Inspector General
- Apoyo: Funcionarios auxiliares

**Elementos de protección personal para la limpieza y desinfección**

- Zapatos de seguridad
- Mascarilla de uso obligatorio
- Delantal de tela.
- Guantes de nitrilo de manga larga
- Antiparras
- Cubre calzado desechable
- Pechera desechable

Los equipos responsables deberán velar por la limpieza y desinfección durante cada jornada (mañana y tarde) de todas las dependencias del establecimiento.

Aplicar protocolo de limpieza y desinfección a servicios higiénicos, manillas, dispensadores, salas de clases, patios, barandas, pasamanos, hall, entradas y salidas, comedores y/o áreas de alimentación, sala de profesores, oficinas y otras dependencias, abarcando la totalidad de las instalaciones en la que asiste la comunidad educativa durante el periodo de permanencia a jornadas escolares presenciales.

El establecimiento dispondrá de los elementos de protección personal, así como los insumos de limpieza y desinfección con resolución del ISP necesarios para cada procedimiento.

En el establecimiento educacional Colegio San Alberto Hurtado aplicará diariamente protocolo de limpieza y desinfección a todas sus dependencias la que constan de las siguientes actividades.

Al inicio y durante del año escolar 2021 el colegio aplicará en todas sus instalaciones procedimiento de limpieza, desinfección y sanitización.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

**a) Acciones y/o actividad de las rutinas**

**Las actividades quedan sujetas a los horarios y rutinas establecidas por el colegio siendo prioridad la limpieza de espacios y artículos de alto flujo de manipulación de personas.**

**- Antes del inicio de clases**

Proceso de limpieza: se deberán limpiar con un agente detergente o jabón todas las superficies del establecimiento con la finalidad de remover toda la materia orgánica e inorgánica presente.

Proceso de desinfección: aplicación de agentes desinfectantes a través de rociadores y paños de fibra en superficies previamente limpias a todas las dependencias del establecimiento.

Es deber de los Apoderados controlar la temperatura y síntomas respiratorios de sus hijos(as) diariamente antes de enviarlos a clases presenciales según día y hora determinada, recomendando a que estos controlen la temperatura de los estudiantes diariamente antes de salir del domicilio, evaluando además la presencia de síntomas respiratorios. Si presenta temperatura sobre 37,8° C o síntomas respiratorios, deberá acudir a un centro asistencial y el Estudiante no podrá asistir al establecimiento hasta que sea evaluado por un médico.

**- Durante la jornada**

Los estudiantes colaboran limpiando y desinfectando sus escritorios y artículos personales, se les facilitará jabón higienizante, toalla de papel y alcohol gel en todas las salas del establecimiento.

Se realizará el retiro de basura al menos 1 vez durante la jornada (mañana- tarde) de todos los basureros de las salas, oficinas, patios y espacios de alimentación.

Los baños serán limpiados y desinfectados al término de cada recreo (interhoras) y cada vez que sean utilizados por los estudiantes.

Se ventilarán las salas de clases o espacios cerrados al menos 3 veces al día.

**- Término de la jornada (mañana – tarde)**

Una vez terminada la jornada de la mañana a las 13:00 horas el establecimiento educacional procede a ser cerrado para el proceso de limpieza desinfección velando por mantener tiempo de ventilación de las instalaciones.

Una vez terminada la jornada de la tarde 19:00 horas el establecimiento procede a ser cerrado para aplicar proceso de limpieza, desinfección de todas las dependencias del establecimiento.

**b) Sanitización**

Se sanitizará con una empresa externa certificada cada 15 días todas las instalaciones en un horario en donde ni exista la asistencia de la comunidad educativa.

Se dispondrá de una bitácora de limpieza y desinfección donde se deberá registrar el funcionario, área, fecha, hora y firma del responsable que ejecuta cada proceso.

**c) Medidas de prevención adicionales para covid -19**

- **Alfombra de sanitización o pediluvio:** Es un tapete de goma con medidas de 0.81 x 0.99 mts. Teniendo con este una seguridad de que el calzado estará esterilizado y limpio por completo, la esterilización de las suelas será adecuada, limpiando así los lados incluso penetrando en los espacios de las suelas de los zapatos, se le puede incorporar un desinfectante de los anteriormente recomendados para mayor eficiencia.

**d) Consideraciones generales:**

Se evitarán reuniones y entrevistas presenciales de apoderados, de las cuales se realizarán siguiendo las orientaciones del Ministerio de Educación. (<http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/12/orientaciones-para-reuniones-y-entrevistas-en-pandemia.pdf> )

Las medidas a implementar están sugeridas al establecimiento, estas pueden variar dependiendo de las jornadas de clases aplicables.

En primer lugar se deberá realizar una limpieza de las áreas mencionadas, se llamara “limpiar” a remover todos los residuos de materia orgánica e inorgánicas retiradas usualmente mediante la fricción con o sin la ayuda de detergentes.

Luego se procede a realizar el proceso de desinfección lo que significa la aplicación de agentes desinfectantes sobre las superficies inanimadas.

En el encargado de seguridad estará en constante revisión del cumplimiento de los protocolos. Anexo Protocolo de medidas sanitarias para Establecimientos de Educación Escolar:

<https://sigamosaprendiendo.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/09/Protocolo-MedidasPreventivasOrganizacionJornada-1.pdf>

**Tabla 6: Características de las rutinas en las diversas dependencias del establecimiento**

Área	Proceso a realizar	Periodicidad	Responsable
Salas de clases	Limpieza de mesas, sillas, pisos, estantes, utensilios de aseo de cada sala.	Antes de la jornada de clases Recreos Después de la jornada de clases	Personal auxiliar Asistentes de la educación o Docente/Estudiante
	Desinfección de pisos, paredes cortinas si las hubiera.	Inicio de la jornada Después de la jornada de clases	Personal auxiliar
Baños	Limpieza de baños, duchas, manillas y espejos.	Inicio de la jornada Recreos Termino de la jornada Cuando sea necesario	Personal auxiliar

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

	En el caso de baño de discapacitado limpiar barandas.	<b>Nota: evitar la presencia de orina, heces o residuos en los baños.</b>	
	Desinfección	Antes de la jornada de clases Entre los recreos Término de la jornada de clases	Personal auxiliar
Oficinas pedagógicas, administrativas, contables etc.	Limpieza de escritorios, estantes, archivadores, insumos de oficina y equipos	Antes del inicio de la jornada. Limpiar artículos de uso diario. Termino de la jornada	Personal auxiliar Funcionario Encargado de la oficina y/o personal.
	Desinfección	Al inicio y término de la jornada	Personal auxiliar
Comedores de Estudiantes y/o docentes	Limpieza de equipos electrónicos, mesas, sillas pisos y superficies	Al inicio de la jornada Termino de la jornada	Personal auxiliar Asistentes de la educación y/o docentes.
	Desinfección	Al inicio de la jornada Al término de cada uso	Personal auxiliar
Cocina	Limpieza profunda	Al inicio y al término de la jornada Antes y después utilizar insumos	Personal de manipulación de alimentos
	Desinfección profunda	Al inicio y al término de la jornada Antes y después utilizar insumos	Personal de manipulación de alimentos
Pasamanos, barandas, pasillos, redes húmedas, extintores	Limpieza	Al inicio de la jornada Al finalizar cada recreo Al término de la jornada escolar	Personal auxiliar
	Desinfección	Al inicio de la jornada Termino de la jornada	Personal auxiliar
Sala de profesores	Limpieza de mesas de trabajo, enchufes, pisos y equipos electrónicos o de calefacción.	Al inicio de la jornada Cada vez que sea necesario. Término de la jornada	Personal auxiliar Asistentes de educación y/o docentes
	Desinfección	Al inicio de la jornada Cada vez que sea necesario. Término de la jornada	Personal auxiliar

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

Salas de computación, música, ciencias y biblioteca	Limpieza de equipos, mesas e instrumentos musicales	Al inicio de la jornada Antes y después de utilizarlos.	Personal auxiliar y encargado del área.
	Desinfección	Al inicio de la jornada. Termino de la jornada	Personal auxiliar
Salas de preescolar	Limpieza de mesas, sillas, pisos, utensilios, juguetes didácticos etc.	Al inicio de la jornada y al término de la jornada	Personal auxiliar Asistentes de la educación
	Desinfección	Al inicio de la jornada y al término de la jornada	Personal auxiliar
Gimnasio y cancha deportiva.	Limpieza de manillas portón, arcos insumos deportivos	Al inicio y al término de la jornada	Personal auxiliar
	Desinfección bancas, arcos	Al inicio y termino de la jornada	Personal auxiliar

Nota: Cada vez que se realice un procedimiento de desinfección o limpieza se debe dejar ventilar el área al menos 15 a 20 minutos previos a su uso.

**ANEXO IV: INSTRUCTIVO DE MEDIDAS SANITARIAS RESOLUCION EXENTA N° 591**

**MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL**

1. Toda persona que ingrese al establecimiento deberá hacer uso de mascarilla desechable o reutilizable (RESOLUCION EXENTA 591).
2. Se deberá respetar el distanciamiento físico mínimo de 1 metro tanto en el exterior como en el interior del establecimiento.
3. Se dispondrá de alcohol gel en los ingresos, salas de clases, oficinas, área de alimentación y comedor del establecimiento.
4. Se realizará la toma de temperatura y sintomatología covid-19 a toda persona que ingrese al establecimiento (Estudiantes y funcionarios)
5. Los padres, apoderados y/o visitantes que hagan ingreso al establecimiento deberán declarar haber sido contacto estrecho y si han presentado sintomatología covid-19.
6. Persona que presente sintomatología covid-19, al ingreso o durante la jornada deberá ser llevada a sala de aislamiento.
7. Se deberá desinfectar calzado mediante el paso por pediluvio o alfombra sanitizadora.
8. Eliminar los saludos con contacto físico.
9. Se mantendrán señalizada todas las instalaciones del establecimiento con infografía covid-19.
10. Aplicación de protocolo de limpieza y desinfección a las dependencias del establecimiento.
11. Ventilar al menos 3 veces al día salas de clases y espacios cerrados.
12. Portar el mínimo de utensilios posibles (funcionarios y estudiantes).
13. Limpiar libro de clases y otros materiales de uso regular.
14. No compartir útiles ni utensilios de uso personal.

**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

15. Evitar llevarse las manos a la cara (ojos, nariz y boca).
16. Mantener la distancia de 1 metro lineal con cualquier persona.
17. En caso de tos o estornudo, hacerlo con el antebrazo o en pañuelo desechable, el cual deberá ser eliminado para posteriormente realizar procedimiento de lavado de manos.
18. En caso de utilizar materiales o artículos escolares deberán ser solo de uso personal.
19. Al inicio de clases los docentes darán a conocer las medidas sanitarias que deberán cumplir los Estudiantes al interior de la sala y de los espacios comunes en el establecimiento.
20. Informar a la comunidad educativa respecto de los protocolos y siempre mantener una comunicación efectiva.

**ANEXO V: RUTINAS Y HORARIOS DE INGRESO, SALIDA Y RECREOS**

**a) OBJETIVO**

Dar a conocer el horario de rutinas y medidas preventivas tomadas por el establecimiento educacional al momento de ingresar, salir y recreos del colegio referente al plan de funcionamiento 2022.

**b) ALCANCE**

Las medidas preventivas establecidas aplican para toda la comunidad educativa.

**c) RESPONSABLES**

Equipo directivo y equipo de gestión

**d) ESPECIFICACIONES DE LAS RUTINAS:**

A continuación se detallan las siguientes especificaciones:

- **Distribución de niveles o ciclos:**

- Educación Parvularia: Pre Kinder y Kinder
- 1º Ciclo: 1º, 2º, 3º y 4º Básico
- 2º Ciclo: 5º, 6º, 7º y 8º Básico
- Enseñanza Media: 1º, 2º, 3º y 4º Medio

- **RUTINA DE INGRESO**

1. Cada curso ingresa por la puerta que le ha sido asignada y en el horario que le corresponde
2. Ingreso ordenado respetando el distanciamiento físico mínimo de 1 metro demarcado en las distintas entradas al establecimiento.
3. Los estudiantes deberán ingresar al colegio con mascarilla de uso obligatorio.
4. El Estudiante solo deberá traer consigo mochila con material de trabajo del día.
5. El Estudiante al ingresar al establecimiento deberá pasar los zapatos por el pediluvio y limpiar sus manos con alcohol gel.
6. Están prohibidos los saludos con contacto físico de cualquier tipo.



**Reglamento Interno 2022**  
**Colegio San Alberto Hurtado**  
**Constitución**

7. En los pasillos habrá funcionarios supervisando el desplazamiento de los estudiantes a sus respectivas salas.
  8. Un funcionario supervisa la fila de espera, otra tomara la temperatura y detectara la sintomatología covid-19 y otro aplica alcohol gel en las manos de cada estudiante.
  9. El docente de asignatura espera a los Estudiantes en su respectiva sala.
  10. En la sala de clases el estudiante deberá quedarse en su puesto, evitando transitar dentro de la sala de clases y esperar el inicio de la jornada escolar.
- **RUTINA DE SALIDA**
1. Los estudiantes deben guardar todos sus materiales en su mochila.
  2. Luego deben desinfectar su lugar de estudio, limpiando su mesa y silla con los materiales que el colegio tiene a su disposición.
  3. Antes de salir deberán desinfectar sus manos con alcohol gel y dirigirse a la salida que le ha sido asignada.
  4. Cada curso sale por la puerta que le ha sido asignada y en el horario que le corresponde
  5. La salida deberá ser ordenada respetando el distanciamiento físico mínimo de 1 metro supervisado por funcionarios de turno.
  6. cada curso deberá desplazarse por la escalera asignada correspondiente a su área.
  7. En los pasillos habrá un funcionario supervisando el desplazamiento de los estudiantes.
  8. En cada puerta de salida habrá un funcionario supervisando la salida de los estudiantes.
- **RUTINAS PARA RECREOS**

Para lograr evitar las aglomeraciones, y disminuir el contacto entre los estudiantes, las medidas adoptadas y que debemos cumplir como comunidad educativa son las siguientes:

**Acciones de la Rutina:**

- a) Cada recreo será supervisado por un funcionario del Establecimiento en cada sector asignado, quien guiará y reforzará la distancia física mínima los estudiantes y el uso de mascarilla.
- b) Cada Estudiante debe contar permanentemente con mascarilla, la cual deberá cubrir correctamente nariz y boca.
- c) Todos los estudiantes deben acatar las instrucciones del funcionario supervisor de recreos.
- d) En caso de que el estudiante desee ir al baño durante el recreo, debe dar cumplimiento a las medidas establecidas en el protocolo relativo al uso de los baños.
- e) Se les insta a la aplicación de alcohol gel previo al consumo de los alimentos que traerán desde sus casas para el recreo, el cual estará prohibido compartir, y los desechos deben inmediatamente eliminarse en los basureros dispuestos para el efecto.

**ANEXO VI: RUTINA DE USO DE BAÑOS**

**Responsables:**

- Asistentes de la educación

**Los estudiantes deberán poner especial atención en las siguientes medidas:**

**Constitución**

- a) Colegio dispone de cuatro dependencias de servicios higiénicos, entre enseñanza básica y media.
- b) Los estudiantes deberán respetar las medidas sanitarias establecidas y las instrucciones del funcionario responsable, la cual cada estudiante deberá cumplir con el protocolo de uso determinado.
- c) Para la Educación Parvularia, se dispone de baños en cada sala de clases, el asistente técnico en aula supervisará el lavado de manos.
- d) Uso obligatorio de mascarillas dentro de espacios cerrados de acuerdo a lo establecido en la REX No591, del Ministerio de Salud, del 25 de julio de 2020; o la que la reemplace en esta materia.
- e) Para el ingreso al baño el estudiante debe lavarse las manos antes y después de su utilizar el servicio higiénico.
- f) El funcionario responsable será el encargado de limpiar los artículos de uso común, luego de salir el estudiante.
- g) Se dispondrá de infografía en cada baño para el uso correcto del lavado de manos y utilización de los implementos higiénicos.
- h) Los estudiantes deberán utilizar los contenedores de basura dispuestos en los baños, los
- i) Durante las clases, los estudiantes que deseen utilizar los servicios higiénicos, éstos deberán cumplir con el protocolo correspondiente para la salida en horarios de clases.

**ANEXO VII: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SOSPECHA O CONFIRMACIÓN DE CASOS COVID – 19**

**1. Responsables del protocolo:**

- Inspector General
- Técnico paramédico
- Monitor de apoyo

**2. Medidas preventivas:**

“Orientaciones para el reencuentro educativo” marzo 2022 Ministerio de Educación.

**TÍTULO DÉCIMO: CONSIDERACIONES FINALES**

- 1. OBLIGACIONES Y ACATO DE LA NORMATIVA SANITARIA U OTRAS, EMANADAS DESDE EL GOBIERNO, MINISTERIO DE SALUD Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN EN PERIODOS DE CONTINGENCIAS NACIONALES.**
- 2. LA COMUNIDAD ESCOLAR DEBE ACATAR LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE A LO QUE RESPECTA A LOS COLEGIOS PARTICULARES SUBVENCIONADOS.**

3. CON FECHA 30 DE MARZO DE 2022, EL COLEGIO SAN ALBERTO HURTADO FIJA LA NORMATIVA ESPECIFICADAS EN EL REGLAMENTO INTERNO 2022 Y TODOS SUS TÍTULOS Y ANEXOS VIGENTES.

LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN RELACIÓN A LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, LLEVADA A CABO A TRAVÉS DEL CONSEJO ESCOLAR, DONDE SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS TODOS LOS ESTAMENTOS.



*Reglamento Interno 2021*  
*Colegio San Alberto Hurtado*

